

**Archivo Municipal
de
BURGUILLOS DEL CERRO**

Código de referencia : ES.06022.AMBC/1.1.01//42.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1961 / 1969

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 209 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

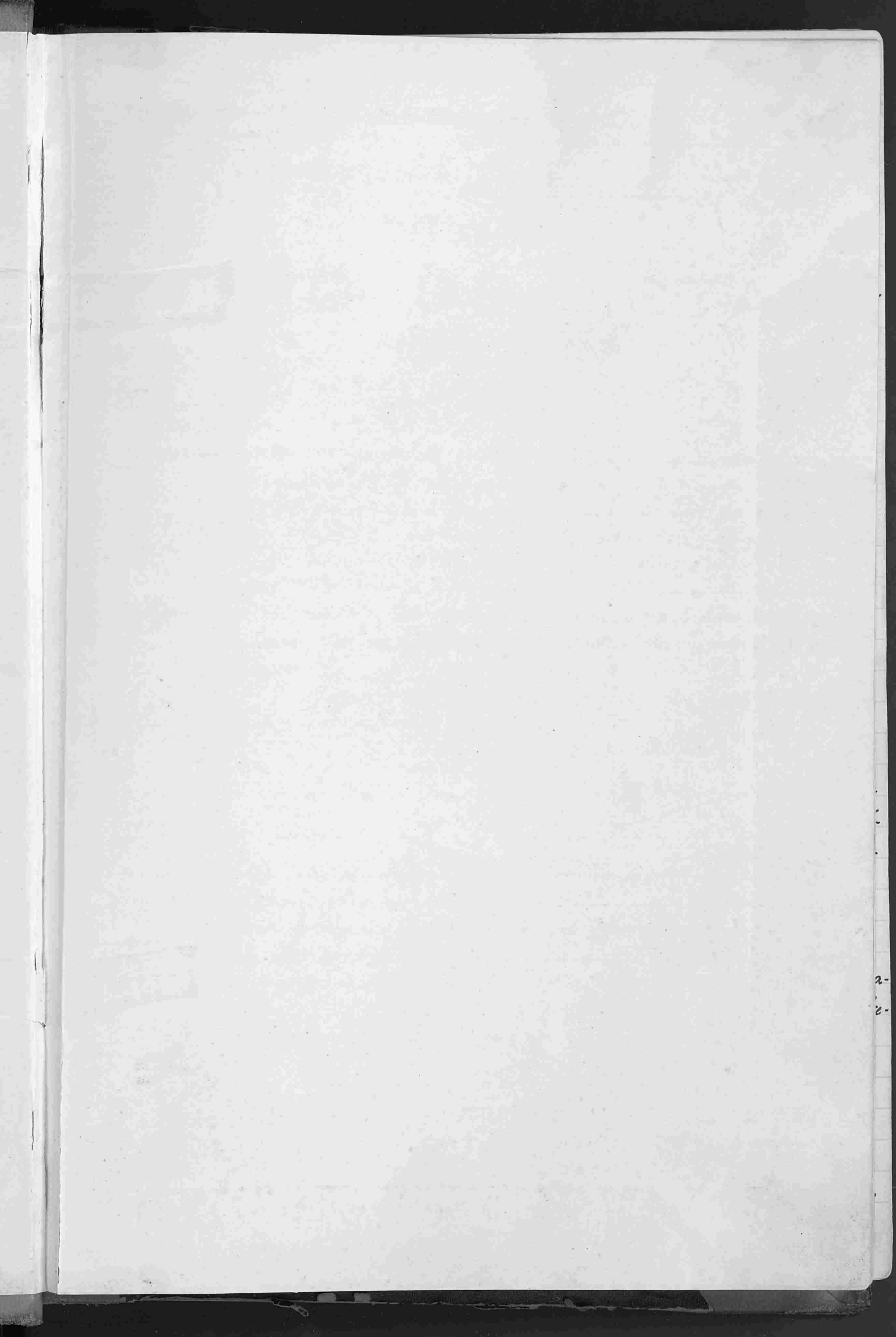
LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO
DE
ACTAS

M
O
D
E
L
A
G
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Telef. 1659 - BADAJOZ



Provincia de Badajoz Partido de Zafra

Término municipal de Burquillos del Cerro



Año 1961

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con timbre fijo de (pliegos de papel de pagos al Estado, clase) 0.50 pesetas por cada acta que (número) se levante, de acuerdo con su tarifa nº 53. importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Burquillos del Cerro, a veinticinco de Agosto
de mil novecientos (cincuenta y) sesenta y uno.

El Secretario,

[Handwritten Signature]



Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Burquillos del Cerro a veinticinco de Agosto de mil novecientos (cincuenta y) sesenta y uno.

V.º B.º:

El Alcalde,

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



Grupo I, núm. 66-A



Permuta de Bienes Patrimoniales. - Se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente de permuta de un solar propiedad de este Ayuntamiento por el terreno que fue adjudicado a Don Pedro Lomba Minder, en la carretera que parte de la que va a Valverde de Burguillos a la Estación del ferrocarril, y

RESULTANDO que en sesión del Pleno celebrada el día 30 de Enero de 1.959, se acordó iniciar expediente de permuta e interesar informe de Secretaría, el cual fue emitido el día cuatro de Febrero siguiente en el sentido de que el Ayuntamiento resultaba obligado a indemnizar la finca objeto de ocupación al no haber transcurrido el plazo legal de prescripción señalado por el artículo 1.959 del Código Civil por no darse el requisito del justo título que exige el artículo 1.957 del mismo Cuerpo legal; que la permuta de bienes era factible de acuerdo con los artículos 189 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes, quedando exceptuada del trámite de subasta si se acreditaba la necesidad de efectuarla y la equivalencia de valores.

RESULTANDO que por Decreto de la Aلدaldía de fecha 5 de Febrero del mismo año, se acordó la prosecución del trámite y la incorporación al expediente de las certificaciones necesarias para su resolución, lo que ha sido debidamente cumplido.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento estima debidamente acreditada la necesidad de efectuar la permuta que se solicita por el peticionario, así como la equivalencia de valores a permutar exigidos por los artículos 190 de la Ley y 98 y 2º del Reglamento de Bienes para que quede exceptuada del trámite de subasta.

Vistos los preceptos legales de aplicación,

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1º Permutar cinco veinticinco metros cuadrados de terreno del solar de propios de este Ayuntamiento que figura con el número 10-D en el Inventario Municipal, de una extensión de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y que limita al Norte, con la proyectada calle de Batalla de la Albuera; Sur con solar de Don Antonio Navarro P. Salguero; Este, con proyectada calle de Luis Chamiso; Oeste, con calle Arriaga Montano, del que se segregarán, por cinco ochenta y siete cincuenta metros cuadrados de terreno ocupados a Don Isidro Lomba Meinda al construirse la carretera que va desde la de Burquillos del Cerro a Valverde de Burquillos a la Estación del ferrocarril, sin que ninguna de las partes, tenga que abonar diferencia de precio alguno por ser equivalentes los valores de ambos solares a permutar; autorizándose al Sr. Alcalde Presidente para que otorgue la oportuna escritura de permuta.

2º Este expediente será expuesto al público en el tablón de anuncios y sitios de costumbre, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por otros vecinos, possible interesados.

Solicitud de empleados para Becas de estudios. = El Ayuntamiento conoce las peticiones de Beca de estudios que solicitan de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local los funcionarios de este Ayuntamiento D. Francisco Léal Lebrano, Interventor; D. Rodrigo Navarro Navarro, Auxiliar administrativo; D. Ruy Iglesias Garrido, Alguacil y D. Rafael Antº Martínez Pola, Guarda de los Bosques, y se acuerda informarlas favorablemente.

Aportación Casa-Cuartel Guardia Civil. = Se acuerda ratificar el compromiso de aportar un 10 por 100 del presupuesto de la obra que se confiere para la construcción de la Casa-Cuartel de la Guar-



dia Civil en el sitio ya cedido a la Dirección General para este fin.-

Escrito de D. Juan Lima, para instalación de un kiosco. - Se dio cuenta de un escrito de Don Juan Lima Pisco, solicitando la cesión del terreno necesario en el Paseo del Cristo, entre la 2.^a portada y el urinario, con una extensión de 20 x 10 m². Aproximadamente para la instalación de un kiosco de abastecimiento, cubierto de cristaly.-

Visto el artículo 65 del Reglamento de Bienes, la Corporación acuerda por mayoría, que no se da el interés público suficiente para tal cesión en el sitio que lo solicita, y que, por consiguiente el interesado, deberá solicitarlo cambiando de lugar para que pueda ser estimada la propuesta.-

Escrito de D. Manuel Méndez, sobre aguas. - Se dio cuenta de un escrito de Don Manuel Méndez Calvo, reclamando la resolución de la solicitud hecha con fecha 18 de Mayo de 1955, sobre determinación de la forma y circunstancia en que se ha de llevar a cabo el abastecimiento de agua para abregar su ganado en su finca "Las Maravillas", y el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, que se le informe al mismo, de que están en trámite muy avanzado la cesión del abastecimiento total a la población con agua procedente de otro manantial y que, en plazo próximo, se podrán poner al habla con dicho señor para resolver su petición.-

Y no habiendo más asuntos que tratar en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ningún otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los Sres. Asistentes, de que yo el Secretario certifico.-

Antonio Navarrete

[Handwritten signature]
Juan
Lima
Pisco

H. Morales

Siquen las

firmas adherido,

[Handwritten signatures: Juan, Leopoldo Navarro, Antonio Campesino, Francisco, Juan]

Sesion extraordinaria del
dia 29 de Septiembre de
1.961.-

En la villa de Burquillos del Cerro, a vintinueve de
Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora
de la dia, previa y legal convocatoria al efecto circulada,
se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Comisio-
narial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Navarro Mendez-Salguero, los Sres. Concejales al margen
relacionados, el Secretario de la Corporacion y presencia
del Interventor de Fondos.

Alcalde - Presidente
D. Antonio Navarro Men-
dendez-Salguero.

Concejales
D. Antonio Campesino Lizaro
D. Francisco Duran G. Castilla

D. Saturnino Alvarez Rivero
D. Francisco Moniche Charva
D. Leopoldo Navarro Robledo

D. Fabian Lobato Zapata
D. Saturnino Monino Carral
D. Rafael Lopez Gutierrez

D. Manuel Durado del Rivero
Interventor
D. Francisco Leal Lozano

Secretario
D. Juan Ant^o Lopez Mei-
lara.

No asisten los Sres. Concejales que bajo este supuesto
tambien al margen se relacionan.

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario de
su orden fue leído multa de los asuntos comprendidos
en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los
siguientes acuerdos:-

Borrador del acta anterior. = Leído el borrador
del acta de la sesion celebrada el dia 25 de Agosto ulti-
mo, por unanimidad fue aprobado, siendo advertidos de su
deber de firmarla los Sres. asistentes a aquella sesion,
una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Imposicion de exacciones para el Presupuesto or-
dinario de 1.962. = Dada lectura al anteproyecto del Pre-
supuesto ordinario para 1.962, que presenta el Sr. Inter-
vencion y al informe de la Comision de Hacienda de esta



Corporación, formalizados conforme a los preceptos de la Ley de Régimen Local y a las instrucciones dadas por el Ministerio de la Gobernación para la formación de los Presupuestos municipales de 1.962, aprobadas por Orden de 9 de Agosto último (B. O. del Estado, n.º 198 de 19 del mismo) se hace menario que la Corporación delibere sobre el particular a la vista de tales documentos.

Enviando en cuenta que el futuro presupuesto se revise sin necesidad de imponer nuevas exacciones ni modificar las existentes, puesto que con los recursos ordinarios actuales y los probables rendimientos se cubre el presupuesto de gastos, procede prorrogar las Ordenanzas fiscales sin modificación alguna.

Seguidamente se dió lectura al artículo 724 de la Ley de Régimen Local por el que autoriza la vigencia de las Ordenanzas mientras no sean modificadas o derogadas; el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de más de la mayoría absoluta de Sry. Concejales, acuerda por unanimidad, mantener para 1.962, todas las exacciones municipales que sirvieron de base en el presupuesto del año actual, sin modificación alguna, prorrogándose sus Ordenanzas fiscales y tarifas para dicho ejercicio.

Mejoras del personal por quinquenios. = En atención a las circunstancias que concurren en dos funcionarios de este Ayuntamiento, por sus servicios efectivos, les corresponden aumentos en sus dotaciones en concepto de quinquenios, según datos facilitados por esta Secretaría; la Corporación municipal, acuerda por unanimidad reconocer el sexto quinquenio con efecto de 1 de Enero de 1.962 a Don Julian Vega Lima y a Don Antonio Giraldo Castuera, Oficiales 1.º y 2.º respectivamente, de esta Secretaría.

Subsidio de Vejez. = Dada cuenta del escrito que presenta D.ª Estrella Carrutero Pires, exponiendo que ha solicitado del Instituto Nacional de Previsión, Subsidio de Vejez, de acuerdo con los servicios que prestó a este Ayuntamiento, el cual

le fue denegado por no tener cubierto el periodo mínimo de cotización y cobro el que recurrió acompañando los recibos de cotización por el Ayuntamiento relativos a los años 1.940 a 1.944, ambos inclusive, que ha vuelto a ser denegado por los motivos que se exponen en la resolución de que acompaña copia a la solicitud.

Considerando que, contrariamente a lo que alega en el escrito, la responsabilidad dimanante de no haberse efectuado la afiliación en 1.940 no recae exclusivamente sobre la Empresa, ya que pudo haberlo solicitado el trabajador y, por otra parte, el Ayuntamiento abono los salguientos de todos los años en que trabajó y no estuvo afiliada, por lo que no viene obligado a indemnizar, según reiterada Jurisprudencia del T. S. entre otras, las Sentencias de 28 de Marzo de 1.945, 18 de Mayo de 1.948 y 26 de Diciembre de 1.951.-

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda denegar la solicitud de D.^a Estrella Carrutero Pérez, ya que el Ayuntamiento, no y el culpable de que no le sea reconocido el tiempo de cotización necesario para tener derecho al Subsidio de Vejez, sin perjuicio de que se gestione en el Instituto, que se declare el motivo de no reconocer como afiliado a un trabajador durante todo el tiempo que por él se cotizó y que, en su día, si ha interesado haber uso del recurso autorizado por el artículo 131 del Decreto de 4 de Julio de 1.948, se le expida certificación de que por el Sr. Jefe del Servicio Nacional de Vejez y Maternidad se obligó al Ayuntamiento a afiliarla a las Seguros Sociales y que ello se hizo en 1.944, pero cotizándose desde el año de 1.940 y sucesivos hasta que causó baja al servicio de este Municipio.-

Adquisición de un aparato micrográfico. Se acuerda adquirir un aparato micrográfico con pantalla, para el reconocimiento de carne por el Servicio Veterinario de la población, que ofrece la Casa Industrias Sanitarias de Se-



villa, en el precio de seis mil novecientos tres pesos.-

Adquisición de un carro para el Frastado de carnes.-

Se acuerda adquirir un carro para el transporte de carnes, mediante concurso entre los carpinteros de la localidad, los que deberán presentar un presupuesto con un esquema a los efectos de elegir el que mejores condiciones ofrezca.-

Adquisición de un carro para la limpieza pública.-

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adquiera un carro que será destinado para la limpieza de las vías públicas de esta localidad.

Obras de alcantarillado.- Dióse cuenta de un escrito del vecino de esta villa Don Adrian Navarro Aguilar, exponiendo que el cauce general del pueblo, que recoge todas las inmundicias de los Water, desemboca cerca del pitonero sito en el Amparo, despidiendo unos olores que ningún vecino de aquella zona, puede soportar y rogando se dicten urgentes obras en beneficio de la salud pública.-

La Corporación, acuerda por unanimidad que por los maestros de obra de la localidad, se presente un presupuesto de ejecución para emboradar el último tramo del colector del alcantarillado general a la salida del pueblo, sito en indicada calle Amparo.-

Clasificación de la Secretaría.- Se da cuenta de una Moción del Sr. Alcalde, que dice:

"El artículo 133 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, clasifica las Secretarías de Ayuntamientos en dos clases, figurando este Municipio en la clase sexta como menor de 8.001 habitantes y mayor de 6.000. El artículo 187-2, establece que las Secretarías se clasificarán cada diez años atendiendo al número de habitantes de dicho, según el último Censo de Población publicado oficialmente. De acuerdo con el párrafo 1º del mismo artículo, la clasificación corresponderá a la Dirección General de Administración Local, previa audiencia de la

Corporación e informe del Gobernador Civil.

Ultimada la confección del Censo de Población y Viviendas con referencia a 31 de Diciembre de 1.960 y expuesto al público por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, sin que se produjeran reclamaciones, la Dirección General de dicho Organismo elevó a definitiva las cifras de esta población que se totalizan en 8.230 habitantes de derecho y 8.099 habitantes de hecho, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, nº 200 de fecha 4 de Septiembre de 1.961.

Por consiguiente, en virtud de los preceptos citados, corresponde a este Municipio pasar de la sexta a la quinta clase de Ayuntamientos, creemos que no sólo por lo que resulta de unos simples datos numéricos o del hecho de tener unos habitantes más en relación con el pasado año, sino por el progreso realizado en todos los órdenes, urbanístico, social y, sobre todo, económico en sus aspectos comercial, agrícola-ganadero y minero, que han hecho crecer en más del millar de habitantes en los últimos diez años a la localidad.

Pero teniendo en cuenta que el cambio de sexta a quinta clase en la Ayuntamientos implica no sólo modificar las dotaciones de haberes de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales sino las de todo el Personal del Ayuntamiento, de acuerdo con la norma 10, apartada e añadido a las instrucciones de 30 de Julio de 1.960 para la formación de los presupuestos de 1.962, fue encargada la Intervención de Aque, al confeccionar el antiproyecto de presupuesto para el ejercicio próximo, hiciese un estudio de la situación económica del Municipio, para que, a la vista de los resultados de las liquidaciones de presupuestos anteriores, cantidad que supone la diferencia de dotaciones establecidas por el Decreto-Ley de 42 de Abril de 1.957, para Municipios hasta 8.000 habitantes, respecto de los comprendidos entre 8.000 y 100.000 habitantes, así como el as-



poner relativo a los topy legaly de gastos de personal, poder determinar si la nueva carga que el cambio supone, podría soportarse por el Ayuntamiento sin merma para los restantes servicios, informandose de que podía llevarse a cabo la elevación sin perjudicar los restantes intereses municipales y sin necesidad de modificar las Ordenanzas fiscales para hacer recaer el gravamen sobre los contribuyentes."

La Corporación, delibera ampliamente sobre el asunto y teniendo en cuenta las razones expuestas, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1º Que por el Sr. Alcalde-Presidente, se solicite de la Dirección General de Administración Local, que, con efectos de 1º de Enero de 1.962, la Secretaría de este Ayuntamiento, que figura como de sexta clase, pase a serlo de quinta clase, mediante la justificación de los extremos que aparecen en la exposición de este acuerdo, substituyéndose al trámite de audiencia a la Corporación, establecido por el artículo 187-1, del Reglamento de Municipios por el deseo expreso del Ayuntamiento de que se efectúe el cambio de clase al iniciarse el expediente o instancia del mismo.

2º Que se envíe el expediente y justificante al Gobierno Civil para que, previo su informe reglamentario, lo curse a la Dirección General de Administración Local a los efectos expresados.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ningún otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres horas, de la cual se ratifica la presente acta que firman con el mismo todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Navarro

~~Francisco...~~

Juan...

~~Antonio...~~

Antonio...

Antonio...

Figuera las

firmas ^{H. Meniers}

Leopoldo Navarro

[Handwritten signature]

Acta

de discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto ordinario para 1.962.

Señores concurrentes: En Burquillos del Cerro, a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernández-Salguero, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en las Casas Capitulares compuesto de las señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1.962, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Interventor y del Secretario, habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Señores Concejales Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, go, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los partidos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos artículos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, así como los bases para su ejecución y de desarrollo, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Interventor
D. Francisco Leal Lozano

Secretario
D. Juan Ant^o López Millan

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas. Cls.
	Presupuesto de Gastos	952.997,30
1º	Personal activo	918.967,30
2º	Material y diversos	335.800,00
3º	Clase Pasiva	35.039,95



Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas. Cts.
4º	Duda	33.484,36
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	105.950,00
6º	Extraordinarios y de capital	8.758,39
7º	Contingentes, indeterminados e imprevistos	12.000,00
8º	Resultas	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos ..</u>		<u>1.450.000,00</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Impuestos directos	530.728,86
2º	Impuestos indirectos	465.100,00
3º	Casas y otros ingresos	364.680,00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	55.000,00
5º	Ingresos patrimoniales	27.491,14
6º	Extraordinarios y de capital	"
7º	Contingentes e imprevistos	7.000,00
8º	Resultas	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>1.450.000,00</u>
<u>Resumen</u>		
Importan los gastos por todos conceptos		1.450.000,00
Importan los ingresos por todos conceptos		1.450.000,00
Diferencia		0,00

De igual forma se acordó su exposición al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en su contra puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinaran en las siguientes disposiciones.-

Operación de crédito municipal.- De orden del Sr. Alcalde, se dio lectura a dos escritos de la Comisión Provincial de Servicios Físicos fechados en Badajoz el día 23 de Octubre último, dando cuenta de la aprobación del Plan de Inversiones de 1.961 por la Comisión Delegada

de Asuntos Económicos que tuvo lugar en la reunión del Consejo de Ministros del día 6 del mismo mes de Octubre, en cuyo plan provincial se encuentran incluidas las obras de abastecimiento de agua y la construcción de un mercado de Abastos en este Municipio.

Para la ejecución de estas obras se requiere al Ayuntamiento a ingresar en la Cuenta de Arrendos de la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de la capital, la aportación municipal que importa la cantidad de 488.654,64 pesetas a la cual está comprometida esta Corporación en el acuerdo de fecha 28 de Agosto del corriente año.

Por la Presidencia, se propone a la Corporación municipal la necesidad de solicitar una operación de Crédito para que cubra la cantidad reclamada hasta tanto se pongan en ejecución el préstamo concedido en principio por el Banco de Crédito Local de España que asciende a la cantidad de 964.493,47 pesetas para estos mismos fines.

Liquidamente informa el Sr. Interventor en cumplimiento del trámite previsto en el n.º 2.º del artículo 783 de la Ley de Régimen Local y a tal efecto, hace constar: Esta Corporación Municipal puede constituir con un Banco o Sociedad de Crédito los servicios de Tesorería, y entre ellos, la apertura de una cuenta de crédito que no exceda de la sexta parte del Presupuesto o del 50% del importe del servicio que deberá ser saldada por trimestres con intereses y otros devengos según autoriza el referido artículo.

La aportación municipal consignada en el Presupuesto extraordinario para estas dos obras asciende a la cantidad de 887.731,45 pesetas, cuyo presupuesto fue aprobado por esta Corporación Municipal el 28 de Octubre de 1.960, hoy pendiente de aprobación superior por el Ministerio de Hacienda y con arreglo a los presupuestos in-



tados puede solicitar del Banco Hispano Americano de esta plaza, un crédito de 443.865,72 pesetas, equivalente al 50% de este servicio, sin infracción legal alguna.

Para legalizar esta operación, puede el Ayuntamiento designar a los tres Claros, Alcalde, Intendente y Depositario que autoricen en nombre de este Ayuntamiento, los documentos necesarios con dicho Banco y como garantía, e fuese la personal de tres señores Concejales que a juicio del Banco merezcan suficiente responsabilidad moral y material para este crédito, aparte de los bienes de propios que posea y de los ingresos que cuenta este Ayuntamiento en su Presupuesto ordinario.

Informado suficientemente este Ayuntamiento y en vista del inmediato pago que no admite aplazamiento y que de no lograrse esta operación pudieran quedar sin realizarse las obras expresadas por estar afectadas en el Plan Provincial de 1.961; los señores Concejales, con la asistencia de más de las dos terceras partes que componen el número legal de este Ayuntamiento que se exige en la letra L^a del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º Solicitar del Banco Hispano Americano, de la Sucursal de esta Plaza, un crédito de 443.865,72 pesetas para atender al pago de la aportación municipal por las obras de abastecimiento de aguas y de un Mercado de Abastos.

2.º El plazo de amortización de este crédito puede fijarse por el periodo de un trimestre en que quedaría liquidado, con los intereses y los gastos que se originen.

3.º Para garantizar esta operación se ofrece la responsabilidad moral y material de los señores Concejales Don Antonio Campsido Leiano, Don Francisco Durán Cienzo de Castilla y del Presidente de esta Corporación Don Antonio Navarro Fernández-Salguero.

4.º Se facultó al Sr. Alcalde Don Antonio Nava-

Dono Bermánder - Salguero, para que, juntamente con los
 Sr. Interventor y Depositario, formalicen en nombre de
 este Ayuntamiento, cuantos documentos sean necesarios para
 esta operación como representantes legales del mismo y la
 celebración en su día de este foristamo.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la con-
 vocatoria, ni sur declarado de urgencia ninguno otro, el
 Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y treinta
 horas, de la cual se ratifica la presente acta que fir-
 man con el mismo todos los señores asistentes, de que yo
 el Secretario certifico.

Antonio Navarro *Sanjurjo Navarro*
 Antonio Cumpido *Antonio Cumpido*
 Julián López *Julián López*
 Saturnino Álvarez *Saturnino Álvarez*
 Juan Gal *Juan Gal*
 Juan *Juan*
 Juan *Juan*

Sesión extraordinaria del
 día 29 de Diciembre de 1961

En la villa de Purquillos del Cerro, a veintinueve de
 Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora
 de las doce, previa y legal convocatoria al efecto circulada,
 se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consi-
 torial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
 Navarro Bermánder - Salguero, los Sr. Concejales al margen
 relacionados, el Secretario de la Corporación y presencia
 del Interventor de Fondos.

Alcalde Presidente
 D. Antonio Navarro Ber-
 mánder - Salguero.
Concejales
 D. Antonio Cumpido Liano
 D. Francisco Durán C. Castilla
 D. Saturnino Álvarez Rivero

Abrió el acto por la presidencia, el Secretario de su
 orden fui dando cuenta de los asuntos comprendidos en la



- D. Manuel Jurado del Riuero
- D. Saturnino Moreno Carro
- D. Rafael López Gutierrez
- D. Fabian Leobato Zapata
- D. Leopoldo Navarro Robledano
- D. Francisco Moriche Chavez
- Interventor
- D. Francisco Leal Lozano
- Secretario
- D. Juan Ant^o López Milarana

convocatoria, respecto de los uales, se adoptaron los siguientes acuerdos:-

Borrador del acta anterior. = Leido el borrador del acta de la sesion del dia 3 de Noviembre ultimo, por unanimidad fue aprobado, siendo advertidos de su deber de fir-marla los Sny. asistentes a aquella sesion, una vez que sea transmitida al libro correspondiente.-

Necrológica. = El Sr. Alcalde lee la comunicacion del Sr. Coadjutor encargado de la Parroquia, donde se anuncia el fallecimiento del Sr. Cura Párroco Don Antonio Tarain Solis, (q. e. p. d.)

El Ayuntamiento Pleno, con tal motivo, acuerda por unanimidad, conste en acta el sentimiento de la Corporacion por la perdida de tan ejemplar sacerdote que durante tantos años ha regido la vida espiritual del pueblo dejando un gran vacio por los grandes dotes de prudencia, caridad y otras virtudes que ejerció.-

Gratitud a Don Juan Felices Lopez. = Por el Sr. Alcalde - Presidente, se dió cuenta del donativo de diez mil pesos que haun Don Juan Felices Lopez para la "Compania de Navidad y Vivendas" del presente año, y el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, que conste en acta una vez más, la satisfaccion y agradecimiento de esta Corporacion a tan magnánimo señor por su interes y desprendimiento hacia todas las obras benéficas del pueblo y que se le dió oficialmente traslado al mismo de dicho acuerdo en prueba del más expresivo reconocimiento.-

Propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, por medio de transferencia. = Visto el expediente instruido por esta Alcaldia como propuesta de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, para atender ciertos servicios y obligaciones que tiene a su cargo este Ayuntamiento, consideradas de imprescindible necesidad y



de urgencia por las causas que en el mismo se expresan con cargo a otras partidas que pueden reducirse sin perturbacion alguna para estas atenciones, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de más de la mayoría absoluta de Sny. Concejales, acuerda por unanimidad, prestar su aprobacion a este expediente de transformacion de credito que se totaliza en Veinte y un mil cuatrocientas dos pesetas y diez céntimos, segun se detallan en el expediente las detenciones que son objeto de aumento y las que se reducen, por no existir sobranete disponible de presupuestos anteriores con que atender las obligaciones indicadas.

Ribera de San Lazaro. = Dada cuenta del escrito presentado el dia 14 de Noviembre pasado, por el vecino Juan Pedro Calvo Moriche exponiendo que su hijo Antonio Manuel Calvo Silva y dueño de un trozo de terreno al sitio de "Viga Redonda", al que tenían acceso por la margen izquierda de la Ribera de San Lazaro, la cual ha sido interrumpida por el también vecino Manuel Salguero Navarro mediante plantacion de árboles y un cerco de alambrada de espino y solicitando del Ayuntamiento que sea admitida denuncia y acordado ordenar que el terreno se reponga a su primitivo estado, y

RESULTANDO que pasaba la instancia a informe del Secretario de la Corporacion, iste lo emite en el sentido de que el dicho parcelo sea bien privado y en ese caso corresponde a la competencia a la Jurisdiccion civil ordinaria, pero que, aunque fuese publico, la competencia estaria atribuida a la Confederacion Hidrográfica segun el Reglamento de Policia de Aguas y sus cauces.

Vistos los preceptos legales de general aplicacion.

La Corporacion, por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerda denegar la solicitud de Don Juan Pedro Calvo Moriche, con entrar en el fondo del asunto, ya que cualquiera que sea la naturaleza del bien en litigio, no entra dentro del ambito de la competencia de este Ayuntamiento



promunciarlos o declarar derechos que están reservados a la competencia de otras jurisdicciones.-

Aprovechamiento de bienes. = Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que actualice los contratos de cesión de huertos o parcelas a vecinos de la localidad, debiendo éstos en virtud de la cláusula 7.^a de los contratos vigentes, satisfacer a prorrata el impuesto que grava los bienes de las posesiones jurídicas y que debe pagar este Ayuntamiento por los bienes que disfrutaban a partir del próximo año de mil novecientos sesenta y dos.-

Impuesto para la prevención del paro. = Se acuerda ratificar el acuerdo tomado por esta Corporación en la sesión del día 16 de Diciembre de 1.958 y anterior, referente al establecimiento del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, y que de este acuerdo se da traslado a los Ministerios de Trabajo y Hacienda a los efectos oportunos.-

Recaudación Arbitrio sobre Rústica y Urbana. = Se acuerda ratificar los acuerdos anteriores, para que continúe la Excm. Diputación Provincial, la cobranza de los arbitrios sobre Rústica y Urbana en la misma forma que lo viene haciendo actualmente para el próximo ejercicio de 1.962.-

Suscripción Campaña de Navidad. = Se acuerda aportar a la suscripción abierta de la "Campaña de Navidad y Vivienda", con la subvención de cinco mil pesetas, con cargo a la partida de subvenciones del actual presupuesto.-

Suscripción pro-dañados de Sevilla y otras Provincias. = Se acuerda abrir una suscripción pública para allegar fondos pro-dañados de Sevilla y otras Provincias afectadas por las ruinas inundaciones a causa de las intensas lluvias, que será encabezada por este Ayuntamiento que aporta la cantidad de mil pesetas.-

No habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico. - Enmendado "Ninte". Vale. -

Antonio Navarro
 Fabián Lobato
 Salvador
 Leopoldo Navarro
 Manuel
 Antonio Cumplido
 Leopoldo Navarro
 Manuel

Sesión extraordinaria del día 9 de Febrero de 1962.

En la villa de Burquillos del Curro, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora de las diecinueve, por vía y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro Hernández - Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario de la Corporación y presencia del Interventor de Fondos.

Alcalde - Presidente
 D. Antonio Navarro Hernández - Salguero.

Concejales
 D. Antonio Cumplido Liano
 D. Francisco Durán E. Castilla
 D. Saturnino Álvarez Rivero
 D. Francisco Moncho Chaves
 D. Leopoldo Navarro Robledo
 D. Fabián Lobato Zapata
 D. Saturnino Moncho Carro
 D. Rafael López Gutiérrez
 D. Manuel Turado del Rivero

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos. -

Borrador del acta anterior. - Leído el borrador del acta de la sesión del día 29 de Diciembre de 1961, queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los señores asistentes a aquella sesión, una vez que sea



Interventor

D. Francisco Leal Lozano

Secretario

D. Juan Ant^o Lopez Millara

transmita al libro correspondiente.-

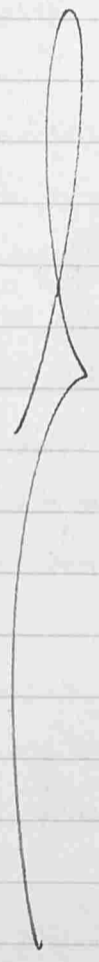
Operación de crédito municipal.- Se da cuenta de la Orden Ministerial de fecha 25 de Enero próximo pasado, de la que da traslado el Ayuntamiento la Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones del Ministerio de Hacienda con fecha 27 del mismo mes en oficio número 59, cuya parte dispositiva dice así:

"Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones, y de acuerdo con lo informado por ley de Banca, Bolsa e Inversiones, y del Tesoro, Deuda Pública y Cargas Pasivas, ha tenido a bien disponer:

Primero.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Burquillas del Cerro, de la Provincia de Badajoz, con destino al pago de la aportación municipal a las obras de abastecimiento de aguas y construcción de un Mercado, por un total importe de Novecientos noventa mil pesetas (990.000 pts.)

Segundo.- Autorizar al citado Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de Novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (964.493,47 pesetas), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución y con destino a dotar, en parte, los ingresos del presupuesto Extraordinario antes mencionado.-

Tercero.- Conceder asimismo al Ayuntamiento de Burquillas del Cerro, la autorización prevista en el artículo 781 de la Ley de Régimen Local, para depositar y pignorar en la Caja del Banco de Crédito Local de España, a efectos de la garantía estipulada en la cláusula séptima del contrato de préstamo de 964.493,47 pesetas entre dicho Ayuntamiento y Banco, la Inscripción Intransferible procedente del Bien de Propios, número 2.373, de capital nominal 764.200 pesetas.-



Cuarto. = El convenio a celebrarse entre la Corporación Municipal y el Banco, se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo aprobado por Orden de este Ministerio de 1^o de Agosto de 1.945, con la modificación resultante de las Disposiciones del Decreto de 11 de Agosto de 1.953 referente a los Estatutos del citado establecimiento bancario, así como de las del Decreto de 14 de Diciembre de 1.956, en su artículo 1^o, ya tenido en cuenta en este caso en el proyecto de contrato.-

Quinto. = Por el Ayuntamiento de Burquillos del Puerto (Badajoz), se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a cuenta, llevándose contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubierto en parte por dicha operación y, en su caso, de los ingresos posibles que se destinen a tal fin, no pudiendo utilizarse los dotaciones de este Presupuesto para fines distintos de los que le hicieron mensario, a finos que obtenga la previa autorización de este Ministerio..."

La Corporación, siendo día el número de miembros de derecho que la componen y día de hecho, de los que asistieron la totalidad, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1^o. - Dar el más estricto cumplimiento a las condiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda al aprobar el expediente de Presupuesto extraordinario expuesto anteriormente.-

2^o. - Ratificar la autorización concedida al Sr. Alcalde Presidente en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1.960, para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública de formalización del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en caso de que no pudiera asistir a dicho acto, se designa como sustituto al Gestor Administrativo de este Ayuntamiento en Madrid Don Santiago Martínez Forné, con domicilio en la



calle Carrama n.º 5, de dicha Capital, al que sería otorgado poder notarial con dicho objeto.

Otorgamiento de poder. = Requiriendo el convenio adicional de Encomienda del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España el otorgamiento de poder a dicha Entidad para permitir en la Delegación de Hacienda de la Provincia los intereses de los títulos emitidos al contrato como garantía y en la Diputación Provincial el producto del Arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana, la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acubada facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Navarro Fernández-Salguero, para que otorgue expresado poder en los términos a que hace referencia la cláusula séptima del proyecto de contrato.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de que go el Secretario certifico.

Antonio Navarro
Feliciano Solarte
~~Juan José~~
Antonio Cruz Huelo
H. Huelo
Mariano
Francisco
Serafín Navarro

Sesión extraordinaria
del día 9 de Marzo de
1.962.-

En la villa de Burquillos del Cerro, a nueve de Marzo
de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora de las dieci-
nueve y treinta, por vía y legal convocatoria al efecto cir-
culada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa
Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don An-
tonio Navarro Hernández-Salguero, los Sres. Concejales al
márgen relacionados, el Secretario de la Corporación y pres-
encia del Intendente de Fondos.

Alcalde - Presidente
D. Antonio Navarro Her-
nández-Salguero.

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario de su
orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en
la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los
siguientes acuerdos:

Concejales

D. Antonio Cumpido Liño

D. Francisco Quián C. Castilla

D. Rafael López Gutiérrez

D. Manuel Jurado del Rincón

D. Saturnino Moreno Carral

D. Saturnino Álvarez Rivero

D. Fabián Lobato Zapata

D. Francisco Morillo Chaves

D. Leopoldo Navarro Roble

dano.

Interventor

D. Francisco Leal Lozano

Secretario

D. Juan Antonio López

Milera.

Bo Borrador del acta anterior. = Leído el borrador del
acta de la sesión del día 9 de Febrero último, queda apro-
bado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de fir-
marla los señores asistentes a aquella sesión, una vez que sea
transcrita al libro correspondiente.

Mercado municipal. = La Presidencia expone a la Cor-
poración que en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 38 de
fecha 15 de Febrero pasado, se publica anuncio de la Comisión
Provincial de Servicios Públicos de la subasta de obras para
la construcción de un mercado de abastos en esta población con
el presupuesto de licitación, ya conocido, de 1.518.850'23 pe-
setas, a los cual se podrán presentar proposiciones durante
los veinte días hábiles siguientes a la publicación de un ex-
tracto del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y como
quiera que la redacción del proyecto y presupuesto de la
obra data de algún tiempo, por lo que sus precios unitarios
pueden haber quedado bajos y, por consiguiente, poco remun-
eradores para los contratistas, lo que puede dar lugar a
que no haya licitadores y tenerse que declarar desierta la su-
basta, lo cual originaría graves trastornos económicos al
Municipio que ha realizado su aportación mediante operación
de absorción con una Entidad Bancaria hasta que sea
formalizado el contrato de préstamo con el Banco de Cré-



dito Local de España, y con la posibilidad también de que sean anulados los recibos estatales.-

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, lo que supone un quorum de más de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, en virtud de las consideraciones expuestas, acuerda concurrir a la subasta anunciada para la construcción de un mercado de abastos en la localidad, por el (tiempo) tipo de licitación, y facultar al Sr. Alcalde- Presidente para que presente proposición en nombre y representación del Ayuntamiento, así como para que entregue cuantos documentos sean precisos con dicho objeto.-

Abastecimiento de aguas. = Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde- Presidente, para que contrate con personas especializadas de la localidad, las obras necesarias de exploración y captación de aguas con destino al abastecimiento de la población, de acuerdo con el estudio llevado a cabo e informe emitido por el Geólogo Don José Darder Seguí.-

Mejoras en la carretera interior. = Se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que haga las oportunas gestiones a fin de que el Ayuntamiento se sujeta a la resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos, ampliando la Orden de 23 de Diciembre de 1961 sobre mejora de las travesías de las poblaciones.-

Autorización de industria. = Se acuerda autorizar a Don Juan Lima Piñón, para ejercer en esta localidad la industria de alquiler de vehículos para el transporte de viajeros con el automóvil de su propiedad, de cuatro asientos, marca SEAT 600, matrícula BA-16.341, de 6 H.P. n.º 487.968 de motor y 488.818 de bastidor.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ningún otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mis-

mo todos los señores asistentes de que go el Secretario verti-
ficio. Entre parentesis "tiempo" No vale.

Antonio Navarro

Leopoldo Navarro

Leopoldo Navarro

Antonio Cumpido

Moniche

Moniche

Antonio Cumpido

Antonio Cumpido

Antonio Cumpido

Moniche

Sesión extraordinaria del
día 29 de Mayo de 1.962.

En la villa de Burquillas del Cerro, a veintinueve de
Mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las hora
de las veinte y treinta, previa y legal convocatoria al
efecto irrevocada, se reunieron en el Salón de Actos de
esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Antonio Navarro Hermánder - Salguero, los
Sny. Concejales al margen relacionados, el Secretario de
la Corporación y presencia del Interventor de Fondos.
Albino Maestre por la presidencia, el Secretario de
su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos
en la convocatoria, respecto de los cuales, se celebraron
los siguientes acuerdos:

Alcalde - Presidente

Don Antonio Navarro Her-
mánder - Salguero.

Concejales

D. Antonio Cumpido Leano

D. Francisco Durán E. de Castilla

D. Rafael López Gutiérrez

D. Manuel Turado del Rincón

D. Saturnino Moreno Carro

D. Saturnino Álvarez Rivero

D. Fabián Lobato Zapata

D. Leopoldo Navarro Roble-
dano.

D. Francisco Moniche Chávar

Borrador del acta anterior. - Leído el borrador
del acta de la sesión del día 9 de Marzo último, qui-
da aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su
deber de firmarla los Sny. asistentes a aquella sesión,
una vez que sea transcrita al libro correspondiente.



Interventor

D. Francisco Léal Lozano

Secretario

D. Juan Ant^o López Sierra

Abastecimiento de agua. - Por la Presidencia se expone a la Corporación, que en el Boletín Oficial de la Provincia, n^o 104 del día 7 de los corrientes, se publica el anuncio de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, de la subasta de obras de captación, parte eléctrica, impulsión y parte de conducción de agua a esta población con el presupuesto de licitación de 1.848.845,98 pesetas, a la cual se podrán presentar proposiciones desde el día siguiente de este anuncio hasta las doce horas del día veintinueve de Mayo actual; y como interesa a este Ayuntamiento no quede desierta esta subasta por falta de licitadores, entre otras razones por la urgencia de la obra y además para evitar la posible anulación de los créditos estatales concedidos para esta obra incluidos en el Plan de Inversiones Provincial de 1.961, propone al Ayuntamiento se tome parte en esta subasta.

La Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, lo que supone un quorum de más de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, en virtud de las consideraciones expuestas acuerda concurrir a la subasta anunciada para las obras de abastecimiento de agua expresada anteriormente; facultándose al Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Navarro Fernández-Palguero, para que presente proposición en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como para que autorice cuantos documentos sean precisos con dicho objeto.

Modificación del contrato de alumbrado. - Se dió lectura a un escrito que dirige a este Ayuntamiento Don Manuel Díaz Turado, fechado el 19 de Enero último, por el que comunica la unión que ha habido a favor de Don Juan Luna Alba, vecino de Medina de Rioseco y a Don Víctor Amelio Romero Montij, vecino de Castro, del negocio que tenía suministrante del



fluido eléctrico en esta villa, y como esta cesión afecta al contrato vigente que tiene esta Corporación para el alumbrado público y dependencias Municipales, este Ayuntamiento acepta la modificación de dicho contrato sustituyendo al Sr. Diaz Jurado por los actuales referidos Srs. Luna y Romero.

Donativo. = Se dió lectura de un escrito que dirige el Sr. Cura Párroco de esta villa Don Juan Francisco Eusebio Canco, solicitando ayuda económica para mejorar el alumbrado eléctrico de la Iglesia Parroquial, y la Corporación, acuerda por unanimidad contribuir con la cantidad de Quinientos pesetas.

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito. = Visto el expediente instruido por esta Alcaldía como propuesta de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, para atender a ciertos percibidos y obligaciones que tiene a su cargo este Ayuntamiento, considerados de imprescindible necesidad y urgencia, con cargo al sobrante que arroja la liquidación del presupuesto de 1.961; el Ayuntamiento, con la asistencia de más de la mayoría absoluta de Srs. Comisales, acuerda por unanimidad, prestar su aprobación a este expediente que se totaliza en la cantidad de Setenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesetas y veinte céntimos, según se detalla en el mismo los dotaciones que son objeto de aumento y con cargo a la totalidad del sobrante del último presupuesto liquidado de 1.961.

Viaje a Madrid. = Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los gastos que se han llevado a cabo en Madrid por una comisión compuesta por el Sr. Alcalde, el segundo Teniente de Alcalde, Secretario e Interventor, para activar y aclarar ciertos documentos relacionados con el préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España para las obras de abastecimiento de agua y construcción de un Mercado de abastos, de cuyos gastos, se ha quedado muy satis-



hecho por la rapidez con que se ha de obtener el dinero solicitado.

La Corporación municipal, se da por enterada y expone su gratitud por el feliz resultado de las gestiones.

Casa-Cuartel para la Guardia Civil. - Se dió cuenta de un escrito que dirige a este Ayuntamiento el Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, fechado en Madrid el día 18 de los corrientes y rubricado con el n.º 1.987, por el que se comunica el acuerdo de ejecutar la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil en esta localidad en el plano de construcción del próximo bienio, para lo cual se ordena al Arquitecto la redacción del proyecto.

La Corporación municipal, se muestra satisfecha por haberse conseguido se realice esta obra próximamente.

Impuesto de lujo. - Se dió lectura a un escrito del Circolo Cultural y Recreativo de esta villa, por el que solicita se quede sin efecto el acuerdo de esta Comisión de Hacienda, elevando la cuota hasta 10.000 pesetas anuales por el concepto de la Contribución de Usos y Consumo y Arbitrio sobre consumiciones, referidos al gravamen de un Bar instalado en dicho Circolo. A continuación, se dió lectura al informe que emite el Sr. Intermunitor sobre los fundamentos legales que revocan cuanto expone en su referido escrito.

El Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, estimar en parte este escrito, atendiendo a la función cultural que representa y se fija la cuota anual a tributar en la cantidad de Ocho mil quinientas pesetas.

Estudios y proyecto de obras para el abastecimiento de aguas. - Por el Sr. Alcalde se expone las gestiones que ha venido haciendo ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Comisión Provincial de Estudios Cénicos para la realización de la obra

de abastecimiento de agua a la población.

El proyecto fue aprobado oportunamente por el Ministerio de Obras Públicas con aguas procedentes de la Fuente del Alamo y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se hizo cargo de este proyecto y lo incluyó en el Plan de Inversiones de 1961. Según los informes técnicos obtenidos, el caudal expresado no respondía su manantial para el total abastecimiento de esta población y además, su costo resultaba excesivo teniendo en cuenta la distancia de esta fuente a la localidad que excede de sesenta kilómetros, por lo cual, se hizo necesario promover nuevamente ante estos Servicios la solución pertinente; y en vista de ello, propuso a un Geólogo que hiciera los estudios en todo el término con el fin de encontrar aguas suficientes para la población.

Fue designado el Geólogo de Carragoma Don José Dardo Seguí, el que en su informe indica un manantial en la finca llamada "La Albuera", que con el de "Las Maravillas" que actualmente surte de agua por medio de fuentes públicas a la población, haciendo obras en la captación, se conseguiría entre ambos manantiales más que suficiente para todo el vecindario.

Tras las exploraciones en la finca "La Albuera" mediante un pozo, vimos con satisfacción su resultado positivo encargándose de hacer el proyecto correspondiente el Sr. Ingeniero Don César Vila y someterlo a la aprobación por la Superioridad.

La Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:

1º Aprobar los gestiones del Sr. Alcalde y expresar su satisfacción por el éxito obtenido, que ha sido como resultado la inmediata ejecución de esta obra.-

2º Promover la deuda de veinte mil pesetas a favor del Geólogo Don José Dardo Seguí por los trabajos y estudios hidrogeológicos, redacción del correspondiente in-



forme y gastos de desplazamiento; habilitándose los créditos en el Presupuesto del ejercicio actual por no admitir - desplazamiento hasta la confección del nuevo, y

3º Abonar en su día al Sr. Ingeniero Don Eizar Vila, el importe del proyecto de obra de captación, parte eléctrica, impulsión y parte de conducción de agua a esta población, para lo que se habilitarán también los créditos oportunos.

Nocturnamiento de Técnico. = A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda contratar los servicios de un Técnico-Responsable en materia de ejecución de las obras que realice este Ayuntamiento por administración o aquellas en que resulte adjudicatario por concurrir a las subastas o concursos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y facultar a la Alcaldía, para que, mediante convenio, se delimiten las funciones, obligaciones, derechos y duración del contrato con la persona competente que designe.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, de la cual se ratifica la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Navarros
 Feliciano Lobato
 Antonio Quintanilla
 Eusebio Navarros
 Juan José
 Juan José
 Juan José



Sesión extraordinaria del
día 3 de Julio de 1.962.-

Alcalde - Presidente

D. Antonio Navarro Pineda
des - Salguero.

Concejales

D. Antonio Cumpido Lizaro

D. Francisco Durán E. Castilla

D. Rafael López Gutierrez

D. Manuel Turado Rivero

D. Saturnino Moreno Carro

D. Saturnino Alvarez Rivero

D. Fabián Lobato Zapata

D. Francisco Moniche Chávez

D. Leopoldo Navarro Roble-

doño.

Interventor

D. Francisco Lual Lozano

Secretario

D. Juan Ant^o López M^o
lara.

En la villa de Burquillos del Cerro, a tres de Julio
de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora de las
veinte y treinta, previa y legal convocatoria al efecto cir-
cunscrita, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa
Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Navarro Pineda - Salguero, los Sres. Conce-
jales al margen relacionados, el Secretario de la Corpo-
ración y presencia del Interventor de Fondos.

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario
de su orden, fue dando cuenta de los asuntos competen-
tes en la convocatoria, respecto de los cuales, se adop-
taron los siguientes acuerdos:-

Borrador del acta anterior. = Leído el borrador
del acta de la sesión del día 29 de Mayo último, que
fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su
deber de firmarla los señores asistentes a aquella sesión,
una vez que sea transcrita al libro correspondiente:-

Correspondencia. = Entre la correspondencia reci-
bida, se dio cuenta de un escrito n^o 1.412 de fecha 1
de Junio último del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, referente al rápido cumplimiento por parte de
los Ayuntamientos de los servicios que se le encomiendan
por distintos Organismos dependientes de otros Departamen-
tos Ministeriales y la Corporación se da por enterada al
igual que lo han hecho todos los funcionarios administra-
tivos de este Ayuntamiento:-

Adhesión a S. E. el Jefe del Estado. - A propuesta
del Sr. Alcalde y siendo la primera sesión que se celebra
después de los acontecimientos de Munich donde un gru-
po de anti-españoles celebran maquinaciones políticas -
contra la seguridad y engrandecimiento de la Patria,
se acuerda por unanimidad, repudiar vivamente tales
maniobras y enviar a S. E. el Jefe del Estado, la más
ingenua adhesión y lealtad de esta Corporación a
su persona y a los Principios del Glorioso Movimiento



Nacional:-

Valores mobiliarios. = Se da cuenta de que la Inscripción de la Duda Perpetua Interior 4% de Propios número 2.373 de valor nominal 764.200 pesetas, propiedad de este Ayuntamiento, ha quedado depositada en la Caja del Banco de Crédito Local de España, como garantía prenda del préstamo concertado con dicha Entidad para hacer las aportaciones municipales a las obras de construcción de un Mercado de abasto y terminación del abastecimiento de agua en esta población.

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. = Se da cuenta de que el pasado día 16 de Junio, quedó formalizado el contrato de préstamo en trámite con el Banco de Crédito Local de España por la cantidad de 964.493,47 pesetas para las aportaciones a las obras de construcción de un Mercado de abasto y terminación del abastecimiento de agua, a cuyo efecto, se desplazaron a Madrid el Sr. Alcalde Presidente, Secretario e Interventor de este Ayuntamiento.

Abastecimiento de agua. = Se da cuenta de que por la Comisión Permanente de la provincial de Servicios Públicos en sesión del día 30 de Mayo pasado, se acordó adjudicar definitivamente a este Ayuntamiento la ejecución de las obras de captación, parte eléctrica, impulsión y parte de conducción de agua a la población en la cantidad de 1.823.886,57 pesetas de acuerdo con la proposición presentada por esta Alcaldía.

La Corporación municipal se da por enterada y acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Navarro Fernández-Palguera para que en nombre de este Ayuntamiento comparezca en su día a la formalización del contrato en escritura pública para la ejecución de la obra de abastecimiento

de agua referida anteriormente.-

Operación de tesorería con el Banco Hispano Americano. - Se da cuenta de que con motivo de la formalización del contrato con el Banco de Crédito Local de España, por el que se ha puesto a disposición de esta Corporación la cantidad que se nos había anticipado mediante operación de tesorería por la Sucursal del Banco Hispano Americano, de esta villa, se ha cancelado la operación y practicado la oportuna liquidación cuyo importe de gastos asciende a la suma de 8.708,67 pesetas, quedando enterado el Ayuntamiento.-

Proyecto de obra de abastecimiento de agua. - Se dio lectura a la minuta de honorarios que presenta el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, fechado en Madrid el 8 de Junio de 1962 por el Sr. Ingeniero Don Luis Felipe Vila Ruiz y por importe total de 44.050,01 pesetas y el Ayuntamiento, por su conformidad y acuerdo se abone a dicho Colegio tan pronto se habiliten los créditos pertinentes.-

Construcciones escolares. - Se da cuenta de la comisión que hau la Cañama. Diputación Provincial de pesetas 65.581,04, como subvención a las obras de ampliación y adaptación de dos escuelas y el Ayuntamiento, se da por enterado y muestra su satisfacción.-

Beca de estudios. - Se dio lectura a un escrito que dirige a este Ayuntamiento el Sr. Delegado de Cultura del Circolo Cultural y Recreativo de esta villa, por el que comunica que la Beca titulada "Josi M^a Margueta" que subvenciona esta Corporación ha sido adjudicada al estudiante de esta localidad Antonio Rocha Garrido, acordándose el reembolso de dicho importe a favor de la citada Delegación de Cultura en su cuenta abierta en el Banco Hispano Americano, de esta localidad, que asciende a la cantidad de tres mil quinientas pesetas.-

Exámen y aprobación de las cuentas del ejercicio



de 1.961. = Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.961, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

1º Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.961, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente, y

2º Aprobar provisionalmente la cuenta General de Presupuesto y llevarlas al Servicio de Inspección y Aborramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Cuenta de Valores independientes. = Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus correspondientes, correspondiente al ejercicio económico de 1.961, rendida por el Dipositario D. Luis Rodríguez Permeñada-Salguero, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.961, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida

por el Sr. Dipositario de la Corporación Don Luis
Rodríguez Hernández - Salgado, fue aprobada por
unanimidad y consiguiente con lo cual el Sr. Presi-
dente declara definitivamente aprobada la expresada
cuenta. -

Mejora de la travesía de la carretera interior.

Se da cuenta del escrito de la Jefatura de Obras
Públicas, de fecha 5 de Junio pasado, contestando a
la petición que le habia sido hecha por el Ayunta-
miento de que se redacte proyecto de mejora de la
travesía de la carretera N.º 4311 que cruza esta
localidad en el sentido de que debi acompañarse la
documentación establecida en la Resolución de la
Dirección General de 8 de Febrero último.

La Corporación, por unanimidad y en votación
ordinaria, acuerda autorizar al Sr. Alcalde - Presi-
dente, para que solicite de la Jefatura de Obras Pú-
blicas de la Provincia, la mejora de la citada tra-
vesía, acompañándose memoria descriptiva de las
obras a realizar y compromitiéndose el Ayunta-
miento a aportar el 33% de su presupuesto en
cuatro anualidades, en su conservación, en dar cum-
plimiento a lo previsto en el apartado sexto de
la Orden de 23 de Diciembre de 1961 y a com-
partir en los presupuestos sucesivos las fracciones
anualidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la con-
vocatoria ni ser declarado de urgencia ninguno otro,
el Sr. Presidente levanta la Sesión a las once y media
horas, de la cual se extiende la presente acta que
firmaron con el mismo todos los señores asistentes, de
que go el Secretario certifica. -

Antonio Navarro

El Secretario

J. Harro

José María Gallo
Siquen las a



firmas Antonio Alvarez

Leopoldo Navarro

Antonio Cumplido

Francisco Durán

Antonio Cumplido

Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1.962.-

Alcalde - Presidente

D. Antonio Navarro

Permanentes - Salguero

Concejales

D. Antonio Cumplido

Lejano.

D. Francisco Durán E.

de Castilla.

D. Saturnino Álvarez

del Rivero.

Don Francisco Moricho

Chaves.

D. Leopoldo Navarro

Robledano.

D. Fabián Lobato La-

pata.

D. Saturnino Morino

de Cerro.

D. Rafael López Gu-

tierrez.

D. Manuel Turado

del Rivero.

En la villa de Burguillos del Cerro, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora de las diez y siete, por vía y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Corporación Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro Perdomo-Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionadas, el Secretario de la Corporación y Jefe de la Intervención de Fondos.

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos.

Borrador del acta anterior. = Leído el borrador del acta de la sesión del día 3 de Julio último, queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los Sres. asistentes a aquella sesión, una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Circular de Presupuestas. = Se da cuenta de una Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de Agosto último, relativa a normas e instrucciones para la confección de los Presupuestos del ejercicio de 1.963, ratificando la de 30 de Julio de 1.960 modificada por la de 9 de Agosto de 1.961, con las normas adicionales a todas ellas, dándose por enterada la Corporación y que se tenga en cuenta para la confección de los Presupuestos del próximo ejercicio de 1.963.

Interventor
D. Francisco Léal Lozano
Secretario
D. Juan Ant^o López
Meilana.

Reconocimiento de quinquenios. = Se acuerda reconocer un quinquenio más, ó sea, el 6^o al Sr. Interventor Don Francisco Léal Lozano; el 7^o, al Sr. Depositario Don Luis Rodríguez P. Salguero; el 3^o, al Vigilante de Arbitrios Don Manuel Lasso Carrasco y el 1^o, al Alcaide Don Ruy Iglesia Garrido y al Guardia Municipal Don Antonio Conde Parrero.

Impuesto de Derechos Reales y Timbre. = Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 31 de Agosto pasado, por el cual, se facultaba al Sr. Presidente de esta Corporación, para que en nombre y representación de ella misma, interpusiera los recursos procedentes para la defensa de los intereses municipales como consecuencia de que la Abogacía del Estado de la Provincia había practicado liquidación de los Impuestos de Derechos Reales y Timbre del Estado, por haber resultado el Ayuntamiento adjudicatario de la obra de abastecimiento de agua.

Expediente de transferencia. = Como consecuencia del aumento en las dotaciones del personal por el cambio de categoría, publicada en el B. O. del Estado, n^o 204 del día 25 de Agosto último, la alteración en las sueldos del tope de habitantes que aumenta a todos los empleados y para reforzar otras dotaciones que se consideraron insuficientes en el Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, se acuerda por unanimidad, prestar su aprobación al expediente instruido al efecto, con cargo a otras partidas sobrantes del mismo.

Cambio de categoría. = Se da cuenta de que en el B. O. del Estado de fecha 25 de Agosto último, aparece la clasificación de Secretaría, Intervención y Depositario de los Ayuntamientos de la Provincia, figurando este Municipio en 5^a clase de Secretaría y el resto



del personal en la escala de 8.001 a 100.000 habitantes co-
rresponde nuevas dotaciones con arreglo al Decreto-Ley de
12 de Abril de 1.957.-

Indemnización de daños y perjuicios. - Se acuer-
da por unanimidad, indemnizar al arrendatario de los
terrenos de la finca "La Albuera", donde se están prac-
ticando obras de captación de agua para el abastecimien-
to de la población, con la cantidad de siete mil pe-
setas, por los daños y perjuicios ocasionados hasta la
actualidad, de acuerdo con D. Julian Hermoso Mesa,
interesado, habilitándose los créditos oportunos.-

Ordenanzas de exacciones para 1.963. - Vista la
propuesta de la Presidencia, según memoria descriptiva,
el informe de la Intervención de Fondos y el dicta-
men favorable de la Comisión de Hacienda, se acuer-
da por unanimidad, imponer la tasa de derechos del
Abacado de Abastés, según la siguiente tarifa, dividi-
da en cuatro clases de puestos:

Clase especial. - Puestos fijos cerrados señalados con los
números 1 y 22. Derechos, 275,00 pesetas mensuales.

Clase 1ª. - Los números 2, 3, 4, 11, 12, 19, 20 y 21. Dere-
chos, 250,00 pesetas mensuales.

Clase 2ª. - Los números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17
y 18. Derechos, 200,00 pesetas mensuales.

Los puestos de venta de artículos de ultramarinos, abo-
narán 25,00 pesetas más de las tarifas expuestas.-

Clase 3ª. - Mesas situadas en la parte central. Las tres
primeras de la entrada principal, pagarán 100,00 pes-
etas mensuales. Las dos últimas pagarán 75,00 pesetas
mensuales y el resto a 50,00 pesetas mensuales.

Puestos ambulantes o supletorios: El terreno del exterior
o patio de la plaza por vendedores ambulantes, abona-
rán cinco pesetas al día por metro cuadrado y en las
fiestas de Feria y Cristo, pagarán el doble de estos de-
rechos.

Cámaras frigoríficas:

Por cada ry vacuna 15,00 pesetas por día
 " " " lanar y cabrio... 5,00 " " "
 " " " urda 10,00 " " "
 " caja de pescado de cualquier
 clase u otros artículos destinados al
 consumo 5,00 " " "

Combin se acuerda imponer la tasa de tránsito de
 animales por la vía pública, cuya tarifa es la siguiente:

Por cada ry vacuna 5,00 pesetas actual.
 " " " urda 2,50 " "
 " " " lanar o cabrio. 1,50 " "
 " " " caballo y mular.. 3,00 " "

Por último, se acuerda modificar la Ordenanza re-
 lativa a la tasa del seguro obligatorio de ganado de
 urda, elevando la tarifa a 0,50 pesetas kilo canal.

Las demás Ordenanzas que no se modifican, se acuer-
 da prorrogarlas para el próximo ejercicio de 1.953.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la convo-
 catoria, ni ser declarado de urgencia ningún otro, el
 Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna y trin-
 ta horas, de la cual se extiende la presente acta que
 firmaron con el mismo todos los señores asistentes, de que
 yo el Secretario certifico.-

Antonio Navarro

[Handwritten signatures and names:]
 Antonio Puntisido
 J. Moriche
 Gabriel Varela
 Esteban Pineda
 Juan Blanes
 Juan Varela
 Juan Varela



Acta

de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.963.-

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Navarro

de Fernández-Salguro

Concejales

D. Antonio Cumpido

Leaño.

D. Francisco Durán G.

de Cantilla.

D. Rafael López Gutiérrez.

D. Manuel Jurado del

Rivero.

D. Saturnino Moreno

de Carro.

D. Leopoldo Navarro

de Albaladejo.

D. Saturnino Álvarez

del Rivero

D. Fabián Lebaté

de Zapata

D. Francisco Moriche

de Chaves

Interventor

D. Francisco Leal Lo-

zano.

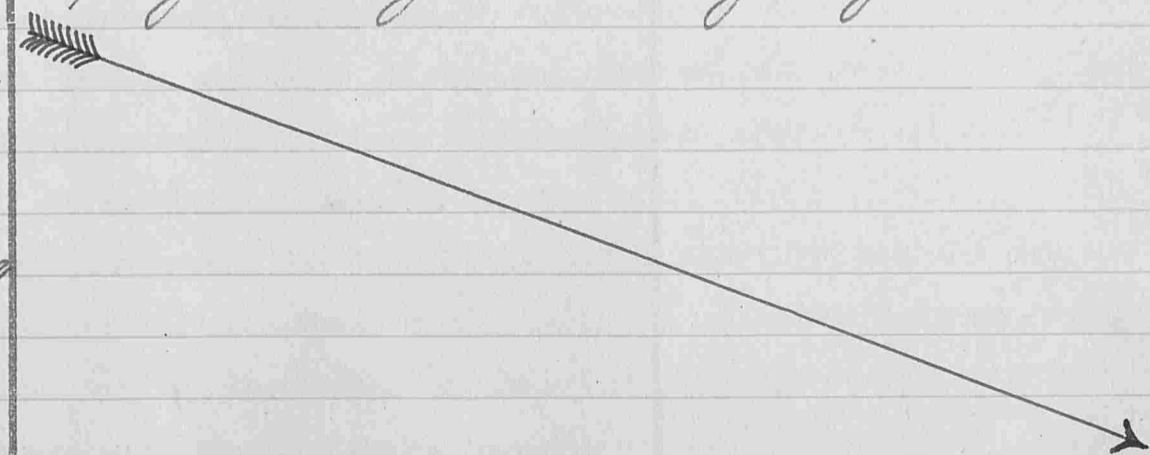
Secretario

D. Juan Antonio López

de Milana.

En Buzillos del Corro, a las diecinueve y treinta ho-
ras del día veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta
y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los
Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, com-
ponentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el
fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva
del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejer-
cicio de 1.963; cuyo Proyecto ha sido formado con arre-
glo a lo prevenido en el artículo 68º del Estatuto Re fundi-
do de la Ley de Régimen Local y disposiciones concord-

Alhenta publicamente la sesión por el Sr. Presiden-
te, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi
a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que
en dicho proyecto se detallan, cuyos libros fueron completa-
mente debitados por la Corporación, y reunidos los
ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y re-
cursos de la localidad se acordó por unanimidad, apro-
bar en todas sus partes, sin la menor modificación, el re-
ferido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definiti-
vamente los ingresos y los gastos del mismo en los térmi-
nos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo	959.037	58
II	Material y diversos	392.747	20
III	Clases Pasivas	35.039	95
IV	Duda	65.256	88
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.	102.150	00
VI	Extraordinarios y de capital	8.758	39
VII	Contingentes, indeterminados e imprevistos	2.000	00
VIII	Resultas	"	
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	1.565.000	00
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos	530.385	38
II	Impuestos indirectos	440.100	00
III	Casas y otros ingresos	503.796	74
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	55.000	00
V	Ingresos Patrimoniales	27.454	40
VI	Extraordinarios y de capital	"	
VII	Contingentes e imprevistos	8.263	48
VIII	Resultas	"	
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	1.565.000	00
	<u>Resumen</u>		
	Importan los Gastos	1.565.000	00
	Importan los Ingresos	1.565.000	00
	Diferencia ...		0 00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes. Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los



Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Informe sobre provisión de la Secretaría. = Examinadas las fichas correspondientes a los concursantes a la vacante de esta Secretaría Don Anastasio Rizo Herrera y Don Jesús Colidano Cañamaque, remitidas a este Ayuntamiento a los efectos del artículo 196 del Reglamento de Municipios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y convocatoria de 4 de Julio de 1962, y considerando que este Ayuntamiento nada tiene que objetar a la capacidad, méritos y circunstancias consignadas en las aludidas fichas de los dos concursantes y a las de la promoción de 1960 que también se acompaña, se acuerda por unanimidad, comunicarlo en tal sentido a la Superioridad en cumplimiento del trámite reglamentario y para la resolución que proceda.

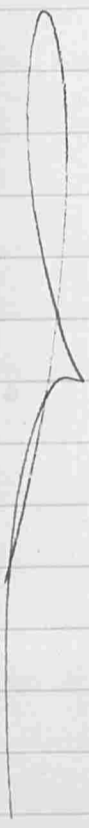
Provisión de la plaza de Cabo de la Guardia Municipal. = Se dió cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 3 de los corrientes, con el que se acompaña otro del Sr. Coronel Secretario General de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, n.º 1.968 de fecha 25 de Septiembre último, por el que, autoriza a este Ayuntamiento a proveer en turno libre la plaza indicada, en razón a no haberse cubierto con personal de la Agrupación Temporal Militar.

La Corporación, acuerda por unanimidad publicar el concurso correspondiente para su provisión, y que continúe el que actualmente la desempeña Don Francisco Cerdón Lozano, con carácter de interino, por necesidad del servicio.

Suscripción Nacional a Barcelona. = Se acuerda contribuir con la cantidad de Quinientas pesetas, como ayuda a la reconstrucción de los desperfectos ocasionados por las ruinas inundaciones.

cts
58
20
95
88
00
39
00
00
38
00
74
00
40
48
00
00
00
00

682
ra
quin.
el
re-
ción
lay



Subvención para el paro obrero. - Se da cuenta de haberse comedido por el Gobierno Civil de Badajoz, una subvención de cincuenta mil pesetas, que a propuesta del Sr. Alcalde, serán destinadas en la pavimentación de la Plaza del Dos de Mayo, con el fin de urbanizar esta vía principal donde se está construyendo la Plaza de Abastos.

Proyecto de obra para el adoquinado de la carretera a Valverde de Burquillos. - Por esta Presidencia se expone a la Corporación, la necesidad de adoquinar un trazo de la carretera que conduce a la Estación del ferrocarril que fue solicitada en el mes de Julio de 1.960 de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y que previo estudio del Sr. Ingeniero de la Sección de Obras y Vías provinciales, señaló un presupuesto aproximado de 407.100 pesetas para un tramo de 300 metros de longitud.

Fue conocido este Ayuntamiento en la sesión del día 8 de Octubre de 1.960, comprometiéndose entonces a abonar el 50% de la obra en colaboración con la Excmo. Diputación Provincial.

A pesar de haberse requerido a este Ayuntamiento por dicho Organismo Provincial en Enero de 1.961 para ver si se disponía de la aportación municipal, no fue posible obtener el importe de la misma y ante la importancia y necesidad de esta obra, propone al Ayuntamiento, solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la inclusión en el Plan de Inversiones Provincial con la aportación correspondiente.

La Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:
1.º Votarlo al Sr. Alcalde para solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se incluya en el Plan de Inversiones la ejecución de la obra de adoquinado de la carretera a la Estación del ferrocarril.



mil, ya que esta es una via municipal muy transitada por vehiculos de carga pesada con frecuencia y muy molestada por el mal estado en que se encuentra, debido a este exceso de trafico.

2º Que el Ayuntamiento, se compromete a aportar un metálico el 10% de la obra en la forma y tiempos reglamentaria.-

Y no habiendo más asuntos que tratar en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintuna y treinta horas, de la cual se ratifica la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.-

Antonio Navarro Antonio Pineda
 Juan Pineda
 Juan Pineda
 Juan Pineda
 Juan Pineda
 Juan Pineda
 Juan Pineda

Sesion extraordinaria del dia 27 de Noviembre de 1962

Señores concurrentes
Alcalde - Presidente
D. Antonio Navarro Pineda

En la villa de Burquillas del Cerro, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora de las diez y treinta, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Pineda-Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario de la Corporacion y presencia del Interventor de Pineda.-

Concejales

D. Antonio Cumpido Lizaro

D. Francisco Durán E. de Castilla

D. Rafael López Gutierrez

D. Manuel Turado del Rivero

D. Saturnino Moreno Carro

D. Fabian Lobato Zapata

D. Saturnino Alvarez Rivero

D. Leopoldo Navarro Nohledan

D. Francisco Moniche Chaves

Interventor

D. Promisio Leal Lozano

Secretario

D. Juan Ant^o Lopez Melendez

Abierto el auto por la presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:-

Borrador del acta anterior. = Leido el borrador del acta de la sesion del dia 22 de Octubre ultimo, queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los Sny. asistentes a aquella sesion una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Promuesta de suplemento de credito en el Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual por medio de transferencia. = Visto el expediente instruido por esta Ahalitia como promuesta de suplemento de credito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, para atender ciertos servicios y obligaciones que tiene a su cargo este Ayuntamiento, considerados de imprescindible necesidad y urgencia por las causas que en el mismo se expresan con cargo a otras partidas que pueden recibirse sin perturbacion alguna para el Ayuntamiento; la Corporacion municipal, con la asistencia de may de la mayoria absoluta de Sny. Concejales, acuerda por unanimidad, prestar su aprobacion a este expediente de transferencia de credito que se detalla en cinco mil quinientos pesetas, segun se detalla en el expediente las dotaciones que son objeto de aumento y las que se reducen por no existir sobrante disponible de presupuestos anteriores con que atender las obligaciones indicadas:-

Contrato de obras de abastecimiento de agua. = Se aprueba el contrato susrito con Don Miguel Sumbray Collo, con fecha 11 de Agosto del corriente año para la direccion tecnica de la obra de abastecimiento de agua a esta poblacion, que este Ayuntamiento esta contratando como Contratista:-



Padrones del arbitrio sobre las riquezas Rústica y Urbana. = Se aprueban los Padrones del arbitrio sobre las riquezas Rústica y Urbana para el próximo año de 1.963, que importan 328.629,68 pesetas y 130.755,70 pesetas, respectivamente.

Cese del Secretario por traslado. = Por el Sr. Secretario se da cuenta de haber sido designado por la Dirección General de Administración Local para el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Puntollano y como tal usa en Los Santos de Maimona y en este Ayuntamiento que lleva la Secretaría por acumulación.

La Corporación, se da por enterada y le agradece los servicios prestados, y acordada, mientras se cubre la vacante, designar al Oficial 1º de esta Secretaría Don Julian Vega Lima, para el desempeño accidentalmente de la misma.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Ante mí Marquez

[Signature]

Antonio Quintido

Hernando

F. Florido

Leopoldo

Juan

Fabian

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del
día 16 de Febrero de 1.963.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio Navarro V. Salguero

Concejales

D. Antonio Cúmpido Lizaro

D. Francisco Durán E. Castilla

D. Saturnino Álvarez Rivero

D. Manuel Turado del Rivero

D. Leopoldo Navarro Robledo

D. Rabian Lobato Zapata

D. Saturnino Monrodo Carro

D. Rafael López Gutiérrez

D. Francisco Moniche Chaves

Interventor

D. Francisco Leal Lozano

Secretario acctal.

D. Julian Vega Lima

En Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día
dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa
convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y Concejales que al margen se expresan, componentes del
Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de pro-
ceder a la discusión y aprobación definitiva del Presu-
puesto ordinario de este Municipio, reformado para el ejer-
cicio de 1.963, según informe del Sr. Interventor, que
figura unido al Presupuesto, y que ha sido formado con
arreglo a la Ley 85/1.962 y Orden del Ministerio de
la Gobernación de 6 de Febrero de 1.963.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente,
y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, proce-
dió a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así
como al informe mencionado y a los estados de ingresos
y gastos que se unen al mismo, cuyas cifras fueron am-
pliamente discutidas por la Corporación, y encontrando-
las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades
y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad;
1º Proceder a la supresión de los plazas desampañadas
en propiedad por el personal adscrito a los servicios de re-
caudación que a continuación se relacionan, declarando
al citado personal en situación de excedencia forzosa, de
acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del arti-
culo 57 del Reglamento de Funcionarios de Adminis-
tración Local de 30 de Mayo de 1.952.

Ninguna.

2º Declarar a extinguir las plazas que se desampañan en
propiedad por los funcionarios de los servicios de recau-
dación que a continuación se relacionan:

Vigilante de arbitrios Don Manuel Lomas Carrasco.

3º Declarar igualmente a extinguir las mejoras de los ha-
beres activos y pasivos del personal sanitario o sus familiares
que a continuación se relacionan.

Ninguna.



4º Que existiendo superavit proude consignar en el Capítulo I artículo 1º, el nuevo concepto que figura en el párrafo 2º de la instrucción 4º para mujeres del personal derivadas del Decreto 55/1.963 de 17 de Enero sobre salarios mínimos, con arreglo a las normas que se dicten para su aplicación.-

5º Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto reformado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4º de la instrucción 5ª, seguirá rigiendo provisionalmente el Presupuesto del ejercicio de 1.962, con exclusión de todo gasto voluntario.-

6º Aprobar en su integridad el informe-propuesta de la Intervención que se incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

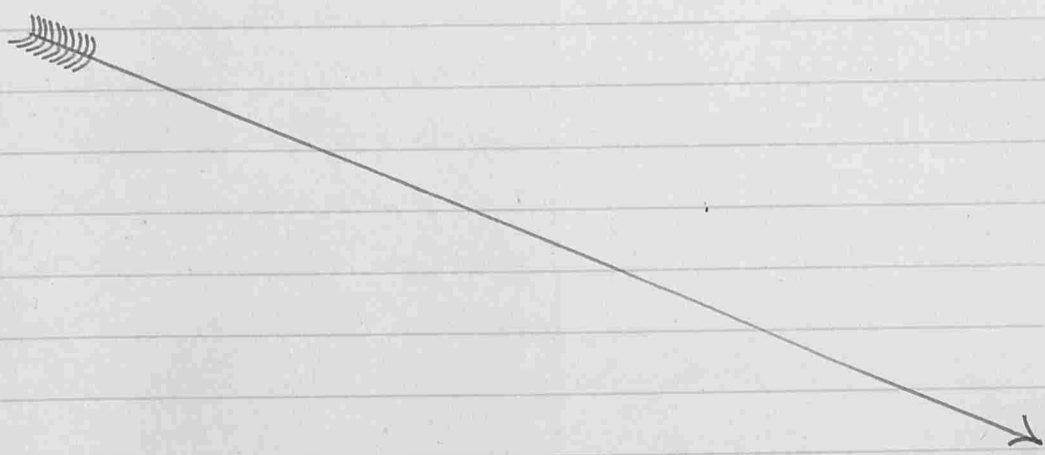
A) Estado de ingresos

Inclusiones	533.702.58
Anulaciones	542.080,00
Diferencia	8.377.42

B) Estado de gastos

Anulaciones	188.953.75
Inclusiones	180.576.33
Diferencia	8.377.42

7º Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capitales:



Capitulos	Presupuesto de Gastos	Pesetas	Cts.
I	Personal activo	978.200	11
II	Material y diversos	392.747	20
III	Clase pasiva	7.500	00
IV	Duda	65.266	88
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	102.150	00
VI	Extraordinarios y de capital	8.758	39
VII	Contingentes, indeterminados e imprevistos	2.000	00
VIII	Resulta		"
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>1.556.622</u>	<u>58</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos	530.385	38
II	Impuestos indirectos	60.000	00
III	Donaciones y otros ingresos	341.816	74
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	588.702	58
V	Ingresos patrimoniales	27.454	40
VI	Extraordinarios y de capital		"
VII	Eventuales e imprevistos	8.263	48
VIII	Resulta		"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>1.556.622</u>	<u>58</u>

Resumen

Importan los gastos 1.556.622.58

Importan los ingresos 1.556.622.58

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Instrucción 5ª, núm. 3, de la Orden de 6-2-63, acordó que se remitiese copia certificada del Presupuesto reformado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Impuesto para la Prevención del Párr. = Se acuerda ratificar el acuerdo tomado por esta Corporación en la sesión del día 16 de Diciembre de 1958 y anterior, referente al establecimiento del Impuesto para la Prevención del Párr. Obrero, y que de este acuerdo se dé traslado a los Ministerios de Trabajo y Hacienda a los efectos oportunos.



Recaudación arbitrios sobre Rústica y Urbana.

Se acuerda ratificar los acuerdos anteriores, para que continúe la Excmo. Diputación Provincial, la cobranza de los arbitrios sobre Rústica y Urbana para el ejercicio de 1.963, en la misma forma que lo viene haciendo actualmente.-

Cuestionario de obras. - Para dar cumplimiento a un comunicado n.º 2.476, Negociado 2.º, fechado el 29 de Diciembre de 1.962 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se acuerda por unanimidad, se formule la relación de obras necesarias en esta localidad por el orden que se comunicó anteriormente.-

Suscripción Campaña de Navidad. - Se aprueba la aportación de tres mil pesetas efectuada por esta Alcaldía a la suscripción abierta de la "Campaña de Navidad y Villavieja", con cargo a la partida de subvenciones del Presupuesto de 1.962.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria ni por declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los Sres. asistentes, de que go el Secretario accidental certifico.-

Antonio Navarrete
Antonio Campillo
Juan José
Juan José
Juan José
Juan José
Juan José
Juan José

cts.
11
20
20
28
20
39
20
18
28
20
24
18
10
18
18
ción
ci-
mo.
Se
in
triony,
en-
asba
ctos

Sesión ordinaria del día
31 de Mayo de 1.963. =

Alcalde - Presidente

D. Antonio Navarro Per-
mánder - Salguero.

Concejales

D. Antonio Cumpalido Lido

D. Francisco Durán E. Castilla

D. Rafael López Gutiérrez

D. Saturnino Moreno Carrero

D. Manuel Turado Rivero

D. Fabián Lobato Zapata

D. Leopoldo Navarro Robledo

D. Francisco Moriche Chaves

D. Saturnino Álvarez Rivero

Interventor

D. Francisco Leal Lozano

Secretario accidental

D. Julian Vega Lima

En la villa de Burguillos del Cerro, a treinta y
uno de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, siendo
la hora de las once, previa y legal convocatoria al
efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos
de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Per-
mánder, los Sres. Concejales al margen relacionados, el
Secretario accidental de la Corporación y presencia
del Interventor de Fondos, con objeto de celebrar
sesión ordinaria correspondiente al 2º trimestre
del corriente año. -

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario
de su orden fue dando cuenta de los asuntos com-
prendidos en la convocatoria, respecto de los cua-
les, se adoptaron los siguientes acuerdos. -

Borrador del Acta anterior. = Leído el borra-
dor del acta de la sesión del día 16 de febrero úl-
timo, queda aprobado por unanimidad, siendo adver-
tido de su deber de firmarla los Sres. asistentes a
aquella sesión una vez que sea transcrita al libro
correspondiente. -

Examen y aprobación de las cuentas del ejer-
cicio 1.962. = Seguidamente por la presidencia se ma-
nifestó que la Corporación debía proceder al examen
de las cuentas municipales del presupuesto ordinario y
de administración del Patrimonio correspondien-
te al ejercicio de 1.962, las cuales han sido expuestas
al público y examinadas por la Comisión Permanen-
te, que ha emitido los informes reglamentarios y que
constan en el expediente respectivo. -

Del examen practicado resulta que dichas cuentas
están rendidas en modelos reglamentarios y no existen
infracciones legales algunas. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:
1º Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimo-



mio municipal del ejercicio de 1.962, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente,

2º Aprobar provisionalmente la cuenta general de presupuesto, y llevarla al Servicio de Impresión y Abastecimiento para su resolución y aprobación definitiva.-

Cuenta anual de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto. = Habiendo el Sr. Presidente manifestado que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1.962, rendidos por el Depositario D. Luis Rodríguez P. Salguero, con cual se conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.962, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario D. Luis Rodríguez P. Salguero, fue aprobada por unanimidad y concurrido con lo cual, el Sr. Presidente, declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.-

Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito. = Visto el expediente instruido por esta Alcaldía como propuesta de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, para atender a ciertos servicios y obligaciones que tiene a su cargo este Ayuntamiento, considerados de imprescindible necesidad y urgencia, con cargo al cobrante que arroja la liquidación del Presupuesto.



to de 1.962, el Ayuntamiento, con la asistencia de
may de la mayoría absoluta de Syr. Concejales,
acuerda por unanimidad, prestar su aprobación a
este expediente que se totaliza en la cantidad de
Veintiseis mil cuatrocientas setenta y una pesetas con
ocho céntimos, según se detalla en el mismo lay do-
taciony que son objeto de aumento y con cargo a la
totalidad del sobrante del último Presupuesto liqui-
dado de 1.962.-

Creación de una plaza de Farmacéutico
titular. = De orden del Sr. Presidente y por el in-
terferido Secretario, se dió lectura a un escrito de la
Difatura Provincial de Sanidad - Sección de I.P.
de Farmacia - núm. 7.803, fechado el 28 de los
corrienty, que dice así:

" La Dirección General de Sanidad, dice a esta De-
fatura, que con motivo de la Ley de 24 de diciem-
bre de 1.962 (B. O. del C. de 27-12-62), sobre re-
formas de Haciendas Municipaly, y en virtud de lo
que dispone en su artículo 7º, obliga a dicho Centro
a actualizar y revisar la plantilla del personal sa-
nitario de los Ayuntamientos. - Para ello y de acuerdo
con las normas generaly sobre plantilla y clasificación
de plazas (artículo 70 y siguientes, del Reglamento de
Personal de los Servicios Sanitarios Localy), se ha
procedido por citado Organismo a la revisión de la
clasificación de algunos términos municipaly de esta
provincia, y de acuerdo con el censo vigente y a la
clasificación establecida en los artículos 72 y 73 de
dicho Reglamento, corresponden a ese Municipio, un
núm. DOS de plazas de Farmacéuticos Titulary. - Con
tal motivo, se servirá Vd. iniciar el expediente para la
creación de UNA nueva plaza de Farmacéutico Titular,
ajustándose a lo dispuesto en el artº 71 apartado
b) y remitir a esta Difatura, para su continuación. -



Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz a 28 de Mayo de 1863. - El Jefe Provincial de Sanidad, firma ilegible. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burquillo del Cerro - Valverde de Burquillo. -

Este Ayuntamiento, en vista de lo ordenado por la Superioridad y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 92 y 93 de referido Reglamento de Sanitarios Locales, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Prestar su conformidad a la creación en este Municipio, de una segunda plaza de Farmacéutico Titulado que forma partido con Valverde de Burquillo, clasificada en primera categoría.

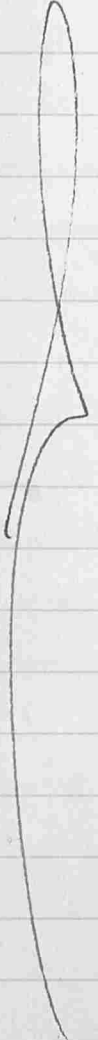
2º Que se da cuenta al Ayuntamiento de Valverde de Burquillo, de la incoación de este expediente tramitado de oficio por la Jefatura Provincial de Sanidad.

3º Que en cuanto a los demás requisitos previstos para la creación de esta plaza, nada tiene que mencionar por cuanto se ha estimado por la Dirección General su creación, teniendo en cuenta el Censo de población y demás circunstancias favorables que concurren en estos Municipios. -

4º Que se envíe este expediente a la Jefatura Provincial de Sanidad a los efectos procedentes. -

Y no habiendo más asuntos que tratar en la convocatoria ni ser declarado de urgencia ningún otro, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las tres horas, de las cuales se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los Sres. asistentes, de que goza el Secretario certificador. -

Antonio Narvaes
F. Heredia
J. Antonio Alvarado
J. Antonio Alvarado
Siquen las firmas.....



Antonio Cumpido

Leopoldo Navarro

Francisco

Julian Vega

Julian Vega

Sesión extraordinaria del día 28 de Junio de 1.963.

En la villa de Purquilly del Cerro, a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora de las veintuna, por vía y legal convocatoria al efecto invitada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernández-Palguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporación y presencia del Interventor de Fondos.

Alcalde Presidente

D. Antonio Navarro Fernández-Palguero.

Concejales

D. Antonio Cumpido Lechado

D. Francisco Jurán E. Castilla

D. Rafael López Gutiérrez

D. Saturnino Moreno Carro

D. Manuel Jurado Rivero

D. Fabián Lobato Zapata

D. Leopoldo Navarro Robledador

D. Saturnino Álvarez Rivero

D. Francisco Moriche Chaves

Interventor

D. Francisco Leal Soriano

Secretario actual.

D. Julian Vega Lima

Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernández-Palguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporación y presencia del Interventor de Fondos.

Alcance el acto por la presidencia, el Secretario de su orden, fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:-

Borrador del acta anterior. = Leído el borrador del acta de la sesión del día 31 de Mayo último,

quedó aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los Sres. asistentes a aquella sesión una vez que sea transcrita al libro correspondiente.-

Fallecimiento de S.S. el Papa Juan XXIII y

Elección de S.S. el Papa Paulo VI. = La Corporación

hace constar su sentimiento por el fallecimiento del Santo Padre Juan XXIII, de feliz memoria. Su Pontificado ha servido para sentir en el mundo los principios de sabias doctrinas merced a sus Encíclicas Transcendentales y su carácter sencillo, bondadoso y paternal así como su incansable gestión en favor de la Unidad de los Cristianos y de una paz verdadera entre los pueblos, hará que aparezca siempre como un gran Padre de la Iglesia.-

Al mismo tiempo la Corporación quiere hacer constar su satisfacción por la Elección del Nuevo Papa Paulo



lo VI, continuador de la línea de actuación de sus dos últimos antecesores y en el que la Cristiandad toda, tiene puesta sus mejores esperanzas.-

Administración y cobranza del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria. - De orden del Sr. Alcalde, se dió lectura a un escrito de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Anoscamiento de las Corporaciones Locales, fechado en Badajoz el 17 de los corrientes, transcribiendo otro del día 14 de la Dirección General de Administración Local, por el cual se provee a este Ayuntamiento, de la nueva modalidad en el cobro de las Contribuciones del Estado con arreglo a la reforma del Estatuto de Recaudación aprobada por Decreto de 13 de Diciembre de 1.962, que establece con respecto a las exacciones locales que se encomiende a la Hacienda Pública, anticipos mensuales como entregas a cuenta calculadas sobre el importe de la Recaudación del año anterior y a liquidar en su día.-

Actualmente se tiene encomendado a la Excmo. Diputación Provincial, la recaudación del arbitrio expresado por acuerdo de esta Corporación de 26 de Julio de 1.954, cuya cobranza ha venido habiendo juntamente y en los mismos plazos que las Contribuciones del Estado; y como este procedimiento en lo sucesivo ha de producir retraso en el cobro de este ingreso con el consiguiente perjuicio para esta administración municipal, es conveniente que el Ayuntamiento encomiende a la Hacienda Pública la gestión y cobro del arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria de este Municipio.

La Corporación municipal, previo informe favorable del Sr. Interventor y conforme dispone el artículo 561 de la Ley de Régimen Local en relación con el nº 3º del artículo 562, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Encomendar a la Hacienda Pública, la admi-

nistración y cobranza del arbitrio municipal sobre las Riquezas Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1.964 y sucesivos, mediante anticipos mensuales como entregas a cuenta.-

2º Que continúe a cargo de la Excmo. Diputación Provincial la cobranza del arbitrio sobre las Riquezas Urbanas mientras se cancela un préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, por estar afectado este recurso en garantía del mismo.-

3º Que en este mismo sentido quede ratificado el acuerdo consistorial de 26 de Junio de 1.954.-

4º Que por el Sr. Alcalde se comuniquen a la Delegación de Hacienda de la provincia, los deseos de esta Corporación para si tiene a bien acceder a lo solicitado.-

Alumbrado público. - Se dió lectura a un escrito que dirige a este Ayuntamiento la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Madajos, firmado con el nº CG/17511 de fecha 15 de los Corrientes, por el que comunica haber adquirido por traspaso el servicio de electricidad a la Empresa D. Juan Luna Alava y D. Víctor-Amelio Romero Montij, que se hará cargo el día 1º de Julio próximo.-

Como este traspaso afecta al contrato vigente que tiene esta Corporación para el alumbrado público y dependencias municipales, este Ayuntamiento, acepta la modificación de dicho contrato sustituyendo a referidos Srs. Luna y Romero por la actual Compañía Sevillana de Electricidad y que se comuniquen este acuerdo a la nueva Empresa.-

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos y treinta horas, de la cual se extiende el presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes



de que go el Secretario accidental certifico.-

Antonio Navarro H. Moniste

~~Severo~~ Antonio Campido

~~Fabian Lebarato Zapata~~ Juan Alvarez

~~Leopoldo Navarro~~ H. Moniste

~~Severo~~ Julian Vega

Sesion extraordinaria del dia 27 de Julio de 1.963.-

Alcalde - Presidente
D. Antonio Navarro Bermudez - Salguero.

Concejales
D. Antonio Campido Liano
D. Francisco Duran G. Castilla

D. Basilio Lopez Gutierrez
D. Saturnino Moreno Carro
D. Manuel Jurado Rivero
D. Fabian Lebarato Zapata

D. Francisco Moniste Chavez
D. Saturnino Alvarez Rivero
D. Leopoldo Navarro Robledo

Interventor
D. Francisco Leal Lozano

Secretario acetal.
D. Julian Vega Lima

En la villa de Burquillos del Cerro, a vintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las horas de las veinte, previa y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Bermudez - Salguero, los señores Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporacion y presencia del Interventor de Fondos.

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.-

Borrador del acta anterior. = Leido el borrador del acta de la sesion del dia 28 de Junio ultimo, queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los Sres. asistentes a aquella sesion una vez que sea transcrita al libro correspondiente.-

Comedores de Auxilio Social. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la entrevista celebrada con los Sr.

legación Provincial de Auxilio Social a requerimiento de este, sobre la conveniencia de instalar en este Municipio un comedor infantil o cocina de hermandad, acogiéndose a los créditos estatales concedidos por la Ley 58/1.963 de 8 de los corrientes, en atención al Penso de viños pobres hoy muy agravado por la paralización de algunas explotaciones mineras y que, como consecuencia, el paro se hace cada día más intenso.

El Ayuntamiento, en vista de la conveniencia que las circunstancias requieren, acuerda por unanimidad, solicitar de la Delegación Provincial de Auxilio Social, la instalación de un comedor infantil, para lo cual, gestionaría el local adecuado para su funcionamiento, en caso de ser concedido, proponiendo a la Superioridad referido local y con cargo a los créditos expresados anteriormente.

Plaza de Abastos. - También la presidencia expone, como es conocido por todos, que la Plaza de Abastos, recientemente construida y entregada, fue inaugurada y bendecida el día 18 de los corrientes, con la asistencia de las Autoridades locales, funcionarios, vecindario y del Sr. Diputado Provincial por este Partido D. Antonio Chacón Cuartero, en representación de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

Para impulsar su funcionamiento, se ha redactado un Reglamento de régimen interior y se pretende su apertura para el próximo mes de Agosto.

La Corporación municipal, una vez conocido el Reglamento de régimen interior, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º Aprobado el Reglamento de régimen interior para el funcionamiento de la Plaza de Abastos.

2.º Nombrar una Comisión de Comisales de este Ayuntamiento compuesta por Don Antonio Cumbrelo Linares,



Don Saturnino Morán Carró y Don Saturnino Alvaró del Rivero, para organizar este servicio, y autorizar al Sr. Alcalde, para designar a un Concejal, delegado de su autoridad.-

3º Autorizar al Sr. Alcalde, para la adjudicación de los puestos y mesas instalados en dicha Plaza, de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.-

Aportación municipal a las obras de reparación de la Parroquia. - Se dió cuenta de un atunto escrito que dirige a esta Alcaldía el Sr. Cura Párroco, solicitando la colaboración económica de este Ayuntamiento, para las obras de limpieza y arreglo de techumbre de la Iglesia Parroquial por encontrarse en mal estado de conservación y el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, contribuir con la cantidad de Mil quinientas pesetas.-

Ley 108/1963 de 20 de Julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local. - Se dió lectura a la Ley de referencia que aparece publicada en el B. O. del Estado, nº 175 del día 23 de los corrientes, de la Jefatura del Estado, por la que, se aumentan las contribuciones del personal de plantilla de este Ayuntamiento en las cuantías que expresa las tablas consignada en el mismo.-

La Corporación municipal, queda enterada y acuerda su cumplimiento, tramitándose los expedientes oportunos para la efectividad de esta Ley que tiene efectos desde 1º de Julio del corriente año.-

Prórroga de 1ª clase. - Se acuerda declarar soldado útil para todo servicio al mozo Manuel Lavado Borrero, del Rumpelazo 1.962, y concederle la prórroga de 1ª clase que ha solicitado como hijo de padre pobre y sufragario, según consta en el expediente instruido al efecto.-

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la con-

convocatoria ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los Pres. asistentes, de que go el Secretario accidental certifico.-

Antonio Navarro *F. Romero*
 Leopoldo Navarro *D. ...*
[Signature] *Juan Alvarez*
[Signature] *Antonio Cumpido*
[Signature]
[Signature]
[Signature] *Julian Vega*
[Signature] *Pablo Lobato*

Presidente

D. Antonio Navarro P. Salguero

Concejales

D. Antonio Cumpido Lizaola

D. Francisco Durán E. Castilla

D. Rafael López Gutiérrez

D. Saturnino Moreno Carro

D. Manuel Jurado del Rivero

D. Leopoldo Navarro Robledo

D. Pablo Lobato Zapata

D. Saturnino Alvarez Rivero

D. Francisco Moriche Chaves

Secretario acctal.

D. Julian Vega Lima

En la villa de Burquillo del Cerro, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en la Sala de Actos del Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro P. Salguero, a fin de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo acto público, dió principio este a las diecinueve horas. De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió lectura del Decreto de 23 de Septiembre de 1.963 (B. O. del Estado del 30-9-1963), y en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de CONCEJALES RENOVABLES en las próximas elecciones, según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes. Para la práctica de este servicio se considera:



Primero. - Que el número legal de que se compone este Municipio y el de nueve (9), según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local.

Segundo. - Que distribuidos en los tres grupos legales los Concejales yorizontes de mayor a menor edad, dentro de cada grupo, resulta:

Primer Grupo. Cabezas de Familia. Año de su elección

- | | |
|-----------------------------------|-------|
| 1 D. Antonio Cumpido Lizaño | 1.957 |
| 2 D. Saturnino Álvarez del Rivero | 1.960 |
| 3 D. Francisco Moriche Chávez | 1.960 |

Segundo Grupo. Sindical.

- | | |
|---------------------------------|-------|
| 1 D. Leopoldo Navarro Robledano | 1.960 |
| 2 D. Fabian Leobato Zapata | 1.960 |
| 3 D. Saturnino Moruno Carró | 1.960 |

Tercer Grupo. Entidades.

- | | |
|-------------------------------------|-------|
| 1 D. Rafael López Gutiérrez | 1.957 |
| 2 D. Manuel Durado del Rivero | 1.960 |
| 3 D. Francisco Durán E. de Castilla | 1.960 |

Curul. - Que no existen en la actualidad ninguna vacante de Concejales.

Cuarto. - Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente y de las demás nombradas contenidas en el artículo 40 del referido Reglamento de Organización, se acuerda:

Declarar renovable

En el primer grupo:

- | | |
|------------------------------------|-------|
| Número 1 D. Antonio Cumpido Lizaño | 1.957 |
|------------------------------------|-------|

En el segundo grupo:

- | | |
|------------------------------------|-------|
| Número 3 D. Saturnino Moruno Carró | 1.960 |
|------------------------------------|-------|

Esta por haber obtenido en la elección del 4-12-60, menor número de votos, y como tal, considerado sustituto de la vacante del Concejale fallecido que ahora vacaría (Circular n.º 191 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de 8 del actual.)

En el tercer grupo:

Número 1 D. Rafael López Gutiérrez 1.957

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las veinte horas, firmando con el mismo todos los señores asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico.-

Antonio Navarro

Antonio Rueda

L. Meneses

Leopoldo Navas

Harro Aranda

Sesión ordinaria del día
29 de Noviembre de 1.963.

En la villa de Burquillo del Cerro, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora de las diecinueve, previa y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernández-Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporación y presencia del Interventor de Fondos.

Alcalde - Presidente
D. Antonio Navarro Fernández-Salguero

Concejales
D. Francisco Durán E. Castilla
D. Rafael López Gutiérrez
D. Manuel Durado del Rivero
D. Fabián Lebató Capata
D. Leopoldo Navarro Robledo
D. Francisco Monique Chavry
D. Saturnino Álvarez Rivero

Interventor
D. Francisco Leal Lozano

Asiento el acto por la presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Borrador del acta anterior. = Leído el borrador del acta de la sesión del día once de Octubre último, queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los Sres. asistentes a aquella sesión una



Secretario actual.

D. Julian Vega Lima

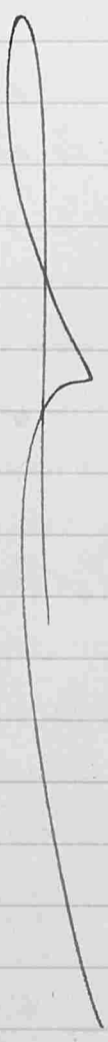
... que sea transcrita al libro correspondiente.

Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual por medio de transferencia. = Visto el expediente instruido por esta Alcaldía como propuesta de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, para atender ciertos servicios y obligaciones que tiene a su cargo este Ayuntamiento, considerados de imprescindible necesidad y urgencia por las causas que en el mismo se expresan con cargo a otras partidas que pueden reducirse sin perturbación alguna para el Ayuntamiento; la Corporación Municipal, con la asistencia de más de la mayoría absoluta de Srs. Concejales, acuerda por unanimidad, prestar su aprobación a este expediente de transferencia de crédito que se totaliza en cincuenta y un mil pesetas, según se detalla en el expediente las dotaciones que son objeto de aumentos y las que se reducen por no existir sobrante disponible de presupuestos anteriores con que atender las obligaciones indicadas.

Reconocimiento de quinquenios. = Por llevar el tiempo reglamentario de servicios efectivos en este Ayuntamiento, según se acredita con la certificación correspondiente de esta Secretaría, se acuerda por unanimidad, reconocer el 2º quinquenio al Alcalde administrativo Don German Vargues Diaz y el 3º al Alguacil-Voz Pública Don Baldomero Olmedo Porcin, para que surta efectos en el próximo presupuesto de 1.964.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ningún otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los Sres. Concejales de que yo el Secretario actual

(Sigue la vuelta de la acta)



dental artificial.

Antonio Navarro
F. Salguero

Francisco Durán
" "

Julian Alegre
" "

Haroldo Ferrer
" "

Francisco Real
" "

Fabian Real
F. Moniebe

Leopoldo Navarro
" "

Julian Ferrer

Sesión extraordinaria del día 27 de Diciembre de 1963

En la villa de Burquillas del Cerro, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora de las diecinueve, previa y legal convocatoria al efecto ir-

Alcalde - Presidente
D. Antonio Navarro Per-
nández - Salguero.

culada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa

Concejales
D. Francisco Durán C. Castilla

Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

D. Rafael López Gutiérrez

Antonio Navarro Per-nández - Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de

D. Manuel Jurado del Villar

la Corporación y presencia del Interventor de Fondos.

D. Fabián Leobato Caspari

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario

D. Leopoldo Navarro Velleda

de su orden fue dando cuenta de los asuntos comparen-
cidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adopta-

Interventor.
D. Francisco Real Lozano

ron los siguientes acuerdos.

Secretario accidental.
D. Julian Vega Lima

Borrador del acta anterior. = Leído el borrador del acta de la sesión del día veintinueve de Noviembre último, queda aprobado por unanimidad, siendo ad-

vertidos de su deber de firmarla los Sres. asistentes a

aquella sesión, una vez que sea transcrita al libro co-

respondiente.

Plantilla del Personal. = Dada lectura a la propuesta de clasificación y encuadramiento de los funcionarios de este Ayuntamiento a tenor de la aplicación de la Ley



mim. 108 de 20 de Julio último e Instrucciones de la Dirección General de Administración Local números 1 y 2 de 15 y 17 de Octubre último, este Ayuntamiento ha estudiado y cambiado de impresiones acordado su aprobación y remisión a la Dirección General de Administración Local para aprobación definitiva de los grados fijados y preceptos y emolumentos acordados, así como declarar la extinción de las plazas siguientes: Una de Jefe de Oficina administrativa; una de Guardia de los Pasos; una de Alguacil-Voz Pública y la de Vigilante de Arbitrios que ya estaba declarada con extinción.

Para el servicio de una Plaza de Abasto, de nueva creación, actuará el personal de plantilla adscrito a la misma sin creación de plaza alguna.

La Plantilla formulada y aprobada es como sigue:

Plaza o cargo	Denominación clasificadora	Grado	Preceptos legales		Observaciones
			Ley	Instrucciones	
<u>Grupo A) Administrativos</u>					
Una Secretaría	Secretario	20	108 art.º 3.º ap. a)		
Una Intervención	Interventor	19	id. nº 3 a)		
Una Depositaria	Depositario	18	id. nº 4 a)		
<u>Subgrupo C) Escala Técnico-Administrativa</u>					
Dos Oficiales		9	id. nº 8 b)		Una, a extinguir
<u>Subgrupo D) Escala Auxiliar</u>					
Cuatro Auxiliares		7	id. nº 8 c)		
<u>Grupo B) Técnicos</u>					
Ninguno					
<u>Grupo C) Servicios Especiales</u>					
<u>Subgrupo A) Policía Municipal</u>					
Un Cabo	Urbana	7	id. nº 14 b)		
Siete Guardias	Urbana	5	id. nº 14 b)		
<u>Subgrupo B) Otros servicios de Vigilancia y Seguridad</u>					
Un Vigilante	Arbitrios	2		1.ª nº 5.3.	A extinguir

Plaza o cargo	Denominación clasificadora	Grado	Preceptos legales		Observaciones
			Ley	Instrucciones	
Un Guardia	Panos	2		1ª mº 5.3.	A extinguir
Un Guardia	Cimentario	2		1ª mº 5.3.	
<u>Grupo D) Subalternos</u>					
Un Alguacil - Ordenanza		2		1ª mº 6.1.	
Un Alguacil - Vera Pública		2		1ª mº 6.1.	A extinguir
Un Barrandero - Barunero		2		1ª mº 6.1.	

Electricidad. = Se dió cuenta de un escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, fechado el 29 de Noviembre último, referente al nuevo procedimiento para el suministro y cobro del alumbrado público.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptarlo y con relación a la reposición de lámparas fundidas y apagado, se haga cargo dicha Compañía por cuenta de este Ayuntamiento y durante un periodo de prueba que terminará el 31 de Marzo de 1964.

Legitimación de terreno. = Con relación al escrito presentado por Doña Rafaela Aguilar Hermoso, sobre la posesión de una parcela al sitio de "Los Frailes", perteneciente a este Ayuntamiento, previo informe del Letrado Don Luciano Pérez de Alvarado, se acuerda dejar sin efecto el requerimiento que se le hizo para el pago del canon por dicho aprovechamiento que viene disfrutando desde hace muchos años, facultándose al Sr. Alcalde Presidente, para que en su día ordene el pago de los derechos que devengue el Sr. Letrado anteriormente indicado.

Impuesto del Puro. = Se acuerda ratificar el acuerdo tomado por esta Corporación en la sesión del día 16 de Diciembre de 1958 y anteriores, referente al establecimiento del Impuesto para la Prevención del Puro Obrero y que



de este acuerdo se de traslado a los Ministerios de Enabaja y Hacienda a los efectos oportunos.

Indemnización de terreno. = Se dió cuenta de un escrito que suscribe Don Rodrigo Navarro Navarro, en nombre propio y en el de Don Julian Hermoso Mesa, solicitando indemnización por los daños causados en su finca "La Albuera" en el año actual con motivo de las obras de abastecimiento de agua que se están realizando, y se acuerda por unanimidad, informe de ello el maestro de obras encargado Don Miguel Lumbas Coulo y una Comisión de este Ayuntamiento.

Campaña de Navidad. = A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad, contribuir con la cantidad de Dos mil pesetas a la suscripción abierta para la Campaña de Navidad.

Proyecto técnico de obra. = El Ayuntamiento por esta su conformidad a la minuta de honorarios del trabajo que presenta el Sr. Ingeniero Don Luis Felipe Vila Nivia, para la obra de saneamiento y pavimentación de la Avenida de los Reyes Católicos, que asciende a la cantidad de 18.850 pesetas.

Para llevar a efecto este pago, se acuerda por unanimidad, que mientras tanto se cuestiona la inclusión en el Plan de Obras Provinciales, se requiera a los vecinos dueños de los terrenos de las fincas afectadas para que al menos, anticipen proporcionalmente, el importe de este proyecto.

Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual por medio de transferencia. = Visto el expediente instruido por esta Alcaldía como propuesta de suplemento de crédito al Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, para extender ciertos servicios y obligaciones que tiene a su cargo este Ayuntamiento, considerados de imperiosa necesidad y urgencia por las causas que en el mis-



no se expresan con cargo a otras partidas que pueden reducirse sin perturbación alguna para el Ayuntamiento; la Corporación municipal, con la asistencia de más de la mayoría absoluta de Sry. Concejales, acorda por unanimidad, prestar su aprobación a este expediente de transferencia de crédito que se totaliza en Días y ses mil ochocientos pesetas, según se detalla en el expediente ley dotacional que son objeto de aumento y Hay que se reducen por no existir sobrante disponible de presupuestos anteriores con que atender las obligaciones pendientes.

Imposición de exacciones para 1.964 y Ordenanzas fiscales. = Dada lectura al anteproyecto del Presupuesto ordinario para 1.964, formalizado por el Sr. Interventor, a la Memoria que acompaña esta Alcaldía con referencia a las modificaciones de varias Ordenanzas fiscales y a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Diciembre de 1.963 aprobando las Instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento, con la asistencia de más de la mayoría absoluta de Concejales, acorda por unanimidad, ratificar las Ordenanzas que se expresan a continuación y mantener sin modificación alguna las restantes que están en vigor para 1.964, según se detallan en el expediente oportuno:

1.º Se aprueba la Ordenanza del Servicio de Alcantarillado estableciéndose el siete por ciento del líquido imponible de aquellas líneas urbanas afectadas.

2.º La del Cementerio municipal, se ratifica su tarifa, quedando la siguiente:

Por un nicho en propiedad	750,00 pts.
id. arrendado por tres años	300,00 "
Prórroga de un año más	100,00 "
id. de dos años y último	200,00 "
Por un nicho arrendado que pase a propiedad	400,00 "
Por donación de nichos o transferencias	250,00 "
Por huercia directa de nichos	100,00 "



Por herencia colateral de nichos
 Por derechos de enterramiento de un nicho
 Por exhumación o inhumación 100,00 "
 Por derechos de enterramiento en panteón 250,00 "
 Por sepultura de adultos 25,00 "
 Por id. de párvulos 10,00 "
 Por cada metro cuadrado de terreno para cons-
 truir panteón 200,00 "

3º La de Derrame de canales, se ratifica su tarifa, quedando la siguiente:

	Corresponde por zona	1ª	2ª	3ª
Por cada canalón		50	40	20
Por cada bajada de agua a la vía pública		15	7	5
Por cada metro lineal de tejón		7	4	2

4º La del Seguro de ganado de crida se establece la prima de siete pesetas por arroba de 11'50 Kilos en peso.

Proyecto del Presupuesto ordinario para 1.964. = Dicho se refiere a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de Diciembre de 1.963, publicada en el B.O. del Estado, núm. 306 de 23 del mismo mes, por la que se aprobaban las instrucciones dictadas para la formación de los Presupuestos de las Cooperativas Locales para 1.964.

Seguidamente se promueve de manifiesto el anteproyecto, memoria y demás documentación preliminar, concluida conforme a las disposiciones regidas y ajustado a dichas Instrucciones.

Por la documentación expresada se demuestra que la situación económica no permite implantar el total de las contribuciones del personal establecidas por la Ley 108 1.963, a pesar de haberse introducido economías en el estado de gastos y de modificaciones de varias exacciones para utilizar al máximo los rendimientos de los recursos que cuenta este Ayuntamiento.

Expuesta tal situación, y de acuerdo con lo que dispone la Instrucción 3ª, hay que suspender con carácter provisional, la aprobación del Presupuesto ordinario que estamos estudiando, hasta que se adopten las medidas tendientes a corregir esta situación o se apliquen aquellas a que se hace referencia en el artículo 6º de mencionada Ley.

Como consecuencia también de este estado deficitario y hasta la resolución superior, el personal del este Ayuntamiento, no percibirá mayor retribución que la que venía disfrutando antes del 1º de Julio de 1.963.

También por las mismas causas deficitarias que venimos haciendo alusión, en el proyecto del futuro Presupuesto figuraran las mismas dotaciones que en el Presupuesto anterior de 1.963 con la adición de una condonación especial en el Capítulo 1º, artículo 1º, "Para mejoras derivadas de la Ley 108/1.963, de acuerdo con las medidas que se dicten para esta Cooperación, conforme a los artículos 5º y 6º de aquella".

A continuación se expresa en resumen el estado deficitario que presentará nuestro Presupuesto:

Gastos del personal con arreglo a la Ley 108/1.963.....	1.356.043,39
Creditos figurados en este proyecto para este personal.....	703.780,71
Id. para mejoras.....	126.344,02
Diferencia en contra.....	525.918,66

El Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de más de la mayoría absoluta del número de miembros que lo componen, acuerda por unanimidad:

1º Prestar su conformidad en principio, al proyecto de Presupuesto ordinario para 1.964, que se totaliza en 1.600.000 pesetas.

2º Que por esta Aلدaldía, se eleva instancia con la documentación que comprende el expediente, exponiendo la situación económica de este Ayuntamiento que le imposibi-

lita la implantación total de las retribuciones al personal con-
cedidas por la Ley 108/1.963 según se demuestra por los
datos expresados anteriormente, para que se adopten por la
Superioridad, las medidas pertinentes previstas en los artículos 5º
y 6º de la Ley de 20 de Julio de 1.963 sobre regulación
de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

3º Que las medidas que estima esta Corporación más
favorables para implantar las retribuciones del personal,
son las siguientes:-

a) Que con carácter transitorio se aplique el apar-
tado a) del artículo 6º de la Ley, sin perjuicio de las
medidas que se adopten por la Superioridad, hasta tanto
se obtienen mayores recursos que pueda proporcionar a este
Ayuntamiento la reforma tributaria con la revisión de
las vigas rústica, urbana e industrial, etc.,

b) Posible reforma de las Haciendas Locales si el Go-
bierno la considera conveniente, que permita reducir este
Presupuesto por 525.918,66 pesetas que represente el de-
ficit para el pago de las deudas del personal y mayor
participación en el arbitrio provincial.-

c) La amortización de las plazas declaradas a extin-
guir cuando queden vacantes, o nuevos servicios municipales
que se establezcan y sean rentables.-

Y no habiendo más asuntos que tratar en la convo-
catoria, ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr.
Presidente levantó la sesión a las 21,30 horas, de la cual
se extiende la presente acta que firman con el mismo to-
dos los Sres. asistentes, de que fo el Secretario accidental, ver-
tífico.- Antonio Navarro

Antonio Navarro
Suplente Navarro

F. Noche

[Signature]

(Siguen las firmas a la vuelta)

Fabian Lobato

Saturnino Alvarez

Francisco

Julian Vega

Constitución del Ayuntamiento

Acta de la sesión extraordinaria del día 2 de Febrero de 1.964.-

Concurrentes

Presidente

Sr. Alcalde

Sry. Concejales que continúan

D. Francisco Durán C. de Castilla

D. Saturnino Alvarez del Rivero

D. Francisco Moriche Chavy

D. Leopoldo Navarro Robledano

D. Fabian Lobato Zapata

D. Manuel Turado del Rivero

Sry. Concejales que usan

D. Rafael López Gutiérrez

No asisten sin causa justificada

D. Antonio Cumplicto Liano

D. Saturnino Moreno Carrero

Sry. Concejales de nueva designación:

D. Rafael López Gutiérrez

D. Marciano Zarallo Requijo

D. Antonio Navarro P. Salguero

Secretario accidental

D. Julian Vega Lima

En Burquillos del Cerro, a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once horas, se reunieron en el Salón Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Navarro Fernández-Salguero y con asistencia del infrascrito Secretario, los Sry. Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por los elecciones municipales últimamente celebradas.-

Es abierto el acto por el Sr. Presidente, y se da lectura a los pertinentes párrafos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales relacionados específicamente con esta sesión, que ha de consistir de dos partes.

Primera.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leída que fué se aprueba por unanimidad de los Sry. Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

Segunda.- Constitución.

Se dió lectura de los nombres de los Sry. Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, de saber:

Primer Grupo. Cabezas de familia

Don Rafael López Gutiérrez, por 454 votos.

Segundo Grupo. Representación Sindical

Don Marciano Zarallo Requijo, por 7 votos.

Tercer Grupo. Representación de Entidad

Don Antonio Navarro P. Salguero, por 5 votos.

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los



Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejales para el que he sido designado" siendo contestados por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo hauij, Dios y España es lo prometido, y si no, es lo demandado".

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los señores nuevos Concejales, resultando sin tacha legal todos ellos.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de nueve y el de los posesionados sin tacha nueve, superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los individuos antes referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado para las Comisijas de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Comisante 1º Don Francisco Durán Cincos de Castilla

Comisante 2º Don Rafael López Gutiérrez

También hace constar el Sr. Alcalde que por exceder de dos mil habitantes este Municipio, ha de funcionar en el Comisión Permanente, constituida por el Alcalde y los Comisantes de Alcaldía.

Se acordó seguidamente hacer designación de las siguientes Comisiones:

Gobernación y Hacienda: Don Manuel Turado del Riuero, Don Leopoldo Navarro Robledano y Don Fabián Lobato Zapata.

Obras Públicas y Sanidad: Don Rafael López Gutiérrez, Don Francisco Durán Cincos de Castilla y Don Antonio Na-

varro, Fernández-Salguro.

Educación y Cultura: Don Mariano Zarallo Requijo, Don Saturnino Alvarez del Rivero y Don Antonio Navarro Fernández-Salguro.

Prestijos: Don Mariano Zarallo Requijo, Don Francisco Modiche Chavy y Don Fabián Lobato Zapata.

También se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias: El Pleno, una cada trimestre, el día último viernes del 2º mes a las veinte horas.

La Permanente, una cada semana, los viernes a las doce horas.

Asimismo, también a propuesta del Sr. Alcalde, se designaron los siguientes señores para formar parte de las distintas Juntas Municipales o locales: A Don Manuel Jurado del Rivero y Don Leopoldo Navarro Robledano, para la Junta de Promoción del Puro; a Don Saturnino Alvarez del Rivero, para la Junta Municipal de Enseñanza Primaria y a Don Mariano Zarallo Requijo, para las operaciones de quintas.

Por último, se acordó unánimemente, dirigir un telegrama a S. E. el Jefe del Estado, de su adhesión inquebrantable al mismo y a su Gobierno.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia levantó la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes de que go, el Secretario accidental certifica:

Antonio Navarro Fabián Lobato
Francisco Jurado Leopoldo Navarro
Mariano Zarallo Saturnino Alvarez
Hernando Pardo

Fabian B



Sesión extraordinaria del día 7 de Febrero de 1.964.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Antonio Navarro Fernández-Salguero.

Concejales

D. Francisco Durán E. de Castilla

D. Rafael López Gutiérrez

D. Manuel Durado del Rivero

D. Fabián Lobato Zapata

D. Saturnino Alvarez Rivero

D. Leopoldo Navarro Robledo

D. Marciano Barallo Riquijo

D. Francisco Monche Eráiz

Interventor

D. Francisco Erab Gorand

Secretario acetal.

D. Julian Vega Lima

En la villa de Burguillos del Cerro, a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora de la veinte, previa y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Corporación Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernández-Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporación por vacante de la titular Don Julian Vega Lima, Oficial 1º de este Ayuntamiento y presunto del Interventor de Fondos Don Francisco Erab Gorand.

Abierto el acto por la presidencia, se entró en el orden del día.

Operación de Tesorería. - Por el Sr. Alcalde se expone la situación económica del Ayuntamiento para hacer frente al pago de los emolumentos del personal establecido por la Ley 108/1.963, de 20 de Julio, con efectos de 1º de Julio de 1.963.

Según la disposición transitoria 4ª de dicha Ley, los gastos del personal serán satisfechos por las propias Corporaciones con cargo a las distintas partidas del presupuesto vigente, siempre que sea posible mediante suplemento de los mismos, o en otro caso, conunter operaciones de Tesorería.

A tal efecto se dictó el Decreto de 26 de Septiembre del mismo año y posteriormente la Orden de 11 de Enero de 1.964 que desarrolla las normas legales para su aplicación.

Hechos los estudios pertinentes por el Sr. Interventor, de acuerdo con la plantilla del personal aprobada por esta Corporación Municipal y los créditos disponibles para tal fin, se demuestra la imposibilidad de hacer efectivos estos emolumentos en su totalidad sin acudir a la operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España que autorizan los presupuestos figurados anteriormente.

Como requisito previo al acuerdo de esta Corporación en cumplimiento de lo que determina el artículo 783 de la Ley de Régimen Local, el Interventor informa lo siguiente:

Después de formalizada la relación de funcionarios beneficiarios conforme al modelo anexo a la Orden de 11 de Enero último que ha de servir de base para la fijación de la cuantía de esta operación, y deducidas las cantidades que pueden destinarse a cubrir en parte las diferencias de las dotaciones del personal durante el segundo semestre del pasado ejercicio de 1.963, queda un saldo pendiente de 143.452,95 pesetas que hay que cubrirlo con la operación excepcional de Tesorería al concertar con el Banco de Crédito Local de España, para lo cual, puede el Ayuntamiento reintegrarlo en varios plazos anuales y quedar cancelado este crédito con los intereses, comisiones y otros devengos antes de 31 de Diciembre de 1.968, sin detrimento para la administración municipal ni perturbación alguna.

El Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, en número de nueve, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º Que justificada la necesidad de recurrir al crédito para el pago de los emolumentos del personal durante el segundo semestre de 1.963, se solicite del Banco de Crédito Local de España, una operación excepcional de Tesorería por la cantidad de Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas y noventa y cinco céntimos (143.452,95) a que ascienden estas obligaciones y el (resto) pago a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, como consecuencia de la elevación de las retribuciones.

2.º Que para el reembolso de expresada cantidad con los intereses, comisiones y otros gastos, se consiente el plazo de cinco anualidades iguales con el fin de quedar cancelada esta deuda en 31 de Diciembre de 1.968, a cuyo efecto, se consignarán en los presupuestos ordinarios de 1.964 y siguientes la cantidad que correspondiera a cada anualidad.

3.º Que de acuerdo con lo que dispone el núm. 8 de la Orden de 11 de Enero de 1.964 referida anteriormente, el Ayuntamiento se somete a las liquidaciones que formule el



Banco de Crédito Local para el percibo del reembolso del anticipo que solicita.-

4º Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente, para solicitar de dicha Institución, la operación de Euroncia expresada y para cuantos documentos sean necesarios formular para obtener este anticipo y su cancelación.-

Propuesta de suplemento de crédito.- Visto el expediente instruido por esta Alcaldía, como propuesta de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1.963, hoy vigente, por no estar aprobado el de 1.964, para atender al pago en parte de las retribuciones del personal interinicial en la Ley 108/1.963, de 20 de Julio, y correspondiente a diferencias de Julio a Diciembre de 1.963, juntamente con los créditos solicitados del Banco de Crédito Local de España en operación de Euroncia a que hace referencia el acuerdo anterior; el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, acuerda por unanimidad, prestar su aprobación a este expediente de transformación de crédito que se totaliza en la cantidad de Setenta y cuatro mil doscientas sesenta y nueve pesetas y cuarenta y seis céntimos, según se justifican los partidas que se reducen y las que se objete de aumento para tales fines, por no existir sobrante disponible de presupuestos anteriores.-

Y no habiendo más asuntos que tratar en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ningún otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve y treinta horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes de que goza el Secretario accidental certificado.- Entre paréntesis "voto". No vale.-

Antonio Navarro

[Signature]

Francisco Durán

Leopoldo Alvarez

[Signature]

(Siguen las firmas a la vuelta)

Julian Lobato Secretario

Manuel Ferrer

Francisco Gallo

Sesión extraordinaria del día
21 de Marzo de 1.964.

Alcalde - Presidente

D. Antonio Navarro Bermánde
z - Salguero

Concejales

D. Francisco Durán E. de Castilla

D. Rafael López Gutiérrez

D. Manuel Jurado del Rivero

D. Fabián Lobato Zapata

D. Leopoldo Navarro Nobledano

D. Saturnino Álvarez Rivero

D. Francisco Moniche Chaves

Interventor

D. Francisco Gallo Soriano

Secretario acetal.

D. Julian Vega Lima

En la villa de Burquillos del Cerro, a veintuno de
Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora
de las veinte, previa y legal convocatoria al efecto circula-
da, se reunieron en el Salón de Actos de Vista Casa
Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. An-
tonio Navarro Bermánde - Salguero, los señores Concejales
y al margen relacionados, el Secretario accidental de la
Corporación y presencia del Interventor de Fondos.

Abierta el acto por la presidencia, el Secretario de su
orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en
la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los
siguientes acuerdos.

Borrador del acta anterior. = Leído el borra-
dor del acta de la sesión del día 7 de Febrero último,
queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su
deber de firmarla los señores asistentes a aquella sesión,
una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Proyecto de obra de pavimentación de la Ave-
nida de los Reyes Católicos. = Por el Sr. Alcalde se
expone a la Corporación, las gestiones realizadas en visita
oficial a la Diputación Provincial para interesar la in-
clusión en el Plan de obras provinciales de la pavimen-
tación de la Avenida de los Reyes Católicos, la cuyo efecto,
por encargo de este Ayuntamiento, ha formalizado un pro-
yecto técnico el Ingeniero Don Luis Felipe Vila Pérez, y
el Ayuntamiento, presta su conformidad a dicha petición
y aprueba el proyecto técnico elaborado por dicho Inge-
niero.

Terminación del Abastecimiento de agua. = Cam-
bió por esta Alcaldía se da cuenta de las ruines gestiones



llevadas a cabo para que por mediación de los Jueces Comunes de la Excmo. Diputación Provincial se formalice un proyecto de terminación y distribución de agua a la población y saludamiento general.

El Ayuntamiento se da por enterado y se competece por las gestiones realizadas por esta Alcaldía.

Pensión de viudedad de Doña Inocencia Amado Alvarez. Por el Secretario que suscribe, se dió lectura a un escrito que formula la reina de esta villa Doña Inocencia Amado Alvarez, fehado el 29 de Enero del año actual, solicitando la pensión de viudedad que le corresponde como viuda del Médico titular que fue de esta Beneficencia Municipal Don Juan Hernández Ramay.

Acompaña a este escrito, certificación del acto de matrimonio y otra de la defunción del causante, expedidas por este Juzgado de Paz el día 13 de Mayo de 1963; otra del ejercicio de su profesión como Maestra Nacional de la Escuela de Párvulos n.º 1; otra de este Ayuntamiento relativa al tiempo de servicio como Médico de la Beneficencia hasta su fallecimiento y dos comunicados de la Dirección General de Administración Local y de la Dirección General del Ejército y Clase Pasiva, fehados en Madrid el 20 de Noviembre de 1963 y 21 de Enero de 1964, respectivamente, con la devolución del expediente por corresponder a este Ayuntamiento el reconocimiento de esta pensión, y

RESULTANDO, que Don Juan Hernández Ramay, fue nombrado por la Junta Municipal de este Ayuntamiento, Médico de la Beneficencia Municipal el día 23 de Octubre de 1909 y hubo cuando falleció el 4 de Agosto de 1935; acreditándosele 25 años, 19 meses y 12 días de servicios efectivos y con la retribución que percibía de 3.500 pesetas anuales más 175,00 pesetas de un quinquenio que disfrutaba.

RESULTANDO, que según manifiesta en su escrito la viuda

interesada Doña Inocencia Amado Alvarez, no pudo solicitar a su debido tiempo esta pensión por la incompatibilidad que existía entonces para el servicio de su sueldo como Maestra Nacional en activo, con el haber pasivo que ahora promueve, hasta que ha desaparecido esta incompatibilidad por la Ley 57/1.960 de 22 de Diciembre, que modifica el Estatuto de Clases Pasivas, fecha en que para la prescripción de este derecho, debe empezarse a contar desde el 22 de Diciembre de 1.960.

CONSIDERANDO, que con arreglo al artículo 204 del vigente Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1.953, las pensiones que corresponden a las viudas de los Médicos y demás sanitarios locales, es el 25% del sueldo regulador cuando lleven al menos 10 años de servicio el pensionario afectado.

Practicadas las operaciones aritméticas, resulta: Sueldo regulador, 3.675,00 pesetas. 25% para la pensión, 918,75 pesetas. El Decreto de 30 de Noviembre de 1.956 sobre mejoras de derechos pasivos de la Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, en su número 2º del artículo 5º, dispone la pensión mínima de 300,00 pesetas mensuales para las viudas de los titulares sanitarios por aplicación del artículo 9º de este mismo Decreto.

CONSIDERANDO, que la Ley 85/1.962 de 24 de Diciembre, sobre reformas de las Haciendas Municipales en su artículo 7º, mº 2º, el Estado asume el pago de haberes pasivos del personal de los Servicios Sanitarios Locales a partir del 1º de Enero de 1.963 y corresponde al Ministerio de Hacienda la clasificación de las pensiones conculcadas o que se conculcan en lo sucesivo, cuya cuantía no será inferior a las establecidas para los demás pensionistas del Estado.

Y siendo de la competencia de este Ayuntamiento, según el artículo 212 del Reglamento de Sanitarios Locales, resolver sobre la pensión de viudedad solicitada; se acuerda por unanimidad, reconocer a Doña Inocencia



Amado Alvarez, el derecho a la pensión como viuda del Médico que fué de este Ayuntamiento Don Juan Bermúdez Ramay, que desempeñó este cargo más de 25 años, con la retribución que le asigna el Estado y con gastos económicos desde la fecha que acuerda el Ministerio de Hacienda, por tratarse de una carga estatal.-

También se acuerda se notifique esta resolución a la interesada, haciéndole saber los recursos procedentes en defensa de su derecho y para que le sirva de justificante a la petición que promueva ante la Dirección General del Tesoro, Duda y Clases Pasivas, solicitando esta pensión y ajustándose a la O. N. de 28 de Diciembre de 1.962.-

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, de la cual se ratifica la presente acta que firman con el mismo todos los Sres. asistentes, de que go el Secretario accidental certifica.-

Antonio Navarro

José María López

Leopoldo Navarro

José María Horie

adherido.
 Narciso Jua

José María Ceballos

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de designación de Compromisario
para la elección de Diputado Provincial.

Señores asistentes

Presidente

D. Antonio Navarro P. Salguero

Concejales

D. Francisco Durán E. Castilla

D. Rafael López Gutiérrez

D. Manuel Turado del Rivero

D. Fabián Lobato Zapata

D. Leopoldo Navarro Robledo

D. Francisco Moncke Chávez

D. Saturnino Álvarez Rivero

D. Mariano Barallo Riquijo

Secretario accidental

D. Julian Vega Lima

En la villa de Purquillos del Cerro, a veintidos de Marzo de mil novecientos veintá y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Hernández - Salguero, y con asistencia del infrascripto Secretario accidental Don Julian Vega Lima, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.-

De orden de la presidencia, el infrascripto Secretario, dió lectura al Decreto n.º 405/1.964, de fecha 22 de febrero último (B. O. del Estado del día 24 del mismo) por el que se convocan elecciones de Diputados Provinciales, para el próximo domingo día 29 del actual, y asimismo, se dió lectura de los proyectos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento, quedaron enterados los señores concurrentes.-

Debiendo, pues, elegirse un Compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papuleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Concejal Don Mariano Barallo Riquijo, 8 votos.
En blanco, una papuleta.

Resultando elegido Don Mariano Barallo Riquijo por 8 votos.-

Cumpliendo el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las 10,30 horas, acordando que se expida las credenciales y certificaciones que procedan.-

Antonio Navarro P. Salguero
Julian Vega Lima
(Siguen las firmas)



~~Salvador Alvarez~~ Leopoldo Navarro
~~Francisco J. ...~~ Mariano ...
 J. ...
 Julian ...

Acta de designación de Comprovisario para la elección de Procurador en Cortes.

Señores asistentes

Presidente

D. Antonio Navarro P. Salguero

Concejales

D. Francisco Durán E. Castilla

D. Rafael López Gutiérrez

D. Manuel Jurado del Rivero

D. Fabián Leobato Zapata

D. Leopoldo Navarro Robledo

D. Francisco Morichu Chávez

D. Saturnino Álvarez Rivero

D. Mariano Barallo Riquijo

Secretario accidental

D. Julian Vega Lima

En la villa de Burquillos del Cerro, a veintidos de Marzo de mil novecientos veintá y cuatro, siendo la hora de las 10, 35, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Bermúdez - Salguero, y con asistencia del infrascrito Secretario accidental Don Julian Vega Lima, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la presidencia, el infrascrito Secretario, dió lectura al Decreto n.º 404/1.964, de fecha 24 de Febrero último (B. O. del Estado del día 24 del mismo) por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes, para el próximo domingo día 29 del actual, y asimismo, se dió lectura de los preceptos pertinentes contenidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento, quedaron enterados los señores concurrentes.

Debiendo, pues, elegirse un Comprovisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Concejales Don Mariano Barallo Riquijo, 8 votos.
 Ceb. blanco, una papeleta.

Resultando elegido Don Mariano Barallo Riquijo, por ocho votos.

Cumpliendo el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las diez horas y cincuenta minutos, acordando que se expida la credencial y certificación.

ny que procedan.-

Antonio Navarro &f

Fabian Lobato

Julian

Patricio Alvarez

Leopoldo Navarro

Francisco

Manuel

Francisco

Julian

Sesión extraordinaria del
 día 17 de Julio de 1964

En la villa de Burquillas del Cerro, a diecisiete de Ju-
 nio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora
 de las veinte y treinta, previa y legal convocatoria al
 efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos
 de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Antonio Navarro Hernández-Salguero
 los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario
 accidental de la Corporación y presencia del Interven-
 tor de Fondos.

Alcalde - Presidente
 D. Antonio Navarro Her-
 nández-Salguero

Concejales
 D. Francisco Durán E. de Castilla
 D. Rafael López Gutiérrez
 D. Manuel Durado del Rivero
 D. Fabian Lobato Zapata
 D. Leopoldo Navarro Robledo
 D. Patricio Álvarez Rivero
 D. Francisco Morisy Chavy
 D. Magdalena Barallo Requijo

Interventor
 D. Francisco Léal Lozano

Secretario actual.
 D. Julian Vega Lima

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario de
 su orden fue dado cuenta de los asuntos comprendidos
 en la convocatoria, respecto de los cuales, se celebraron
 los siguientes acuerdos:-

Borrador del acta anterior. - Leído el borrador del
 acta de la sesión del día 22 de Mayo último, queda
 aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber
 de firmar con los señores asistentes a aquella sesión, una vez
 que sea transcrita al libro correspondiente.

Personal. - De orden del Sr. Alcalde, se da lectura a
 una Orden del Ministerio de la Gobernación publicada
 en el Boletín Oficial del Estado n.º 144 del día 16 de
 los corrientes, por la que se dan normas para el pago con
 carácter provisional de los nuevos haberes establecidos por la



Ley 108/1.963 a los funcionarios de las Corporaciones Locales que tengan todavía pendiente la aprobación de la Plantilla de su personal.-

Por la presidencia se da cuenta a la Corporación de la situación deficitaria que actualmente padece este Ayuntamiento, por la imposibilidad de atender al pago total de sus funcionarios en la cuantía que señala la Ley 108/1.963 y que con tal motivo está pendiente de aprobación la Plantilla del personal, el Presupuesto Ordinario del corriente año y las medidas que adopte la Superioridad para corregir esta situación y en consecuencia de ello, tienen pendiente de pago los aumentos que suponen estas atribuciones todo el personal, a partir del 1º de Julio de 1.963.-

El Ayuntamiento Pleno, en vista de que por el mismo Ministerio se autoriza el pago a aquellas Corporaciones que tengan pendiente la aprobación de sus Plantillas por la Superioridad, se acuerda por unanimidad, solicitar de la Dirección General de Administración Local, se autorice a este Ayuntamiento, para hacer efectivo parte de los aumentos correspondientes en la cuantía que permitan los créditos consignados en presupuesto, hasta que, en definitiva se resuelva lo precedente; facultándose al Sr. Alcalde, para que promueva la documentación correspondiente ante el Organismo expresado.-

Terminación de la obra de abastecimiento de agua. Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación la situación actual de la obra de abastecimiento de agua que en su primera parte ha quedado terminada y en vía de su entrega próximamente.-

Para la terminación de la conducción de tubería hasta los depósitos y reforma de la captación del manantial de "Las Maravillas", se ha revisado el proyecto terminado en su segunda fase por el Sr. Ingeniero autor del mismo y para su realización y sus-

sario se incluya en el Plan de Inversiones provincial, por career de medios económicos este Ayuntamiento.

La Corporación municipal, acuerda por unanimidad, solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la inclusión de esta obra en el Plan provincial; comprometiéndose este Ayuntamiento a satisfacer la aportación municipal que le corresponda en la forma que se tenga establecido y autorizando al Sr. Alcalde para que promueva la documentación correspondiente.

Petición de fondos con cargo al préstamo nº 2346.

Por la presidencia se expone a esta Corporación la necesidad de solicitar reposición de fondos del Banco de Crédito Local de España con cargo al préstamo anulado, para cubrir la aportación municipal a la obra de abastecimiento de agua que está ejecutando en esta población la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La Corporación municipal, con la asistencia de más de la mayoría absoluta de señores Concejales, acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Navarro Fernández-Salguero, para que previa toma de razón de los señores Interventor y Depositario, se interese del Banco de Crédito Local de España la cantidad de Veinticinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (25.749,54) con destino a los fines indicados y como segunda entrega a cuenta del préstamo caprosado, equivalente a la 7ª certificación de obra expedida recientemente por el Sr. Ingeniero encargado de la obra que en su día se justificará.

Examen y Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1.963. Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.963, las cuales han sido expuestas al público y



examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los Informes reglamentarios y que constan en expediente respectivo.-

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

1º Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.963, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente, y

2º Aprobar provisionalmente la cuenta General de Presupuesto, y elevarla al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.-

Cuenta de Administración del Patrimonio.- Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1.963, formada por el Sr. Interventor Don Francisco Leal Gorano, cuya Cuenta, según dictamen de la Comisión Permanente, es conforme y ajustada al Inventario de Bienes de la Corporación.-

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha Cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta y documentos que la acompañan, por unanimidad se presta su aprobación.-

En consecuencia, el Sr. Presidente declara aprobada la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.963.-

Cuenta anual de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía proce-



desse a la aprobacion de la Cuenta general de Valory
independienty y auxiliary del Presupuesto, con sus compro-
banty, correspondiente al ejercicio economico de 1.963, rindi-
da por el Depositario Don Luis Rodriguez Fernandez-
Salguero, la cual y conforme, segun ha informado el In-
terventor, y todo lo cual ha estado a disposicion de los
Sres. Concejales para su examen y comprobacion.-

Seguidamente se procede a dar lectura integra de dicha
Cuenta e informe del Interventor, y puesta a votacion la
aprobacion de la cuenta correspondiente al ejercicio econo-
mico de 1.963, referente a Valory independienty y auxiliary
del Presupuesto, rindida por el Sr. Depositario de la Cor-
poracion Don Luis Rodriguez Fernandez-Salguero, fue
aprobada por unanimidad y consiguiente con lo cual, el
Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expre-
sada cuenta.-

Obras municipales con cargo al Impuesto para la
Prevenccion del Poro. = Por esta Alcaldia se informa
a la Corporacion del proyecto de obras que ha encomen-
dado a dos Maestros Albañiles locales por causas de téc-
nicos este Ayuntamiento, proponiendo las que considera
más necesarias actualmente y a realizar en este verano
y el próximo otoño que son las ipocay en que más se
acentúa el paro obrero y la mejor para la construccion.

Dichas obras comprende la pavimentacion con empedra-
do corriente de Sta. Clara de Votra. Sra. del Amparo
y la calle Luis Moral y el saneamiento de la Plaza
del Dos de Mayo, por un presupuesto total de 120.000
pesetas con cargo a los fondos que existen y los que se va-
gan recibiendo procedentes del Impuesto para la Preven-
cion del Poro, que tiene establecido este Ayuntamiento.

La Corporacion municipal, acordada por unanimidad,
prestar su conformidad a este proyecto de obras que aprue-
ba y que sea elevado al Ministerio de Trabajo para su
superior aprobacion como trámite previo reglamentario pa-



ra la inversion de estos fondos.-

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las virtuales horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.- Entre líneas "D. Marciano Baralho Requijo".

Valé.- Antonio Navarro
Fabian Lobato Harro Ferrer
Francisco Javier
Leopoldo Navarro Leopoldo

Sesión extraordinaria del día 4 de Agosto de 1.964

- Alcalde - Presidente
D. Antonio Navarro
- Permanentes - Salguero
D. Francisco Durán E. Castiella
- Concejales
D. Rafael López Gutierrez
D. Marciano Baralho Requijo
D. Manuel Jurado Rivero
D. Fabian Lobato Zapata
D. Leopoldo Navarro Rodulano

En la villa de Burquillos del Cerro, a cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora de las veinte y treinta, previa y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernandez-Salguero, los señores Concejales al margen relacionados estando presente el Secretario accidental de la Corporación.-

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:-

Borrador del acta anterior. = Leído el borrador del acta de la sesión del día 17 de Junio último, queda aprobado por unanimidad, siendo advertido.

D. Saturnino Alvarez del dos de su deber de firmarla los señores asistentes a
Rivero. aquella sesión una vez que sea transcrita al libro co-
D. Francisco Moriche rrespondiente.-

Chavy.

Secretario accidental

D. Julian Vega Lima

Colegio de Enseñanza Media Elemental. = Por el Sr. Alcalde Presidente, se expone a la
Corporación los gestiones que están llevando a cabo la
Representación de padres de familia para la Enseñan-
za Media en esta localidad.-

Para ello, se dirigen a este Ayuntamiento por escri-
to expresando estos deseos de que se interese del Minis-
terio de Educación Nacional, la constitución de un
Colegio Libre Adoptado, acogiéndose al Decreto núm.
1.14/60, de 2 de Junio, correspondiente al Ministe-
rio de Educación Nacional.

Fundamentan esta petición en el Curso Escolar que
hoy sobrepasa de un centenar de alumnos afectados en
esta enseñanza, teniendo en cuenta el curso de población
de más de 8.000 habitantes y la larga distancia de
otros Centros de la misma enseñanza del Estado y la
carencia de esta Institución en la población, hoy muy
necesitada de esta cultura para poderse colocar al
nivel de otras poblaciones análogas a esta.-

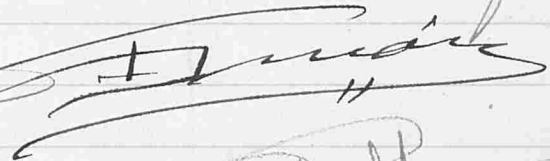
La Corporación municipal, con la asistencia de
más de la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda
por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente,
para que en nombre de este Ayuntamiento, solicite del
Ministerio de Educación Nacional, la creación de un
Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental
mixto, en esta población que ha de beneficiar prin-
cipalmente a numerosos alumnos de clase económicamen-
te modestas, que ya tienen iniciados estos estudios, los que
si, no tienen medios para desplazarse a otras locali-
dades a estos fines; comprometiéndose este Ayuntamiento
al cumplimiento de cuantas normas exige la Sección 1.^a
del Decreto antes citado.-

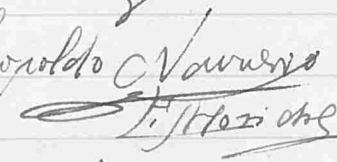


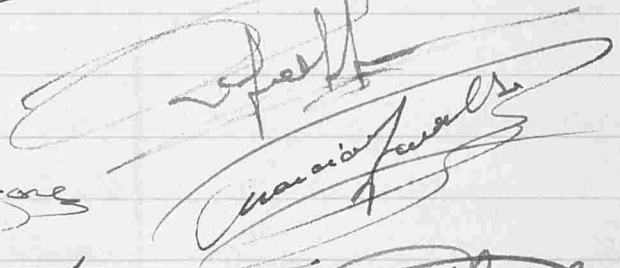
Adhesión a la Asociación de Amigos de los Castillos de España. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la campaña que, en cuanto a la restauración, conservación y en general activación nacional de los derruidos Castillos nacionales desarrolla la Asociación de Amigos de los Castillos que radica en Madrid, y teniendo en cuenta la existencia de nuestro primer monumento local, su estado actual de abandono y la posibilidad de su, si no restauración total por lo menos atención para la conservación del mismo, propone que el Ayuntamiento se adhiera a esta campaña y se asocie a la misma como miembro activo de ella.


La Corporación, acuerda por unanimidad, adherirse a esta Benemérita Asociación que tantos beneficios puede proporcionar a la causa nacional y local y al fortalecimiento de estas fortalezas, símbolo de nuestro glorioso pasado.

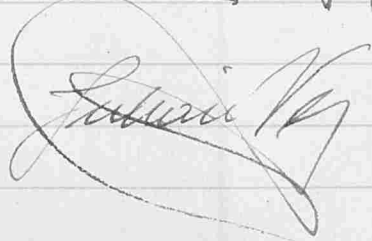
Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna y treinta horas, de la cual se entiende la presente Acta que firman con el mismo todos los Señores asistentes, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

Antonio Navarro 

Leopoldo Navarro 

José María Navarro 

Francisco Navarro 



Sesión extraordinaria
del día 16 de Octubre de
1.964.

Alcalde - Presidente

D. Antonio Navarro Per-
nández-Salguero

Conjales

D. Francisco Durán Cincos
de Castilla

D. Rafael López Gutiérrez

D. Manuel Durado del Rivero

D. Marciano Barallo Requijo

D. Fabián Lobato Zapata

D. Saturnino Álvarez Rivero

D. Francisco Moriche Chavy

D. Leopoldo Navarro Ro-
bletano

Interventor

D. Francisco Leal Lozano

Secretario accidental

D. Julian Vega Lima

En la villa de Burquillos del Cerro, a diez y seis de
Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la ho-
ra de las diez y nueve, previa y legal convocatoria al
efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de
esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Antonio Navarro Fernández-Salguero, los
señores Conjales al margen relacionados, el Secretario
accidental de la Corporación y presencia del Interven-
tor de Fondos.

Abrió el acto por la presidencia, el Secretario de
su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendi-
dos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adop-
taron los siguientes acuerdos:-

Borrador del acta anterior.- Leído el borra-
dor del acta de la sesión del día 4 de Agosto último,
queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de
su deber de firmarla los señores asistentes a aquella sesión,
una vez que sea transcrita al libro correspondiente.-

Pensiones. Se dió lectura a un escrito de la Je-
fatura Provincial del Servicio de Inspección y Aseso-
ramiento de las Corporaciones Locales, fechado en Ba-
dajoz, el día 16 de Julio último, n.º 720, por el que,
la Jefatura Central interesa ciertos datos relacionados
con el acuerdo de esta Corporación del día 21 de Mar-
zo pasado, referente a la pensión reconocida a favor
de Doña Encarnación Amado Álvarez, como viuda
del Médico titular Don Juan Fernández Ramay.

Informado este Ayuntamiento de cuanto desea co-
nocer la Superioridad para resolver lo que proceda,
teniendo en cuenta los preceptos aplicables y los informes
correspondientes, acuerda por unanimidad, contestar lo
siguiente:

1.º Que la causa determinante de la pensión es el
óbito del esposo de la peticionaria, Don Juan Fernán-
des Ramay, Inspector Jefe de Sanidad Municipal,



ocurrido el 4 de Agosto de 1.935.-

2º Que el fin de la incompatibilidad por el percibo de esta pensión con el sueldo que disfruta la misma como Maestra Nacional, se produjo en la entrada en vigor de la Ley de 22 de Diciembre de 1.960, ya que no le pudieron ser aplicados los de 15 de Marzo de 1.951 y 17 de Julio de 1.956 por no haber de los topes previstos por estos preceptos. Ello no presupone que los efectos económicos de la pensión, en su caso, sean a partir de 1º de Enero de 1.961.-

3º Este Ayuntamiento no acordó en su sesión de 21 de Marzo de 1.964, conceder pensión gratuable a Doña Inocencia Amado Alvarez. Reconoció el derecho de la peticionaria a pensión de viudedad, y de acuerdo con las normas de Derecho vigente en la materia, puesto que a ello se encontraba facultado en virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Diciembre de 1.962 y Circular núm. 3/63 del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ya que el hecho generador es anterior a 31 de Diciembre de 1.962. Por tanto, el derecho al reconocimiento de la pensión por la interesada no ha prescrito, y como quiera que por la Corporación no se ha votado ningún crédito para el pago de tal derecho, ya que el mismo corresponde a cargo del Estado, según el artículo 7º de la Ley 85 de 24 de Diciembre de 1.962, ninguna relación guarda el caso con el artículo 293, 1, del vigente Reglamento de Haciendas Locales.-

Adhesión al Año Santo Jacobeo. - Se dió lectura a un escrito del Gobierno Civil de Burgos, fechado el 27 de Agosto último, por el que, se indica y se complace en cuantos acuerdos adopten los Municipios, para adherirse a la iniciativa del de Santiago de Compostela, a fin de que se invite a S. S. el Papa Pablo VI al gran tricentenario jubilar del Año Santo Jacobeo.-

La Corporación, se complace y se adhiere profundamente a la invitación que se propugna para la asistencia a dichos actos del Padre Santo.

Personal. Reconocimiento de un quinquenio al Sr. Interventor. = Se dió lectura a un escrito que presenta el Sr. Interventor de este Ayuntamiento Don Francisco Leal Lozano, con certificación de servicios prestados a esta Corporación municipal, fechado el 1º de Agosto último, solicitando el reconocimiento de un quinquenio más de los que disfruta actualmente, en razón al tiempo de servicios computables con anterioridad a su nombramiento de Interventor y al amparo de la nueva norma prevista en el n.º 5 de la Instrucción 4ª aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación con fecha 21 de Abril del corriente año para la aplicación de la Ley 108/1.963, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local que amplía el derecho a quinquenios el tiempo de servicios efectivos en propiedad, ó con carácter interino, temporero o eventual.

La Corporación municipal, con la asistencia de más de la mayoría absoluta, acuerda por unanimidad, reconocerle al Sr. Interventor de este Ayuntamiento Don Francisco Leal Lozano, el sistema quinquenio que le corresponde por su antigüedad de 37 años y 11 meses de servicios prestados en este Ayuntamiento, cuya mejora, equivalente al 10% sobre el último sueldo consolidado con arreglo a la Ley 108/1.963, se le hará efectiva a partir de 1º de Mayo de 1.963, fecha de entrada en vigor de esta Ley, para lo cual, se habilitarán en su día, los créditos oportunos en el Presupuesto ordinario correspondiente.

Reconocimiento de quinquenios a otro personal.
Por llevar el tiempo reglamentario de servicios efectivos en este Ayuntamiento, según se acredita con la certifi-



caución correspondiente de esta Secretaría, se acuerda por unanimidad, reconocer el quinto quinquenio a los Guardias Municipales Don Pedro Palacios Torres, Don Manuel Carralero Gordillo y Don Amadeo Aponte Mesa; al Guarda de los Pasos Don Rafael Antonio Martinus Sola y al Guarda del Cementerio Don Felipe Gonzalez Coronel para que surta efectos en el próximo Presupuesto de 1.965.

Reconocimiento de crédito. - Se acuerda reconocer el pago de los honorarios al Letrado de Badajoz D. Luis Galán Pansa, por un informe que le intereso este Ayuntamiento relacionado con el acuerdo de la pensión de Doña Inocencia Amado Alvarez, cuyos honorarios importan la cantidad de Mil pesetas y que se le harán efectivos tan pronto se dispongan de los créditos necesarios.

Presupuesto ordinario para 1.964. - Con motivo del estado deficitario que presentó el anteproyecto de este Presupuesto al ser formalizado como consecuencia de la aplicación de la Ley 108/1.963 sobre regulación de los emolumentos a los funcionarios de Administración Local, quedó pendiente de aprobación por este Ayuntamiento el Presupuesto referido hasta que por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales se dictara resolución y se determinaran las medidas pertinentes para normalizar esta situación deficitaria, según disponen los artículos 5º y 6º de expresada Ley y las Instrucciones aprobadas para la formalización de los Presupuestos de este tipo.

Por la Dirección General de Administración Local, con fecha 9 de los corrientes ha sido aprobado el estudio económico realizado por el Servicio de Inspección y las medidas propuestas para normalizar la situación financiera de este Ayuntamiento.

La Corporación municipal, con la asistencia de más de la mayoría absoluta de señores Concejales, en cumplimiento de dicha resolución superior, acuerda por unani-

medida para su aprobación al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1.964, con las introducciones y modificaciones ordenadas, cuyo presupuesto en resumen por Capítulos se expresa a continuación:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts
	<u>Estado de Gastos</u>		
I	Personal activo	1.520.134	08
II	Material y diversos	356.000	00
III	Clases Pasivas	7.500	00
IV	Deuda	95.266	88
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	82.850	00
VI	Extraordinarios y de capital	8.758	39
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	2.000	00
VIII	Resultas	"	"
	<u>Suman los Gastos</u>	<u>2.072.509</u>	<u>35</u>
	<u>Estado de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos	526.112	48
II	Impuestos indirectos	50.000	00
III	Tasas y otros ingresos	383.000	00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.077.671	93
V	Ingresos patrimoniales	29.204	40
VI	Extraordinarios y de capital	"	"
VII	Eventuales e imprevistos	6.520	54
VIII	Resultas	"	"
	<u>Suman los Ingresos</u>	<u>2.072.509</u>	<u>35</u>

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, de la cual se actúa de la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes de que yd. el Secretario accidental certifica:

Antonio Navarro

(Siguen las firmas)



Francisco J. Salguero
Secretario Navarro

Historiador
Francisco Salguero
Francisco Salguero

Francisco Lobato

Francisco Salguero

Francisco Salguero

Sesión extraordinaria del
dia 30 de Noviembre de
1.964.-

En la villa de Burguillos del Cerro, a treinta de
Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo
la hora de las diecinueve, previa y legal convocatoria
al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Ac-
tos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernández-Sal-
guero, los señores Concejales al margen relacionados,
el Secretario accidental de la Corporación y presen-
cia del Interventor de Puntos.-

Alcalde - Presidente
D. Antonio Navarro F. Sal-
guero.

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario
de su orden fue dando cuenta de los asuntos com-
prendidos en la convocatoria, respecto de los cuales,
se adoptaron los siguientes acuerdos.-

Concejales
D. Francisco Durán C. Castilla
D. Rafael López Gutiérrez
D. Leopoldo Navarro Robleda
D. Manuel Tirado del Rincón
D. Francisco Moriche Charro
D. Saturnino Álvarez Rincón
D. Fabián Lobato Zapata
D. Maniano Barallo Reguero

Borrador del acta anterior. = Leído el bo-
rrador del acta de la sesión del día 16 de Octubre
último, queda aprobado por unanimidad, siendo ad-
vertidos de su deber de firmarla los señores asistentes a
aquella sesión, una vez que sea transcrita al libro co-
rrespondiente.-

Interventor
D. Francisco Léal Lozano

Secretario actual.
D. Julian Vega Lima

Alumbrado público. = Se dió cuenta de un es-
crito de la Compañía Sevillana de Electricidad, de
Badajoz, solicitando de este Ayuntamiento, la susti-
tución de postes instalados en el Paso del Cristo por
tubos metálicos en vista del mal estado en que se en-
uentran los actuales y compromitiéndose, por cuenta de
dicha Compañía, a colocar la instalación eléctrica.-

La Corporación municipal, acuerda por unanimi-

dad, solicitar presupuesto de los herreros locales y de otras cosas de fabricación, para llevar a efecto esta mejora.

Indemnización de daños y perjuicios. = Se dio cuenta de un escrito que suscriben Don Rodrigo Navarro Navarro y Don Julian Hermoso Mesa, propietario y arrendatario, respectivamente, de la finca "La Albuera", de este término, en la que se han llevado a cabo las obras de captación de agua para el abastecimiento de esta población, solicitando una indemnización por el perjuicio económico que se le ha ocasionado con motivo de dichas obras al no poder sembrar, como tenían proyectado, mais para sus explotaciones agrícola-ganaderas.

La Corporación, acordada por unanimidad, estima este perjuicio e indemnizar a los mismos con la cantidad de cuatro mil pesetas por la falta de producción de 800 kilos de semilla, que se calcula podían haber obtenido, como término medio, de cosecha.

Iguualmente fue leído otro escrito que dirige el vecino de esta Don Francisco Aguilar Rocha, solicitando indemnización por el arranque de dos olivos en su finca "Viña Lapata", que ha habido necesidad de hacerlos desaparecer para colocar la tubería del abastecimiento de agua que conduce a los depósitos.

La Corporación, acordada por unanimidad, indemnizar al mismo con la cantidad de mil pesetas que estima el valor del perjuicio ocasionado.

Personal. = Dando cumplimiento a la resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre las medidas que debe adoptar este Ayuntamiento para mejorar su situación presupuestaria, para este ejercicio, se acordó por unanimidad, como tras la plaza de Abogado del Voz Pública, que ha quedado vacante, por jubilación por invalidez del que la desempeñaba Don Baldomero Olmedo Porón.



Imposición de exacciones para 1.965 y Ordenanzas fiscales. - Dada lectura al anteproyecto del Presupuesto ordinario para 1.965 formalizado por el Sr. Interventor, a la memoria que emite esta Alcaldía con referencia a las modificaciones en varias Ordenanzas Fiscales y al estudio realizado por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, aprobado por la Dirección General de Administración Local con fecha 9 de Octubre de 1.964, que determina la situación económica deficitaria de este Ayuntamiento como consecuencia de la aplicación de la Ley 108/1.963 de 20 de Julio sobre retribución del personal y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º-2º de la misma, el Ayuntamiento, con la asistencia de más de la mayoría absoluta de Concejales, acuerda por unanimidad, rectificar las Ordenanzas que se expresan conforme a las indicaciones señaladas en dicho estudio superior y al mismo tiempo imponer la nueva Ordenanza sobre aprovechamientos especiales de agua y la prórroga de las rentas, todo ello para poder lograr mayores ingresos que puedan permitir la nivelación del Presupuesto, o en su caso, reducir en lo posible, el auxilio económico-estatal que pueda fijarse para este ejercicio.

1º Se aprueba la Ordenanza de nueva imposición sobre suministro y aprovechamiento de agua potable en domicilios particulares, con la tarifa de mil quinientas pesetas anuales como máximo y se concertar con los interesados hasta su nueva reglamentación cuando termine la obra de abastecimiento de agua.

2º La Ordenanza del Servicio de Alcantarillado, se rectifica, estableciéndose el 10% de derechos sobre el líquido imponible de las fincas urbanas afectadas.

3º La de Desagüe de canales, se rectifica en la si-

quiente forma:

	Liras		
	1 ^a	2 ^a	3 ^a
Por cada canalón	60	45	20
Por cada bajada de agua	20	10	5
Por cada metro lineal de tijas	10	5	2

4^o La Ley de Lecciones para construcciones y obras particulares, se fija la siguiente tarifa:

Para construir un edificio de nueva planta o para su reconstrucción en calle de 1 ^a zona	250	pusetas
id. id. id. 2 ^a id.	200	id.
id. id. id. 3 ^a id.	150	id.

Para obras menores o de reparación de un edificio o solar se exigirá en calle de 1 ^a zona	100	pusetas
id. id. id. 2 ^a id.	70	id.
id. id. id. 3 ^a id.	50	id.

Las edificaciones que se realicen al amparo de la legislación vigente especial de viviendas protegidas, quedarán exentas, así como en los edificios públicos pertenecientes al Estado, provincia o municipio.

5^o La Ley del Servicio del Matadero, se ratifica su tarifa en la siguiente forma:

Derchos de degüello

Por cada ry cauna	50	pusetas
Por cada ry lanar o cabra	10	id.
Por cada urdo	15	id.

Derchos de peso y lavado de despojos y estancia en los corrales, cabra 5 id.

6^o Se ratifica la Ordenanza para la aplicación del Pello Municipal en la forma y cuantía que ha quedado redactada en las mismas y que por su extensión no se expresa su tarifa.

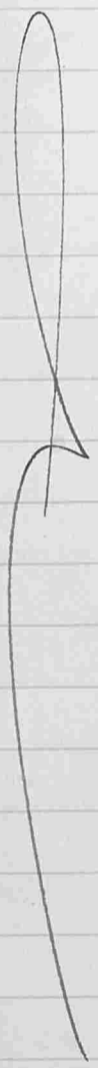
Propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual por medio de transferencia. = Visto el expe-

diante instruido por esta Aduana como propuesta de suplemento de crédito al Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, para atender ciertos servicios y obligaciones que tiene a su cargo este Ayuntamiento, considerados de imprescindible necesidad y urgencia por las causas que con el mismo se expresan con cargo a otras partidas que pueden reducirse sin perturbación alguna para el Ayuntamiento y a un anticipo concedido por el Banco de Crédito Local de España como operación excepcional de Tesorería que asciende a 143.400 pesetas, la Corporación municipal, con la asistencia de más de la mayoría absoluta de Int. Comisales, acuerda por unanimidad, prestar su aprobación a este expediente de transferencia de crédito que se totaliza en Doscientas tres mil pesetas, según se detalla en el expediente hay dotaciones que son objeto de aumentos y hay que se reducen por no existir sobrante disponible de presupuestos anteriores con que atender las obligaciones indicadas.

Presupuesto ordinario para 1965. = No habiéndose publicado hasta la fecha las instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el próximo ejercicio de 1965, por las cuales se han de prever nuevas normas que guarden relación con la Ley 41/1964 de 11 de Junio, sobre reforma del sistema tributario y otras excepcionales para este Ayuntamiento por su estado deficitario, se hace necesario aplazar la aprobación del Presupuesto, hasta tanto se dicten las disposiciones correspondientes.

El Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, tomar en consideración el anteproyecto de este Presupuesto y que se suspenda la aprobación definitiva hasta que por el Ministerio correspondiente se publiquen tales disposiciones oficiales.

Casa por tránsito de ganado. = Por esta Presi-



denuncia se da cuenta a la Corporación Municipal del acuerdo que tomó la Comisión Permanente con fecha 29 de Noviembre de 1.963, sobre aplazamiento y cobro fiscal de la tasa establecida sobre tránsito de ganado por vías municipales, en razón a los perjuicios que vienen padeciendo los ganaderos de este término como consecuencia de la epidemia de "Peste Porcina Africana", por la cual desaparecieron la mayoría de estos animales y las fincas donde permanecían, quedaron infestadas sin poderse aprovechar sus productos.

En auxilio de estos daños por referida enfermedad, acudió el Estado con la Ley 2/N/1.963 de 21 de Noviembre, que no solamente indemniza a los ganaderos en parte los risos sacrificados y muertos, sino que reduce el pago de la Contribución territorial de aquellas fincas infestadas.

La misma enfermedad se ha producido este año 1.964 con mayor intensidad y la mortandad ha superado la anterior, por lo cual esta Alcaldía, propone a la Corporación continúe la suspensión del pago de esta tasa hasta tanto desaparezca esta lamentable situación para seguir el mismo criterio que el Gobierno establece en estos casos.

La Corporación municipal, acuerda por unanimidad, dejar en suspenso el cobro de la tasa de tránsito de animales en el año actual, en atención a que esta enfermedad se ha extendido a todo el término municipal y que afecta a la principal riqueza ganadera que existe en este Municipio.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria ni ser declarado de urgencia ningún otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de cuyo el Secretario accidental, certifico.-



Antonio Navarro ~~Julian Lobato~~

Leopoldo Navarro ~~Harrodo~~

~~Julian Lobato~~

~~Francisco Lopez~~
~~Manuel~~
~~Julian~~

Sesion extraordinaria
del dia 12 de Diciembre
de 1.964.

En la villa de Burquillos del Cerro, a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora de las diez y nueve, previa y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernandez-Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario occidental de la Corporacion y presencia del Interventor

Alcalde - Presidente
D. Antonio Navarro Fernandez-Salguero.

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario de su orden, fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Concejales
D. Francisco Duran E. Castilla de Pongos.
D. Rafael Lopez Gutierrez
D. Manuel Durado del Rivero
D. Leopoldo Navarro Robledan
D. Francisco Moniche Chavy
D. Mariano Barallo Reguio
D. Saturnino Alvarez Rivero
D. Julian Vega Lima

Borrador del acta anterior. = Leido el borrador del acta de la sesion del dia 30 de Noviembre ultimo, queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los señores asistentes a aquella sesion una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Secretario occidental
D. Julian Vega Lima

Cuentas municipales. = Se dio lectura a un escrito del Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 10 de los corrientes, num. 13.657, por el que comunica la aprobacion de las cuentas de este Ayuntamiento referidas a ejercicios de 1.945 a 1.958. La Corporacion, se dio por enterada.

Interventor
D. Francisco Lual Lorano

Aportación municipal a la obra del Mercado de Abastos. - Este Ayuntamiento se da por enterado de la concesión que hace la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por la cantidad de 9.279,08 pesetas como anticipo reintegrable en dos anualidades para que pueda atender a la aportación municipal en la revisión de precios acordada con relación a la obra del Mercado de Abastos de esta localidad.

Subvención para el Paro Obrero. - Se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos de Badajoz, por la cual se concede a este Ayuntamiento, una subvención de 50.000 pesetas con destino a obras de pavimentación o saneamiento en esta localidad.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para la inversión en las mejoras urbanas que estime más necesarias y que sirvan para mitigar el paro obrero de esta villa.

Y no habiéndose más asuntos comprendidos en la convocatoria ni por declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, de la cual se ratifica la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de que uso, el Secretario accidental, certifica.

Antonió Navarro Feliciano López
Leopoldo Navarro Hermenegildo
Feliciano López Hermenegildo
Antonio Navarro Hermenegildo
Antonio Navarro Hermenegildo
Antonio Navarro Hermenegildo

Sesión extraordinaria del día 20 de Febrero de 1.965.

En la villa de Burquillos del Cerro, a veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora de las veinte, previa y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro Fernández-Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporación y presencia del Interventor de Puntos.

Alcalde - Presidente

D. Antonio Navarro Fernández-Salguero.

Concejales

D. Francisco Durán G. Castilla
D. Rafael López Gutiérrez
D. Fabián Lobato Zapata
D. Marciano Barallo Requijo
D. Manuel Jurado del Cerro
D. Saturnino Álvarez del Cerro

Abierto el acto por la presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

D. Francisco Moniche Chavy
D. Leopoldo Navarro Robledo

Interventor

D. Francisco Leal Lozano

Borrador del acta anterior. = Leído el borrador del acta de la sesión del día 12 de Diciembre último, que da aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los señores asistentes a aquella sesión, una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Secretario accidental

D. Julian Vega Lima

Proyecto de obras de abastecimiento de agua y saneamiento. = Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de iniciar las gestiones oportunas para elaborar un proyecto técnico de obras que comprenda la distribución de agua a toda la población para el suministro a fuentes públicas y a domicilios particulares; la de saneamiento en aquella parte de población que no exista abastecido o sea insuficiente este y a la reparación o desperfectos que ocasionen estas dos obras en el pavimento, obras que son muy necesarias teniendo en cuenta que afortunadamente se han de terminar en el presente año, la captación y conducción de agua con suficiente caudal para toda la población.

Con tal motivo, es necesario promover las gestiones correspondientes ante los Organismos competentes para la cooperación y efectividad de estos servicios municipales.

Con arreglo al artículo 255 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, la Diputación Provincial tiene

a su cargo la cooperación a los servicios municipales y principalmente a los obligatorios que le impone dicha Ley y entre la forma de cooperación, se encuentra la ayuda técnica para la redacción del estudio y proyectos en aquellos Municipios que carezcan de personal competente y de medios económicos para estos fines, como ocurre en este Ayuntamiento.-

La Cooperación municipal en sesión plenaria, acordada por unanimidad, llevará a efecto las obras expresadas, facultándose al Sr. Alcalde Presidente, para que interese de la Excm. Diputación Provincial, la cooperación de su ayuda técnica en el estudio y elaboración del proyecto de referidas obras y en su día, cuando este proyecto se ultime, pueda incluirse en los Planos provinciales que tiene a su cargo la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a cuyas obras contribuirá este Ayuntamiento, con la aportación municipal que se determine.-

Construcciones escolares. - Se dió lectura a un escrito de la Junta Provincial de Construcción y Escuelas, de Badajoz, n.º 87, de fecha 20 de Enero último, que literalmente dice así: "Esta Junta Provincial ha incluido en el presente Plan para 1.965 la obra de Rep. 3 Escuelas Plan 59.- El proyecto redactado por el Arquitecto Escolar, se eleva a un total de 579.401,51 pts. de los cuales corresponde aportar a este Ayuntamiento en razón de su número de habitantes 57.940,16 pts.- En un plazo no superior a 20 días a partir de la fecha de este escrito este Ayuntamiento habrá de ingresar la aportación municipal antedicha en la Caja General de Depósitos, Suursal de esta Plaza y remitir el original de la Carta de Pago que justifique tal ingreso ante esta Secretaría, así como dos copias simples de la misma con 20 pts. para compulsar de una de las copias que se remitirá a este Ayuntamiento para su constancia.- Caso de que existieran algunos motivos que impidieran el ingreso de referencia en la Caja



de Depósitos, le ruego comente urgentemente de los causas por las que no puede efectuarse tan repetido ingreso de la aportación municipal.- Badajoz, 20 de Enero de 1.965.-

La Corporación municipal, acuerda por unanimidad, solicitar de la Superioridad, se le dispense de esta aportación para la reparación del Grupo Escolar compuesto de 3 Escuelas, en atención a las circunstancias económicas que se encuentran este Ayuntamiento por su estado deficitario que presenta su presupuesto ordinario vigente, el que para su nivelación, fue necesario acudir a un auxilio económico estatal como consecuencia de la aplicación de la Ley 108/1.963; y a tal efecto, se interese la invocación del oportuno expediente a que hace referencia el artículo 4º de la Ley 86/1.964 para acreditar en el Ministerio tales circunstancias.-

Permiso de obras.- Se dio cuenta de un escrito que dirige el vecino de esta villa D. Martín Rocha Conde, solicitando autorización para realizar por su cuenta, la obra de alcantarillado desde la casa donde tiene su domicilio en calle Paso del Cristo n.º 20 hasta entarcarlo con el alcantarillado general más próximo situado junto a la entrada en el Paso que está frente a la calle Medina.-

Igualmente solicita el enganche provisional en la red de distribución de agua desde la última boca de riego que existe en mencionado Paso hasta su domicilio.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, concederle dicha autorización, cuyas obras serán efectuadas de la exclusiva cuenta del solicitante y previo el pago de los arbitrios correspondientes, advirtiéndole al interesado que, el pavimento deberá quedarlo en las mismas condiciones en que actualmente se encuentra y las obras se llevarán a cabo bajo la dirección del Maestro albañil de la villa D. Manuel Gonzalez Lanza, que controlará las mismas, y sin que esta autorización signifique el uso del agua hasta tanto se complete el obstruimiento a

esta localidad.-

Liquidación Presupuesto ordinario de 1.964.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1.964, formulada por el Sr. Interventor, y examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de los relativos de deuda y adeudos, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1.964, en los términos en que aparece redactada.-

Subvención para obras. - Se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 50.000 pesetas para su inversión en obras de saneamiento.-

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que dirija, previo estudio de la mayor conveniencia, el empleo de dicha subvención.

Prórroga del Presupuesto ordinario para 1.965. - Por la Presidencia se expone a la Corporación municipal al objeto de estudiar, discutir, y en su caso aprobar, la prórroga por un solo año, del Presupuesto ordinario vigente de 1.964 para el ejercicio de 1.965, de acuerdo con lo que dispone el artículo 690 de la Ley de Régimen Local y en virtud de la norma 14 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre de 1.964, publicada en el B. O. del Estado n.º 6 del 7 de Enero de 1.965, dictada para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales que han de regir con el ejercicio de 1.965.

Acto seguido se dió lectura al informe que emitió el Sr. Alcalde - Presidente juntamente con el Sr. Interventor, en el que se detalla la situación económica y finan-

cira de esta Hacienda municipal, que como consecuencia de la aplicación de la Ley 168/1963, se vio en la necesidad de recurrir en el pasado ejercicio a las medidas que prevén los artículos 5º y 6º de la misma Ley y como resultado de ello, el Servicio Nacional de Inspección y Apuramiento de las Corporaciones Locales, previo estudio realizado, se le fijó para este presupuesto un auxilio económico o asistencia transitoria de 424.211,35 pesetas que sirvió para nivelar aquel presupuesto.

Como es posible de la modificación de tarifas y Ordenanzas no ha sido posible, la nivelación del presupuesto que nos ocupa, la Prudencia propone a esta Corporación municipal que, de acuerdo con los presupuestos anotados, se prorrogue el presupuesto de 1964 para el año 1965 con las modificaciones pertinentes para adaptarlo a las directrices señaladas por el Servicio de Inspección y a las normas dictadas para la ejecución de este presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de más de la mayoría absoluta de señores Concejales, acuerda por unanimidad, aprobar la prórroga del presupuesto ordinario de 1964 para el ejercicio de 1965, introduciéndose las siguientes modificaciones:

Auxilio económico de 1964.....	424.211,35
A deducir por aumentos en ingresos:	
Por modificación de Ordenanzas...	80.578,00
Diferencia en más que se prevé del Fondo Nat. Haciendas Locales.....	34.186,00
Diferencia en más arbitrio para.....	13.318,11
<u>Queda.....</u>	<u>296.129,24</u>
Aumentos en gastos por aplicación de la Orden de 15 de Enero de 1965, sobre edificaciones isolares de propiedad municipal.....	
	68.730,00
Auxilio económico necesario para 1965.....	364.859,24

También se acuerda que para la ejecución de este pre-

supuesto se tengan en cuenta las normas aprobadas por O. M. de 16 de Diciembre último y se consignen en las bases de ejecución los preceptos del apartado 2º de la norma 15ª, todo cuanto haga referencia a los Ayuntamientos deficitarios sobre prohibición de gastos voluntarios y orden de preferencia para los forzosos.

Igualmente se acuerda iniciar el expediente de suplemento de crédito para llevar la consignación de las atenciones aisladas en la cuantía ordenada en la O. M. de referencia.

En resumen, el Presupuesto aprobado es el siguiente:

Estado de Gastos

Cap. I Personal activo.....	1.520.134,08
" II Material y diversos.....	356.000,00
" III Clases Pasivas.....	7.500,00
" IV Deuda.....	95.266,88
" V Subvenciones y participaciones en ingresos.....	82.850,00
" VI Extraordinarios y de capital.....	8.758,39
" VII Reintegrables, Indeterminados e imprevistos.....	2.000,00
" VIII Resultas.....	"

Suman los gastos..... 2.072.509,35

Estado de Ingresos

Cap. I Impuestos directos.....	526.112,48
" II Impuestos indirectos.....	50.000,00
" III Casas y otros ingresos.....	383.000,00
" IV Subvenciones y participaciones en ingresos.....	1.077.671,93
" V Ingresos patrimoniales.....	29.204,40
" VI Extraordinarios y de capital.....	"
" VII Eventuales e imprevistos.....	6.520,54
" VIII Resultas.....	"

Suman los ingresos.... 2.072.509,35

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria ni ser declarado de urgencia ningún otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, de la

cuales se ratifican la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de qual go, el Secretario accidental, certifico:-

Antonio Navarro Fernando Leal
 Leopoldo Navarro Manuel Fandiño
 Saturnino Alvarez Francisco Jara
 Julián Vega Rafael Leal

Sesión extraordinaria del día 10 de Abril de 1.965.

Alcalde Presidente
 D. Antonio Navarro Fernández-Salguero

Concejales
 D. Francisco Durán E. Castilla.

D. Rafael López Gutiérrez

D. Manuel Durado Rivero

D. Marciano Barallo Riquelme

D. Leopoldo Navarro Robledo

D. Saturnino Alvarez Rivero

D. Francisco Moricho Chavy

D. Fabián Leal Zapata

Interventor

D. Francisco Leal Lozano

Secretario acetal.

D. Julian Vega Lima

En la villa de Burquillos del Curro, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora de las veinte y treinta, previa y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernández-Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporación y presencia del Interventor de Fondos:-

Abierto el acto por la Presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:-

Borrador del acta anterior. = Leído el borrador del acta de la sesión del día 20 de Febrero último, queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los señores asistentes a aquella sesión una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Petición de fondos con cargo al Préstamo nº 2.346. = Por la Presidencia se expone a la Corporación Municipal, la necesidad de solicitar reposición

de fondos del Banco de Crédito Local de España con cargo al Préstamo amotado, para cubrir la aportación municipal a la obra de abastecimiento de agua en su segunda fase que ha de ejecutar la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, como obra incluida en el Plan Provincial de 1.965 y aprobada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en la reunión celebrada el día 12 de Marzo pasado.

La Corporación Municipal, con asistencia de más de la mayoría absoluta de Sry. Concejales, acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Navarro Fernández-Salguero, para que previa toma de razón de los señores Intendente y Depositario, solicite del Banco de Crédito Local de España, la cantidad de Setenta y siete mil ciento cuarenta y una pesetas (77.141,00), con destino al pago de la aportación municipal a la obra de abastecimiento de agua expresada, que se hará efectiva mediante el ingreso en la Cuenta de Arrendo de la Cuenta de Escobina de la Delegación de Hacienda a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos según interesa en su escrito de fecha 30 de Marzo último.

Propuesta de suplemento de crédito. = Se dio lectura a un expediente de suplemento de crédito al Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual que propone esta Alcaldía para atender al cumplimiento de varios servicios y obligaciones que han sido impuestos en el presente año y que no figuran en dicho Presupuesto por haber sido prorrogado el de 1.964 como consecuencia de su estado deficitario y en acatamiento a la norma 15 n.º 2, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre de 1.964 y también para reforzar otras consignaciones que resultan insuficientes en repetido Presupuesto.

La Corporación, presta su conformidad a esta



propuesta y acuerdos por unanimidad, se tramite este expediente en forma legal, dando cuenta en su dia a esta Corporacion para su aprobacion definitiva.

Y no habiendo mas asuntos comprendidos en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ningun otro, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintuna y treinta horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario accidental, certifico.-

Antonio Navarro Fernandez

Francisco Lopez

Francisco Lopez

Leopoldo Navarro Hernandez

Sesion ordinaria del dia 28 de Mayo de 1.965.-

En la villa de Burquillos del Cerro, a vintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora de las veinte, previa y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernandez-Palquero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporacion y presencia del Interventor de Fondos.

Alcalde-Presidente D. Antonio Navarro Fernandez-Palquero.

Concejales D. Rafael Lopez Gutierrez D. Francisco Duran C. de Castilla.

D. Manuel Turado Rivero D. Mariano Barallo Riquie D. Francisco Moniche Chaby D. Fabian Lobato Zapata

Abierto el acto por la Presidencia, el Secretario de su orden hizo dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos. Borrador del acta anterior. = Leido el bo-

D. Saturnino Álvarez del Rador del actor de la sesión del día 10 de Abril
vivo.

D. Leopoldo Navarro Noventados de su deber de firmarla los señores asisten-
tiales.

Interventor

D. Francisco Lual Lozano Propuesta de suplemento de créditos al
Secretario actual. Presupuesto ordinario de gastos, vigente. = Vis-

D. Antonio Giraldo Cas- to el expediente instruido por esta Alcaldía como
tura.

propuesta de suplemento de créditos al Presupuesto
ordinario de gastos que rige en el presente ejercicio
y del cual se dio cuenta a esta Corporación mu-
nicipal en la sesión del día 10 de Abril pasado,
para atender ciertos servicios y obligaciones que tiene a
su cargo este Ayuntamiento, considerados de imperis-
cindible necesidad, urgencia y obligatorios por las cau-
sas que en el mismo se expresan, habiendo permanen-
cido expuesto al público durante el plazo legal sin
producirse reclamaciones y habiéndose observado en
su tramitación las prescripciones de rigor; la Corpo-
ración municipal, con la asistencia de más de la
mayoría absoluta, acuerda por unanimidad, prestar
su aprobación definitiva al expediente expresado que
se totaliza en la cantidad de Doscientas mil
pesetas que han de nutrirse con el sobrante que arroja
la liquidación del Presupuesto de 1.964 y por me-
dio de transferencia de aquellas partidas que se con-
sideran reducidas sin perturbación alguna para el
Ayuntamiento en la forma que se detalla en el In-
forme que emite el Sr. Interventor.

También se acuerda se remita copia de este ex-
pediente a la Delegación de Hacienda de la Provin-
cia para su aprobación si procediere, por si fuera
de aplicación la Norma 15^a 2^a aprobada por
el Ministerio de la Gobernación en Orden de fecha
26 de Diciembre de 1.964.-

Visita de inspección. - Por la Presidencia se da cuenta de haberse girado a este Ayuntamiento una visita de inspección general por el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales Don Agustín Casillas Peña, cumpliendo órdenes de la Superioridad, para lo cual se le expuso por el personal de este Ayuntamiento, la documentación y demás antecedentes que interesaba, dándose por enterada la Corporación.

Asistencia sanitaria de jubilados. - Se da cuenta de un escrito que presenta Doña E. Inocencia Amado Alvarez, solicitando la asistencia sanitaria que tiene establecida este Ayuntamiento para sus empleados, como viuda del Médico titular que fue de este Municipio Don Juan Fernández Beama, a la que por lo que se le ha concedido la pensión correspondiente con cargo a los Presupuestos del Estado, según reconocimiento de este Jefe por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en escrito de fecha 20 de Enero del corriente año.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 6º del Decreto de 30 de Noviembre de 1.956 y norma 3ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de Diciembre siguiente, ambas disposiciones publicadas en el B. O. del Estado, n.º 358 de 23 de Diciembre, se acuerda por unanimidad, conceder a la pensionista de este Ayuntamiento Doña E. Inocencia Amado Alvarez, el derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita en la misma forma que se tiene establecida para todos los empleados y mientras permanezca en esta situación de Elderly Pasiva.

Subvención para la obra de Abastecimiento

de agua. = Se dió cuenta de un escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, n.º 1.883 de 20 de los corrientes, por el que, comunica la concesión a fondo perdido, de 77.141,00 pesetas para las obras comprendidas en la 2.ª fase del abastecimiento de agua a esta población, próxima a emprenderse.

La Corporación, se da por enterada y satisfecha.

También se da cuenta de haberse abonado la aportación municipal a la obra de abastecimiento de agua expresada anteriormente, por la cantidad de 77.141,00 pesetas que han sido ingresadas en la Hacienda Pública como depósito a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, según Carta de pago n.º 1.373 de fecha 21 de Abril del año actual, dándose por enterada la Corporación.

Obras municipales. = Por el Sr. Alcalde se expone el mal estado de conservación en que se encuentra la tubería de agua que alimenta a los pilares de las calles Preguntas y Amparo, que ha sido obstruida por efectos del tiempo y antigüedad que le impide llegar el agua a su destino.

La Corporación municipal, reconoce la necesidad y urgencia de reparar estas averías por la falta de agua en que nos encontramos, y en su virtud, autorizar al Sr. Alcalde, para que ordene la realización de las obras pertinentes.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, ni por declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario occidental, certifico.

Antoni Navarro
Francisco Durán

Siguera las



Firmas.

Handwritten signatures: *Fernández Salguero*, *Antonio Navarro*, *Manuel Jurado*, *Francisco Leal Gorano*, *Antonio Giraldo Cas-tuera*.

Large handwritten signatures: *Antonio Navarro* and *Manuel Jurado*.

Sesión extraordinaria del día 4 de Junio de 1.965.-

- Aldcalde - Presidente
D. Antonio Navarro
- Fernández - Salguero
- Concejales
D. Rafael López Gutiérrez
D. Francisco Durán Cino-
co de Castilla.
D. Fabián Lobato Zapata
D. Francisco Morillo Chaveros
D. Manuel Jurado Rivero
D. Marciano Zarallo Riquie
D. Saturnino Alvarez Rivero
D. Leopoldo Navarro Ro-
blodano.
- Interventor
D. Francisco Leal Gorano
- Secretario actual.
D. Antonio Giraldo Cas-
tuera.

En la villa de Burguillos del Cerro, a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora de las veintuna, previa y legal convoca-toria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presi-dencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernández - Salguero, los Srs. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corpo-ración y presencia del Interventor de Fondos.

Abierto el acto por la Presidencia, el Se-cretario de su orden Qui dando cuenta de los asun-tos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Borrador del acta anterior. = Leído el bo-rrador del acta de la sesión del día 28 de Mayo último, queda aprobado por unanimidad, siendo ad-vertidos de su deber de firmarla los señores asis-tentes a aquella sesión una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Cuentas municipales de 1.964. = Cuenta del Presupuesto. = Liquidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto or-dinario correspondiente al año 1.964, que ha sido ex-puesta al Público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de

Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 31 de Diciembre de 1.964.....	115.714,42
Restos por cobrar al final del ejercicio.....	614.967,79
Suma.....	730.682,21
Restos por pagar al final del ejercicio.....	655.271,81
Superavit.....	75.410,40

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Estatuto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de llevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación:-

Cuenta del Patrimonio. - Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1.964, formada por el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lozano, cuya Cuenta, según dictamen de la Comisión Permanente, es conforme y ajustada al Inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha Cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta y documentos que la acompañan, por unanimidad, se practica su aprobación:-



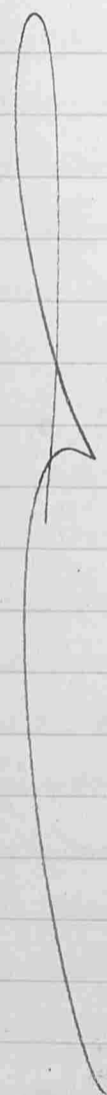
En consecuencia, el Sr. Presidente declara aprobada la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.964.-

Cuenta anual de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto..- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.964, rendida por el Depositario Don Luis Rodríguez Fernández-Salgado, la cual y conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Srs. Concejales para su examen y comprobación.-

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.964, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación Don Luis Rodríguez Fernández-Salgado, fue aprobada por unanimidad, y consiguiente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.-

Alumbrado público..- Por esta Alcaldía se expone la necesidad de reparar la instalación eléctrica del alumbrado del Paseo del Cristo, que se encuentra en muy mal estado y amenaza peligro para las personas que frecuentan este lugar.

Con tal motivo se interesó de la Compañía Sevillana de Electricidad que suministra este fluido, un estudio de la reforma sencilla pero eficiente que se pretende y un presupuesto de gastos para estas obras. Dicha Compañía Sevillana, cooperando con este Ayuntamiento para la mejora de este alumbrado, ha



redactado gratuitamente un presupuesto que asciende a la cantidad de 30.463,40 pesetas, por el que se transforma esta instalación, sustituyendo la actual por 15 soportes metálicos de uno o dos brazos y aplicando el material adecuado que evite en muchos años, las posibles averías que suelen haber en estas instalaciones a la intemperie.

El Ayuntamiento Pleno, presta su conformidad al presupuesto que formula la Compañía Sevillana de Electricidad, del Departamento de Badajoz, por 30.463,40 pesetas que importa la nueva instalación del alumbrado del Paseo del Cristo a cargo de este Ayuntamiento.

También se acuerda, rogando el ofrecimiento y cooperación de esta Compañía, encomendarle la ejecución de este proyecto por considerarlo beneficioso para los intereses municipales teniendo en cuenta la urgencia que el caso requiere y lo reducido del presupuesto.

Con respecto al pago de esta obra, se conviene en forma de entregas a cuenta de 2.000 pesetas mensuales que serán incrementadas en la factura de alumbrado público correspondiente hasta su total reintegro en 15 plazos convenidos; agradeciéndole a esta Compañía su colaboración y desinterés en la mejora de este servicio público municipal.

No habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

Antonio Navarro

Felipe López

[Handwritten signatures]

Siquen las



firmas.

F. Moriche Leopoldo Navarro
Harro
Julian Vega *Rico*

Sesión extraordinaria del día 24 de Julio de 1.965. =

En la villa de Burquillos del Cerro, a ^{veinti-}cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora de las veintuna, previa y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernández-Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporación y presencia del Interventor de Fondos. =

- Alcalde-Presidente
D. Antonio Navarro Fernández-Salguero
- Concejales
D. Francisco Durán Cisneros de Castilla
D. Rafael López Gutiérrez
D. Manuel Turado Rivero
D. Fabián Lobato Zapata
D. Marciano Barallo Peguero
D. Saturnino Álvarez Rivero
D. Francisco Moriche Chavy
D. Leopoldo Navarro Robledo
- Interventor
D. Francisco Leal Gorano
- Secretario accidental
D. Julian Vega Lima

Abierto el acto por la Presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos. =

Borrador del acta anterior. = Leído el borrador del acta de la sesión del día 4 de Junio último, queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los señores asistentes a aquella sesión una vez que sea transcrita al libro correspondiente. =

Felicitaciones. = Por la Presidencia se da cuenta de un telegrama dirigido al Excmo. Sr. D. Adolfo Díez Ambrosia y Moreno, con motivo de su reciente nombramiento para Ministro de Agricultura, que dice así: "Recibe en nombre de todos la más expresiva felicitación muy particularmente mía con los mejores deseos del mayor éxito en el cargo. Cordialmente te saluda, Antonio Navarro - Alcalde." =

Cambien se dió lectura a otro telegrama dirigido al Ilmo. Sr. D. Manuel Carrasco Blasquez como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado recientemente, para sustituir al Sr. Diaz Ambrosia, en este cargo, que dice así: "Reciba nuestra sincera felicitación deseándole toda clase de éxitos en su cometido al frente de esa Corporación Provincial. - Antonio Navarro. Alcalde."

La Corporación municipal, muestra su satisfacción y alegría por los afortunados nombramientos anotados por asimismo a esta Alcaldía en sus felicitaciones, esperando de estas ilustras gobernantes una acertada dirección que mejore la provincia en todos sus aspectos y para bien de España. -

Abastecimiento de agua en domicilios particulares. - Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación Municipal, que en cumplimiento del acuerdo de imposición de exacciones para el actual ejercicio de 1.965 que tuvo lugar el día 30 de Noviembre de 1.964, en el que, entre otras, se estableció la tasa por suministro y aprovechamiento de agua potable en domicilios particulares, esta Alcaldía, en escrito de fecha 16 de Julio último, requirió a los beneficiarios de este agua invitándolos a formalizar el concierto que establece la Ordenanza fiscal correspondiente para el pago de la cuota anual del ejercicio actual. -

En respuesta a este requerimiento, formularon un escrito selectivo a este Ayuntamiento, con fecha 28 del pasado mes de Julio, los interesados D. Pedro Macarro Rodríguez, en representación del Colegio de Enseñanza; D. Jesús Amory Bronchud, en representación del Banco Hispano Americano y en nombre propio, D. Angel Lopez Diaz, D. José Rodríguez

D. Salguero, D. Saturnino Moreno Barro, D. José Giraldo Vera, D. Celso Niza Gallardo, D. Manuel Aguilar Lima y D. Manuel Lorano Márquez, manifestando que consideran excesiva la cuota de 1.500 pesetas anuales que fijó este Ayuntamiento en su Ordenanza reguladora, en razón a que no hay en ninguna población de España donde se cobre cantidad por este concepto y que el suministro es muy deficiente en verano por sus restricciones y en invierno, por no ser prácticamente apta para el consumo, suplicando al final, se redujera en un 50% esta cuota o, en su caso, se fijó doble de la tarifa donde más caro se cobre este suministro.

RESULTANDO que los señores anotados anteriormente vienen disfrutando de este agua, gratuitamente, desde hace varios años, sin que el Ayuntamiento le haya exigido derecho alguno, en atención a que las disponibilidades económicas permitían nivelar sus presupuestos ordinarios sin necesidad de gravar con esta tasa el agua que aprovechan estos vecinos.

RESULTANDO que el establecimiento de esta exacción se inició por acuerdo de 30 de Noviembre de 1.964 para cumplir a regir en 1.965. Ley causa que motivaron imponer esta tasa como aprovechamiento especial fue debido a la situación económica deficitaria que presentaba el presupuesto ordinario por la aplicación de la Ley 108/1.963, y con este motivo, se ordenó por el Servicio de Inspección de las Corporaciones Locales el aumento de tarifas de otras exacciones y se dictaron medidas para lograr nivelar el futuro presupuesto.

CONSIDERANDO que la base legal para aplicar esta tasa una vez en el artículo 444 in fine 2.º de la Ley de Régimen Local en relación con el apartado b) del 43.º de la misma Ley y la cuota fijada de

1.500 pesetas como máximo anualmente se estimó por el Beneficio especial que representa el suministro de esta agua en sus domicilios, en proporción al costo del trato de los vecinos que tienen que tomarla de las fuentes públicas que lleva consigo los gastos de acarreo con personal ajeno, rotura de vasijas y dificultades para proveerse de ella en algunas épocas del año por escasez de agua.

CONSIDERANDO que tanto el acuerdo de imposición como la Ordenanza estuvo expuesta al público por el plazo legal y su anuncio fue publicado en el B.O. de la provincia núm. 288 de 21 de Diciembre de 1964, sin producirse reclamación alguna y cuya Ordenanza mereció su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia en resolución del 3 de Febrero de 1965.

CONSIDERANDO que el abastecimiento de agua en la población se encuentra parcialmente quebrada su obra y pendiente la de su distribución domiciliaria en general para aplicar en su día las tarifas oficiales con arreglo al consumo en cada domicilio mediante los contadores que se instalen a estos efectos.

El Ayuntamiento Pleno, en vista de lo expuesto anteriormente, acuerda por unanimidad, denegar el escrito de suplica al principio expresado, manteniendo la cuota anual de 1.500 pesetas a cada aprovechante de esta agua en su domicilio particular, siempre y cuando los interesados sigan disfrutando de este beneficio, a cuyo efecto se le notificará este acuerdo para que decida por el pago de la tasa o renuncia a esta agua que vienen aprovechando gratuitamente.

Liquidamente se dio lectura a otro escrito de Don José Caro Castaño, en el que solicita se precinte el grifo de suministro de agua a la antigua Fábrica de

Horinas por encontrarse paralizada dicha industria y no utilizarse el agua, y la Corporación, acuerda acceder a lo solicitado.

Cambian como la Corporación los escritos que formulan D. Juan M^{de} Ramos y Ramos y Doña Milagros Polano Benito, solicitando autorización para el ingreso en la red principal del abastecimiento de agua para el suministro en sus domicilios particulares, y la Corporación, acuerda por unanimidad, denegar estas peticiones hasta tanto termine la obra completa del abastecimiento de agua a esta villa.

Exacciones municipales. - Se aprueban los documentos cobratorios de varias exacciones municipales, correspondientes al año actual, los cuales se relacionan a continuación:

Disagio de canalony	71.316,00
Entrada de carruajy	8.920,00
Pajes	8.230,00
Balcony y Erribunay	17.400,00
Escaparaty	5.775,00
Alcantarillado	42.510,80
Limpieza de fachaday	1.675,00
Podajy	12.057,50
<u>Total</u>	<u>167.884,30</u>

Uniformes. - Se acuerda confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 19 de Febrero del año actual, por el que se facultó al Sr. Alcalde, para adquirir los géneros necesarios para la confección de uniformes con destino al personal de la Guardia Municipal y subalternos de este Ayuntamiento, de acuerdo con la cantidad presupuestada para estos fines.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte.

dos horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario accidental, certifico. - Entre líneas "veinti." Vale:

Antonio Navarro
 Juan Francisco
 Francisco Olvera
 Francisco Robato
 Francisco
 F. Henrich
 Leopoldo Larrea
 Juan Vega

Diligencia.-

Por no haber asuntos de que tratar, se suspende la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en el día de la fecha. -

Burguillos del Cuero, 27 de Agosto de 1.965.

El Alcalde,

El Secretario accidental.

Antonio Navarro

Juan Vega

Sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1.965.-

En la villa de Burguillos del Cuero, a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora de las veinte, previa y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro Fernández-Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporación y presencia del Interventor de Fondos. -

Abierto el acto por la Presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos. -

Borrador del acta anterior. - Leído el borra-

- Alcalde - Presidente
 D. Antonio Navarro Fernández-Salguero
Concejales
 D. Francisco Durán Cinosco de Castilla
 D. Rafael López Gutiérrez
 D. Manuel Durado del Rivo
 D. Fabián Lobato Zapata

D. Leopoldo Navarro Robledo
 D. Francisco Moniche Chacón
 D. Maximiano Zarallo Riquelme
 D. Saturnino Alvarez Rivera

don del acta de la sesión del día 4 de Julio último, queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los señores asistentes a esta sesión, una vez que sea transcrita al libro correspondiente.-

Interventor

D. Francisco Leal Corano
Secretario actual,
 D. Julian Vega Lima

Necrológica.- El Sr. Alcalde propone que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Alcalde de Caspe D. Antón Chacón Cuata, que fue en vida modelo de laboriosidad, bondad y ejemplar conducta: cristiana, ciudadana y política y cuyos trabajos y desvelos por la Ciudad de Caspe y por el engrandecimiento de esta Comarca que representó en las altas esferas provincial y nacional, han quedado bien patentes.-

La Corporación municipal, acuerda por unanimidad, expresar su sentimiento por tan irremparable pérdida de un hombre que supo llevar a cabo, con todo acierto, en beneficio de esta Comarca, las gestiones necesarias acaudal de los Poderes Públicos, para engrandecerla.-

Reconocimiento de quinquenios.- Se dió cuenta de varios escritos que dirigen los empleados de este Ayuntamiento D. Rodrigo Navarro Navarro, D. Matías Márquez Salguero, D. Anastasio Escaso Morgado y D. José M^a Calderón Conde, acreditativos del tiempo de servicios efectivos que tienen en este Ayuntamiento a los efectos del reconocimiento de nuevos quinquenios.-

La Corporación municipal, acuerda por unanimidad, reconocer a D. Rodrigo Navarro Navarro, el quinto quinquenio, con efectos económicos de 1^o de Marzo de 1.965; a D. Matías Márquez Salguero, el cuarto quinquenio y a D. Anastasio Escaso Morgado y D. José M^a Calderón Conde, el quinto quinquenio, con efectos económicos de 1^o de Enero de 1.966.-

Propuesta de suplemento de crédito. - Por la Presidencia, se expone la necesidad de modificar los créditos del actual Presupuesto de gastos para atender a ciertas obligaciones y servicios que lo reclaman por el procedimiento de transformación de unos Capítulos a otros y por no existir sobrante disponible del Presupuesto anterior.

La Corporación municipal, acuerda por unanimidad, prestar su aprobación en principio al expediente iniciado por esta Alcaldía y que se le dé la correspondiente tramitación legal.

Industrias comprendidas en la Reclamación de molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. - Se dio lectura a los escritos que presentan la Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Crédito y D. Manuel Aguilar Lima, dirigidas a la Comisión Provincial de Servicios Cénicos, interesando la clasificación de las industrias que giran de un molino de piensos de primera y Panadería la segunda, con el fin de dar cumplimiento a la Circular n.º 159 del Gobierno Civil de la Provincia publicada en el B.O. n.º 203 de fecha 7 de los corrientes.

La Corporación municipal, ratifica la licencia municipal para las industrias expresadas y que se informe a la Superioridad favorablemente en este sentido, autorizándose a la Comisión Permanente para que acuerde lo procedente en las restantes industrias de esta clase existentes en este Municipio que puedan presentar también sus respectivas solicitudes.


Imposición de exacciones para el próximo ejercicio de 1966. - Por la Presidencia se da cuenta de los preliminares del Presupuesto ordinario para 1966, y de las instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales dictadas para 1966 y aprobadas por Orden del Ministerio de la Goberna-



ción de fecha 10 de Agosto de 1.965, publicada en el B. O. del Estado, núm. 227 del 23 de Septiembre del-
timo.-

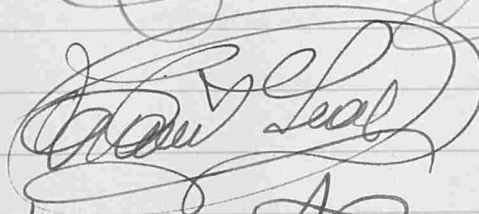
A la vista de estos documentos, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de más de la mayoría absoluta, acuerda por unanimidad, mantener la misma imposición establecida actualmente, sin modificación alguna y la prórroga de sus Ordenanzas Fiscales, teniendo en cuenta lo establecido en el estudio económico que ha llevado a efecto el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales con motivo de las dificultades que han originado la aplicación de la Ley 108/1.963.-

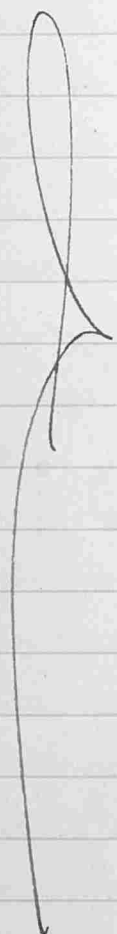
No habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, ni ser declarado de urgencia ningún otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de que go, el Secretario accidental, certifico.-

Antonio Navarro 
Historiador

Leopoldo Navar 
Jefe de Oficina

Felipe López 
Secretario

Francisco López 
Herrero



Acta

de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Navarro P. Salguero

Concejales

D. Francisco Durán C. Castilla

D. Rafael López Gutierrez

D. Mariano Zarallo Requijo

D. Fabián Lobato Zapata

D. Leopoldo Navarro Robledano

D. Paternino Álvarez Rivero

D. Manuel Jurado del Rivero

D. Francisco Moncke Chaves

Interventor

D. Francisco Leal Corano

Secretario accidental

D. Julian Vega Lima

En Burquillos del Cerro, a las 19,30 horas del día ocho de ^{Octubre} (Noviembre) de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1966; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley del Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y una vez hechas las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda, con la asistencia de la totalidad de los miembros que componen esta Corporación Municipal, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:



Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personal activo	1.526.499.-
II	Material y diversos	435.230.-
III	Clases pasivas	99.952.-
IV	Deuda	105.473.-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	22.000.-
VI	Extraordinarios y de capital	8.759.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	2.087.-
VIII	Resultas	--
	<u>Total del Presupuesto de Gastos..</u>	2.200.000.-
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Impuestos directos	499.924.-
II	Impuestos indirectos	--
III	Tasas y otros ingresos	506.000.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.143.086.-
V	Ingresos patrimoniales	41.205.-
VI	Extraordinarios y de capital	--
VII	Eventuales e imprevistos	9.785.-
VIII	Resultas	--
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos..</u>	2.200.000.-
	<u>RESUMEN</u>	
	Importan los gastos	2.200.000.-
	Idem los ingresos	2.200.000.-
	Diferencia.-	Parificado.-

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo, al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña.

nan al mismo.-

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 20,30 horas, de las cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.- Entre paréntesis "Noviembre." No vale. Entre líneas "Octubre." Vale.-

Antonio Navarro H. Rovieta
~~Francisco Durán~~
 J. Lobato Francisco
 Juan Salgado Juan
 Juan Salgado Suplente a cargo
 Juan Salgado

Sesión extraordinaria
del día 12 de Noviembre
de 1.965.

En la villa de Burquillos del Guano, a doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora de las diecinueve, previa y legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro Fernández-Salguero, los señores Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporación y presencia del Interventor de Fondos.

Alcalde - Presidente

D. Antonio Navarro F. Salguero.

Concejales

D. Francisco Durán C. Castilla

D. Rafael López Gutiérrez

D. Saturnino Álvarez Rivera

D. Marciano Lavalle Reguero

D. Fabián Lobato Capata

D. Leopoldo Navarro Robledano

D. Francisco Moriche Chaves

D. Manuel Turado Rivera

Interventor

D. Francisco Léal Lozano

Secretario accidental

Alcance el acto por la Presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.-

Borrador del acta anterior.- Leído el borrador del acta de la sesión del día ocho de Octubre último, queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de firmarla los señores asistentes a aquella sesión una vez que sea transcrita al libro correspondiente.-

Ayuda económica para 1.965.- Se dio lectura a un escrito de la Jefatura Provincial del Servicio

D. Julian Vega Lima

de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, núm. 1.564 de fecha 9 de los corrientes, comunicando la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Presupuestos para que se solicite del Ministerio de la Gobernación la ayuda económica transitoria para el presente ejercicio de 1.965 si este Ayuntamiento se considera con derecho a seguirla percibiendo, al amparo del artículo 6º de la Ley 108/1.963 de 20 de Julio.

La Corporación municipal, acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que solicite en atento escrito del Ministerio interesado, se conceda a este Ayuntamiento el auxilio económico necesario por su estado deficitario, por la cantidad de pesetas 364.859,24 que resultan en este presupuesto después de introducir las modificaciones ordenadas en el estudio económico realizado por el Servicio Central aprobado por la Dirección General de Administración Local con fecha 9 de Octubre de 1.964.

Propuesta-Plantilla. - Por el Sr. Presidente se manifiesta, que del estudio hecho por el Sr. Inspector-Asesor del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre situación económica de este Ayuntamiento, con fecha 5 de Octubre de 1.964 en el que se proponían las medidas a adoptar por la Corporación a fin de posibilitar la plena implantación de la Ley 108/1.963 de 20 de Julio, que fue aprobado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local. Jefe Superior del Servicio con fecha 9 del mismo mes y año, habia quedado totalmente cumplimentado, con la sola excepción de las medidas propuestas en el apartado d) del mismo, referidas a determinadas amortizaciones de plazas de la plantilla de personal, toda vez que esto representaba las naturales dificultades en orden al desarrollo de los servicios propios de la Administración municipal.



Como consecuencia de ello, a propuesta razonada de la Presidencia, oídos los informes de la Secretaría e Intervención municipal y después de amplia y ponderada deliberación, esta Corporación Municipal por unanimidad, propone al Excmo. superior Organismo, la plantilla de personal de los mismos que a continuación se detalla, con expresa indicación de la razón que se aduce para el mantenimiento definitivo o temporal de algunos cargos en ella encuadrados:

Grupo A) Administrativos:

Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales

Un Secretario, grado 20 (vacante)

Un Interventor, grado 19 (en propiedad)

Un Depositario, grado 18 (en propiedad) (a extinguir)

Subgrupo c) Escala técnico-administrativa.

Dos Oficiales, grado 9 (en propiedad) (una a extinguir y otra a transformar, en su día, en Depositario-Habilitado).

Subgrupo d) Escala auxiliar.

Un Auxiliar, grado 7 (en propiedad) (Una a extinguir)

Un Auxiliar-Recaudador, grado 7 (en propiedad) (a extinguir).

Grupo C) Servicios especiales:

Subgrupo a) Policía Municipal.

Un Cabo-Jefe, grado 7 (en propiedad)

Seis Guardias Urbanos, grado 5 (en propiedad) (Una a extinguir, y otra, a transformar en Vigilante de Arbitrios.)

Subgrupo b) Otros servicios de Vigilancia y Seguridad.

Un Vigilante de Arbitrios, grado 2 (amortizada)

Un Guarda de Pisos, grado 2 (a extinguir)

Un Guarda del Cementerio, grado 2 (a transformar en Sepulturero-albañil).

Grupo D) Subalternos:

Un Alguacil-Ordenanza, grado 2 (en propiedad)



Un Alguacil-Von Pública, grado 2 (amovida)
 Un Barrandero-basurero, grado 2 (vacante)
 Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, para que dirija atento escrito a la Dirección General de Administración Local proponiendo expresada plantilla del personal de este Ayuntamiento y las razones o causas que se han tenido en cuenta para este acoplamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni ser declarado de urgencia ninguno otro, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, de la cual se extiende la presente acta que firman con el mismo todos los señores asistentes, de que go, el Secretario accidental, certifico.-

Antonio Navarro F. Salguero
 Durán T. Castilla
 Rafael López
 Saturnino Álvarez
 Fabián Lobato Zapata
 Marciano Zarallo Requero

Sesión ordinaria del día
 26 de Noviembre de 1965

En la villa de Burquillas del Cerro, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora de las diecinueve, por vía legal convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Barrandero-Salguero, los Sres. Concejales al margen relacionados, el Secretario accidental de la Corporación y por ausencia del Interventor de Fondos.-

Abierto el acto por la Presidencia, el Secretario de su orden fue dando cuenta de los asuntos compren-

Alcalde-Presidente

D. Antonio Navarro F. Salguero

Concejales

D. Francisco Durán T. Castilla

D. Rafael López Gutierrez

D. Saturnino Álvarez Rivero

D. Marciano Zarallo Requero

D. Fabián Lobato Zapata

D. Leopoldo Navarro Robleda

D. Francisco Moriche Chaves

D. Manuel Jurado del Rivero

Interventor

D. Francisco Leal Lozano

Secretario accidental

D. Julian Vega Lima

dados en la convocatoria, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Borrador del acta anterior. = Leído el borrador del acta de la sesión del día 12 de los corrientes, queda aprobado por unanimidad, siendo advertidos de su deber de firmarla los señores asistentes a aquella sesión una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Provisión Secretaria. = Se dió lectura a un escrito que dirige al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Don Manuel Valencia Padilla, Secretario del Ayuntamiento de Salvación, fechado el 9 de los corrientes, por el que solicita de dicha Autoridad superior el nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento en forma acumulada a su plaza, al amparo del artículo 204-4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952 y Circulars de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero de 1.953 y 24 de Junio de 1.959.

También se dió lectura al escrito que dirige referida Autoridad provincial, que acompaña al anterior, número 2.482, Negociado 4.6. de fecha 17 de los corrientes, interesando el informe preceptivo de esta Corporación municipal para resolver en consecuencia.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, informar favorablemente la petición que hace Don Manuel Valencia Padilla, para que sea decretado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento a favor del solicitante por estimarse conveniente sus servicios y como acumulación temporal de esta plaza.

Propuesta de suplemento de crédito al Presupuesto ordinario vigente. = Visto el expediente instruido por esta Alcaldía como propuesta de suplemento de créditos al presupuesto ordinario de gastos

Sesión extraordinaria de 13 de enero de 1966.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Antonio Navarro Mesa Salgado

Concejales,

D. Francisco Duque y de Castilla

, Rafael López Gutiérrez

, Fabián Robato Zapata

, Saturnino Alvarado del Rincón

, Francisco Nicolás Cháver

, Marciano Zarate Requena

, Leopoldo Navarro Robledo

Interventor de Cuentas,

D. Francisco Real Lozano

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Buguillos del Cerro, a las dieciocho horas del día once de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en esta Casa Consistorial, en primera convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navarro Mesa Salgado, y asistidos del señor Interventor, don Francisco Real Lozano, y de mi, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que el margen quedan relacionados, al fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada por este día, para la que han sido previa y oportunamente citados, y conforme a lo prescrito en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal señor Alvarado del Rincón, que ha excusado su asistencia por encontrarse en viaje.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Reconocimiento y toma de posesión del Secretario.

Por la presidencia se pasa a continuación a dar cuenta del reconocimiento y toma de posesión del Secretario por encubierta de este Ayuntamiento, don Manuel Valencia Padilla, titulado de Salvador, cuyo acto tuvo lugar el día 13 de diciembre.



bre último, pasando a informe seguidamente, habiendo sido acordado por el señor Gobernador Civil, a propuesta de la Aledía y teniendo en cuenta la remota circunstancia, el cincuenta por ciento de la dotación a teplase como gastos de desplazamientos y estancia.

Concesión asistencia económica para 1965.

Ato continuo, se da lectura de un auto ejecutivo del ilustrísimo señor Director General de Administración Local - Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Resarcimiento de las Corporaciones Locales, número 12.608, de fecha 31 de diciembre próximo pasado, por el que se comunica la aprobación de la propuesta de concesión de auxilio económico estatal a esta Corporación, correspondiente al pasado ejercicio de 1965, según lo previsto en el artículo 6º, a), de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y cifrado en la cantidad de trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con 24 cts. (364.869.24).

Solicitud ayuda económica transitoria 1966.

Seguidamente, se da lectura de una comunicación recibida del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Resarcimiento de las Corporaciones Locales, número 1936, de fecha 29 de diciembre último, por la que se informa haber sido propuesto este Ayuntamiento para la concesión de ayuda transitoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, para el actual ejercicio económico de mil novecientos sesenta y seis, circunstancia esta que implica la necesidad de adoptar el correspondiente acuerdo en orden a la solicitud de tales beneficios económicos y tramitación del oportuno expediente.

A este respecto, por el señor Intendente se presenta el referido expediente, comprensivo de la documentación prevista en la instrucción segunda, párrafo 2, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1963, informando cumplidamente con

referencia a la misma y situación económica de la Corporación.

Los señores reunidos, viste la documentación que integra el expresado expediente, de conformidad con el informe del señor Gobernador y a propuesta reservada de la Presidencia, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad facultar todo lo ampliamente que en adelante fuese necesario al señor Alfredo Brizuela de este Ayuntamiento, Don Antonio Navarro Terán de Palquest, para que en nombre y legal representación del mismo, de ve la correspondiente instancia al ilustrísimo señor Director General de Administración Local, jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales, por lo que, en invocación de lo dispuesto en el artículo 6º de la precitada Ley 108/1963, de 20 de julio, se solicita una ayuda económica transitoria por importe de cuatrocientas veinticuatro mil doscientas once pesetas (424.211'00), como recurso especial que permita nivelar el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Se pasa seguidamente por mi, el Secretario, a dar cuenta detallada de la visita que se ha ordenado informacion y asesor, girada a este Ayuntamiento por el ilustrísimo señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales, presentándose escrito y memoria que al mismo se acompaña, que ha sido objeto de aprobación por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local, jefe Superior de dicho Servicio Nacional; dándose cuenta a continuación por la Secretaría e Intervención principales del cumplimiento y tramitación de cuanto se expone en la parte dispositiva de la indicada memoria, así como de cuanto se irá cumplimentando en su futuro próximo en relación con la misma.

Se da lectura seguidamente de una moción suscrita por la Presidencia, de fecha 8 del mes en curso, por la

Informe s/. Memoria de visita Sr. jefe Prov. G. y M. C. F.

Capte. s/. provision en propiedad plaza Barrenseca.



que se propone la inmediata provisión en propiedad de la plaza de Barco de Tago, vacante en el grupo de subalternos de la plantilla de esta Corporación; legítimamente a criterio dictamen de la Secretaría municipal en este sentido.

Este Ilustre, después de breves deliberaciones, acuerda por unanimidad traer suya la indicada reunión de la brevedad y, en su consecuencia, se prenda a la incoación del pertinente expediente de provisión en propiedad de la indicada vacante en turno libre; debiendo pasarse los antecedentes necesarios a la Comisión informativa de Gobierno de este Ayuntamiento, a fin de que dictamine lo procedente, elaborando las bases y cuestionario mínimos, con sujeción a los preceptos del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Orden de Subordinación de 29 de enero de 1953 y demás disposiciones de posterior aplicación.

S/ formación del Escalafón de personal.

Igualmente se presenta y de lectura de otra reunión de la brevedad, de igual fecha y de los contenidos, relativa a la formación del Escalafón general de funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Los señores reunidos, visto el dictamen de la Secretaría municipal y después de breves deliberaciones, acuerda por unanimidad aceptar la expresada propuesta de la brevedad, haciéndole suya, y, en su virtud, se prenda a la tramitación del expediente sobre formación del Escalafón del personal de este Ayuntamiento.

A continuación y siguiendo el "orden del día" de la convocatoria, por vez, el Secretario, se da lectura de esta reunión de la brevedad por lo que después de una razonada exposición de motivos, se propone la adaptación de acuerdo por medio del cual esta Corporación se acoja a los beneficios económicos derivados del Decreto de la brevedad.

Solicitud auxilios económicos Colegio libre adaptado de E. Media Elemental.

Decencia del Gobierno 1.614/1.964, de 27 de mayo, órdenes del Ministerio de Educación Nacional de 6 de junio y 17 de septiembre de 1.964, y orden del Ministerio de Hacienda de 27 de junio del mismo año, que regulan la creación de subvenciones y anticipos reintegrables destinados al establecimiento de nuevos puestos escolares en la Enseñanza Media no oficial, y por lo que respecta al Colegio Libre adoptado, de grado elemental, que viene funcionando en esta bajo el patrocinio de este Ayuntamiento, y dado que dicho Centro docente no cuenta con edificio propio, y que este carece de las condiciones necesarias que permitan su ampliación, que puede acoger nuevos puestos escolares.

La Corporación, visto el informe suscrito por el Secretario municipal y después de cumplir y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Aceptar íntegramente la propuesta hecha por el señor Presidente en la sesión de referencia, acordando acogerse a los auxilios económicos determinados en las disposiciones legales antes citadas, debiendo concretarse la solicitud de los mismos a la construcción en esta de un edificio destinado al Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media "Santo Tomás de Aquino", de esta localidad.

Segundo: Este Ayuntamiento, además de la participación económica exigida en las precedidas disposiciones, se compromete a la aportación de un solar de hasta seis mil metros cuadrados (6.000 m²), ubicado al sitio de "Zona de Ensamble" de esta población, colindante con el caso urbano de la misma.

Tercero: Se faculta todo lo anteriormente expuesto en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, don Antonio Navarro Terán - Salgado, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, presente la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Mi-



mitro de Educación Nacional, imputando los indicados a los concuñados, así como a gestionar y adoptar las medidas que estime necesarias en orden a la mejor ejecución del presente acuerdo.

§. formación Inventario Patrimonio municipal.

Por el señor Presidente se informa a continuación, que con arreglo a la advertencia hecha por el señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en la memoria a que anteriormente se ha hecho mención, y lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, había decretado la formación del Inventario general de Bienes del Patrimonio municipal, con sujeción a las normas contenidas en dicho texto legal, leyéndose acto seguido un informe de la Secretaría municipal en este sentido, al propio tiempo que también se informa que ya se habían dado comienzo a los trabajos preliminares, concurriendo las instrucciones cursadas a todas las dependencias y servicios, a fin de que reunieran relación del mobiliario y demás material de carácter inventariable, de los que no se cuenta con antecedentes.

La Corporación, a propuesta acordada de su Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que una vez ultimados los trabajos preliminares de recopilación de datos y antecedentes, pase el expediente a la Comisión informativa correspondiente, con objeto de que elabore su preceptivo dictamen y proceda a la valoración y tasación de los bienes apestos al Patrimonio municipal, requiriéndose, si así se estimase necesario, el auxilio de los jefes de dependencias y servicios.

Segundo.- Por la Intervención de Fondos de esta Corporación, se facilitarán a quienes lo precisaren los antecedentes que o-

buen en lo mismo y cuantos antecedentes se estimasen necesarios, especialmente el libro principal "Inventario-Balances" y cuentas de administración del Establecimiento municipal.

Necesario.- Una vez finalizados los trabajos y elaborados el correspondiente dictamen, pasará sucesivamente el expediente a la resolución de este Pleno.

S/. establecimiento de Ordenanza reguladora Servicios de Beneficencia.

Se procede seguidamente a la lectura de esta reunión de la Asistencia, la fecha 8 del actual, por la que se propone a este Ayuntamiento el establecimiento de una Ordenanza reguladora para la prestación del servicio asistencial benéfico-sanitario, conforme a la obligación impuesta en el artículo 59, párrafo 2, del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, a los efectos de calificación de pobreza o indefinición económica de las personas con derecho a las prestaciones, trámites para la formación de padrones, prestaciones y excepciones y demás previsiones normativas.

Los señores señores, después de ponderada deliberación y conforme se pasará a la Secretaría municipal acuerdo unanimously:

Primer.- Aprobar íntegramente la anterior propuesta de la Asistencia y, en su consecuencia, se instruya el oportuno expediente reglamentario, conducente a la mejor ejecución de este acuerdo.

Segundo.- Que por la Comisión informativa de Sanidad, se proceda a la redacción del correspondiente dictamen, en el que se incluya proyecto de Ordenanza reguladora de este servicio benéfico-sanitario.

S/. establecimiento de Ordenanza del Serv. de Cementerios.

A continuación se procede a dar lectura de esta reunión de la Asistencia-Información, por la que también se propone el establecimiento de esta Ordenanza que regule los servicios del Cementerio municipal.

La Corporación, dada la Secretaría municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955,

y lo dispuesto en los artículos 5º y 33 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, acuerdo por unanimidad:

Primero: Estima íntegramente la anterior propuesta de la Presidencia y, en su virtud, se procede a instruir el oportuno expediente reglamentario.

Segundo: Que por la Comisión Informativa a la Ciudad, ha elaborado el correspondiente dictamen, que incluye proyecto de ordenanza especial reguladora de los servicios del Cementerio municipal; solicitándose el concurso del señor Cura párroco con tal finalidad.

A propuesta razonada de la Secretaría, y en el fin de que los señores miembros del Ayuntamiento plean un concurso a los asuntos en que debe entender este órgano de primera instancia y se concierten en ciertos casos delegados del quehacer y competencia municipal; tras amplia deliberación se acuerda unánimemente, señalar como fecha de celebración de las sesiones ordinarias todas las primeras viernes de cada mes en primera convocatoria, y los martes siguientes en segunda; facultándose ampliamente a la Presidencia para fijar el horario en correspondencia con la época del año y la mejor conveniencia del servicio.

Nuevo señalamiento de sesiones plenarias de carácter ordinario.

Escrito s/ dispensa de aportación municipal construcc. escolares.

Por último, se da lectura de un atento escrito del Secretario-administrador de la Junta Central de Construcción escolar, de fecha 11 de diciembre último, que trata de resolución del ilustrísimo señor Director General Presidente de la misma, por la cual se concede a este Ayuntamiento los beneficios de dispensa de aportación municipal para la ejecución de las obras de reparación de las unidades escolares en esta localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la vigente Ley de Construcción Escolar.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas.

y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conunjo, el Secretario, de lo que certifico,

Antonio Navarro

Sebastián Navarro

J. Ponce

Francisco J. J. J.

Francisco J. J. J.

Johnnie J. J.

Francisco J. J. J.

Francisco J. J. J.

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, por medio de la presente se hace constar en la sesión ordinaria que correspondió celebrar en el día de la fecha, por un cuarenta y cinco minutos los asuntos expedientes que han de resolverse por el Ayuntamiento pleno.

Bugambil, del Cerro, 4 de febrero de 1966.

Yo, el

el Alcalde,

Navarro

Sebastián Navarro

el Secretario,

Francisco J. J. J.

J. Ponce



Sesión ordinaria de 4 de marzo de 1966.

Pres. asistentes:

Presidente,
 D. Antonio Navarro Treviño Salguero

Concejales,

D. Francisco Durán Fierro de Castida

Rafael López Gutiérrez

Fabián Lobato Zapata

Leopoldo Navarro Robledo

Maxciano Zarallo Reguero

Estanislao Álvarez del Rivero

Francisco Moriche Olvera

Interventor,

D. Francisco J. Corrales Real

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Buquillos del Cerro, a las veinte horas y quince minutos del día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navarro Treviño Salguero, presencia del señor Interventor, y asistencia de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo

de 1952.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto el señor concejal señor Álvarez del Rivero, que se dice ausente de la localidad.

Apertura y aprob. borrador acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer lugar a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando advertidos de la obligación que tienen de suscribirlo con sus respectivas firmas, una vez se encuentre transcrito al libro de actas correspondiente, y en término de ocho días a partir de su aprobación.

Provisión en propiedad plaza bomberos-basura.

Visto el expediente incoado para la provisión en propiedad de la plaza de bomberos-basura, vacante en la plantilla de esta Corporación, que dictamina favorablemente la Comisión Informativa de Gobernación, aportan

do al mismo las bases y cuestionario mínimos para el acceso a aptitud para el acceso a referida plaza; esta Corporación, después de breve discusión, acuerda por unanimidad:

Primero.- Acceder a la inmediata provisión en propiedad de la vacante vacante de barrendero-baños, en turno libre, por concurso y mediante examen de aptitud.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se a regirse el acceso a referida plaza, elaboradas por la citada Comisión informativa, así como el cuestionario mínimos para el examen que asimismo ha sido redactado por la misma.

Tercero.- Se designa al funcionario de este Ayuntamiento don Mateo Mirquez Salgado para que actúe de Secretario del Tribunal Calificador que ha de constituirse.

Cuarto.- Los señores, se faculta ampliamente al Sr. Alcalde-Primerente para que debidamente asistido adopte las medidas conducentes a la mejor ejecución del presente acuerdo.

Aprob. Ordenanza reguladora de Beneficencia.

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento de la Dirección especial reguladora del servicio asistencial benéfico-sanitario, el que se adjunta proyecto redactado por la Comisión de Sanidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953; este Ayuntamiento, visto el artículo 108 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, de conformidad con el dictamen elaborado por la citada Comisión informativa y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en principio el indicado proyecto de Ordenanza reguladora del servicio benéfico-sanitario, que ha sido redactado por la facultada Comisión informativa de Sanidad.

Segundo.- Llevar el expresado proyecto de Ordenanza permanente expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, a los efectos determinados en el artículo -

Aprob. escalafón provisional
de funcionarios.

109 de la citada Ley de Régimen Local.

Acto seguido, queda sobre la mesa el expediente que se viene tramitando para la formación del Escalafón general de funcionarios de esta Corporación, el que se adjunta el resultado por la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento; acordándose a la vista de referido documento, aprobarlo en carácter provisional, en cuanto se continúe la tramitación del expresado expediente según lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Aprob. expte. de prescripción
de créditos.

Seguidamente se examina en detenimiento por los señores reunidos, el expediente de prescripción de créditos que se está tramitando, y, especialmente, el informe emitido por la Comisión informativa de Hacienda y relación de deudores que al mismo se acompañan; acordándose, según lo previsto en el artículo 496 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y después de ponderada deliberación, aprobar definitivamente la relación de créditos prescritos propuesta por dicha Comisión, que causarán bajas en las partidas correspondientes de Resúmenes.

S/. establecimiento Ordenanza
del Mercado de Abastos.

Continuación se procede a dar lectura de una moción de la Alocución Socialista, por la que se propone el establecimiento de una Ordenanza que regule los servicios del Mercado Municipal de Abastos.

El Ayuntamiento, dada la facultad atribuida por los artículos 108 de la Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955, y 5º y 3º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 14 de junio de 1955, acuerda unanimemente:

Primero.- Estimar íntegramente la anterior propuesta de la Alocución y, en su consecuencia, se procede a instruir el oportuno expediente reglamentario.

Segundo.- Que por la Comisión informativa correspondiente se elaborado el oportuno dictamen, que incluye proyecto de Ordenanza especial reguladora de los servi-



Rectificación error en declaración Mutualidad, oficial Sr. Vega Lima.

cios del Mercado de Abastos; pidiéndome solicite información o el concurso de los Servicios Veterinarios Municipales. —
Al propuesta razonada ante el Cabildo Municipal y después de breve deliberación, por los señores concejales se cumplimentó en relación con error aritmético obrando en la hoja de servicios del padron individual de afiliación a la Mutualidad Nacional a favor de la Administración Local, correspondiente al Oficial administrativo de esta Corporación don Julián Vega Lima, en el sentido del que el tiempo de servicios en propiedad al día 29 de febrero de 1960, era de 25 años, 11 meses, y 12 días, en lugar de 24-2-7 que figuraba indebidamente, y según se desprende de la oportuna operación aritmética.

Exptes. de prófugo moroso R/ 3966.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al curso Manuel Cardoza Sierra, hijo de Manuel y Ramona, número 11 del districte para el reemplazo del año 1966, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó justa causa que se lo impidiera. Distinguiendo sus meritos y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por el del padre del curso número 10 del districte, y el dictamen del Sr. Concejal encargado, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse y declararse prófugo por todos los efectos legales, al mencionado curso, según determina el capítulo IX, artículos 151 y 152, del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción, como ordena el artículo 153 del Reglamento expresado para la aplicación de la Ley de Reclutamiento.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de falta de presentación del curso Miguel Meló Rodríguez, hijo natural de Manuel Meló Rodríguez, número 26 del Reemplazo del año de 1966, que citado en forma legal no compareció por sí o por medio de represen-

ante el acto de la clasificación de cursos, en tanto que alega
causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados, y deli-
gencias; visto lo expuesto por parte del curso número 27 de a-
listamiento, y el dictamen del Consejo encargado, el Ayun-
tamiento acuerda: Que se declare prófugo a referido curso,
en virtud de lo preceptado por los artículos 151 y 152 del vigente
Reglamento de Reclutamiento y Receptación del Ejército.

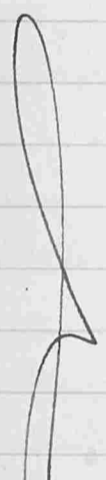
Acto continuo, se da lectura de una atenta comu-
nicación del señor Secretario Administrador de la Junta
Provincial de Construcciones Escolares, número 148, de fe-
cha 2 de marzo actual, relacionada con las obras de repa-
ración y ampliación del antiguo grupo escolar, actual-
mente integrado en el Agrupación Escolar Mixta "Nra. Sr.
de Guadalupe.

La Corporación, a propuesta acordada de la Acacia-
ción y oídas la Secretaría e Intervención municipales, tras haber
deliberación, acordada por unanimidad se solicita del apre-
sado organismo provincial el proyecto técnico y ejecución
de referidas obras de reparación y ampliación de antiguo gru-
po escolar, para lo cual este Ayuntamiento se compromete
a facilitar, en concepto de aportación gratuita, el solar que
resulte necesario para las mismas, y a cuyo efecto se faculte
ampliamente al señor Alcalde-Presidente para lo que
le fuere necesario.

También se da cuenta mediante lectura, de un
atento escrito del señor Ingeniero Director de Obras y Obra-
de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 13 de
enero último, al que se adjunta copia del informe sus-
crito por el mismo y elevado al ilustrísimo señor Presiden-
te de dicha Corporación provincial, en relación con la comu-
nicación de redactar el proyecto de distribución definitiva
de agua a este trabajo.

También se da lectura de una circular del Ser-
vicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corpora-
ciones Locales, de 2 de octubre último, publicada en el Bo-

Escrito Junta Prov. Construc.
Escolares, s/. ampliación y
reparación grupo escolar.



Escrito Diputación Prov. s/.
proyecto distribución definiti-
va de agua.

Circular del Serv. Prov. Insp.
y A. s/. admón y asesoramiento
de predios rústicos.

Letra Oficial de la provincia número 240, correspondiente al 22 de octubre de 1900, relativa a la administración, provisión y contratación de los bienes, rústicos patrimoniales de la entidad local; acordándose, después de oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal, se estudie detenidamente su cumplimiento por lo que respecta a los predios rústicos de los bienes, privativos de este Ayuntamiento, procurando que esta actividad no quede plenamente justificada de la finalidad eminentemente social a que se encuentra dedicado.

Circulars/ elección Procurador en Cortes por los Municipios de la provincia.

Los señores, se da lectura de una circular del señor Gobernador Civil de la provincia, número 28, de fecha 1.º de los corrientes, sobre la elección de compromisarios para la Procuraduría en Cortes por los Municipios de esta provincia, cuyo contenido queda impreso en los señores reunidos.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Sección, por parte de los señores reunidos si desearán el aprovechamiento de este espacio, en las sesiones de los señores.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se ordena al señor Secretario se levante la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, con arreglo a lo que se ha acordado.

Antonio Navarro
Francisco López
Francisco
E. Roriche
Antonio Illuza
Suplente Navarro
C. S. S.



Acta de designación de Compromisario para la elección de Procurador en Cortes

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Durán Cincos de Castilla.

Concejales

D. Rafael López Gutiérrez

D. Manuel Jurado del Rivero

D. Fabián Leobato Zapata

D. Saturnino Álvarez del Rivero

Rivero

D. Mariano Barallo Requijo

Requijo

D. Francisco Moriche Chaves

D. Leopoldo Navarro Robledano

Robledano

Secretario acctal.

D. Julian Vega Lima

En la villa de Burquillos del Cerro, a tres de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Primer Conde de Alcalde Don Francisco Durán Cincos de Castilla, por encontrarse ausente el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Navarro Hernández-Salguero, y con asistencia del infrascrito Secretario accidental Don Julian Vega Lima, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió lectura a la Circular número 28 de fecha 1º de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la que se dictan normas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Febrero de 1.965, en cumplimiento de Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 12 de Febrero último, convocando elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia, que tendrá lugar el próximo domingo día 20 del actual, para cubrir la vacante producida por fallecimiento del titular de este cargo, designado en la elección celebrada en el año 1.964, y asimismo, se dió lectura de los preceptos de pertinente aplicación, de cuyo procedimiento, quedaron enterados los señores concurrentes.

Debido, pues, a que se eligiese un Compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papuleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Concejal Don Mariano Barallo Requijo, siete votos.
En blanco, una papuleta.

Resultando elegido Don Mariano Barallo Requijo por siete votos.

Cierre.

Y cumpliendo el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las diez horas y treinta minutos, acordando que se expida la credencial y certificaciones que procedan.

~~Presidente~~
 Leopoldo Navarro ~~Francisco~~
 Rafael López Gutiérrez ~~Francisco~~
 Juan Flores ~~Francisco~~
 Manuel Valencia Padilla ~~Francisco~~

Sesión ordinaria de 1º de abril de 1966.

Dres. asistentes:

- Presidente,
 D. Antonio Navarro Fernández Salguero
- Concejales,
 D. Francisco Durán F. de Castilla
 Rafael López Gutiérrez
 Fabián Sobato Zapata
 Leopoldo Navarro Robledo
 Francisco Moriche Quijave
 Manuel Juado del Rivero
 Narciso Zarallo Requero
 Saturnino-Huamán del Rivero
- Interventor,
 D. Francisco J. Real Rosano
- Secretaría,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Buguillo del Cerro, a las diecinueve horas y quince minutos del día primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, se reunen en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navarro Fernández Salguero, presencia del señor Interventor y asistentes de mi, el infrascrito Secretario, todos los demás señores concejales de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a fines de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a lo dispuesto en el artículo

191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con el 292 de la Ley



de Régimen Local.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno.

Asistencia.

Apertura y aprob. acta anterior.

Redactada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el infrascrito Secretarío, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, redactada en el minutario-borrador, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos de que, conforme a cuanto dispone el artículo 24º del precitado Reglamento, quedan obligados a suscribirlo en sus respectivas firmas una vez fuese transcrito al libro de sesiones, y dentro del plazo de los ocho días siguientes a su aprobación.

Autorización para concertar operación ordinaria de Tesorería.

Acto seguido, se manifiesta por el señor Presidente que debido principalmente al considerable retraso en la percepción de las cantidades que tienen pendiente de librar la Hacienda Pública a este Ayuntamiento, por diferentes conceptos, se venía viviendo francamente insostenible la situación económica y financiera del mismo, que presentaba actualmente evidentes síntomas de depauperación, lo que implicaba las naturales dificultades en orden al cumplimiento de sus compromisos e incluso para poder atender elementales obligaciones de naturaleza ordinaria. En cuanto se refiere a ejercicios cerrados, tales cantidades son las siguientes:

Reservas.

1. Ayuda económica transitoria del ejercicio de 1964 (art. 6º Ley 108/1963, de 20 de julio) - 424.211'35
2. Ayuda económica de 1965, - 364.859'24
3. Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales (Ley 85/1962, de 24 de diciembre); cantidad igual a la percibida en el año de 1964, - 108.081'00

Total pendiente de ingreso de Hacienda, 898.151'59

Es por ello que, no existiendo otra posibilidad de

corregir esta lamentable situación, se propone por el señor Presidente gestionar una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, al amparo de lo previsto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 25 de enero de 1966.

El Ayuntamiento, oída la Secretaría e Intervención municipales, admitidas íntegramente las reservas acordadas por la Junta Municipal y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad facultar todo lo convenientemente que en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, don Antonio Navarro Toruando Salguero, para que en nombre y legal representación de esta Corporación, gestione y pueda concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación ordinaria de tesorería hasta la cantidad de ochocientas noventa y ocho mil ciento cincuenta y una pesetas en 59 cts. (898.151'59), en la garantía y condiciones contractuales que legalmente puedan establecerse.

S/. reducción enantia arbitrio s/. riqueza rústica
1966.

Seguidamente se impone por el señor Presidente de que, por motivos que se ignoran, el Ministerio de Hacienda, al que se tiene encomendada la administración y cobranza del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de este término, había confeccionado el padrón de este municipio para el actual ejercicio económico de 1966, girando sobre la base liquidable en lugar de practicar la liquidación sobre la base imponible, a que se tiene derecho según lo establecido en el artículo 562 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, que se encuentra vigente, por cuanto que la modificación prevista en el artículo 25.2 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, sólo hace referencia al tipo máximo de imposición, que se fija en el 5 por 100; citando así que es sostenido por la doctrina jurídica, ampliamente difundida en tratados y monografías de derecho fiscal



y revistas profesionales.

Ahora bien, las circunstancias apuntadas plantearon el dilema de conformarse en esta minoración de ingresos legítimos, lo que motivaría el natural quebrantamiento en la ya depauperada economía municipal, o, en otro caso, autorizar la confección de una lista cobradora de carácter complementario, en cuantía de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco pesetas en 20 ct. (158.631'20), equivalente al 50 por 100 de diferencia existente entre la exacción sobre la base liquidable y base imponible a que se hace referencia.

La Corporación, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras acuciosa discusión, acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente, por su feo en nombre y legal representación de la misma, dirigiera ramado escrito al ilustrísimo señor Director General de Impuestos Directos, solicitando información al respecto y autorización para confeccionar la citada lista cobradora complementaria del padrón del arbitrio sobre la rigurosa base de los actual existentes.

A continuación y por el señor Presidente, se informó cumplidamente a los señores concejales de la necesidad que existe de proceder a la renovación de nichos del Cementerio municipal, tanto por evitar la anarquía que representa el hecho de existir una renovación correlativa de los cuarteles que lo forman, y las naturales dificultades que se producen en orden a la identificación de los restos inhumados en dichos nichos, como para la anotación y pertinente asiento en los registros correspondientes, extractos de los que se han venido tratando en sesiones celebradas por la Comisión Permanente, a lo que igualmente se dio conocimiento de la gestión llevada a cabo por el Alcalde cesa de darme, casa, comerciales, que remitieron presupuesto y cuentas

S. reforma Ord. fiscal servicios del Cementerio y minoración de nichos.

de números en mármol tallado, imus material
idóneo que cabría emplear dada la estructura pétreo
de los edificios.

Ma, como quiere que, pese a que el precio de
estos números de mármol tallado resultan de cuan-
tía inferior al de la placa, metálica, y otros materiales,
la inversión que habría de hacerse crepa a la posi-
bilidad económica de la Corporación, aparte de que re-
sulta lógico que tal carga represente en los propietarios
o usuarios de los edificios, en este último caso por los
familiares, o deudos, circunstancia este que no se en-
cuentra recogida en la ordenanza fiscal número 4,
que regula la exacción de los distintos servicios del Ce-
mentario municipal, actualmente vigente, se hace
necesario promover una reforma o ampliación
de la tarifa establecida en el artículo 2º de la misma,
de forma que se grave este servicio por el coste calcula-
do del mismo.

A requerimiento del señor Decidante, inter-
viene seguidamente los señores Contador e Interven-
tor de fondos para significar que no solo es perfecta-
mente viable esta proposición de la Decidante en
cuanto a la posibilidad legal de ampliar la tarifa
vigente de esta Ordenanza fiscal, incluyendo este
nuevo servicio de numeración de edificios, sino que,
a su juicio, se hace necesario reformar otros pun-
tos de la tarifa a fin de establecer la debida equi-
dad entre el importe real de los servicios y los deudos
exigidos, según lo prescrito en los preceptos legales
de aplicación, y no resulten gravosos para la econo-
mía municipal, salvo todo si se tiene en cuenta su esta-
do deficitario.

La Corporación, después de ponderada delibe-
ración, admitiendo las razones expuestas por el Deci-
dante y de conformidad con los informes del Contador



ria e Intervención municipal, como presupuesto.

Primeros: Que se redacte un nuevo proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de los servicios del Cementerio municipal, en el que se incluya la Tarifa reformada y ampliada que se propone, requiriéndose dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y tramitándose reglamentariamente.

Segundos: Declarar de necesidad urgente la adquisición y colocación de números en los muros del Cementerio municipal, así como que se instruya el oportuno expediente sumario a los efectos previstos en los artículos 311, apartado C), del texto refundido de la Ley de Bienes Locales, de 24 de junio de 1955, y 41, párrafo 3º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, así como que, en su día, se habilite el crédito necesario en el presupuesto ordinario vigente.

Terceros: Facultar ampliamente al señor Alcalde Presidente para la adopción de los medidas que estime convenientes para la mejor ejecución de lo acordado.

Acto continuo, se pasa a dar cuenta de la correspondencia recibida que resulta de interés para el conocimiento de los acuerdos; dándose lectura en primer lugar de una circular del señor Delegado de Hacienda Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, número 28, de fecha 14 del actual, por la que se dictan instrucciones sobre ingreso directo del importe de las facturas de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, en la cuenta que dicho organismo tiene abierta en la Tesorería del Banco de España en Badajoz, en vez de hacerlo, efectivos, directamente a los señores inspectores farmacéuticos de este localidad; comunicando a que se toquen efectivos los posibles atrasos y, en todo caso, a partir de primero de enero del año en curso.

También se da lectura de una atenta carta del señor Alcalde de Guareña, pueblo natal del poeta y cantor

Correspondencia recibida
(facturas, medicamentos, Med.)

Monumento a Elaniso.

de Extremadura Don Clavero, a quien recientemente se ha tributado un festo honorífico en la capital de la provincia, por lo que se invita a este Ayuntamiento y vecindario a cooperar económicamente a financiar la erección de un monumento en dicho pueblo; acordándose que la posible cooperación se recabe de la entidad y vecindario, dado que no puede legalmente colaborar directamente esta Corporación por ser deficitaria y tener expresamente prohibido atender ningún pago voluntario.

Preguntas y respuestas.

Y invitado por el Sr. Presidente, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no teniendo uso de mismo.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes con sus respectivos nombres, de lo que certifico.

Antonio Navarro

H. P. P. P.

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Supoldo Navarro

Antonio Lopez



Sesión ordinaria de 6 de mayo de 1966.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Antonio Navaro Ter. Salguero
- Concejales,
- D. Francisco Druán Y. de Castilla
- , Rafael López Gutiérrez
- , Marciano Zarallo Riquelme
- , Fabián Rozano Zapata
- , Francisco Morideu Chaves
- , Leopoldo Navaro Roldán
- , Saturnino Aldasa del Rivero
- Interventor,
- D. Francisco J. Real Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas y quince minutos del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navaro Ter. Salguero, presencia del señor Interventor, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que en ningún momento se relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a lo previsto en el artículo

191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con el 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal don Manuel Jorado del Rivero, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Acta y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertido de que, conforme dispone el artículo 240 del precitado Reglamento, quedan obligados a suscribirlo con sus respectivas firmas una vez que se transcribe al libro de sesiones, y dentro del plazo de

Aprob. Ordenanza Serv. -
beneficio-sanitario.

Los autos diez siguientes a su aprobación.

Acto continuo, queda sobre la mesa el expediente instruido para el establecimiento de la Ordenanza especial reguladora de la prestación de los servicios beneficio-sanitarios; y

Resultando, que este Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 11 de mayo último, acordó aprobar la propuesta hecha por la Academia, en reunión suscita por la misma de fecha 8 del mismo mes; en virtud del cual se encargaba a la Comisión informativa de Sanidad la redacción de un proyecto que regulara la prestación de dichos servicios asistenciales;

Resultando, que referida Comisión de Sanidad y en virtud de lo acordado, elaboró el correspondiente dictamen con fecha 15 del mes de febrero siguiente, el que se adjuntaba el proyecto redactado por la misma, con expresa propuesta de que éste fuera aprobado en los propios términos en que figura redactado;

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de marzo próximo pasado, acordó la aprobación en principio del indicado proyecto de Ordenanza, en virtud de la facultad que le es privativa, en arreglo a lo previsto en el artículo 108 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, al propio tiempo que ordenaba su pública exposición, según lo dispuesto en el artículo 109 del precitado Cuespo Legal; lo que se llevó a efecto, dando como resultado que durante el plazo reglamentario no se interpusieron contra dicho proyecto reclamaciones u observaciones de ninguna clase, extremo éste que figura acreditado en el expediente;

Considerando, que es de la exclusiva competencia de las Corporaciones Locales regular mediante

el correspondiente ordenamiento jurídico la prestación de este servicio asistencial, beneficio-sanitario, conforme dispone el artículo 59, párrafo 2º, del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 17 de noviembre de 1953;

Considerando, que a esta sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que le componen y, por tanto, el número suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitiva hay que adoptarse;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente la base XXIV de la Ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, artículos 102 y 108 de la de Régimen Local, Texto de 24 de junio de 1955, y el 59 del precitado Reglamento de 17 de noviembre de 1953; de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión informativa de Sanidad y oída la Secretaría municipal, esta Corporación, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente y en su propio término en que se encuentra redactado el proyecto de Ordenanza especial reguladora para la prestación del servicio asistencial-beneficio-sanitario.

Segundo: Que por la presente se eleva copia íntegra autorizada del expediente al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, al que se adjuntarán dos ejemplares del proyecto, a los efectos determinados en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Seguidamente se presenta nuevamente el expediente instruido para la confección del escalafón general de funcionarios de esta Corporación; y

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada por el mismo el día 11 de enero último, acordó por unanimidad aceptar íntegramente la propuesta hecha por la Sociedad en reunión suscita por la misma de fecha 8 del mismo mes; en

Aprob. escalafón de funcionarios.

virtud de la cual se incoaba el expresado expediente sobre formación del Escalafón del personal de esta Corporación;

Resultando, que la Comisión informativa de Formación, en su consecuencia de lo acordado y en virtud de lo decretado por el Alcalde con fecha 25 del mes de febrero siguiente, elaboró el correspondiente dictamen el 28 del mismo mes, al que se acompañaba Escalafón provisional de los funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento, como en la indicada fecha, que comprendía los datos personales y circunstancias profesionales que previene el artículo 16 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.953, y según los antecedentes aportados por el Ayuntamiento municipal;

Resultando, que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 4 de marzo próximo pasado, acordó aprobar con carácter provisional el referido Escalafón, así como que se continuase la tramitación del expediente, según lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del precitado Reglamento; y así, estuvo sometido a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, según el dictamen publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 28 del indicado mes de marzo, y en el Tablero de anuncios de esta Casa Consistorial; sea que durante dicho período se interpusieran reclamaciones u objeciones contra el mismo, extraneo éste que puede planamente acreditarse en el suscrito expediente;

Considerando, que es de la exclusiva competencia de las Corporaciones locales la formación del Escalafón de su personal, según dispone el artículo 15 del tan repetido Reglamento de Funcionarios;

Considerando, que a la presente sesión existe la mayoría absoluta legal de los señores miembros que lo componen y, por tanto, el número suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente 2º y 15 al 18 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, anteriormente invocados; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno y Hacienda municipal; esta Corporación, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. - Convisos bien tramitado y en arreglo a derecho, el expediente relativo a la formación del Escalafón de funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento, cerrado el día veintiocho de febrero del año en curso.

Segundo. - Como consecuencia de ello, aprobar el expresado Escalafón en sus términos definitivos, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, con expresión de los recursos que pueden interponerse contra el mismo por los interesados legítimos.

Y igualmente se presenta expediente tramitado para modificar la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos a percibir por la prestación de servicios y utilización del Cementerio católico municipal, según lo acordado por esta Corporación en sesión celebrada por el mismo el día primero de abril último, dándose lectura del proyecto, memoria de la Presidencia y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda; acordándose, tras breve deliberación, aprobarse por unanimidad en los propios términos de su redacción y contenido, y continuar su reglamentaria tramitación.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de la

Expediente modificación ordenanza fiscal Cementerio.

Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1965.

administración del Patronato, correspondiente al ejercicio de 1965, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que les cedió los informes reglamentarios y cuenta en el expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están rendidas en modelo reglamentario y no existen infracciones legales alguna.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acordó: 1º Aprobar definitivamente la cuenta del Patronato municipal del ejercicio de 1965, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente, y 2º Aprobar provisionalmente la Cuenta General del presupuesto, y llevarla al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Se dispensa consignación créditos atenciones escolares presupuesto ordinario 1966.

A propuesta acordada de la Presidencia, previo informe de la Secretaría e Intervención municipal y después de cumplida y ponderada deliberación, este Corporación, teniendo en cuenta la situación deficitaria de su Hacienda, que requiere imprescindiblemente de la ayuda transitoria establecida en el artículo 6º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, de la que se tiene noticia de carácter oficioso ha de ser suprimida para el presupuesto ordinario del actual ejercicio con un monto de mil novecientos sesenta y seis, se acuerda por unanimidad promover dispensa para la consignación en referido presupuesto de la cantidad correspondiente a las distintas atenciones escolares, según los modelos establecidos en el Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1965, al amparo de lo previsto en el artículo 52, párrafo 6º, de la Ley 169/1965, de 21 de diciembre, sobre reforma de la Enseñanza Primaria, subrogándose al Estado el pago de estas obligaciones por el carácter deficitario de la Hacienda municipal.



cipal; facultándose ampliamente al señor Alcalde Presidente para dirigirse escrito a la Superintendencia en este sentido.

Operación excepcional de Tesorería; actualización de pensiones.

También se da lectura seguidamente de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de marzo último (B. O. del Estado del 28), por la que se desarrolla la Ley 108/1963, de 20 de julio, y el Decreto 2524/1963, de 26 de septiembre, sobre operaciones excepcionales de Tesorería a rebajas por las Corporaciones Locales para atender al pago de las obligaciones derivadas de la actualización de pensiones de sus Clases pasivas; al propio tiempo que se informa de que, dado que este Ayuntamiento tiene pendiente de liquidar por este concepto la cantidad de setenta y una mil ciento cincuenta y dos pesetas (71.152'00), se había dirigido escrito al Banco de Crédito Local de España, solicitando la revisión de impagos oficiales para que, en su día, pueda formalizarse referida operación crediticia.

12 Preguntas y preguntas.

Convidados por la Presidencia, por parte de los reunidos, se deduce el procedimiento de este espacio.

Cierre.

Y en virtud de los acuerdos de que trata, le ordena el señor Presidente se levante el acta a las veintidós horas del indicada día, firmando todos los señores asistentes con cargo, el Secretario, de lo que fue certifico,

Antonio Navarro Juan J. Illuz

Leopoldo Navas

María L. L. L. L.

Juan L. L. L. L.

J. L. L. L.

J. L. L. L.

J. L. L. L.

J. L. L. L.

Sesión extraordinaria de 24 de mayo de 1.966.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Antonio Navarro Peder. Salguero
Concejales,
D. Francisco Durán E. de Castilla
" Rafael López Gutiérrez
" Mariano Zarallo Reguero
" Fabián Lobato Zapata
" Francisco Moriche Chaves
" Manuel Turado del Riuero
" Saturnino Álvarez del Riuero
" Leopoldo Navarro Robledano
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las doce horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Antonio Navarro Peder. Salguero, presencia del señor Interventor y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, en relación con el 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

Apertura y aprob. act. anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador correspondiente al acta de la sesión anterior, que y aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos de que, conforme dispone el artículo 240 del precitado Reglamento, venían obligados a suscribirla con sus respectivas firmas una vez fuese transcrita al libro de sesiones, y dentro del plazo de los ocho días siguientes a su aprobación.

Operación ordinaria de Tesorería.

Por la Presidencia se manifiesta seguidamente, que la única y exclusiva finalidad de la presente sesión plenaria, según le constaba a todos los reunidos por el contenido del "orden del día" de la convocatoria distribuida, no era otra que la de conocer y, en su caso, resolver, de la pro-

propuesta hecha por el Banco de Crédito Local de España en escrito del 16 del actual, Sección Económica, Referencia L.P., sobre la contratación de un anticipo de tesorería al amparo del Decreto de 25 de enero de 1946, para cuya gestión se encontraba autorizada la Alcaldía-Primeridencia por acuerdo de este Pleno adoptado en la sesión celebrada por el mismo el primero de Abril último.

A continuación y de orden del señor Presidente, se da lectura íntegra por mi, el Secretario, de la referida propuesta del Banco de Crédito Local de España, así como del proyecto de contrato de crédito a formular entre dicha institución bancaria y este Ayuntamiento, que es del tenor literal siguiente: _____

En el ángulo superior izquierdo hay un sello en tinta violeta que dice: "Banco de Crédito Local de España - Secretaría - Madrid.- Al fondo: Autorizada por el Comité Ejecutivo en su reunión del día 13 de mayo de 1966." _____

"Estipulaciones concertadas entre el Ayuntamiento de Burquillos del Cerro y el Banco de Crédito Local de España, para un Servicio de Tesorería de los previstos en el artículo primero del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis (Boletín Oficial del Estado de trece de febrero siguiente): _____

"Primera: El Ayuntamiento de Burquillos del Cerro concerta un Servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concertan en las presentes Estipulaciones; todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis (Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero siguiente). _____

"La finalidad de esta operación es el anticipo, dentro de un máximo del cincuenta por ciento de su importe, de los recursos procedentes de liquidaciones de Hacienda

que acredite a su favor la citada Corporación municipal, por los siguientes conceptos: _____

"Resultas de ejercicios anteriores:

"Ayuda económica transitoria concedida por el Estado para nivelación del Presupuesto ordinario de 1.965: Ptas. 364.859'00

"Participación en el Fondo Nacional de las Haciendas municipales correspondiente al año 1.965: Ptas. 108.081'00

"Presente ejercicio y siguientes, interin se mantenga este servicio:

"Compensación de carácter mínimo (Ley 8ª/1.962: Ptas. 533.703'00

"Recargo en Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: Ptas. 35.000'00

"Arbitrio sobre la riqueza Rústica y Pecuaria: Ptas. 328.306'00

"Participación en el Fondo Nacional de las Haciendas municipales correspondiente al ejercicio de 1.966: Ptas. 110.000'00

"Total..... " 1.479.949'00

"A este fin, el Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Burguillas del Cerro por un importe máximo de pesetas 473.900'00 con destino a las atenciones del Presupuesto Ordinario, además de los gastos de la operación. _____

"La Corporación facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para verificar que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato. _____

"Segunda: Para desarrollo de esta operación, se procederá a la apertura de una cuenta denominada: Cuenta de Tesorería (Decreto de 25 de enero de 1.946).—

"En esta cuenta se irán aduando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite sea-

lados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión en su caso; y en los mismos cuenta se abonarán las cantidades que haga efectiva el Banco de Crédito Local de España procedente de liquidaciones de Hacienda, cuyos conceptos se señalarán en la estipulación primera.

"El importe de estas liquidaciones lo hará efectivo el Banco mediante poder otorgado por la Corporación, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedente de los recursos que quedan señalados en la citada estipulación primera. Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que la Corporación cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España, de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el señor Presidente de la Corporación.

"En dicho poder se hará constar expresamente que la facultad contenida en el mismo comprende, tanto las cantidades que se liquiden en lo sucesivo, como las que liquidadas o no, procedente de este o de ejercicios económicos anteriores se hallen pendiente de pago en el momento del otorgamiento del referido poder, e igualmente las correspondientes a ejercicios posteriores; y asimismo que el Banco de Crédito Local de España, a los indicados efectos, podrá entenderse directamente con cualquier Centro o Dependencia oficial y firmar toda clase de documentos necesarios o convenientes, a su juicio, para los cobros a que se le faculte.

"Tercera: Del crédito abierto podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea mediante ofi-

cios suscritos por el Depositario y el Interventor de fondos, con el visto bueno del Señor Presidente de la Corporación.

"En la fecha de los respectivos vencimientos trimestrales, como consecuencia de esta operación, el Banco de Crédito Local de España adeudará en la Cuenta de Tesorería el importe de los mismos, con arreglo a lo previsto, juntamente con el que corresponda por los de las operaciones de préstamo anteriormente concertadas.

"Las ordenes para la parte disponible del crédito abierto se cursarán con un preaviso de cinco días.

"Cuarta: Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la Cuenta de Tesorería, con el interés del cuatro por ciento anual sobre los saldos deudores, más la comisión del 0,10 por ciento trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo.

"Quinta: En el caso de que existiera descubrimiento en la cuenta al finalizar el plazo previsto, la Corporación vendrá obligada a liquidar dicho descubrimiento en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato.

"Si dos días antes de finalizar el referido trimestre para la revelación de la Cuenta, no se hubiese saldado el precedente descubrimiento en su totalidad con los recursos que deban ingresarse procedentes de las liquidaciones de Hacienda, para cuyo percibo está facultado el Banco, la Corporación destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que quede saldado dentro de dicho trimestre.

"Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, la cantidad en descubrimiento.

"Sexta: El mantenimiento de este crédito de Tesorería podrá ser anulado en su totalidad o reducido en su cuantía por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro



del tope legal.

"Séptima: Este contrato de Esororia tendrá, por lo menos, de duración, el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le adeude por virtud del mismo.

"Octava: El saldo acreedor de la Cuenta de Esororia devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

"Novena: El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del anticipo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad anticipada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

"No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del anticipo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, procederá a la rescisión del contrato, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco y previo acuerdo de su Consejo de Administración.

"Décima: Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de catorce de mayo de mil nove-

cientos treinta.

"Decimoprimerá: La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y, especialmente, a los recursos señalados en la estipulación primera, así como a la consignación para pagar al Banco, que figurará en el presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimare le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desistidos los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

"Decimosegunda: Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas correspondientes a capital, intereses y comisión, que constan en las estipulaciones de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

"Decimotercera: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento del Banco de Crédito Local de España, Aprobados por Reales Decretos de veintidos de julio de mil novecientos veinticinco y nueve de agosto de mil novecientos veintiseis, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en ejecución de lo prescrito por la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; y en las demás disposiciones vigentes.

"También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres (Bo-



letín Oficial del Estado de doce del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1.º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo final de la estipulación primera, serán a cargo del Banco.

"Decimocuarta: Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

"Adicional: El Banco de Crédito Local de España comunicará al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia el concierto de esta operación, a los efectos previstos en el artículo 2.º del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, o sea en cuanto a la facultad de sustituir a la Corporación en el cobro de cantidades liquidadas o que se liquiden a su favor, dándole cuenta asimismo del otorgamiento del poder, cuya finalidad queda expresada.

"Madrid, 16 de Mayo de 1.966.- Hay un sello en tinta violeta que dice: Banco de Crédito Local de España - Secretaría - Madrid.- En todos y cada uno de los folios del contrato anteriormente transcrito figuran estampadas dos rubricas."

Acto seguido se da igualmente lectura del informe emitido por el señor Interventor de Fondos, de fecha 23 del actual, según lo prevenido en el artículo 7.º 3.º, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, que resulta ser favorable a referido anticipo de tesorería.

La Corporación, a propuesta razonada de su Presidente, previo el parecer de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar íntegramente todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el proyecto de contrato an-

teriormente transcrito, a formalizar entre el Banco de
Credito Local de España y esta Corporación.

Segundo.- Autorizar al señor Alcalde-Prsident
te, Don Antonio Navarro Fernández-Salguero, para
que en nombre y legal representación de este Ayunta-
miento firme, en su día, la escritura pública por la
cual se formalice legalmente el expresado contrato de
credito.

Cierre.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión
plenaria, de orden del señor Presidente se levanta la
misma, a las catorce horas y quince minutos del indi-
cado día; firmando todos los asistentes conmigo, el Se-
cretario, de lo que certifico.

Antonio Navarro Fernández-Salguero

Suplente Navarro

José María López

Juan López

Hernando

[Signature]

[Signature]



Sesión ordinaria de 3 de junio de 1966

Dtes. asistentes:

- Presidente,
 D. Antonio Navarro Ferrer - Salguero
 Concejales,
 D. Francisco Duque Y. de Castilla
 , Rafael López Gutiérrez
 , Marciano Zavalla Requero
 , Leopoldo Navarro Robledo
 , Fabián Lobato Zapata
 , Saturnino Alvarado Rivera
 , Francisco Moriche Olivas
 , Manuel Jorjado de Rivera
 Interventor,
 D. Francisco J. Leal Ortao
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veintinueve horas del día tres de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navarro Ferrer-Salguero, presencia del señor Interventor, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y regularmente convocados, conforme dispone el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con el 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador correspondiente al acta de la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, a lo que queda advertido de que, conforme dispone el artículo 246 del precitado Reglamento, quedan obligados a suscribirlo con sus respectivas firmas, una vez fuese transcrita al libro de sesiones, y dentro del plazo de los ocho días siguientes a su aprobación.

S. instalación de un nuevo surtidor gasolina.

Seguidamente y por el señor Presidente se suscriben a los reunidos, lo que por la Compañía Ara-

98
Dataria de Nouopolis de Petróleos, S.A., Representación de Mérida, se le ha presentado documentación relativa a la instalación de un nuevo sustituto de gasolina, sustituyendo el actualmente existente y cambiando de cuentas de crédito, cuya documentación había sido admitida a trámite y pasada a la Comisión Económica en tal finalidad.

Rectificación presupuesto ordinario 1966.

Liquidando el "orden del día" de la Convocatoria y a indicación del Señor Presidente, se pasa a continuación a dar lectura de un amplio informe suscrito por el Señor Intendente de Toluca, relativo a la necesaria rectificación del presupuesto ordinario formulado para el actual ejercicio económico, que fue aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada por el mismo el día 8 de octubre último, y que, como se sabe, se encuentra pendiente de la superior aprobación por la Delegación de Hacienda, como consecuencia de la necesaria autorización de la Superioridad para consignar en su estado de ingresos, la ayuda económica transitoria que se viene percibiendo al amparo de lo previsto en el artículo 6º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, como recurso excepcional de revelación presupuestaria, cifrada para este año en la cantidad de cuatrocientas veinticuatro mil doscientas diez pesetas (424.211).

En atención al considerable retraso sufrido por la circunstancia apuntada, y sin posible solución de obtener este recurso especial económico de la ayuda transitoria citada para el actual ejercicio, por el Servicio Provincial de Inspección y Hacienda de las Corporaciones Locales se ha promovido la rectificación del expresado presupuesto, de forma que se suprime en el mismo la tan repetida ayuda económica estatal, modificando sus conceptos y partidas en el correspondiente, como consecuencia

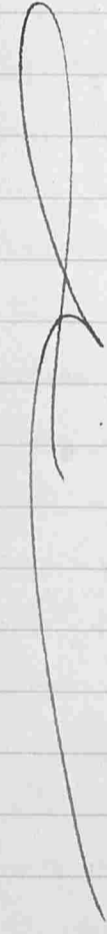
cia de prótesis, disposiciones y cambio de denominación, características económicas.

Después de un amplio y detenido estudio de la Intervención de Fondos, que se refleja en el precitado informe, parece aconsejable que el indicado presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de mil novecientos sesenta y seis, quede rectificado con arreglo a las siguientes modificaciones:

a). Supresión en el estado de ingresos, de la consignación establecida en el mismo por el concepto de ayuda estatal transitoria, en cuantía de cuatorcientas veinticuatro mil doscientas once pesetas (420.211'-).

b). Eliminar en el estado de gastos el crédito de setenta y una mil ciento cincuenta y dos pesetas (71.152'-), para hacer frente a las atenciones de actualización de pensiones de las clases pasivas de la Corporación, que girará con cargo a la operación excepcional de tesorería que se enciende con el Banco de Crédito Local de España, al amparo de lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de marzo último; pasando este fondo a la Cuenta de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de Valors independientes y auxiliares del presupuesto, con cargo a la cual se libran, en su día, las cantidades a percibir por los interesados.

c). Incluir un nuevo concepto en el estado de ingresos, por importe de alcanta y dos mil setecientas treinta (82.730'-), como subvención estatal para cubrir las atenciones escolares, según los límites establecidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1965, cuyo cumplimiento ha sido solicitado por la Corporación de la Comisión conjunta de los Ministerios de Gobernación y Educación Nacional, según lo previsto en el artículo 52, párrafo 6º, de la Ley 169/1965, de 21 de diciembre, de Reforma de la



Encuadrada Inicial, y que servirá de contrapartida al crédito figurado en el estado de gastos.

d). Incrementos en el estado de ingresos de referido presupuesto, la consignación relativa a la participación en los ingresos sustitutos del extinguido arbitrio sobre la riqueza provincial, cifrándolos en la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesetas (95.674'-), que es la que legalmente debe figurar.

e). Introducir otras modificaciones, de menor entidad, incrementando determinados conceptos figurados en el estado de ingresos, por proveerse un mayor rendimiento de los recursos encuadrados en los mismos, y reducir varias partidas del estado de gastos hasta llegar a cubrir en su totalidad la necesidad de los servicios de sus respectivas competencias, y sin perjuicio de que, en su día, puedan ser objeto de suplementos en caso de superávit resultante de la liquidación del presupuesto del anterior ejercicio, que supone la cantidad de doscientas diecisiete mil ciento veintitrés pesetas en 10 cts. (217.123'10).

Después de esta detallada exposición y de las explicaciones dadas por la Intervención de Fondos, este Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Alcalde y oída la Secretaría Municipal, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad quedar ratificado el presupuesto formado para el ejercicio económico de mil novecientos veinte y seis en la forma propuesta anteriormente, y cuyo resultado por capítulos y como a continuación se detalla:

	<u>Reservas:</u>
A). <u>Estados de gastos:</u>	
I. Personal activo, _____	1.509.262'-
II. Material y diversos, _____	350.230'-
Suma y sigue, _____	1.859.492'-



Suma anterior,	1.857.492.-
III. Clases pasivas,	28.800.-
IV. Deuda,	112.473.-
V. Subvenciones y particip. en ingresos,	12.000.-
VI. Extraordinarios y de capital,	8.759.-
VII. Reintegrables, ind. e imprevistos,	3.476.-
<u>Total</u>	<u>2.025.000.-</u>

B). Estado de ingresos:

I. Impuestos directos,	509.924.-
II. Impuestos indirectos,	0.-
III. Tasas y otros ingresos,	624.000.-
IV. Subvenciones y part. en ingresos,	822.107.-
V. Ingresos patrimoniales,	46.205.-
VI. Extraordinarios y de capital,	0.-
VII. Eventuales e imprevistos,	22.764.-
<u>Total</u>	<u>2.025.000.-</u>

AutORIZACION recurso ante el Trib. Prov. E. Adm., contra liquid. "Imp. s/ sociedades".

Se ha declarado de urgencia, con arreglo a lo previsto en el artículo 293, número 2, de la Ley de Régimen local, text refundido de 24 de junio de 1955, como seguidamente la Corporación, mediante lectura del mismo, de un dictamen del letrado de Badajoz, don Luis Saldañá Pardo, por medio del cual se impone es procedente entablar recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, impugnando la liquidación girada por el impuesto de sociedades, que recurre la Delegación de Hacienda, Inspección, por la actividad contratista de obras, como consecuencia de la ejecución dictaminada por esta Corporación en la captación y conducción parcial del nuevo abastecimiento de agua potable a este localidad.

Los recaudados, después de cumplir y ponderada la liberación y una vez oída la Secretaría municipal, acuerdan unanimemente autorizar al Sr. Alcalde

Sciende, para que en nombre y legal representacion de este Ayuntamiento, promueva el ejercicio de las acciones conducentes a defender los legitimos intereses municipales, entablando el correspondiente recurso en impugnacion de resolucion liquidacion, por estarse totalmente improcedente.

Base liquo. arbitrio s/ri-
quesa rística.

Por último, se da lectura de escrito recibido de la Delegación de Hacienda, Administración de Propiedad y Contribución Territorial, de fecha 10 de mayo último, número 371, por el que se tratada esta de dirección General de Impuestos Directos, que conteste a consulta que se le hizo en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de abril último, en el sentido de que para la percepción del arbitrio municipal sobre la riqueza rística, debiera aplicarse la base liquidable, y no la base imponible.

Inconvenientes y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este cuerpo, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otro los asuntos de que tratare, da orden de la Presidencia de levantar la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conungo, el Secretario de lo que que certifica.

Antoni Navarro Joaquin Illera
[Signature] [Signature]
[Signature] [Signature]
[Signature] [Signature]
[Signature] [Signature]



Sesión ordinaria de 5º de julio de 1966.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Antonio Navarro Ferr. Salguero
- Concejales,
- D. Francisco Durán y de Cateda
- , Rafael López Gutiérrez
- , Mariano Zavala Rejano
- , Fabián Lobato Zapata
- , Francisco Moriche Charro
- , Manuel Juado del Rivero
- , Saturnino Flores del Rivero
- , Leopoldo Navarro Reblivam
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Toranzo
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veintinueve horas y quince minutos del día primero de julio del mil novecientos sesenta y seis, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navarro Ferrández Salguero, presencia del señor Interventor, y asistencia de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, en la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocada, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con el 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y a su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, redactada en el comando, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión; quedando advertido de que conforme dispone el artículo 240 del precitado Reglamento, quedan obligados a cumplir con sus respectivos fines, y dentro del plazo de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Aprob. superior presupuesto ordinario de 1966.

Seguidamente, por el señor Presidente se informa de la aprobación por el señor Delegado de Hacienda, del presupuesto ordinario formado para el actual ejercicio económico, que se fue ratificado en la forma acordada por este Ayuntamiento en la sesión celebrada por el mismo el día 7 de junio último.

Aprob. superior Decretos benéfico-sanitarios.

Igualmente se da lectura de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, número 2.705, N.º do. 4. Sección de Coordinación y Relaciones Públicas, de fecha 14 de junio próximo pasado, por la que se aprueba el Decreto municipal que regula la prestación del servicio asistencial benéfico-sanitario en este término municipal.

Conclusión exp. formación Escalafón funcionarios

También se informa acto seguido de la conclusión del expediente tramitado para la formación del Escalafón general de los funcionarios de esta Corporación; que habiendo permanecido expuesto y sancionatoriamente se publicó, después de su definitiva aprobación, no haber sido objeto de ninguna clase de reclamación; procediéndose a su exclusión.

Escrito Junta Proo. Construcción Escolares y obligaciones D.º. 15/1/1965.

En relación con la petición que oportunamente se formuló a la Comisión Conjunta de los Ministerios de Gobernación y Educación y Ciencia, a fin de que el Estado se subrogara el pago de las obligaciones escolares, según lo acordado establecido por D.º. de la Hacienda del Gobierno de 15 de enero de 1965, en atención a la deficitaria situación económica de esta Corporación, según acuerdo adoptado por el mismo en la sesión de 6 de mayo último, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 169/1965, de 21 de diciembre; se informa del recibo de un atento escrito de la Junta Provincial de Construcción y Escolares, de fecha 15 de junio próximo pasado, por el que se comunica que tal y pe.

trabajos quedan en suspenso hasta tanto se desarrolle de reglamentariamente dicho precepto legal.

Reparación ó adquisición máquina sumadora.

Por el señor Intendente se informa seguidamente de la avería que sufre la máquina sumadora, que ha sido enviada a un Taller de Badajoz, dado que resulta de evidente necesidad para los trabajos de la, distintas oficinas, municipales, pero que teniendo en cuenta que se trata de un modelo muy antiguo, que ya hace tiempo ha dejado de fabricarse, cabe la posibilidad de no pueda repararse por lo que se cree que hay necesidad de reparar, hecho este que implicaría la necesidad de estudiar la adquisición de una nueva, por cuanto que se insiste en la necesidad de no prescindir de este elemento de trabajo.

La Comisión, a propuesta de la Intervención y por admitidas las razones aducidas por el señor Intendente, acuerda por unanimidad que de no existir posibilidad material de reparar la máquina sumadora de referencia, se habilite el crédito necesario para adquirir una nueva.

Aprob. expte. nº 1 de modificaciones de créditos.

Acto continuo, queda sobre la mesa el expediente número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, cifrado en la cantidad de doscientos diecisiete mil ciento veintitris pesetas en 10 cts. - (217.123'10), que gira exclusivamente en cargo al sobante de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, el que informado favorablemente por la Intervención de Fondos y dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda, es objeto de aprobación en principio; debiéndose continuar su reglamentaria tramitación, y someterlo con posterioridad a la aprobación definitiva de este Ayuntamiento.

Revisión contratos lue-
tos familiares.

Cumpliendo en fecha 29 de septiembre últi-
mo, los contratos formalizados con varios vecinos
para la explotación de los llamados lue-
tos familiares, y a fin de adaptarlos en el futuro a los pre-
ceptos de legal aplicación, recogidos en el circular del
señor Jefe de Servicios Provinciales de Inspección y Sec-
retaría de las Corporaciones de 2 de octubre último,
publicada en el Boletín Oficial de la provincia de
23 del mismo mes; se procede a una revisión de dichos
contratos, que han ido prorrogándose por el tácito.

Después de muy amplia deliberación, en la
que tomaron parte en el señor Presidente varios se-
ñores concejales, y visto informe de la Secretaría mun-
icipal se acuerda por unanimidad dejar el asunto
pendiente hasta la próxima Sesión, en la que se pre-
vedrá a serios individualmente los respectivos contratos
y sentar las bases para las nuevas estipulaciones
contractuales.

Pliegos y preguntas.

Invitados por el Sr. Presidente (y de su orden, por
edicto) por parte de los señores concejales, no se hace
uso de este espacio, declinandose el ofrecimiento.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trata,
de orden del señor Presidente se levanta la Sesión,
a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos
del indicado día, firmando todos los señores asis-
tentes edumir, el Secretario, de lo que certifico

Ant. Naranjo

[Signature]

[Signature]

J. Henche

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia.

De los efectos previstos en el artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, por medio de lo presente se hace constar no haber sido convocada la sesión ordinaria que conceptuadamente debía celebrarse el pasado día cinco, por ausencia de los señores Alcalde y Secretario, en un momento.

Burguillo del Cerro, 13 de agosto de 1966.

El Presidente

El Secretario

Antonio Navarro Salguero
Antonio Navarro Salguero

Sesión extraordinaria de 17 de agosto de 1966.

Dios asistentes:

Presidente,

D. Antonio Navarro Salguero

Concejales,

D. Francisco Durán Y. de Castilla

. Rafael López Gutiérrez

. Narciso Zacallo Requena

. Saturnino Flores del Rivero

. Fabián Lobato Zapata

. Manuel Jurado del Rivero

. Francisco Moside Elvira

. Leopoldo Navarro Robledo

Interventor,

D. Francisco J. Leal Lozano

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillo del Cerro, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Concejil, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navarro Salguero, presencia del señor Interventor y asistido de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que el momento quedaban relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente citados, conforme dispone el

artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con lo facultad prevista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Apertura y aprob. del acta anterior.

Designaciones en Tribunal Calificador, plaza barrenderos.

Ratificación acuerdo C. Permanente s/ concepción promoción de 1ª clase.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno. Declarada abierta por el Sr. Presidente y de acuerdo, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido de que conforme dispone el artículo 24.º del primitivo Reglamento, venían obligados a suscribir el acta con sus respectivas firmas una vez fuese transcrito al libro de sesiones, y dentro del plazo de 7 u ocho días siguientes a su aprobación.

A propuesta acordada de la Sr. Presidente y sido informado de Secretaría, se acuerda por unanimidad conformar las siguientes designaciones en el Tribunal Calificador de las oposiciones de que constan las pruebas de aptitud para el acceso a la plaza de barrenderos: el Concejal don Manuel Jurado del Rivero, en representación del Ayuntamiento; don Matías Márquez Salguero, funcionario administrativo, como secretario, de no recabar para sí estas funciones el de la Corporación, y don Reyes Gil Ruiz Garrido, concejal municipal, en representación de los funcionarios de su grupo.

En continuación, se da lectura íntegra de acuerdo adoptado por el Concejo Municipal permanentemente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada por la misma el día quince de julio último, conforme al cual y por razones de urgencia, aprobó expediente justificativo de promoción de incorporación a files de 1ª clase, incurso por cause soberana e instancia de mero del actual ocupante Clemente Alejo Galciz; acordándose, tras breve deliberación, ratificarlo íntegramente.

Aprob. superior Ordenanza fiscal Cementerio.

Explotación bienes rústicos patrimoniales.

Seguidamente se da lectura de un escrito del señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 30 de junio próximo pasado, por el que se traslada resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, que aprueba la Ordenanza fiscal reguladora de la revisión y explotación del Cementerio municipal.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día primero del pasado mes de julio, en relación con la explotación de las parcelas propiedad de esta Corporación y conocida con la denominación de "huertos familiares"; a propuesta razonada de la Presidencia y oída la Secretaría e Intervención municipal, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

Primero: Que por la Comisión Permanente se lleve a efecto una revisión sobre el terreno, a fin de determinar las mejoras que dichas parcelas hayan podido obtener como consecuencia de la explotación de las mismas, especialmente en cuanto haya referencias a la arboleda plantada, construcciones, cercamientos y regadíos.

Segundo: Sentar como principio que aquellas parcelas que resulten manifiestamente mejoradas, continúen en la actual explotación, mediante el pago de un canon y por el tiempo que se determine, que será proporcional a la mejora obtenida.

Tercero: Las parcelas que no hayan sido objeto de mejora ó que se encuentren actualmente explotadas por personas distintas a la que obtuvieron la concesión, serán objeto de revisión de los correspondientes contratos con fecha 29 de septiembre próximo; regirán a partir de dicha fecha en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

Cuarto: Por la Comisión Permanente se pro-



pondrá a este Pleo cuanto considere oportuno en relación con lo acordado, una vez que course plenamente las circunstancias concurrentes en tal explotación.

S/ contratación banda de música.

Acto seguido se trata sobre la posible contratación de la Agrupación musical de este, formada por la extinguida banda de música, tanto por lo que respecta a su actuación en actos cívicos, religiosos y patrióticos, como a la conmemoración de festejos de carácter típicamente populares o tradicionales; acordándose, después de oír y ponderada deliberación, facultar al señor Alcalde-Intendente a fin de que gestione en esta del Director de dicha Agrupación el correspondiente convenio entre este y el Ayuntamiento, sentando las bases contractuales, que se propondrán a este Pleo para su definitiva resolución.

Ampliación proyectada / operación de Tesorería.

Habiendo desaparecido las circunstancias que impulsaron a esta Corporación a gestionar y concertar con el Banco de Crédito Local de España, una operación ordinaria de tesorería, con lo que se pretendía atender obligaciones y compromisos adquiridos por el mismo; a propuesta razonable de la Intervención y conforme al parecer de la Intervención municipal se acuerda desistir de dicha proyectada operación; así como agradecer a dicha institución de crédito las atenciones y facilidades que en todo momento facilitó a la Administración municipal.

Recepción de recursos.

Por el señor Interventor se informa seguidamente de la recepción por este Ayuntamiento de los siguientes recursos:

	Reservas.
1. Ayuda económica transitoria al ejercicio de 1.965,	364.859.24
2. Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, 1.965,	162.195.-
<u>Total,</u>	<u>527.054.24</u>



Informe asimismo que, debido a esta situación, ha
 bie desaparecido en cierta considerable medida la citada
 situación económica y financiera de la Corporación, y
 que en la actualidad se venían haciendo efectiva, las obli-
 gaciones que tenían contraídas, en su caso, que son satis-
 fecho, las obligaciones de carácter preferente.

Aprob. definitiva expte. su-
 plementos de créditos al presu-
 puesto ordinario de gastos del
 ejercicio actual.

Visto el expediente instruido por este Alcalde co-
 mo propuesta de suplementos de créditos al presupuesto
 ordinario de gastos del corriente ejercicio, y del cual se
 dió cuenta a esta Corporación municipal en la sesión
 ordinaria del día primero de julio último, para at-
 tender ciertos servicios y obligaciones por las causas que
 en el mismo se expresan, habiendo permanecido el
 puesto al público durante el plazo legal sin produ-
 cirse reclamaciones, y habiéndose observado en su tramita-
 ción las prescripciones en vigor, la Corporación municipal,
 con la asistencia de más de la mayoría absoluta, acuer-
 da por unanimidad prestar su aprobación definitiva
 al expediente expresado, que se totaliza en la canti-
 dad de diecisiete mil ciento veintitrés pe-
 sete con diez cuartos, que han de cubrirse en el
 sobrante que ampara la liquidación del presupuesto
 de 1965, sobrante que queda totalmente aplicado
 a este expediente.



Informe s/ instalación,
 por cambio de emplaza-
 miento, surtidor de gasolina.

Visto el expediente sobre solicitud de licen-
 cia de apertura de establecimiento (digo) industria-
 formulado por don Justo Larrea Eguizaru, inge-
 niero industrial, como Sub-Director de la Compañía
 Arrendataria del Monopolio de Petróles, S.A., y te-
 niendo que cuenta esta Corporación informe, según
 previene el vigente Reglamento de Actividades, mo-
 listas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo,
 cuantos trámites se han llevado a cabo en el presen-
 te expediente y, en particular, el informe del señor
 Secretario de esta Corporación, procede emitir el-

siguiente informe:

1. El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como la denuncia, circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con los Decretos Municipales y con lo dispuesto en el presente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto que el emplazamiento previsto resulta el más idóneo y también están previstas en el proyecto técnico estas medidas de seguridad.

2. En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares, por cuanto ha quedado plenamente probado este extremo.

En su consecuencia, se acuerda informar favorablemente la petición.

Expte. sobre devolución de ingresos

Queda sobre la mesa igualmente, el expediente que se tramita sobre devolución de ingresos indebidos, correspondiente a diferencia de cuotas o retenciones en nómina, ingresadas por los funcionarios de este Ayuntamiento para el pago del Impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal, durante los ejercicios de 1963 y 1964, por aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, por un importe de quince mil trescientos sesenta y cuatro pesetas con 54 cts. (15.364'64); figurando en la cuenta de "Retenciones" de valores independientes y auxiliares del presupuesto; acordándose, después de haberse informado de la intervención, la aprobación del mismo e inmediato reintegro de lo correspondiente a cada uno de los funcionarios afectados.

Ley s. modificación parcial del Régimen Local.

Seguientemente se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 176, correspondiente al día 25 de julio último, de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local; dándose seguidamente explicación sobre el al-



causa y contenido de la misma, amplexu, naturalmente debe estarse en espera de la disposicion, que ha de seguirse en el particular.

Concurso Secretarios 1ª categoría.

Finalmente, se da cuenta de escrito y documentación recibida de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local, de 13 de julio próximo pasado, y relación de señores Secretarios que han tomado parte en el concurso de primera categoría; haciéndose significación que ninguno de ellos han solicitado expresamente la vacante de este Corporación.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, se ordena al señor Presidente se levante la sesión, a las catorce y treinta horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes, es unido, el Secretario, etc. - que certifico,



Antonio Navarro

Antonio Navarro

Guillermo Navarro

Guillermo Navarro

Guillermo Navarro

Guillermo Navarro

Guillermo Navarro

Guillermo Navarro

Guillermo Navarro

Sesión extraordinaria de 26 de agosto de 1966.

Sres. asistentes.

Presidente,
D. Antonio Navarro Peder-
Palquero
Concejales,
D. Francisco Durán E. de Castilla
" Rafael López Gutiérrez
" Mariano Carrallos Reguero
" Fabián Lobato Zapata
" Leopoldo Navarro Robledo
" Manuel Jurado del Rincón
" Francisco Monchu Cháves
" Saturnino Álvarez del Rincón
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las tres horas del día veintiois de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navarro Peder- Palquero, presencia del Interventor y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, conforme dispone el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con la facultad prevista en el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, redactada en este momento borrador, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, que quedan advertidos de que según dispone el artículo 240 del precitado Reglamento, quedan obligados a suscribirla con sus respectivas firmas una vez fuese transcrita al libro de sesiones, y dentro del plazo de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Operación excepcional

Conoce seguidamente la Corporación por íntegra

de Tesorería con Banco de Crédito Local de España.

Letura la Ley 108/1.963, de 20 de julio, así como el Decreto 2524/1.963, de 23 de septiembre, Orden de Previsión del Gobierno de 1.º de enero de 1.964 y Orden de 22 de marzo de 1.966 (Boletín Oficial del Estado del 28 inmediato siguiente), referente a operaciones excepcionales de Tesorería para atender al pago de los aumentos de gastos de personal derivados de la actualización de pensiones ordenada en el artículo n.º 10 de la indicada Ley 108/1.963 de 20 de julio y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de abril de 1.964; conoció asimismo el informe del Interventor Municipal sobre las circunstancias que aconseja el cumplimiento de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente; y, previa deliberación, adoptó, con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España, para los fines expresados en el punto 1.º de la citada Orden de 22 de marzo de 1.966, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta 71.152 pesetas que será reembolsado, con sujeción a lo establecido por la referida Orden (Punto 5.º, apartado a)). En caso de liquidación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluidos pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de agosto de 1.945 (B. O. del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) La Orden de 22 de marzo de 1.966 se denominará a todos los efectos "LA ORDEN"; la Neutralidad Nacional de Previsión de la Administración Loc.



cal, "MUNPAL"; y el Banco de Crédito Local de España "EL BANCO".

b) Cuantía del anticipo: Pesetas setenta y un mil ciento cincuenta y dos (71.152), o la menor que se estimara por "EL BANCO".

c) Desarrollo de la operación: Al comenarse la liquidación efectuada por la MUNPAL y la cantidad reducible, en su caso, correspondiente a los apartados b), c) y d) del Punto 2.º de LA ORDEN, EL BANCO fijará la cuantía del anticipo y procederá a transferir el importe líquido a favor de la Corporación en la fecha más inmediata a la formalización de la operación. EL BANCO queda facultado para efectuar directamente la transferencia a la Delegación Provincial de la MUNPAL, dando cuenta en la misma fecha a esta Corporación.

d) Plazo para reintegro: Como máximo cuatro años a partir del 1.º de julio del año en que se comience la operación. El importe del anticipo, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizará en cuatro anualidades iguales pagaderas trimestralmente por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordaren entre ambas partes. En los Presupuestos Ordinarios de gastos de los años en que haya de efectuarse el reembolso, la Corporación consignará las anualidades resultantes del convenio de esta operación para su abono al BANCO; y en el ejercicio en que se comience la operación habilitará, si no existiera, la consignación necesaria para atender al pago de los intereses y comisión que devingue el importe del anticipo a razón de 4,75 por 100 anual.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda, a EL BANCO, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión al-



guna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

e) Los recursos cuyo anticipo se solicita detallados por conceptos según los números uno al nueve del apartado c) del Punto 3.º de la Orden, que se considerarán como garantía específica desde la fecha en que la operación se comienza hasta la de su amortización, además de la general, y sin perjuicio de las que señala el Banco en caso de insolvencia, o de la liberación que acuerden de las mismas, al ser cancelada la deuda por la Corporación anticipadamente, son los siguientes:

Conceptos	Consignación en el Presupuesto de 1966. Ptas.
Compensación de carácter mínimo por exacciones suprimidas	533.703,00
Compensación por el recurso especial de revisión	No tiene.
Recargo 18 por 100 cuotas Esoro Licencia Postal	35.000,00
Idem. idem, en el Presupuesto s/ el rendimiento del trabajo personal	No tiene.
Resultados del recargo en el arbitrio provincial s/ el producto neto	No tiene.
Participación en los ingresos sustitutivos del suprimido arbitrio s/ la Riquera Provincial	95.674,00
Arbitrios s/ la Riquera Urbana y Rústica y Pecuaría	444.924,00
Participación en la Contribución Territorial, Urbana y Rústica y Pecuaría	No tiene.
Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales	110.000,00

f) Tipo de interés y comisión: 4,75 por 100 anual.

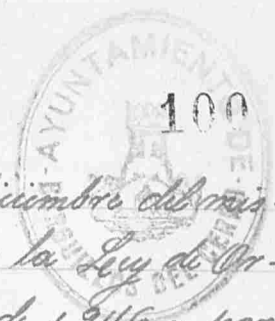
g) Retención en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del Punto

tó 8º de la Orden de 11 de mayo citada, de aplicación según el Punto 4º de LA ORDEN, se ritingan por la Delegación de Hacienda y libren a favor de EL BANCO hasta la cancelación del anticipo, intereses, comisión, y gastos, se aplicarán al reembolso en la cantidad anual convenida, o en la que, con la conformidad de EL BANCO acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "plazo para reintegro".

h) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Cesión se considerará perfeccionado desde que por EL BANCO se acepte la solicitud de la Corporación formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá formalizado el contrato al ser suscrita la diligencia de concesión del crédito por EL BANCO en este documento, a continuación de la firma del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según lo previsto en el Punto 1.º de la Orden de 11 de mayo de 1.964, lo cual se comunicará a la Corporación.

i) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Cesión, aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1.945 y en el Decreto de 12 de diciembre de 1.952 así como en LA ORDEN, tantas veces mencionada, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

j) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de EL BANCO, aprobados por Reales Decretos de 22 de julio de 1.925 y 9 de agosto de 1.926, y modificados aquéllos, por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1.947 (Bo-



Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1.946 y por Decreto de 11 de agosto de 1.953 (Boletines Oficiales del Estado de 6 y 12 de septiembre siguiente) y en las demás disposiciones vigentes, singularmente el Decreto-Ley de 20 de julio de 1.962 de Nacionalización de EL BANCO.

Se será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1.943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1.º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2.º de la cláusula 4.ª del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato-tipo de préstamo, autorizadas por la citada Orden de 1.º de agosto de 1.945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial que acuerde prestar su conformidad a que a partir de la fecha de concesión del anticipo excepcional de Escoriaza por EL BANCO sean compensados los recursos que se liquidan por la misma a este Ayuntamiento, procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuren consignadas en el Presupuesto Ordinario Municipal de ingresos de 1.966, o sean:

<u>Conceptos</u>	<u>Consignaciones</u>
Arbitrio sobre la riqueza urbana (afectado en garantía del préstamo n.º 2.346 concertado con el Banco de Crédito Local de España)	116.618,00
Participación en el arbitrio provincial	95.674,00
por cantidad igual al importe de dichas consignaciones, de acuerdo con lo que se establece en el Punto 4.º	

de la Orden del 22 de marzo de 1.966 que consi-
dera de aplicación, entre otros, el sistema de la Or-
den del 11 de mayo de 1.964.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente
para poner en ejecución lo acordado, adoptando
las medidas necesarias a este efecto, y especialmente
para que la certificación por triplicado, que lo
acredite, en unión de los restantes documentos a que
se refiere el apartado d) del Punto 5.º (números
1 al 7) de LA ORDEN, sean enviados a la Delegación
de Hacienda de la Provincia.

Cuarto.- Facultar también al Sr. Alcalde pa-
ra prestar conformidad a la liquidación que por-
te EL BANCO concretando las cantidades que corres-
ponde pagar a la Corporación por intereses y co-
misión en el periodo anterior al de amortización; y
por intereses, comisión y amortización en los siguien-
tes, hasta la cancelación de la deuda. Asimismo se
le faculta para solicitar la acumulación del impor-
te de los intereses y comisión a la deuda principal,
si lo estimara necesario, justificándolo debidamente
ante EL BANCO; y que

Como consecuencia de todo lo anterior se dirija
a EL BANCO dándole cuenta de la adopción de estos
acuerdos, para su puesta en ejecución, en los términos
establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las
normas de detalle que se convenga.

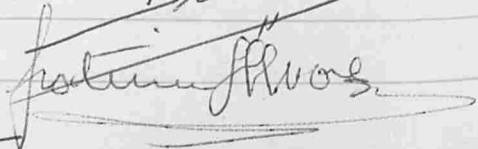
Cierre.

No siendo otro el objeto de la presente sesión
plenaria, de orden del señor Presidente se levanta la
misma, a las catorce horas y treinta minutos del in-
dicado día; firmando todos los asistentes conmigo, el
Secretario, lo que certifico.

Antonio Navarro



Antonio Navarro



Francisco Javal

Manuel Amador
Leopoldo Navarro

101
Francisco Javal
Leopoldo Navarro

Diligencia.

Al los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de te presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía celebrarse en el día de te fecha y correspondiente al mes en curso, por no contarse con asuntos de que tratar en la misma, dado que el único que había se convocó y resolvió en la extraordinaria celebrada el día 26 de agosto último.

Burguillos del Cerro 2 de Septiembre de 1966.
El Presidente, El Secretario,

Antonio Navarro

Francisco Javal

Sesión ordinaria de 7 de octubre 1966.

Dres. asistentes:

- Presidente,
- D. Antonio Navarro Fdez. Salguero
- Concejales.
- D. Rafael López Gutiérrez
- Francisco Durán Y. de Castilla
- Marciano Zarallo Requero
- Francisco Moriche Chacón
- Interventor,
- D. Francisco J. Real Navarro
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navarro Fernández Salguero, presencia del señor Interventor de todos y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados en

forme a las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con el 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto el señor Lobato Zapata, que ha tenido necesidad de desplazarse a Madrid por atender asuntos familiares.

Apertura y aprob. del acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado unánimemente por los señores asistentes a la misma, a lo que formalmente se le advierte respecto a la obligación que tienen y le señala el artículo 24.º del precitado Reglamento.

Nuevas designaciones de Tenientes de Alcalde.

Acto continuo, el señor Presidente informa a los reunidos, de que accediendo al ruego que reiteradamente le había formulado don Francisco Ducán Yrujo de Castilla, en relación con su deseo de cesar en el cargo de Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, le había conferido el cese en el mismo con fecha 27 del mes en curso, agradeciéndole los servicios prestados. Como consecuencia de ello, había tenido a bien designar para ocupar dicho cargo al que venía desempeñando la segunda Tenencia de Alcalde, don Rafael López Gutiérrez, nombrado Segundo Teniente de Alcalde al concejal don Fabián Lobato Zapata; todo ello con arreglo a la facultad que le confiere los artículos 66 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



simen juicio de la Corporación local de 17 de mayo de 1952.

Seguidamente informa el señor Presidente de que, con motivo de verse obligado a residir con cierta regularidad en la ciudad de Sevilla, había solicitado, una vez más, del respetuoso señor Gobernador Civil de la provincia, el cese como Alcalde de este localidad, toda vez que estimaba de serle de aquí en adelante atender las funciones propias del cargo, y que dada, las razones aducidas, le había prometido personalmente que le relevaría de dicho cargo; hecho por el cual rogaba a la Corporación que fuese pensando en un sucesor que contara con la confianza de la misma y pudiera defender y fomentar los intereses de la localidad.

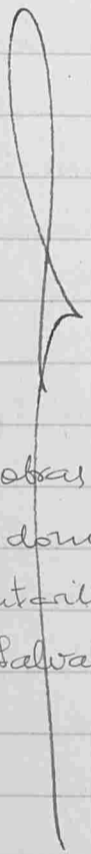
Los señores reunidos, acuerdan tener coexistencia con este sentimiento, por tenerse que prescindir en este pueblo de su residencia y estimabilísimo servicio; resolviéndose adoptar en fecha oportuna el pertinente acuerdo.

También por el señor Presidente se informa a los señores, sobre las gestiones, hechas, cerca de los señores Gobernador Civil y Presidente de la Diputación provincial, respecto a los proyectos de obra de abastecimiento de agua a esta localidad, convenientemente sobre la posibilidad de incluir en el próximo Plan Provincial de Inversiones el proyecto parcial de la red de distribución domiciliar y alcantarillado general, y también sobre la necesidad de reparar en un camino el camino vecinal de este a Salvatierra de Berrocal; habiéndose prometido por ambas autoridades provinciales que, en la medida de lo posible, sería atendida tan justa petición.

A este respecto, se da lectura de varias comunicaciones recibidas sobre el mismo asunto, del que que-

Próximo cese del Sr. Alcalde,
D. Antonio Navarro.

Informe s/ obras proyectadas
(distribución domiciliar de
agua y alcantarillado, y repa-
ración c.v. a Salvatierra).



S. prómoga y actualización contratos huertos familiares.

dan impuestos los asistentes.

Seguidamente y después de muy amplia deliberación, se acuerda por unanimidad facultar ampliamente al señor Alcalde-Presidente, para que, asistido de la Secretaría e Intervención municipal, proceda a tramitar la actualización, prómoga y cambio de titulación de los contratos de explotación de los llamados huertos familiares, de los bienes privados de este Ayuntamiento, según los antecedentes facilitados por la Intervención de Fondos.

Solicitud acometidas a suya potable.

Se conoce, acto seguido, de instancia presentada por varios vecinos de esta localidad, domiciliados en la calle de Luis Novat y sus proximidades, por la que solicitan autorización municipal para ejecutar por su cuenta las obras relativas al tendido del ramal conductor de agua potable, con conexión en el Paseo del Cristo, a fin de suministrar a sus respectivos domicilios, y también cuenta de que dicha petición ha sido aprobada verbal y favorablemente por el señor Ingeniero-Director de las obras de abastecimiento de agua, y sin perjuicio de la competencia que tenga sobre estas obras la Comisión Provincial de Servicios Municipales, esta Corporación acuerda acceder, en principio, a lo solicitado, previo el pago de los derechos correspondientes.


Ruegos y preguntas.

Leída y aprobada por el señor Presidente, por los señores se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, a lo que certifico,

Antonio Navarro
Juan Flores



 Manuel Salguero
 Leopoldo Salguero
 Manuel Salguero
 Manuel Salguero

Sesión extraordinaria de 21 de octubre de 1966.

Sres. asistentes.

Presidente,
 D. Antonio Navarro P. de Salguero
 Concejales,
 D. Fabián Lobato Zapata
 " Francisco Durán C. de Castilla
 " Mariano Zarallo Requijo
 " Leopoldo Navarro Robledo
 " Manuel Jurado del Riuero
 " Francisco Moriche Chivero
 " Saturnino Alvaru del Riuero
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las doce horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Corporación Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navarro P. de Salguero, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, todos los demás señores y miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor primer Teniente de Alcalde, don Rafael López Gutiérrez, que se me informa se encuentra ausente de la localidad por haber tenido necesidad de desplazarse a Madrid, para atender asuntos privados.

Apertura y aprob. del acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta correspondiente.

te a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, a los que formalmente se les advierte respecto a la obligación que les señala el artículo 240 del primitivo Reglamento.

Declaración de vacantes de Concejales.

Acto continuo, por el señor Presidente se manifestó a los reunidos que el único y exclusivo objeto de la presente reunión plenaria, no era otro, según les constaba a todos por el contenido del "Orden del día" de la convocatoria, que el de proceder a la declaración de vacantes de Concejales, tanto por lo que respecta a los posibles perdidos del cargo, como por ajustar el cumplimiento de su mandato por renovación reglamentaria, y por cada uno de los grupos representativos de la institución familiar, sindical y de entidades económicas, culturales y profesionales.

A este respecto por mi, el Secretario, siguiendo instrucciones de la Presidencia, se da cuenta detallada y cuantas explicaciones se consideran pertinentes, del Decreto del Ministerio de la Gobernación 2525/1.966, de 10 de octubre, por el que se convocan elecciones municipales; del artículo 40 y demás concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1.952, y Circulares números 111 y 112 del Gobierno Civil de la provincia, de fechas 15 y 17 del mes en curso, publicadas en los Boletines Oficiales de la misma números 236 y 237, de 18 y 19 del mismo mes, respectivamente.

La Corporación, dándose por enterada de la finalidad de la presente sesión y sin discusión, acuerda por unanimidad:

Primero.- No consignar ninguna vacante de Concejales por pérdida del cargo durante el mandato reglamentario, por no haberse producido.

Segundo.- Los Concejales que deben usar, como con-

se acuerda de afutarly la renovación ordinaria, con los que a continuación se relacionan: _____

a). Por el tercio de representación familiar, don Saturnino Álvarez del Rincón y don Francisco Moriche Chávar.

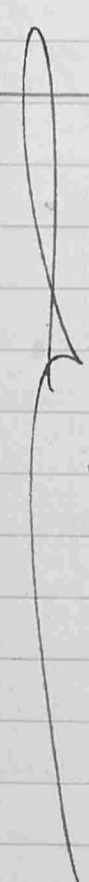
b). Por el tercio representativo sindical, don Leopoldo Navarro Robledano y don Fabián Lobato Zapata.

c). Por el tercio de entidad, don Francisco Durán Cinosco de Castilla y don Manuel Jurado del Rincón.

Por último, se acuerda que por el infrascripto Secretario se copien y remitan certificaciones literales de este acta, al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y al señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, según se dispone en la citada Circular número 112 del Gobierno Civil.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las dos horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Cierre.



Handwritten signatures of the attendees: Antonio Navarro, Francisco Durán, Manuel Jurado, Fabián Lobato, Saturnino Álvarez, and Francisco Moriche.

Diligencia.

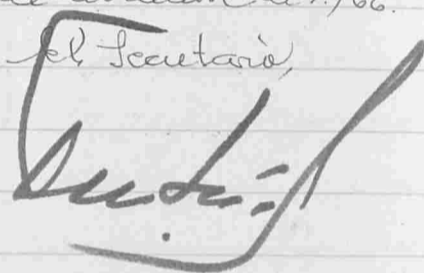
A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1952, por medio de la presente se ha ee conato no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía haber celebrado en el día de la fecha, por haberse ordenado por la Presidencia en aplazamiento, a fin de que puedan resolverse los asuntos de que debe tratarse en la misma; suspendiéndose su convocatoria hasta el próximo día quince del mes en curso.

Buguillos del Cerro, 4 de noviembre de 1966.

El Presidente,

El Secretario,

Antonio Navarro



Sesión ordinaria de 15 nubre. de 1966.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Antonio Navarro Fernández Salguero

Concejales,

D. Rafael López Gutiérrez

, Fabián Lobato Zapata

, Francisco Durán Y. de Castilla

, Marciano Zarallo Requiza

, Manuel Ferrado del Rivero

, Leopoldo Navarro Robledo

, Saturnino Alvará del Rivero

, Francisco Novieda Cláves

Interventor,

D. Francisco J. Real Toranzo

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Buguillos del Cerro, a las veinte horas del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navarro Fernández Salguero, presencia del señor Interventor de Fines, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente y legalmente convocados, conforme a la previsión del artículo 191 del Re-

Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en su artículo 29º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia y condición de suplencia de la sesión.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente forman este Ayuntamiento pleno, haciéndose constar en esta la condición de suplencia de la sesión que había de celebrarse el pasado día cuatro del mes en curso, cuya convocatoria fue dispuesta expresamente por el señor Presidente en atención a que varios asuntos a tratar en la misma fueron debidamente estudiados y ultimados por la Secretaría e Intervención municipales.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 24º del precitado Reglamento.

Escrito de la Junta Prov. de Construcciones Escolares.

Acto continuo se da lectura de una comunicación recibida de la Comisión Delegada de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, número 485, de fecha 27 de octubre último, por medio de la cual se informa de que en sesión celebrada por la misma el día 26 del mismo mes, se acordó la contratación de las obras de reparación de las tres escuelas ubicadas en "Jardines de San Gregorio", de esta localidad, por un presupuesto total de quinientos setenta y nueve mil ochocientos una pesetas en 51 cts. (579.401'51), al propio tiempo que se dice se impulsará su rápida contratación en vista a su inmediato comienzo y ejecución.

Ordenanzas fiscales para 1967.

Seguidamente es presentado el expediente que se instruye para el establecimiento de nuevas ordenanzas fiscales y modificación de tarifas, para su vigencia a partir del próximo ejercicio económico de mil noventa y seis.

ciento sesenta y siete; dando cuenta detallada de mismo.

La Corporación, visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y los informes de Secretaría e Intervención municipales, y después de muy amplia y fundamentada deliberación, acuerda por unanimidad:

a). Ordenanzas de nueva implantación:

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 48/1.966, de 23 de julio, se establecen como nuevas figuras fiscales, con la conceptualización legal de nuevos ordinarios destinados a cubrir los presupuestos de ingresos de este Municipio, las siguientes ordenanzas:

- 1.- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vías públicas.
- 2.- Participación del recuento por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana.
- 3.- Participación del recuento por ciento sobre la Licencia fiscal de Impuesto industrial.
- 4.- Participación en el régimen transitorio previsto en el artículo 7º de la precitada Ley 48/1.966.
- 5.- Ingresos procedentes del Fondo Nacional en las ciudades Municipales.

b). Modificación de tarifas:

Y igualmente se acuerda aprobar íntegramente la propuesta relativa a la modificación de los tipos y tarifas correspondientes a las siguientes ordenanzas, vigentes:

- 1.- Arbitrio sobre la riquesa rústica.
- 2.- Idem de plus valía o incremento sobre el valor de los terrenos (cuadro de valoraciones).
- 3.- Tasa por la aplicación del sello municipal en la expedición y administración de documentos.
- 4.- Idem sobre licencia para construcciones y obras.
- 5.- Idem del servicio del Matadero municipal.
- 6.- Idem sobre el seguro obligatorio de ganado.



4. Idem de desague de cavalones y otros a la vía pública.
5. Idem por la entrada de carnapiés en edificios, patios, etc.
6. Idem sobre cajas de pises y otras instalaciones análogas.
7. Idem sobre tribunas, toldos y otros similares.
8. Idem sobre mesas de los cafés, botillería, etc.
9. Idem sobre puestos, barracas, caseta, de venta y espectáculo de recub en la vía pública.
10. Idem sobre escaparates, muestras y letreros.
11. Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
12. Participación en los ingresos sustitución del arbitrio sobre la rigura provincial.

c). Prórroga del resto de ordenanzas:

Quedan automáticamente prorrogadas por el referido ejercicio económico de mil novecientos sesenta y siete, el resto de las ordenanzas fiscales, que no han sido objeto de modificación.

Reconocimiento de quinientos a funcionarios de plantilla.

Vistas las instancias que susciben los funcionarios en propiedad de la plantilla de esta Corporación don Francisco J. Teal Toranzo, Intendente de Fondos municipales; don Julián Vega Lima y don Sebastián Giraldo Castuera, Oficiales administrativos, y don Domingo Giraldo Pedraza, Auxiliar administrativo, por los que solicitan reconocimiento al disfrute de los quinientos que en las mismas se especifican, invocando para ello lo dispuesto en las vigentes disposiciones que regulan los aumentos graduales por tiempo de servicios computables; este Ayuntamiento, visto el informe de la Secretaría municipal y los artículos 7º, número 2, de la Ley 108/1963, de 20 de julio, 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; número 5 de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio de Gobernación de 2 de abril de 1964, e Instrucción 3ª, número 8412, de la Dirección General de Administración Local de 16 de julio de 1952, y después de breve deliberación,

acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder a los referidos funcionarios los quinquenios que a continuación se detallan: —

99
1. A don Francisco J. Leal Loraño, Interventor de Fondos, el octavo quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día veintidós de julio último, con aplicación del 114'358881 por ciento sobre su sueldo base y rtribución complementaria. —

10
2. A don Julián Vega Lina, Oficial administrativo, el séptimo quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día primero de enero del año en curso, y aplicación del 94'87171 por ciento sobre su sueldo base y rtribución complementaria. —

8º
Boja
3. A don Antonio Giraldo Castuera, Oficial administrativo, el séptimo quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día 6 del mes en curso, y el mismo porcentaje de aplicación del anterior; y —

2º
4. A don Dorotheo Giraldo Ledesma, Auxiliar administrativo, el primer quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día primero de septiembre de este año, y aplicación del diez por ciento sobre su sueldo base y rtribución complementaria. —

Autorización económica -
red de agua potable. —

Vistas las instancias que susciben los vecinos de esta don Julián Coude Coude y don Matías Márquez Salguero, en domicilio en plaza del Guesalésimo, números 5 y 11, respectivamente, por los que solicitan autorización municipal para efectuar conexión con la red de distribución de agua potable, en objeto de sustraer de la misma a sus respectivos domicilios; esta Corporación, en atención a lo acordado por la misma en sesión de 7 de octubre último y a propuesta resuelta a laidencia, acuerda por unanimidad concederles las oportunas licencias para la ejecución de las obras, previo el pago de los derechos correspondientes y reposi-

Sesión extraordinaria de 28 de noviembre 1966.

Dores. asistentes:

Presidente,

D. Antonio Navarro De Salguero

Concejales,

D. Rafael López Gutiérrez

, Fabián Lobato Zapata

, Marciano Zarallo Requero

, Francisco Duán Y. de Castilla

, Saturnino Álvarez del Rivas

, Leopoldo Navarro Robledano

, Francisco Moriche Chaves

, Manuel Jurado del Rivas

Interventor,

D. Francisco J. Leal Lobato

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Buzquillo, del Ce-
no, a las diecinueve horas del día veintio-
cho de noviembre de mil novecientos sesen-
ta y seis, se reúnen en primera convocato-
ria en esta Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde, don Antonio
Navarro Fernández Salguero, presencian el
señor Interventor y asistidos de mí, el Secu-
tario pro acumulación de esta Corporación,
todos los demás señores miembros de este munici-
pio que al margen quedan relacionados,
con la única finalidad de celebrar la sesión
extraordinaria para este día convocada, pa-
ra la que han sido previa y reglamentaria-
mente convocados, de conformidad con lo
previsto en el artículo 191 del Reglamento de

Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las
Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en rela-
ción con el 294 del texto refundido de la Ley de Regi-
men Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que te-
salmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta
anterior.

Declarada abierta por la asistencia y desor-
den, por mí, el Secretario, se procede en primer lu-
gar a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la
sesión anterior, redactada en el borrador, que es aproba-
da por la unanimidad de los señores asistentes a la
reunión; a los que formalmente se le advierte respec-
to a la obligación que les resulta el artículo 24º del
previsto Reglamento.

Correspondencia reci-
bida.

Antes de entrar a conocer de los asuntos contenidos
en el orden del día, de la convocatoria y de orden del se-
ñor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura -



de un atentó escrito recibido del Servicio de Alfeld. ^{Alfeld}
 Alfeld, número 2.086, de 23 de ty conciertos, por el
 única la concesión de un aparato receptor de televisión a la
 Agrupación escolar "Nra. Sta. de Guadalupe", sin más, com-
 promiso por parte de este Ayuntamiento que es de cos-
 tear la instalación de dicho aparato y la constitución
 de un tele club escolar, para lo cual se cursarian las apr-
 tinas instrucciones; informándose por el señor Acuden-
 te a este respecto, que en esta materia había se había
 contestado en sentido afirmativo, dada la urgencia en que
 se pedía esta; restandose en su día la ordenación
 del gasto que pueda ocasionar este servicio, que re-
 corra su importe.

También se da cuenta de uno atentó escrito del
 recordado señor Cura párroco de esta, de fecha 26 de ac-
 tual, por lo que se informa de la concesión por el exce-
 lentísimo y recordadísimo señor Obispo Administrador
 Apostólico de la Diócesis, de un capilla mortuaria, do-
 nado por el Instituto Nacional de Colonización, con desti-
 no a capilla para "el Barrio" de esta localidad, con el
 fin de atender las necesidades espirituales del mismo,
 instando la correspondiente licencia municipal para su
 instalación en la explanada que existe detrás de la Cruz;
 extiendo este que sea sometido oportunamente a su
 aprobación, toda vez que no figurando en el "orden del
 día" y siendo este señor de carácter extraordinario, no
 podía legalmente acordarse sobre el particular.

Informe s/ la Ley Orgánica
 del Estado y próximo refe-
 rendum nacional.

Seguitamente, por lo deviniente se informe con-
 sideradamente sobre la nueva Ley Orgánica del Estado, a-
 probada por adunación de la Corte Española el pasado
 día 23 del mes en curso, que será sometida a refe-
 rendum de la Nación el próximo día 14 de Diciembre,
 dándose explicaciones sobre su contenido y significa-
 ción; acordándose por lo manifiesto de los ven-
 tidos hacer constar en esta en tal motivo, lo deviniente

tiunicato, de incondicional adhesión e inquebrantable lealtad a la Excelencia el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, así como prestar la máxima y entusiasta colaboración en la celebración de dicho referéndum nacional en esta población.

Informe s/ elecciones municipales.

A continuación y por el propio señor Presidente, se informa cumplidamente en relación con las elecciones municipales recientemente celebradas en esta localidad que fueron coronadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación 2525/1.966, de 10 de octubre, poniendo de relieve que se habían desarrollado en toda normalidad, y cuyo resultado, según información recogida de la Junta Municipal del Censo Electoral, ha sido el siguiente:

a). Concejales electos por el tercio representativo de la institución familiar, Don José Escobedo-Rubio y Don Manuel Fernández-Palguera Campiello.

b). Concejales electos por el tercio de representación sindical, Don Esteban Valiente Barral y Don Julián Lobato Lema; y

c). Concejales electos del grupo representativo de ciudades, Don Antonio Carrero Calvo y Don Gonzalo Méndez Pardo.

Aprob. expte. n.º 2 de modificaciones de créditos.

Finalmente, queda sobre el mesa expediente número 2 que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, cifrado en la cantidad de cuarenta y siete mil pesetas (47.000'00), que gira exclusivamente en cargo a transferencia, de los créditos fijados en el presupuesto; el que informado favorablemente por la Intervención de Fondos y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, es objeto de aprobación definitiva; debiéndose continuar su reglamentaria tramitación y concretada en posterioridad a la resolución definitiva de este Ayuntamiento.

Cierre.



Y no siendo otros los asuntos de que trata, acordó el señor Presidente en la antes dicha sesión, a las horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names: Adaricio, J. Valde, J. Moriche, J. Alvarez, Concejal, J. M. Valde, J. M. Valde, J. M. Valde]

Sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 1966, de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año de 1967.

Señores concurrentes:

- Alcalde-Presidente,
- D. Antonio Navarro Des-Salgado
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- , Fabián Robato Zapata
- , Mariano Zarallo Legueta
- , Francisco Durán Y. de Castilla
- , Saturnino Álvarez del Rivero
- , Leopoldo Navarro Robledo
- , Francisco Moriche Chaves
- , Manuel Jurado del Rivero
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Castilla

En Buguillos del Cerro, a las diecinueve y cuarenta y cinco horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componiendo su Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos sesenta y siete; cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Aprob. proyecto presupuesto ordinario para 1967.

Abierta públicamente la Sesión por el señor Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades, y recursos de la localidad, se acuerda, con la asistencia de la totalidad de los señores, que legalmente componen este Pleno corporativo y por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos.	Conceptos	Consignación - Pesetas -
	<u>Presupuesto de gastos:</u>	
I.	Personal activo,	1.581.463'-
II.	Material y diversos,	714.330'-
III.	Clases pasivas,	94.243'-
IV.	Deuda,	115.448'-
V.	Subvenciones y part. en ingresos,	66.900'-
VI.	Extraordinarios y de capital,	23.399'-
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevis.,	5.117'-
	<u>Total del presupuesto de GASTOS.</u>	<u>2.600.000'00</u>
	<u>Presupuesto de ingresos:</u>	
I.	Impuestos directos,	306.227'-
II.	Impuestos indirectos,	40.000'-
III.	Tasas y otros ingresos,	796.900'-
IV.	Subvenciones y part. en ingresos,	1.403.636'-
V.	Ingresos patrimoniales,	44.455'-
VI.	Extraordinarios y de capital,	0'-
VII.	Eventuales e imprevisos,	9.682'-
	<u>Total del presupuesto de INGRESOS,</u>	<u>2.600.000'-</u>



Resumen:

Y suman los gastos,	_____
Y dem los ingresos,	_____ 2.600.000-
Diferencia,	_____ Paraficados.

Y suma el anterior presupuesto dos millones seiscientos mil.

El Ayuntamiento acuerda que se exponga al publico por el plazo de quince dias el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y que despues se reciba copia certificada del mismo, al ilustrisimo señor delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecucion del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veintidós horas y cuarenta y cinco del indicado dia, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, con cuyo fin se certifica. Navano

[Handwritten signature]

Juan Flores
Navano

J. Alonso

Manuel Jual

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Aprob. bases de ejecucion,

Cierre.



Sesión de 23 de diciembre de 1966, ordinaria.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Antonio Navarro Fdez. - Salguero

Concejales,

D. Rafael López Gutiérrez

. Fabián Lobato Zapata

. Francisco Durán Y. de Castilla

. Marciano Zarallo Cepeda

. Francisco Moriche Oleas

. Saturnino Álvarez del Rivero

. Leopoldo Navarro Robledo

. Manuel Jurado del Rivero

Interventor,

D. Francisco J. Leal Losano

Prin. Manuel Valencia Sadilla

En la villa de Buguillos del Cerro, a las diecinueve horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en primera convocatoria en el salón de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Navarro Fernández Salguero, presencia del señor Interventor y asistido de mi, el Secretario por acumulación de esta Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, supletoria de la que debió celebrarse el día dos del actual, por lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, en arreglo

a las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con el 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrió a la presente sesión, todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anteriores.

Declarada abierta por la presidencia y en su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a la íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto a la obligación que le señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Modificación presupuesto ordinario 1966, para adaptarlo a la Orden de 30 de noviembre último.

Seguidamente es presentado el expediente que se tramita para modificar el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de mil novecientos sesenta y seis,



a fin de adaptarlo a lo dispuesto por orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 30 de noviembre de 1964, tratada por Círculos número 128 del Gobierno Civil de la provincia de 10 del mes en curso (B.O. de la misma número 284, del 15). Después de estudiado con detenimiento el contenido y alcance del expresado expediente, visto y informado, y acordado por la Secretaría, Intervención y Comisión de Hacienda municipales, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el mismo en los propios términos de su redacción, quedando modificado el estado de ingresos del referido presupuesto en la forma y por las cantidades que en el mismo se indican, y cuyo resumen por capítulos es el que a continuación se detalla:

I. Impuestos directos,	503.294	
II. Impuestos indirectos,	-	
III. Tasas y otros ingresos,	508.268	
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos,	953.839	
V. Ingresos patrimoniales,	44.205	
VI. Extraordinarios y de capitales,	-	
VII. Eventuales e imprevistos,	14.764	
<u>Notas del estado de ingresos,</u>	<u>2.025.000</u>	

Se hace constar igualmente queda sin variación el estado de gastos del indicado presupuesto.

Por último, se acuerda nuevamente se de cumplimiento a los términos aludidos en el artículo 91, párrafo 3, de la Ley de Régimen Local, y el artículo 23 de la de 23 de julio de 1966.

A propuesta razonada de la Intervención y oída la Secretaría e Intervención municipales, se acuerda por unanimidad distribuir el crédito destinado a subvenciones, figurado en el capítulo V, artículo 4º del presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1967, en la forma y por las cantidades que a continuación se detalla:

1. A favor del Asilo de Ancianos Desam-

Distribución subvenciones, presupuesto 1967.

	Pesetas.
parados de esta localidad, _____	10.000'-
2. Al Frente de Juventudes y Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., de ésta, _____	10.000'-
3. Conferencia de San Vicente de Paul, _____	1.000'-
4. A favor de la Iglesia parroquial, _____	500'-
5. A los Colegios Oficiales de Funcionarios de Administración Local de la provincia _____	1.000'-
6. A favor de instituciones benéficas y culturales no determinadas, _____	2.500'-
<u>Total, _____</u>	<u>25.000'-</u>

Importan las subvenciones acordadas, la figurada cantidad de veinticinco mil pesetas.

Invitados por el Sr. Presidente, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la Sesión, a la veintinueve horas y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes con su nombre, el Secretario, de lo que certifico,

Antonio Navarro

J. Boniche

Hamad Ahmed

Navarro

Petru Flores

Antonio Gal

Antonio

Preguntas y respuestas.

Cierre.

Diligencia.

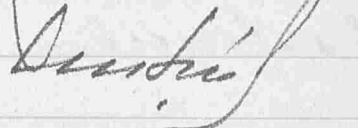
A los efectos previstos en el artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, por el cual se ha de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía celebrar el día 27 de enero último, por ausencia del señor Alcalde-Presidente y en contarse con asuntos de urgencia de que tratar en la misma.

Burguillos del Cerro, 2 de febrero de 1967.

El Presidente,



El Secretario,



Sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1967, especialmente convocada para la posesión de Alcalde de este Municipio.

Seas asistentes:

Presidencia,

D. Francisco Sánchez Durán

D. Rafael López Gutiérrez

D. Manuel Piorno Méndez

Concejales

D. Francisco Durán C. de Castilla

D. Saturnino Álvarez del Rivero

D. Manuel Jurado del Rivero

D. Narciso Gavallo Requero

D. Francisco Mariche Chaves

D. Leopoldo Navarro Robledano

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En Burguillos del Cerro, a las diecisiete horas del día dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en única convocatoria, bajo la presidencia del Delegado designado por el excelentísimo señor Gobernador Civil, don Francisco Sánchez Durán, y del Alcalde accidental, don Rafael López Gutiérrez, y asistido de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la

sesión extraordinaria convocada para este día, en cumplimiento de cuarto de cuarto

dispone el artículo 10 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1955, para la que han sido previa y complementariamente convocados, y al único objeto de tomar juramento del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y darle posesión del mismo al vecino de esta villa don Manuel Pizarro Méndez.

Asistencia.

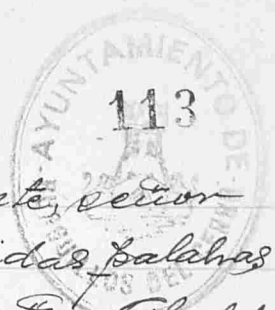
Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del Alcalde-Presidente del mismo y Concejal por el grupo representativo de Entidades, don Antonio Navarro Fernández-Salguero y el referido teniente de Alcalde, don Fabián Sobato Chapata, por encontrarse ambos ausentes de la localidad. Por especial invitación se encuentran presentes en este acto en los estrados del Salón de sesiones, las primeras autoridades locales, Consejo Local del Ayuntamiento y la mayoría de los funcionarios públicos que ejercen sus respectivos cargos en este municipio.

Apertura y aprob. Acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, los que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 540 del precitado Reglamento.

Presentación nuevo

Como de nuevo la palabra el Delegado



Alcalde.

gubernativo que preside la presente, señor
 Sanchez Durán que en breve y cálidas palabras
 manifiesta que dado que el señor Alcalde
 actual, don Antonio Navarro Fernandez
 Salguero habia solicitado reiteradamente
 y desde hace varios años el relevo de la Alcal-
 dia, el señor Gobernador, atendiendo las
 razones a ducidas por el señor Navarro y
 en atención a la ausencia a que actualmen-
 te se ve forzado, ha decidido atender su
 justo ruego, teniendo para el efecto
 recuerdo y haciendo un resumen de su ac-
 tuación en los términos más lauda-
 torios. Respecto a don Manuel Pisarro, desde
 que lo sustituye en el ejercicio de la prime-
 ra magistratura de esta localidad, lo pre-
 senta como un universitario y antiguo
 combatiente de la Cruzada de Liberación
 Nacional en la que alcanzó el grado
 de oficial y del que tiene el mejor con-
 cepto, como hombre de prestigio y ama-
 do en este pueblo, esperando de su actua-
 ción los mayores éxitos, por los que hace
 votos.

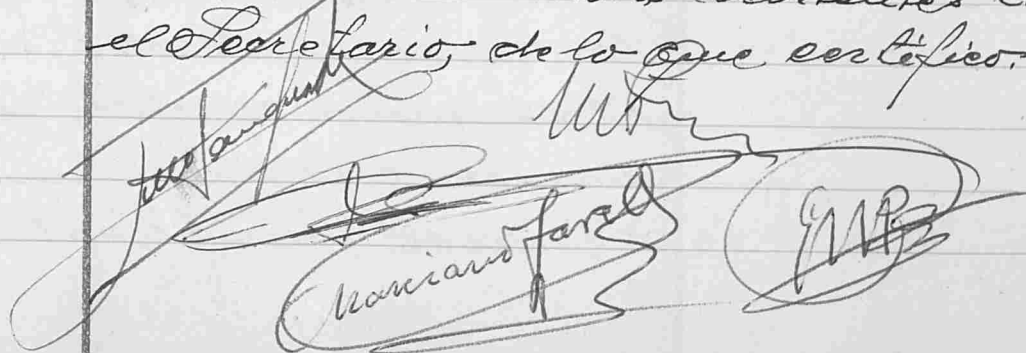
Juramento y Toma
de posesión.

Acto continuo y siguiendo ordenes de
 la Presidencia, por mí, el Secretario repro-
 ceede a dar lectura de los escritos del exce-
 lentísimo señor Gobernador Civil, número
 616, 617 y 618, de fecha primero de la actual,
 por lo que se comunica el nombramiento
 y cese de referencia, así como del prece-
 dito artículo 10 del Reglamento de
 17 de mayo de 1953, pasándose a conti-
 nuación a tomar juramento de cargo
 al nuevo señor Alcalde, don Manuel

Pisarro Mendez con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 21841/1963 de 10 de Agosto, de rodilla y ante el Crucifijo, bajo la fórmula "Jurro servir a España con absoluta lealtad, al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para el cual he sido nombrado"; contestándole el Señor Delegado gubernativo-Presidente con la de "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden declarando posesionado del cargo de Alcalde de este Municipio a Don Manuel Pisarro Mendez, haciéndole entrega del bastón de mando momento en el que queda investido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al cargo.

Cierre.

Después de ser saludado el nuevo señor Alcalde por todos los presentes, y no viendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del Señor Presidente se levanta la misma a las dieciocho horas y quince minutos, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'Juan...' followed by another signature. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'Manuel...' and a circular stamp containing the initials 'M.P.'. To the right, there is another circular stamp with the initials 'M.P.' inside.



J. Moriche *Navarro*
José María

Durán

[Signature]

Sesión extraordinaria de 5 de febrero de 1.967,
especialmente convocada para la constitución
del nuevo Ayuntamiento.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Manuel Pizarro Méndez

Concejales que no cesan,

D. Rafael López Gutiérrez

D. Mariano Zarallo Regajo

D. Antonio Navarro V. Salguero

Concejales que cesan,

D. Saturnino Abraham del Rivero

D. Francisco Moriche Chávar

D. Leopoldo Navarro Robledo

D. Fabián Lobato Zapata

D. Francisco Durán E. de Castilla

D. Manuel Torado del Rivero

Concejales electos,

D. José García-Rubio Pira

D. Manuel P. Salguero Cumpelido

D. Esteban Valiente Parra

D. Julian Lobato Lima

D. Antonio Carrero Calvo

D. Gregorio Méndez Posón

Secretario acetal.,

D. Julian Vega Lima

En la villa de Burguillos del Cerro, a las diez horas del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en única convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pizarro Méndez, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario accidental, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria especialmente convocada para este día, que tiene como único objeto proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme previenen los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, y para la que han sido previa y reglamentariamente citados.

Asistencia: Concurrieron a la presente todos los señores que han venido integrando este Pleno municipal, y los que por virtud de la renovación trienal determinada por la precitada Ley han si-

de proclamados Concejales electos por los distintos tercios re-
presentativos.

Lectura y aprob. acta
anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su or-
den, por mi, el Secretario accidental, se procede en pri-
mer término a dar íntegra lectura del borrador del ac-
ta correspondiente a la sesión anterior, que y aprobado
por la unanimidad de los señores asistentes a la misma,
que quedan formalmente advertidos respecto de la obli-
gación que les señala el artículo 240 del Reglamento
anteriormente citado; momento este en el que usan los
Concejales afectados por la renovación, no sin muy agra-
decidos y por el señor Presidente los estimables servi-
cios y real colaboración prestados por los mismos du-
rante su mandato.

Presentación de Conce-
jales.

Acto continuo y siguiendo órdenes de la Presiden-
cia, se procede a dar lectura de los artículos 126 y 127
de la Ley y 83 al 89 del Reglamento precitados, así
como de la presentación de las credenciales en las que
se acreditan los Concejales electos por cada uno de los gru-
pos representativos de las instituciones familiar, sindical
y corporativa, que son los que siguen:

a).- Cursio de representación familiar, don José-
García-Rubio Pina y don Manuel Fernández-Salgu-
ero Cumpelido.

b).- Cursio de representación sindical, don Esteban
Valiente Parra y don Julian Lobato Lerma.

c).- Cursio de representación corporativa, don An-
tonio Carrutero Calvo y don Gregorio Méndez Forón.

Juramento de cargos y
constitución provisio-
nal.

A continuación y según lo dispuesto en el artícu-
lo 84 del citado Reglamento y artículo 1º del Decreto
de la Presidencia del Gobierno 2184/1.963, de 10 de
agosto, el señor Presidente toma a cada uno de los
señores Concejales electos solemne juramento del cargo,
de rodillas y ante el Crucifijo, bajo la fórmula "Ju-
ro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del



Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejales para el cual he sido elegido"; y habiéndolos jurado todos ellos, el señor Presidente les contestó: "Si así lo ha visto, Dios y España es lo juramen, y si no, es lo demanden"; declarando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Constitución definitiva.-

No teniendo que resolverse ninguna incidencia acerca de las condiciones de capacidad e incompatibilidad de los señores elegidos, y habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve, igual al de los posesionados sin tacha y de los que continúan con su mandato, se declara definitivamente constituido este nuevo Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley de Régimen Local y 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico, que queda formado como a continuación se indica:—

Presidente, don Manuel Pizarro Méndez, Alcalde de este Municipio. —

Concejales de representación familiar, don Rafael López Gutiérrez, don José García-Rubio Piro y don Manuel Fernández-Salguero Cumpelido. —

Concejales de representación sindical, don Marciano Barallo Reguero, don Esteban Valiente Parra y don Julián Lobato Luma. —

Concejales de representación corporativa, don Antonio Navarro Hernández-Salguero, don Antonio Carrero Calvo y don Gregorio Méndez Porón. —

Secretario, don Manuel Valencia Padilla, funcionario del respectivo Cuerpo Nacional, que ocupa el cargo con el carácter de plaza acumulada a la de que es titular. —

Tenencias de Alcaldía.

Conforme a lo previsto en el párrafo 4º del artículo 127 de la tan repetida Ley, y 88 del también citado Reglamento, el señor Presidente da cuenta de que en uso de la facultad conferida por los artículos 66 y 15, respectivamente, de dichos textos legales, ha-bia tenido a bien designar para los cargos de tenien-tes de Alcalde, y por este orden, a los Concejales se-ñores don Rafael López Gutierrez y don Marcia-no Zarallo Requijo.

Comisión Permanente.

Queda, por tanto, constituida la Comisión Mu-nicipal Permanente de este Ayuntamiento en la si-guiente forma:

Presidente, el que lo y de la Corporación, don Manuel Piñarro Méndez.

Conjuntos de Alcalde, don Rafael López Gutiérriz y don Marciano Zarallo Requijo.

Secretario, el que lo y por acumulación de este Ayuntamiento, don Manuel Valencia Padilla.

Comisiones Informa-tivas.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 90 y siguientes del Reglamento, a propuesta razonada de la Presidencia y conforme al parecer de la Secretaría mu-nicipal, se acuerda por unanimidad designar las Comi-siones informativas que a continuación se detallan, ad-scribiéndose a los mismos como Presidentes efectivos y Vo-cals a los señores que asimismo se indican:

1. DE GOBERNACION, Presidente, don Manuel Pi-ñarro Méndez; vocals, don Julian Lobato Lema y don Gregorio Méndez Posón.

2. DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO, Presidente, don Manuel Piñarro Méndez; vocals, don José García-Rubio Pina y don Esteban Valiente Parra.

3. DE OBRAS PUBLICAS Y POLICIA URBANA, Presi-dente, don Manuel Piñarro Méndez; vocals, don Ma-nuel Hernández-Salguero Cumpido y don Gregorio Méndez Posón.



4. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA, Presidente, don Na-
saul López Gutiérrez; vocales, don Antonio Carritero Cal-
vo y don Esteban Valiente Parra.

5. DE INSTRUCCION PUBLICA, Presidente, don Marcia-
no Zarallo Requijo; vocales, don José García-Rubio Pires
y don Julian Lobato Leima.

6. DE FOMENTO Y PROPAGANDA, Presidente, don Ma-
nuel Pizarro Méndez; vocales, don Manuel Fernández-
Salguero Cumpelido y don Antonio Carritero Calvo.

Otras adscripciones
a cargos de represen-
tación municipal.

Iguualmente se acuerda adscribir a los cargos de re-
presentación de este Ayuntamiento en los distintos orga-
nismos locales, a los señores que a continuación se deta-
llan:

1. Concejal sindico, a los solos efectos de las opera-
ciones de reclutamiento y remplazo del Ejército, a don
Manuel Fernández-Salguero Cumpelido.

2. En la Junta municipal de Beneficencia, don
Esteban Valiente Parra y don Manuel Fernández-Sal-
guero Cumpelido.

3. En la Junta municipal de Enseñanza Prima-
ria, don Gregorio Méndez Pozón y don José García-
Rubio Pires.

4. En la Comisión administradora del impuesto
para la Promoción del Puro Obrero, don Gregorio
Méndez Pozón y don Antonio Carritero Calvo.

5. En la Junta local de Inspección y Vigilan-
cia de Precios, don Marciano Zarallo Requijo y don
Esteban Valiente Parra.

6. En la Comisión local de Ayuda Familiar,
don José García-Rubio Pires, don Esteban Valiente
Parra y don Gregorio Méndez Pozón.

Fecha celebración se-
siones.

A propuesta razonada de la Presidencia, oída la
Secretaría municipal y después de ponderada delibera-
ción, se acuerda señalar como fechas de celebración de las
sesiones ordinarias, la primera de cada mes para

las plenarios, y los viernes de cada semana para las de la Comisión Permanente; facultándose ampliamente a la Presidencia para anticipar o diferir cualquier sesión ordinaria, cuando estas puedan coincidir con días festivos, así lo aconsejen la índole de los asuntos que hagan de tratarse en las mismas o cualquiera otros motivos plenamente justificados.

Expresamente se acuerda no fijar el horario para el comienzo de las sesiones, que se acomodará, en lo posible a las distintas actividades que a cada una de ellas deban concurrir, en relación con la época del año en que hayan de celebrarse.

En todo caso, las convocatorias se distribuirán con la debida antelación.

Voto de confianza a la Alcaldía.

Iguualmente y por unanimidad, se acuerda conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde-Presidente don Manuel Piñero Méndez, tanto por lo que respecta a su gestión como Jefe de la Administración municipal, como a la representación que ostente de este Ayuntamiento en los asuntos en que deba intervenir como tal, y sin perjuicio de conferirle expresamente las oportunas autorizaciones cuando así se requiera por precepto legal.

Sentimientos adhesión Jefe del Estado.

Por último, a propuesta de la Presidencia y con la calurosa acogida por parte de todos los señores reunidos, se acuerda unánimemente, hacer constar en acta, con el carácter de primer acuerdo adoptado por este nuevo Ayuntamiento, los sentimientos de inquebrantable adhesión y fidelidad a la persona de Su Excelencia el Jefe del Estado, Generalísimo de los Ejércitos y Caudillo de España, don Francisco Franco Bahamonde, dirigiéndose atento escrito trasladando el mismo al excelentísimo señor Jefe de su Casa Civil.

Cierre.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de orden



del señor Presidente se levanta la misma, a las once horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario accidental, de lo que certifico.

Handwritten signatures and initials, including 'PMP', 'Antonio', 'Antonio Navarro', and 'Julio Lobato'.

Sesión ordinaria de 11 de febrero de 1967.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Lisandro Méndez
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- , Marciano Zarallo Requena
- , José Gasca Rubio de la
- Manuel F. Salguero Cuyplido
- , Esteban Valiente Parra
- , Julián Lobato Leiva
- , Antonio Navarro F. Salguero
- , Antonio Carreras Calder
- , Gregorio Méndez Rodríguez
- Interventor,
- D. Francisco José Real Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de B. M. del Cerro, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día once de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Lisandro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al momento quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reclamatoriamente convocados, en sujeción a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de

17 de mayo de 1952, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores, que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, los que formalmente quedan advertidos, respecto de la obligación que les señala el artículo 34o del precitado Reglamento.

Acta de arqueo extraordinaria por cese y toma de posesión Alcaldía.

Antes de dar comienzo a tratar de los asuntos con-
tenidos en el "orden del día" de la convocatoria y siguientes instrucciones de esta convocatoria, se procede a dar lectura del arqueo extraordinario de los fondos, que se administran en este Ayuntamiento, con motivo del cese del señor Alcalde-Presidente, don Antonio Navarro Fernández Salgado, y toma de posesión de refugio casa por don Manuel Inarrea Méndez, levantado con esta misma fecha y autorizado con las firmas de los anteriores señores y del Interventor y depositario, y que ampara una existencia por todos conceptos de doscientas noventa y una mil setecientas quince pesetas con 82 cts. - (291.715'82).

Nuevo contrato asistencia sanitaria a funcionarios.

Seguidamente se da lectura de una atenta comunicación recibida del señor Director Provincial de la Oba Sindical "18 de Julio", número 2742, de fecha 24 de enero último, en la que se adviene razones de carácter económico, que mueven a dicho Organismo Sindical a revisar los contratos correspondientes a la asistencia sanitaria asegurada por la citada Oba, al propio tiempo que adjunta modelación cuadruplicada de contrato para la prestación del indicado servicio asistencial.



La Corporación, después de estudiar con detenimiento las cláusulas contractuales contenidas en los expedidos oficiales, oídas la Licencia e Intervención municipal y tras ponderada deliberación, queda por unanimidad autorizada la formalización de nuevo contrato para la prestación del servicio de asistencia sanitaria a los funcionarios y claus parivas de este Ayuntamiento, con sujeción a la misma modalidad del actual vigente en vigor, que es la B-7 de la propuesta; facultándose al señor Alcalde-Presidente para que intervenga en el mismo en nombre y legal representación del Ayuntamiento.

Reconocimientos de créditos.

A continuación, se da cuenta de una propuesta de reconocimientos de créditos que suscribe el señor Interventor de Fondos, correspondiente a obligaciones adquiridas por la Corporación, que han quedado sin crédito en resultas del ejercicio anterior, y que se cuenta a los conceptos siguientes:

<u>Gastos:</u>	
1. Atenciones de Seguros Sociales del personal contratado por este Ayuntamiento,	907'80
2. Gastos de alumbrado público de los meses de noviembre y diciembre últimos,	9.371'58
3. Subvención a la Agrupación municipal de ésta, por su actuación en actos cívico-religiosos y patrióticos y conmemoración de fiestas populares durante el año de 1966,	6.000'00
<u>Total,</u>	<u>16.279'38</u>

Los señores reunidos, después de breve deliberación, quedan por unanimidad resueltos reconocer los créditos, a favor de las entidades que se mencionan y por importe total de la referida cantidad de dieciséis mil doscientas setenta y ocho pesetas con 58 cts.; facultándose los oportunos créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Aprob. presupuesto ordinario 1967, Superintendencia.

A continuación, se da cuenta de un escrito recibido del ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda

de la provincia, de fecha 3 del mes en curso, por el que se comunica resolución dictada por el mismo, que aprueba el presupuesto ordinario de esta Corporación, para su vigencia durante el actual ejercicio económico, cifrado para ambos estados de ingresos y gastos en la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas, (2.600.000-).

Iguualmente se da cuenta del recibo de una carta comunicación del Señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 265, de fecha 2 de los corrientes, por la que se trata de resolución del Señor Delegado a Hacienda de la provincia, que aprueba las ordenanzas y tarifas fiscales, votadas por este Ilustre en sesión de 15 de noviembre último para su vigencia a partir del actual ejercicio económico a raíz noviembre sesenta y siete.

Disto igualmente el expediente instruido a instancia de la Compañía Prendataria del Monopolio de Petróles, S.A. (CAMPSA), para la reinstalación de un sustitor de carburantes, por causas de cumplimiento del anteriormente existente, e incorporado al mismo informe favorable de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, este Ayuntamiento, en uso de la facultad que le es privativa, acuerda por unanimidad conceder a la misma la correspondiente licencia provisional, que se elevará a definitiva una vez finalizadas las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto técnico, y siempre que estas se ejecuten con sujeción al mismo.

A propuesta razonada ante este Ayuntamiento, por la Secretaría e Intervención Municipales y después de amplia y ponderada deliberación, se acuerda únicamente se estudie por los órganos rectores de esta Corporación, la posibilidad de formación de un Plan quinquenal de obras y servicios municipales, en el que se encuadren las necesidades, que el Municipio tenga en

Aprob. ordenanzas fiscales - para 1967, superioridad.

Concesión licencia provisional sustitor carburantes.

Formación Plan quinquenal de obras municipales.

te orden, coordinando racionalmente las posibles realizaciones, con la limitada capacidad económica, técnica y la posible asistencia técnica y ayuda financiera del Estado y Provincia.

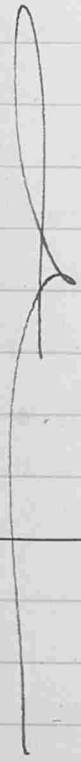
Hace uso de este espacio el Concejal señor García Rubio Sáez, que propone se acuerde lo conveniente respecto a la apertura y cierre de establecimientos comerciales, con el fin de evitar, en lo posible, la anarquía existente en este sentido; contestándole el infrascrito Secretario, de que tal decisión escapa a la competencia municipal por cuanto que es función privativa de la Delegación de Trabajo de la provincia, si bien el Alcalde se encuentra facultado para hacer cumplir las disposiciones dictadas por la superioridad a este respecto, cediendo que, a su juicio, lo procedente en este aspecto de la actividad laboral sería mantener una reunión de los comerciantes interesados en su respectivo consorcio para estudiar el mejor servicio de la clientela y usuarios de la localidad, proponiendo el correspondiente borrador a la Delegación de Trabajo, que es la que en definitiva debe acordar la jornada laboral.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico,

[Handwritten signatures and stamps]
 Antonio López
 ...
 ...

... y preguntas.

Cierre.



Sesión ordinaria de 10 de marzo de 1907.

Pres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Lizaso Mendez
Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
Masciano Zarallo Requero
José Sociá Rubio Sáez
Manuel Fernández Salguero Cuaptido
Esteban Nabiente Lera
Julian Dobato Lema
Antonio Cantero Calvo
Gregorio Méndez Izón
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Jarilla

En la villa de Burguillos, del Ce-
no, a las diecisiete horas y treinta y cin-
co minutos, del día diez de marzo de
mil novecientos seis y siete, se reu-
nen en primera convocatoria en el sa-
lón de actos, de esta Casa Consistorial, ba-
jo la presidencia del señor Alcalde, don
Manuel Lizaso Méndez, presencia del
señor Interventor y asistidos de mí, el
suprascrito Secretario, todos los demás se-
ñores miembros de esta Corporación que
al margen quedan relacionados, al ú-
nico objeto de celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente al mes de la fecha,
para la que han sido previa y regla-
mentariamente convocados, conforme

a las previsiones del artículo 191 del Reglamento
de Organización, funcionamiento y régimen pen-
dient de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de
1952, en relación con el 292 del texto refundido de
la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores
que legalmente componen este Ayuntamiento, ple-
no, excepto el de don Concejal don Antonio Na-
varro Fernández Salguero, que se encuentra ausente de
la localidad.

Apertura y aprob. acta - anterior.

Declarada abierta por la presidencia, por
mí, el Secretario, y de su orden, se procede en pri-
mer término a dar íntegra lectura del borrador de
acta correspondiente a la sesión anterior, que es
aprobado por la unanimidad de los señores asis-
tentes a la misma; los que formalmente quedan
advertidos respecto a la obligación que les señala



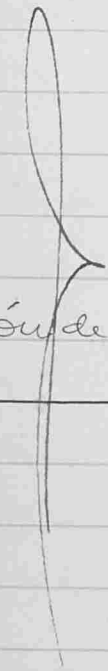
el artículo 24º del precitado Reglamento.

Seguidamente se da lectura de una comunicación del señor Comandante de Recinto de la Guardia Civil, de fecha 21 de febrero último, por la que se traslado escrito del excelentísimo señor General Jefe de la 1ª Zona de dicho benemérito Instituto, relativo a la posibilidad de reintegrarse de las aportaciones que en su día se efectuaron para la construcción en ésta de un edificio destinado a Casa cuartel de las fuerzas integradas en el Recinto de esta localidad; acordándose, después de un amplio y ponderado debate, declinar dicho ofrecimiento, admitiéndose la propuesta de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, y si, en cambio, activa en lo posible las gestiones encaminadas a la consecución y pronta construcción del mencionado edificio, que se considera de suma necesidad y urgencia; a cuyo efecto se faculta ampliamente a la Alcaldía-Residencia en este sentido.

Como seguidamente la Corporación, de un acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Escuelas Primarias, según certificación expedida por el señor Maestro-Secretario de la misma, por el que se reconoce la necesidad y urgencia de creación en esta localidad de dos nuevas escuelas nacionales, dado que el curso escolar no puede ser absorbido por las actualmente en funcionamiento, los señores reunidos, a propuesta razonada de la Residencia, oída la Secretaría e Intervención municipales y después de breve discusión, acuerdan por unanimidad reconocer dicha necesidad de creación de dos nuevas escuelas nacionales, y autoriza al señor Alcalde-Residente para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, solicite del ilustrísimo señor Director General de Escuelas Primarias la creación en ésta de referidas unidades,

Escrito s/. construcción Casa-cuartel de la Guardia Civil.

s/. creación de nuevas escuelas.



121
Propuesta sobre próxima ejecución de obras municipales.

escolares; a cuyo efecto se ofrecen los correspondientes locales para la instalación de las mismas.

A continuación, por el señor Presidente se informó a la Corporación respecto a la conveniencia y necesidad de proceder, en la medida de lo posible, a la realización de determinadas obras e instalaciones de la competencia municipal, que, a su juicio, deberían concretarse, en principio, a las siguientes:

1. Bacheo de la parte pavimentada de la plaza de España y avenida del Generalísimo.

2. Mejora del alumbrado público del centro urbano de la población, que comprendería las avenidas de Sanos de Rivera, Sta. Ra. de Guadalupe, Mártires Nacionales y Generalísimo, y los paseos de la plaza de España y San. Cristo.

3. Jardineamiento de los paseos del Cristo y plaza de España, y, por último,

4. Reparaciones menores, en varios sectores de la población.

El señor Presidente, manifestó seguidamente que, para cubrir las inversiones que representan dichas obras e instalaciones, se cuenta, en principio, con los siguientes fondos:

1. Una subvención concedida por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, por importe de cincuenta mil pesetas (50.000'), destinada a mitigar el descalabro involuntario.

2. La existencia actual de los fondos de la Comisión Administradora del Presupuesto para la Reversión del Pavo Obra, que supone la cantidad de ciento ocho mil noventa y siete pesetas con 61 cts (108.687'61), que como Presidente de la misma pedirá a la citada Comisión; y

3. La cantidad, que fuesen necesaria, y pedirá

tienen las disponibilidades numerarias, del vigente presupuesto ordinario refundido.

Y teniendo dicho el señor Presidente, que con ello se persiguen dos finalidades: primera, hacer frente a la crisis de paro que se padece en determinados sectores laborales de la localidad, especialmente los de la ruralidad agropecuaria; y, segunda, hacer viable, aunque sólo sea con la modestia que posibilita la depauperada economía municipal, la natural aspiración de mejorar el aspecto urbanístico de la población; advirtiéndose, por último, que esta proposición que se hacía al Ayuntamiento, se encuentra al margen del Plan quinquenal de obras y servicios municipales que se pretende formar, según lo acordado en sesión plenaria de 11 de febrero último, que, naturalmente, ha de ser mucho más ambicioso.

El Ayuntamiento, oídas la Secretaría e Intervención municipales, y tras amplia y ponderada deliberación, en la que tomaron parte todos los señores asistentes, acuerda por unanimidad facultar ampliamente al señor Alcalde-Presidente para gestionar y ejecutar las obras e instalaciones anteriormente propuestas, con cargo a los fondos y créditos que resulten necesarios.

Y igualmente se da cuenta de instancia que oportunamente presentó don Antonio Doblas Fito, como gerente de la razón social "Doblas Hermanos, S.R.C.", de Zafra, por la que solicita autorización municipal para la instalación en éste de un almacenamiento de gas butano; pero que habiendo surgido a último hora dificultades respecto al lugar de emplazamiento del mismo, debió dejarse el asunto sobre el mesa pendiente de que dicho particular fuese resuelto; lo que así se acordó.

Instalación de almacén de butano.

Preguntas y respuestas.

Usando del oficio que le ha sido conferido por el señor

cia, el Concejal señor García-Rubio Fern, interpelle al señor Presidente en orden a la posibilidad de llevar a efecto una gestión encaminada a conseguir de la Compañía Telefónica la ampliación del número de aparatos telefónicos en esta localidad, ya que tiene conocimiento de que son muchos las personas que aspiran a contar con este servicio, cada día más necesario, pero que entendida ella no resultaría factible mientras la Compañía no se monopolizadora de este servicio público no sustituyera el cuadro actualmente existente en el Centro. Manifieste que, a su juicio, debería gestionarse la sustitución del sistema antiguo e incómodo que los usuarios de este servicio padecen, por otro más moderno de batería central o semiautomático, que, además, permitiría ampliar la red.

Le contesta el señor Presidente, que recoge en interés la sugerencia, promitiendo estudios y estudio, referirse sobre las posibilidades que podrían ofrecer la solución del problema, y gestionar lo procedente en los organismos competentes.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, se ordena del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes congreso, el Secretario, de lo que certifico,

M. R.

(Faded signature)
García-Rubio Fern
Antonio Carr
P. M. B.
Sección

Cierre.

Sesión extraordinaria del día 19 de marzo de 1967
para la designación de Compromisario de este
Ayuntamiento en las Elecciones Provinciales.

Sres. asistentes:

Presidente,
 D. Manuel Piñero Méndez
 Concejales,
 D. Rafael López Gutiérrez
 " Marciano Zarallo Requijo
 " José García-Nubio Pérez
 " Manuel P. Salguero Cumpido
 " Esteban Valenti Parra
 " Antonio Carrutero Calvo
 " Julian Lebató Lima
 " Gregorio Méndez Pozón
 Secretario accidental,
 D. Julian Vega Lima

En la villa de Burquillas del Cerro, a las diez horas del día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en única convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Piñero Méndez, y asistidos de mí, el Secretario accidental, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, conforme dispone el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con la facultad prevista en el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto el Sr. Concejal don Antonio Navarro Fernández-Salguero, por encontrarse ausente de esta localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; los que formalmente quedan advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Designación Compro-
 misario elecciones pro-
 vinciales.

Por el señor Presidente se informa seguidamente sobre la única finalidad de esta reunión plenaria, que no es otra que la de proceder a la designación de un Com-

promisario que represente a este Ayuntamiento en la elección del Diputado Provincial en representación de este partido judicial, a cuyo efecto por mi, el Secretario accidental, siguiendo órdenes de la Presidencia, se da lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación 301/1.967, de 16 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales, así como de las circulares del Gobierno Civil de esta provincia relacionadas con las mismas; pasando seguidamente a repartir las papeletas.

Después de verificada la elección, mediante papeleta secreta, se procede por la Presidencia al recuento de las mismas, que muestra el siguiente resultado:

- a). Número de votantes: Nueve.
- b). Número de votos válidos: Nueve.
- c). Número de votos obtenidos: Por don Marciano Zarallo Requijo, ocho votos.
- d). Votos en blanco: Uno.

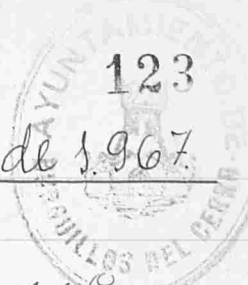
En consecuencia, se proclama Compromisario de esta Corporación para representar a la misma en las elecciones provinciales de referencia, a don Marciano Zarallo Requijo, que ocupa el cargo de 2º teniente de Alcalde de este Municipio.

Cierre.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las once horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario accidental, de lo que certifico.

(Handwritten signatures and stamps)
El Secretario accidental
Antonio
M. P.
Antonio
Antonio

Sesión ordinaria del día 1º de abril de 1967.



Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Sívamo Méndez
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- Marciano Zarallo Bequep
- Antonio Sívamo Dom. Salguero
- José García-Rubio Sív.
- Manuel Dom. Salguero Cumpido
- Esteban Valiente Parra
- Antonio Carrero Celso
- Gregorio Méndez León
- Interventor,
- D. Francisco Leal Toranzo
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Buguillos, del Cerro, a las diecinueve horas del día primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Sívamo Méndez, presencia del Señor Interventor, y asistidos de mi, el interino Secretario, todos los demás Señores miembros de esta Corporación que al no haber quedado relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a la presente semana (digo) al mes de la fecha, para la que han sido previa y voluntariamente convocados, conforme previene el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia:

Concurren a la presente todos los señores, que legalmente componen esta Corporación, excepto el concejal Señor Lobato Leiva, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior:

Declarada abierta por la Presidencia y a su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto a la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Part. en el Fondo N. de Hdas. municipales:

Seguidamente se da cuenta de la resolución de la Dirección General de Presupuestos, de fecha 28 de febrero.

ro último, publicada en el Boletín oficial de la provincia (digo) del Estado número 55, de 6 de marzo actual, por la que se publican las cuotas, de pesetas, por habitantes fijada por el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, a efectos de liquidar la participación municipal en el mismo durante el actual ejercicio económico de 1987; dándose información respecto de las cantidades que por dicho concepto corresponden a esta Corporación.

Tarifas servicios públicos/
abast. agua y saneamiento

Y igualmente se da cuenta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero próximo pasado (B.O. del Estado núm. 52, de 2 de marzo), sobre determinación de tarifas de los servicios públicos, municipales de abastecimiento de agua y saneamiento.

Escrito Cia. Telefónica s/
mejora y amp. del servicio

En relación con el ruego formulado en sesión plenaria de 10 de marzo último, por el educador señor García-Dubio Sáez, se da lectura de una atenta comunicación del señor Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España en Badajoz, de fecha 21 de los corrientes, que contesta a una dirigida por el señor Alcalde, por la que se informa sobre la imposibilidad de acometer los trabajos de ampliación y reforma de la red del servicio telefónico dentro de este ejercicio, aunque mantiene la esperanza de que con toda probabilidad podrán efectuarse dentro del año próximo.

Aprob. proyecto de obras -
con c/. a fondos especiales.

Visto el proyecto de inversión de los fondos de que dispone la Comisión Administradora del Presupuesto para la ejecución del Pazo Obras, que presenta la misma, y que parcialmente cubre obras de reparación y reforma de determinados sectores de la vía pública; este Ayuntamiento, a propuesta acordada de la Presidencia, visto informe de la Comisión de Obras Públicas, y teniendo uso de la Competencia que le atribuye el artículo 121, apartado c), de la Ley

de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1975, acuerda por unanimidad autorizar a la expresada Comisión para la inversión de sus fondos en las obras de ejecución.

Obras e instalaciones: Financiación, ejecución y declaración de urgencia.

Resultado proyecto de obras e instalaciones municipales, que a propuesta de la Presidencia fueron acordadas por este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 10 de marzo último; esta Corporación, a propuesta del señor Presidente, oídas la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, Secretaría e Intervención municipales, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el siguiente presupuesto de ejecución material: Reservas.

1. Reparación del pavimento de parte de la plaza de España y avenida del Generalísimo, mediante bacheos y riego de setimo asfáltico, 50.000'-

2. Mejora del alumbrado público del centro urbano de la población, que comprende las avenidas de Friero de Rivera, Ntra. Sra. de Guadalupe, Mártir, Nacionales y Generalísimo, y pasajes de la plaza de España, Stmo. Cristo y 2 de Mayo, mediante la instalación de lámparas de vapor de mercurio, 125.000'-

3. Acondicionamiento de determinadas zonas del paseo de la plaza de España y del Stmo. Cristo, pintura de farolas y verjas y reparación de los servicios de evacuación pública del último, 25.000'-

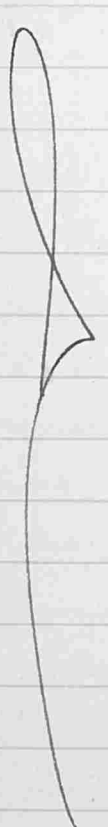
4. Reparaciones menores en varios sectores de la localidad, 92.500'-

5. Guisprentos: atenciones de esta naturaleza, 7.500'-

Total del presupuesto, 300.000'-

Segundo: Aprobar la siguiente financiación de las obras e instalaciones: Reservas.

1. Subvención concedida por el ayuntamiento



Resetas

1. mismo Señor Gobernador Civil, destinada a mitigar el desempleo involuntario, _____ 50.000'-

2. Fondos puestos a disposición, por la Comisión Administradora del Presupuesto para la Prevención del paro obrero, en la misma finalidad, _____ 108.687'61

3. Ayuda vecinal que sustituye a la imposición de contribuciones especiales a los vecinos especialmente beneficiados por las obras e instalaciones, _____ 50.000'00

4. Con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio anterior, _____ 91.312'39

Total, _____ 300.000'00

Yecero: Teniéndose en cuenta que más de cincuenta por ciento de los fondos a invertir en las expresadas obras e instalaciones, proceden de subvención de paro obrero y de la Comisión Administradora del Presupuesto para la Prevención del paro obrero, que necesariamente ha de invertirse en la crisis de desempleo involuntario que se advierte, de forma que una sexta por ciento, como mínimo, ha de invertirse en fincas; se declarasen las expresadas obras e instalaciones de necesidad urgente, incompatibles en las formalidades de subasta o concurso, debiendo realizarse por administración, según la facultad atribuida por el artículo 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955, y 41, párrafo 3º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aprob. expte. n.º 1/67 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número 1 de este año; de conformidad con los informes evacuados por la Comisión de Hacienda e Intervención municipales,



y despues de amplia deliberacion, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobado en cantidad de ocho setenta mil pesetas (170.000'00); debiendose continuar su reglamentaria tramitacion.

Ynst. D. Fran^{co} Cordón, s/ redamacion diferencia haberes.

Vista la instancia que suscribe don Francisco Cordón Torres, por la que reclama diferencia de haberes dejados de percibir durante determinado periodo del tiempo en que presto sus servicios como Cabo-Jefe interino de la Policia municipal, como consecuencia de la elevacion de los emolumentos de los funcionarios de la Administracion local; esta Corporacion, visto, informe de la Secretaria municipal, el articulo 1º, apartado 3, de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y la Norma 7.6. de la Instruccion numero uno, aprobada por Orden de Gobernacion de 15 de octubre del mismo año, acuerda por unanimidad estimo e integralmente la expresada reclamacion y, en su consecuencia, reconocer un crédito a favor del recurrente por importe de trece mil una pesetas en 28 cts. (13.001'28).

Expte. Ayuntamiento en Trib. calificador plaza barrendero.

Breve declaracion de urgencia, con arreglo a la facultad prevista en el articulo 293, párrafo 2, de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, a propuesta de la Presidencia y oída la Secretaria municipal, se acuerda por unanimidad designar representante de este Corporacion en el Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para la provision de la plaza de barrendero-barrendera, vacante en la plantilla de la misma, al señor Primer teniente de Alcalde, don Rafael López Gutiérrez, que sustituye a don Manuel Jusado del Rivero, por haber cesado éste en su mandato.

Preguntas y preguntas.

Haciendo uso de este espacio, el concejal señor Garcia Rubio lea a la Presidencia se adopten por la misma las medidas pertinentes en relacion con la limpieza y desordenes de fachadas, que

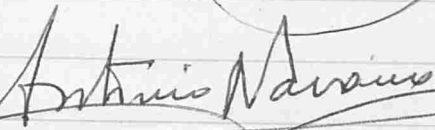
tanto puede y debe significar para el ornato pú-
blico y estética urbanística; siendo contestado
por el señor Presidente en el sentido de que se en-
taba en espera de que el tiempo se tornara para
publicar los oportunos bandos, para invitar al ve-
cinoso al blanqueo, limpieza y decoro de las e-
dificaciones de su propiedad, dándose los plazos per-
finitos, y superados éstos, se aplicaría el castigo
en fin no fiscal que persigue la omisión.

Cierre.

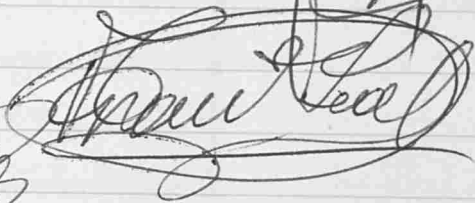
Y no siendo otros los asuntos de que tratar,
de orden del señor Presidente se levanta la sesión,
a las veintinueve horas y quince minutos del mi-
diado día; firmando todos los señores asisten-
tes con sus nombres, el Secretario, de lo que certifica,

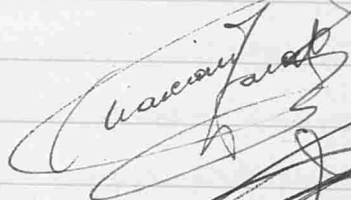




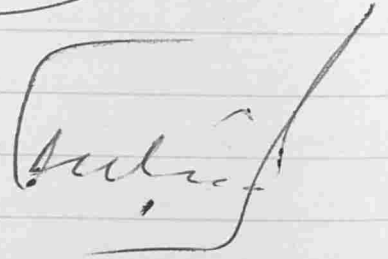












Sesión ordinaria del día 6 de mayo de 1967.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Lirano Méndez
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- Marciano Zarallo Requero
- Antonio Navarro Pico - Salguero
- José García-Rubio Sáez
- Esteban Valiente Lama
- Antonio Carrasco Calvo
- Julian Lobato Lema
- Gregorio Méndez Lora
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lora
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Saiz

En la villa de Borguillon del Cerro, a las veinte horas del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Concejil, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Lirano Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrió a la presente todos los señores que legalmente forman este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal señor Fernando Salguero Cuenplido, que según se me impone se encuentra en este momento ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del Reglamento anteriormente citado.

Discusión s/. promoción de viviendas.

Seguidamente se da lectura de mi escrito-circular del Gobierno Civil de esta provincia, de fecha 30

de marzo último, relativo a la promoción de viviendas, especialmente de las de tipo modesto, o 3ª categoría, reguladas por Orden del Ministerio de Vivienda de 17 de febrero anterior, que concede determinados beneficios para la construcción de las mismas; acordándose, después de amplia y ponderada deliberación, y estudiada con detenimiento las posibilidades que para la promoción de vivienda, en esta población puedan brindar la disposición de solares, y situación financiera de la Corporación.

S. establecimiento ordenanza reguladora sanidad veterinaria.

Consejo a continuación y sesión, reunido de la cédula número 43 del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha 30 de abril último, publicada en el Boletín Oficial de la misma número 95, correspondiente al 24 del mismo mes, por la que se trató de acuerdo del ilustrado señor Director General de Administración Local, que acuerda la obligación de establecer una ordenanza reguladora de los servicios de sanidad veterinaria, según dispone el artículo 51 del Reglamento de Personal de los servicios Municipales, local, de 27 de noviembre de 1953, acordándose, por unanimidad, tras breve deliberación, incoar el oportuno expediente para la formación de la misma, requiriéndose para ello el concurso de los Servicios Veterinarios de esta localidad.

Informe s/ instalación almacén de butano.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de explotación de industria, formulada por "Doble Hermanos, S.R.L.", de Zafra, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, en tanto trámite se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del señor Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1. El emplazamiento de la actividad a que se re-



fieren el presente expediente, así como las deudas, circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo en las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto que el emplazamiento previsto resulta el más idóneo y, también, porque a juicio de este Ayuntamiento, en el proyecto se contienen las debidas medidas de seguridad.

2. En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto ha quedado plenamente probada esta circunstancia.

En consecuencia de ello, se acuerda por unanimidad informar favorablemente esta petición.

En relación con los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas por el mismo los días 10 de marzo y 10 de abril último, sobre ejecución de determinadas obras e instalaciones en esta localidad, y financiación de las mismas; a propuesta razonada de la Hacienda y oídas la Secretaría e Intervención municipales, se acuerda nuevamente y después de muy ponderada discusión, señalar como ayuda económica vecinal que financie parcialmente el proyecto de obras e instalaciones, el cincuenta por ciento (50%) del líquido imponible asignado a las edificaciones que de una manera especial han de beneficiarse como consecuencia de la ejecución de las mismas.

Y igualmente a propuesta de la Hacienda y oídas la Secretaría e Intervención municipales, se acuerda por unanimidad encargar los trabajos y suministros de materiales correspondientes a las obras e instalaciones eléctricas para mejora del alumbrado público del Centro urbano de la población, comprendidos en el proyecto aprobado en sesión plenario de 10 de a-

Señalamiento ayuda vecinal para financiar parcialmente obras e instalaciones.

Contratación de instalaciones eléctricas.



Sesión ordinaria del día 30 de junio de 1967

Pres. asistentes:

- D. Manuel Lizaso Méndez
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- , Marciano Zarallo Reguero
- , José García Rubio Sáez
- , Esteban Saliente Larra
- , Antonio Carrotes Colas
- , Julián Lobato Leiva
- , Manuel Díaz Salguero Campido
- , Gregorio Méndez Sorio
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lorenzo
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Buzquillo del Cerro, a las veintinueve horas del día diez de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Lizaso Méndez, presencia del señor Interventor y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos y demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme dispone el artículo 191 del Reglamento de 17 de mayo de 1953, en

relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia:

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto el concejal don Antonio Navarro Fernández Salguero, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Mediante orden, por su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

S. Suministro de medicamentos a la Beneficencia

Por el señor Presidente se informa a continuación que, ante las cuantiosas necesidades que representan los suministros de medicamentos a la Beneficencia municipal, y saliendo al paso de posible,

busos por parte de los beneficiarios encuadrados en la misma, había cursado instrucciones al personal sanitario con objeto de que en el recetario y despacho de medicamentos, se obtuvieran de ciertos medicamentos no comprendida, en el petitorio oficial vigente, aprobado por orden de Gobernación de 24 de marzo de 1959.

Reestructuración de partidos sanitarios.

Seguidamente se da cuenta del anteproyecto de reestructuración de los partidos sanitarios de esta provincia, enfeccionado por la Subdelegación Provincial conforme se dispone en Decreto 188/1967, de 2 de febrero, y sometido a información pública en el Boletín Oficial de la misma número 109, correspondiente al 12 de mayo último, que afecta a esta localidad solamente por lo que respecta al partido médico, para el que se proyecta la extinción de una plaza de médico titular y otra de practicante titular, y la creación de una de las materias titulares.

Se discute ampliamente referido anteproyecto, y entendiéndose que no se lesionan derechos de los funcionarios que actualmente desempeñan en propiedad las respectivas plazas titulares, se acuerda prestar conformidad a su futura reestructuración, que queda configurada en lo siguiente forma: "Buzquillo del Cerro. Partido abierto, con dos médicos titulares, un practicante titular y una materia titular. Toda las plazas de 2ª categoría.

Por lo que respecta a las plazas de los partidos farmacéuticos y veterinarios, no sufren ninguna clase de modificación en el anteproyecto referenciado, quedando, por tanto, estructurados, para el futuro en la misma forma en que se encuentran actualmente.

Convocatoria II concurso provincial de embellecimiento

Contra seguidamente la Corporación de Locales de la Comisión Provincial de Información, fu-



micuto de poblaciones.

risimo y Educacion Popular, de fecha 17 de febrero de 1966, que se convoca el II Concurso provincial de cuentos de niños, urbanos y rurales; acordándose, despues de ponderada deliberacion, deducir el ofrecimiento para tomar parte en el mismo, dado que actualmente se estan llevando a efecto determinadas obras e instalaciones y no se considera que la poblacion este en condiciones de participar en referida certamen.

Circulares/recomendacion exacciones municipales.

Y finalmente tiene conocimiento el señor conde de la circular numero 5º del Gobierno Civil de esta provincia, de fecha 24 de mayo ultimo, publicada en el Boletín oficial de la misma numero 123, correspondiente al día 30 del mismo mes, por la que se dictan normas orientadoras cursadas por el Servicio Nacional de Inspeccion y Anunciamiento de las Corporaciones Locales, referente a la nueva redaccion dada al artículo 59 del Estatuto de Recaudacion, relacionado con el 261 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953.

Cuentas municipales 8966.

Se somete al Pleno el examen y aprobacion, en su caso, de las cuentas generales del presupuesto ordinario y anual de administracion del patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1966, una vez cumplido todo lo tramite contenido en el artículo 470 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisiona Permanente de este Ayuntamiento, del que resulta que dichas cuentas estan debidamente reducidas y justificadas, y del resultado se expone al publico, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporacion acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que se presentan redactadas; cuya aprobacion tiene el caracter de provisional para lo del presupuesto, y definitivo, para lo del patrimonio, segun dispone el artículo 491 de la precitada Ley.

Preguntas y preguntas.
(Revisión fincas urbanas, ex-
tributación).

Abre este espacio el propio señor Presidente, para manifestar había llegado a su conocimiento existía un considerable número de inmuebles urbanos en esta localidad que no figuraban incluidos en los documentos cobratorios de la Contribución territorial sobre los inmuebles urbanos, cuando a su juicio, y sin duda, muchos de ellos tenían un considerable valor superior a otros inmuebles que venían tributando; añadiendo, que a fin de evitar esta ostensible falta de equidad, se estudiará el procedimiento legal para evitar en el futuro este injusta, excepciones y causasen alta en los correspondientes registros, especialmente a cuanto se refiere a nuevas construcciones.

S. promoción de viviendas modestas.

Con la venia de la presidencia, toma la palabra el señor Lobato Leira para expresar su criterio de que la Corporación, según lo acordado en la sesión plenaria anterior, debía interesarse en la construcción de viviendas para la clase modesta de esta localidad que carece de ellas, pues con ellas viviendo se cumpliría un fin de estricta justicia social. Le contesta el infrascrito Leira, que manifiesta que, en respecto a la laudable finalidad de proporcionar viviendas, higiénicas y condecoradas, a la clase de débil situación económica, sostiene el mismo criterio del señor Lobato, que, sin duda, estaría en el ánimo de todos; pero que ello no obstante, en este momento de escasez de recursos no bastaba con querer, sino contar con la mínima posibilidad para llevar a efecto el programa de construcción, por modesto que éste fuera. Estima que en las actuales circunstancias, el Ayuntamiento sólo puede limitarse a la promoción de las viviendas que pudieran considerarse necesarias, prestando la gestión y construcción



de las mismas, e incluso aptando en carácter definitivo
los solares, si obtuviese la autorización necesaria del
Ministerio de la Gobernación, pero no comprometer a rea-
lizar más obra, para la que no contaría en medio de
financiación; por lo que, por ahora, no ve otra posi-
bilidad en este sentido que el encargo de otra fuente
financiera.

Ampliación red alumbrado especial.

Se concede el fuero de este espacio al señor Te-
niente Alcalde Cumplido, que expresa su deseo de que
la instalación de la red especial de alumbrado públi-
co con lámparas de vapor de mercurio, se cumpla a lo
vías céntricas de la población, interesándose especial-
mente por la calle de Luis Novat. Le contesta el Sr.
Presidente para informarle que en caso de la efectividad
que la red tuviera la amplitud conveniente, y que
viera en agrado el interés que había despertado entre
el vecindario este, instalaciones municipales, propo-
niéndose estudiar detenidamente este asunto de for-
ma que de permitidos el proyecto aprobado por este
Ayuntamiento y el estudio económico financiero
que al efecto se hiciese por los técnicos, se compla-
ciera dicha petición y otras que anteriormente se
habían cursado en este sentido, de forma que el
centro urbano de la localidad, que comprende las
calle y plazas de mayor circulación, se benefi-
ciara de las mismas. A este respecto, el infrascrito
Secretario se cree en el deber de significar a los
señores reunidos que en el estudio o plan finan-
ciero que se hiciera, no debe la Corporación limitarse
a establecer los costes de las instalaciones, sino am-
pliados a las posibilidades económicas con las que
cuenta la Hacienda municipal para soportar el ser-
vicio de este alumbrado especial, que, lógicamente,
habría de representar mayor inversión que el alum-
brado ordinario.

Servicio G^a municipal, sobre circulación.

- El propio señor Fernández Salguero dirige una queja a la Alcaldía respecto a ciertas deficiencias observadas en orden a circulación y aparcamiento de vehículos de motor, en las que la Guardia Urbana ha permanecido ausente, en algunas derivaciones que puede suponerse. Le contesta el referido Secretario, para precisar que estas deficiencias, observadas por el señor Fernández Salguero parece que son comunes en los Municipios rurales o de escasa demografía, y entiende que ello se debe a dos circunstancias, tipificadas: el crecimiento incesante de la circulación rodada, que para el referido municipio, que se encuentra preparado para los complejos problemas que plantea una circulación masiva, viene a representar una especie de avalancha en la que no cuenta, y a la falta de preparación de que dan origen, y reiterada, que estas circunstancias, de una Policía municipal de poca presencia física, por formada para salir al paso de todo eso; entendiéndose que poco o nada puede pedirse de estos funcionarios si empiesan por desconocer el Código de la Circulación y no están debidamente disciplinados. El señor Presidente manifiesta tomar debida nota de todo ello y trataría de adoptar las medidas pertinentes para que la intervención de la Guardia municipal fuese consecuente en un futuro próximo.

Uniformes G^a Municipal.

Al hacer uso de su turno el señor García Dubio-Rica, manifiesta que los componentes de la Guardia municipal, en sus intervenciones frente al público, no deben limitarse a que éste se limiten con la natural educación, sino que, además, con un mínimo de decencia; haciendo convenientemente referencia al estado lastimoso de los uniformes que lucían, los que consideraba debían ser re-



tituido en ausencia. En esta el señor Garcia Berrio, señor
 Presidente para informar que la Comisión de Urbanización, en la
 sesión celebrada el pasado día 26 de mayo último,
 había ocupado de ellos 4, en fecha próxima, emitirán en
 nuevos uniformes de verano, para lo cual cursará en breve
 los correspondientes encargos.

§. construcción nuevo grupo
 escolar y viviendas para ma-
 estros.

Cierra el espacio el propio señor Presidente, que
 informa a la Corporación sobre la reciente visita del se-
 ñor Arquitecto de Construcciones escolares, don José Man-
 uela Martínez, a fin de estudiar la ampliación y reforma
 del grupo escolar "Nra. Sra. de Guadalupe", que después
 de un detenido examen del mismo, informó que era
 preferible la construcción de un nuevo grupo en solar
 apropiado para ellos, así como de un determinado grupo
 de viviendas, ya que resultaría más costosa la reforma
 y ampliación de aquel que la nueva construcción. Des-
 pués de un amplio cambio general de impresiones, en
 el que tomaron parte todos los señores reuidos y se oyó el
 parecer de la Secretaría e Intervención municipal, por
 el señor Presidente se manifiesta que solicitará del
 citado señor Arquitecto un informe escrito para que
 sirva de base al acuerdo que a este respecto debe to-
 mar el Ayuntamiento.



Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar,
 se ordena del señor Presidente se levante la sesión,
 a las veintidós horas y treinta minutos del indicado
 día; firmando todos los señores asistentes, conce-
 jo, el Secretario, y lo que certifica,

[Handwritten signatures and stamps]
 Juan Carlos
 Antonio
 Juan Carlos
 Juan Carlos
 Juan Carlos
 Juan Carlos

Diligencia.

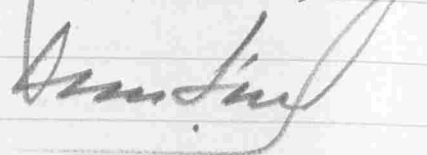
A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporación Local de 17 de mayo de 1952, por medio de la presente se hace constar, no ha sido convocada la sesión que correspondía haber celebrado dentro de la primera decena del mes de la fecha, por no contarse con asuntos de que tratar en la misma.

Burguillos del Cerro, 11 de julio de 1967.

El Presidente,



El Secretario,



Sesión extraordinaria de 19 julio 1967

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Manuel Lizaso Mendez

Concejales,

D. Rafael López Gutiérrez

. Marciano Zavallo Roquepi

. Antonio Navarro Pde. Salguero

. José García Rubio Sierra

. Esteban Valicute Parra

. Antonio Carreras Calvo

. Julián Lobato Leizaola

. Manuel Pde. Salguero Cumpido

. Gregorio Mendez Parra

Interventor,

D. Francisco J. Leal Orsua

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veintinueve horas del día diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Lizaso Mendez, presenciamos del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que

han sido previa y reglamentariamente citados, conforme previene el artículo 191 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, en relación con la facultad



ta que atribuye el artículo 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de acuerdo por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Solicitud creación nuevas unidades escolares y construcción edificatorios

Seguidamente conoce los señores reunidos de atenta comunicación del señor Secretario del Consejo Municipal de Enseñanza, de fecha 10 del mes en curso, por la que tratada acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Enseñanza Guzmán, relativo a la necesidad de construir en esta localidad diecisiete nuevas unidades escolares y doce viviendas para maestros, así como seis dependencias auxiliares que se deberían destinar a comedor y cocina escolares, despacho de la Dirección, sala para el Servicio Escolar de Alimentación, sala de actos, (reuniones, el Registro Local, conferencias y actos docentes y culturales, televisión, etc.) y campo de deportes, con lo que quedarían adecuadamente resueltas las necesidades locales en el campo de la enseñanza, cultura y educación física.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría e Intervenida municipales y comités informes del señor Ayudante de la Junta Provincial de Construcción Escolar y Inspección de la Zona; tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad reconocer la necesidad de do-

tas a este Municipio de las citadas edifica-
ciones docentes y, en consecuencia de ello, au-
toriza ampliamente al Señor Fiscalor-Preuden-
te para que, en nombre y legal representa-
ción de este Ayuntamiento, dirija directa y re-
zonada solicitud al ilustrísimo señor Director
General de Enseñanza Primaria, para la construc-
ción en ésta de las indicadas unidades y depen-
dencia, etcétera; a cuyo efecto esta Corporación
se compromete formalmente a la aportación
económica correspondiente y a la cesión su-
stituta del solar necesario para la misma, ubi-
cado en los terrenos del patrimonio municipal
existentes en la avenida de los Reyes, Católi-
cos.

Concesión de licencia
provisional almacén de
butano.

Visto nuevamente expediente instruido a
instancia de doña Esperanza, S.R.C., de Zafra, so-
bre instalación en ésta de una planta de alum-
bramiento de gas butano de 3ª categoría, que
se sitúa en el Rm. 7, 200 de la carretera C-4311,
de Zafra a Villanueva del Fresno, e visto el
al mismo informe favorable de la Comisión
Provincial de Servicio Técnico; este Ayuntamien-
to, en uso de la facultad que le es privativa, a-
cuorda por unanimidad acceder a la expresa-
da finca con la correspondiente licencia
provisional, que se elevará a definitiva una vez
finalizada la obra e instalaciones compren-
didas en el respectivo proyecto técnico, y tam-
poco que se accedite por técnico titulado que se
encuentran ejecutadas con sujeción al mismo.

Cierre.

Y no siendo otra la finalidad de la pre-
sente sesión, se ordena del Señor Presidente
se levante la sesión, a la venidita hora, y
quince minutos del indicado día; firmando-



Tron los señores asistente, conuigo, el Secretario de lo que certifico,

[Handwritten signatures and names: Antonio Carreras Calvo, Manuel Valencio Padilla, and others]

sesión ordinaria de 9 de agosto de 1967.

Señ. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Piñero Alcázar
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- . Marciano Zavallo Requero
- . José Facia Rubio de la
- . Manuel Domínguez Salgado
- . Gregorio Alcázar Toral
- . Antonio Carreras Calvo
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Toral
- Secretario,
- D. Manuel Valencio Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Piñero Alcázar, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al mes de la fecha, para la

que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 293 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores

Asistencia.

res que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, expedida luego de los educables señores, Navarro, Valiente y Robato, por causa que se refieren al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura textual del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Escrito de ISEDE, solicitando ayuda económica.

A continuación se da lectura de otro escrito del señor Presidente del Instituto de Estudios de Extremadura, ISEDE, por el que se solicita ayuda económica destinada a cubrir las atenciones de dicho centro docente, acordándose, después de oída la Secretaría e Intervención municipal y breve deliberación, lamentar no contar con posibilidad de poder complacer referida petición por lo que respecta al actual ejercicio económico, así como estudiar la posibilidad de atender la misma en la medida que permita la situación económica de la Corporación dentro del próximo presupuesto ordinario.

Informe s. instalaciones y lámparas del alumbrado público.

Acto seguido se informa cumplidamente respecto de las instalaciones de lámparas y consumo de las mismas, de la red del alumbrado público, presentándose detallada relación de dicho material de este servicio público, en la conformidad del encargado del mismo e indicación de los detalles y total de watio, de po-



tenia; acordándose, después de amplia deliberación facultar ampliamente al señor Alcalde-Prezidente para que pueda gestionar y adoptar las medidas que considere pertinentes en orden a la mejor prestación del expresado servicio.

Aportación municipal en estación lucha contra el cáncer, año actual.

A propuesta razonada de la Presidencia y oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal, se acuerda por unanimidad aportar a la estación anual de la Lucha contra el Cáncer en esta localidad y por lo que respecta al año en curso, la cantidad de quinientos pesetas (500.-) cuyo pago girará en cargo al crédito previsto en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Informe de situación económica-fiscal de la Corporación.

Por la Intervención se informa seguidamente respecto a la actual situación económica-fiscal de la Corporación, poniéndose de relieve, en la natural complacencia, haber quedado satisfechas toda la obligaciones que pesaban con cargo al vigente presupuesto refundido, encontrándose prácticamente supurgada la totalidad de la deuda que giraban contra el erario municipal. A lo mismo se refiere que no ocurría desde hacía varios años, y que venía a representar un primer paso para un efectivo saneamiento de la hacienda de este Ayuntamiento.

Delegaciones de servicios.

Por el señor Presidente se manifiesta seguidamente, la conveniencia de efectuar determinada delegación de servicios en virtud de la facultad prevista en los artículos 120 de la Ley de Régimen Local y 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dada la amplitud de las funciones que tiene cues-

da la Alcaldía, y en la finalidad de que
los servicios que resultasen apertados puedan
llevarse con mayor dedicación y control; a-
ñadiendo que estaba estudiando la posi-
bilidad de su próxima ejecución, de lo que,
en su caso, dará cuenta a la Corporación en
la primera Sesión que éste celebre.

Nuevos y preguntas -

Después de darse cuenta de atento te-
legrama del excelentísimo señor Jefe de la Ca-
sa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado, por
el que se agradece sentimientos de adhesión te-
linduados, con motivo del XXXI aniversario de
el suceso Nacional; hace uso de este espa-
cio el concejal señor García-Rubio, que solici-
ta informe de la Asistencia en relación con
el blanqueo de fachada; contestándole el pro-
pio señor Presidente sobre determinadas dificul-
tades surgidas en este aspecto, y sobre las medi-
das que se están estudiando en este sentido.

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
ta, de orden del señor Presidente se levanta
la Sesión, a las veintidós horas, y quince mi-
nutos del indicado día; firmando todos los seño-
res asistentes edumigos, el Secretario, de lo que cer-
tifico.

Antonio Cas
Juan de los
Juan de los
Juan de los
Juan de los
Juan de los

Diligencia.



A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la Sesión ordinaria que correspondía haberse celebrado dentro de la primera decena del mes en curso, por no encontrarse en asuntos de quórum en la misma.

Purquillo del Cerro, 12 sept. 1967.

El Presidente,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria de 23 de septiembre de 1967 (Desiónación de Compromisario para la Elección de Procurador en Cortes representando a los Municipios de esta provincia)

Dos Asistentes

Presidente

D. Manuel Piñero Mendez
Alcalde

D. Rafael Lopez Sutiens

" Agrisano Carrillo Requena

Concejal

D. Antonio Navarro Salgado

" Manuel Salgado Quimbido

" José García Rubio Pérez

" Julian Cobato Lema

" Esteban Naliente Parra

" Gregorio Mendez Páez

" Antonio Carrero Castro

" Secretario accidental

" Feliciano Vega Lima

En la villa de Purquillo del Cerro, a las diez horas del día veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en única convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Piñero Mendez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, que actúa con carácter accidental, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que

han sido previa y refluamentariamente convocados, según previene el artículo 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 394 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y Cierre
Declarada abierta por la Presidencia y de
Declaración de la anterior

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procederá en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 340 del precitado Reglamento.

Elección de Procurador en Cortes representante del Ayuntamiento Local

Se manifiesta acto seguido por el señor Presidente, que la sesión extraordinaria no tenía otra finalidad que la de proceder a la designación mediante elección ordinaria, de un Comisionario que represente a esta Corporación en la de un Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia, que tendrá lugar en la capital y ante la Junta Provincial del Censo constituida en mesa electoral, el miércoles día cuatro de octubre próximo, y en el local que oportunamente se señale; a cuyo efecto por mí el Secretario accidental, se da cuenta de tallada de las disposiciones relativas a la representación de la Administración Local en la expresada Ca-

para legislativa, especialmente de los Decretos del Ministerio de la Gobernacion 1.485/1.967 de 15 de Junio, sobre eleccion y renovacion de Procuradores en Cortes por dicha representacion 3.139/1.967, de 19 de Agosto, por el que se convocan referida elecciones.

Eleccion del Compromisario.

Se paso seguidamente a repartir las correspondientes papalotas entre los señores reunidos, y despues de depositarse por cada uno de lo presentes con las formalidades de rigor, por la Presidencia se procede a verificar el escrutinio, que acusa el siguiente resultado:

- a). Numero de votantes diez (10) _____
- b). Numero de votos validos diez (10) _____
- c). Numero de votos obtenidos _____
- d). Manuel Pisarro Mendez cuatro (4.) _____
- " Manuel Salguero Cuapledo dos (2) _____
- " Julian Bobato Lema uno (1) _____
- " Esteban Valiente Parra uno (1) _____
- " Antonio Navarro Salguero uno (1) _____
- " Marciano Barallo Requero uno (1) _____

Proclamacion del Compromisario

Como consecuencia del anterior resultado, se declara proclamado Compromisario de este Ayuntamiento para representar al mismo en la eleccion de Procurador en Cortes por los Municipios de esta provincia a don Manuel Pisarro Mendez que ocupa el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, al que corresponden en dicha eleccion siete mil trescientos cincuenta y tres votos, segun el Padron municipal de Habitantes, renovado con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Pierre

No siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del Sr. Presidente se levanta la misma, a diez horas - treinta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes con miyo el Secretario accidental de lo que certifico.

Manuel Salguero

 Antonio López

 Antonio Navarro

 Esteban Salgado

 Julio Salgado

Sesión ordinaria de 9 de octubre de 1967.

Sres. asistentes:

- Presidente,
 D. Manuel Liardo Méndez
- Concejales,
 D. Rafael López Gutiérrez
 , Mariano Zamalloa Bequijo
 , Antonio Navarro & Des. Salguero
 , Manuel Des. Salguero Ocumplido
 , Esteban Salgado Lasso
 , Gregorio Méndez Mora
 , Antonio Carrasco Cedros
- Interventor,
 D. Francisco J. Leal Lasso
- Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillo del Cerro, a las trece horas del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Constitucional, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Liardo Méndez, presencia del señor Interventor y asistido de miyo, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente co-



urados, conforme a las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores, que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los concejales señores, García-Cubio Roca y Robato Lema, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma; quedando advertido, respecto de la obligación que les impone el artículo 24º del precitado Reglamento.

Designaciones para delegaciones especiales...

Antes de dar comienzo a tratar de los asuntos contenidos en el "orden del día" de la convocatoria, por el señor Presidente se informa de que haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 22 del expresado Reglamento de 17 de mayo de 1952, había a su vez conferido delegaciones especiales de la Alcaldía para el contenido y gestión de todo lo relacionado con las obras públicas municipales y Cementerio católico municipal, a los concejales señores don Manuel Fandiño Salgado Cuadrado y don Fernando Navarro Fandiño Salgado, respectivamente.

Aprob. expta. 2/67 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número 2/67, de conformidad con los informes evacuados por la Comisión de Hacienda e Intervención municipales, y.

Después de amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, en cargo a la cantidad disponible del sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior y en cuantía total de ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos con 39 cts. (133.835'39); debiendo continuarse su reglamentaria tramitación.

Aprob. obras de pavimentación e instalaciones eléctricas.

Acto seguido es presentada a la consideración de los señores concejales, la liquidación de las obras ejecutadas conforme a lo acordado por este H. Ayuntamiento en la sesión celebrada por el mismo el primero de abril del presente año, sobre pavimentaciones e instalaciones eléctricas para la mejora del alumbrado público del sector centro de esta población, y redactada y suscrita por la Intervención de Fondos; acordándose, tras breve deliberación, queda aprobada en sus propios términos y en cuantía total de trececientos quince mil quinientos sesenta y cinco pesos con 42 cts. (315.569'42).

Contratación muros nichos del Cementerio.

Conforme a la previsión contenida en la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación de los servicios del Cementerio municipal, a propuesta razonada del señor Concejal Delegado del mismo y después de breve deliberación, se acuerda facultar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, contrate la adquisición de tallas de mármol tallado para la numeración de nichos de dicho necrópolis; girando su pago en cargo al crédito correspondiente del presupuesto ordinario en vigor.

Preguntas y respuestas.

Hacen uso de este espacio los señores Tec.

uánder Salguero Cumplido y Carácter Real el pri-
mo para insistir sobre la conveniencia de alterar la
calle de Indencio. Hatute de nuevo aluminado espe-
cial en lámparas de vapor de mercurio, y el segundo,
para solicitar en nombre de los expendedores de le-
che de esta localidad autorización para elevar el
precio de venta al público de dicho artículo.

Ha contestado por el propio señor Inciense-
te, que, en referencia a la petición del señor Fer-
nández Salguero, le recuerda debe hacerse ante
un estudio económico para poder contar con la ne-
cesaria disponibilidad, y en respecto al aumento del
precio de la leche, que estudiará el asunto.

Y no siendo otro, los asuntos de que trata, de
orden del señor Inciense se levanta la sesión a
las cuatro horas y cuarenta y cinco minutos del in-
dicado día, firmando todos los señores asistentes con-
vengo, el Secretario, de lo que certifica,

Cierre.

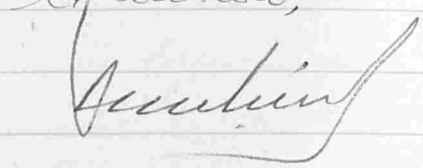
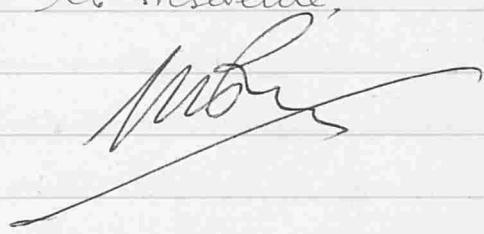


Polite
Antonio Lopez
Antonio Navarros
Antonio Salguero
Antonio Lopez
Antonio Lopez
Antonio Lopez

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria (digo) ordinaria que corresponde haberse celebrado en la primera decena del mes de la fecha, por no contarse con asuntos de que tratar en la misma.

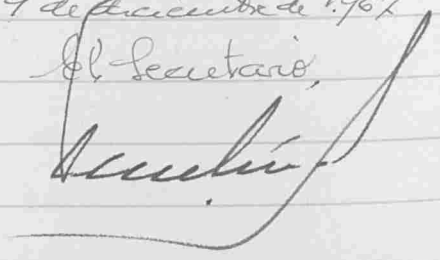
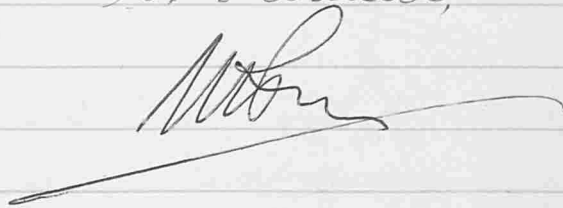
Burguillos del Cerro, 9 de noviembre de 1967.
El Presidente, El Secretario,



Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía haberse celebrado dentro de la primera decena del mes de la fecha, por no contarse con asuntos de los que tratar en la misma estando-se a la espera de la publicación de las Instrucciones para la formación de presupuestos para el próximo ejercicio económico.

Burguillos del Cerro, 9 de noviembre de 1967.
El Presidente, El Secretario,





Sesión ordinaria de 3 de enero de 1968.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Lirio Méndez
- Concejales,
- D. Marciano Zarallo Reguejo
- Antonio Navarro Pdr. Salguero
- Manuel Pdr. Salguero Campido
- Esteban Valiente Pama
- Antonio Carrero Calvo
- José García Rubio Sec.
- Julian Labato Leiva
- Gregorio Méndez Torre
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las dieciocho horas del día tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Lirio Méndez, presencia del señor Interventor y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme previene el artículo 191 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del señor Sr. teniente de Alcalde, don Rafael López Gutiérrez, por motivos que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que les señala el artículo

Asistencia

Apertura y aprob. acta anterior.

246 del preitado Reglamento.

Gestiones y estado pro-
yecto obras red agua y
alcantarillado general.

A continuación se informa por la Pre-
sidencia en relación con las gestiones realizadas,
en orden a la redacción de los proyectos técni-
cos relativos a las obras de red distribuidora de
agua potable y alcantarillado general, que se
llevarán a efecto en varias etapas; manifiestan-
do que se tiene reiterada información en el sen-
tido de que el proyecto correspondiente a la pri-
mera fase, que comprende aproximadamente
el distrito centro de la población, se encontra-
ba prácticamente ultimado por los servicios téc-
nicos de la excelentísima Diputación Provincial,
pendiente de que se señale la cantidad en
la que deba financiarse dicha obra, que será
incluida en el Plan provincial de Obras y Servi-
cios del presente ejercicio.

Justine. s/ formación de
presupuestos para 1968.

Seguidamente, se da íntegra lectura
de la Orden del Ministerio de la Gobernación de
11 de diciembre último, así como de los Justifi-
caciones complementarias, para la formación de
los presupuestos de las Corporaciones Locales
del actual ejercicio económico de 1968, aproba-
das por aquella; dándose acto continuo cuan-
tas explicaciones se consideraran pertinentes por
la Secretaría e Intervención municipales, respec-
to al alcance y aplicación práctica de las re-
feridas normas, tanto por lo que legalmente
puede deducirse de las mismas, como de lo que
conviene, que personalmente se han dado
en varias reuniones profesionales por el Jefe
del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramien-
to de las Corporaciones Locales.

Prórroga del presupuesto de
ejercicio del ejercicio de 1967

Por el señor Presidente se manifiesta a-
 continuación que, a su juicio, de conformidad

para el de 1968.

140

con el parecer de la Secretaría e Intervención Municipales y con arreglo a las Instrucciones complementarias que sobre formación de presupuestos se han dado lectura anteriormente, convendría acordar la prórroga del presupuesto ordinario del anterior ejercicio municipal de 1967 para el actual de 1968, lo que así proponía a los señores recurrentes; y, a tal efecto, siguiendo indicaciones de laidencia, por un lado, el Secretario, se da lectura de la memoria, dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención de Fondos, así como de los resúmenes, por capítulos, del expresado presupuesto.

La Corporación, a la vista de los referidos documentos, estimando las razones aducidas por laidencia y oídas la Secretaría e Intervención municipales; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69. de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Homologar para el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, el presupuesto municipal ordinario del anterior de mil novecientos sesenta y siete, por un importe total de dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000'), que fue votado por este Ilustre en sesión de 28 de noviembre de 1966 y aprobado por el Delegado de Hacienda de esta provincia por resolución de 3 de febrero del año anterior.

Segundo.- Que con arreglo a lo dispuesto en el precitado artículo 194, número 3, del Reglamento de Haciendas Locales, de esta prórroga se van excluyendo todos los créditos destinados a servicios y atenciones que definitivamente hayan

finalizados en el anterior ejercicio económico.

Tercero.- Igualmente quedarán sin efecto para el presente ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, las modificaciones de créditos acordadas para el presupuesto anterior.

Cuarto.- En la ejecución del presupuesto ordinario que se promoga, se tendrán especialmente en cuenta las medidas restrictivas acordadas por el Gobierno en orden a la ejecución y desarrollo del Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, recogido en la Ley de Presupuestos Ministeriales de 11 de diciembre último, y se estudiará una reestructuración de los servicios tendiente a conseguir la máxima economía de los mismos.

Quinto.- Asimismo, en la ejecución del presupuesto promogido, se hará figurar un crédito en el estado de gastos, como última partida del concepto "Indeterminados del capítulo VIII, con la siguiente redacción: "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de los servicios ministeriales obligatorios de los Ayuntamientos y los correspondientes a las Diputaciones por la Ley de Régimen Local y régimen legal de quinquenio y letras extraordinarias de su personal, previa autorización de la Dirección General de Administración Local. Dicha partida se cubrirá con los excedentes de ingresos que resulten de calcular el presupuesto con arreglo a los precedentes usuales, teniendo naturaleza de ampliable a efectos de recoger el superávit de liquidación que arroje el presupuesto de 1967 y cualquier otro ingreso que legalmente deba atribuirse a la Corporación. La disponibilidad de este crédito se a-

justará a las urnas, que diere la Dirección General de Administración Local, y quedará condicionado a la autorización de la misma ó de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, en caso de delegación.

Sexto. - Como contrapartida del crédito anterior y con el fin de obtener la debida paridad en el presupuesto preventivo, se establecerá una consignación por igual cuantía en el estado de ingresos del presupuesto promulgado, precisamente en el capítulo VII, artículo 3º, concepto 7,302 del mismo, en la que se recogerán los mismos conceptos a que se refiere el punto anterior.

Séptimo. - La presente prórroga del presupuesto se expone al público por término reglamentario de quince días, con inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a efecto de audiencia de reclamaciones, que sólo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto.

Octavo. - Concluido el plazo, se entenderá definitivamente aprobada la prórroga si dentro la misma no se interpusieran reclamaciones, y si fueran presentadas, se sustanciarán en la forma prevista para los presupuestos ordinarios. En el primer caso, se elevará copia autorizada del expediente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para superior conocimiento, y, en el segundo, se estará a la resolución de dicha autoridad.

Acto seguido se informó por el señor Interventor, que la obra de reparación de vauis, vías públicas, e instalación de alumbrado especial con lámparas de vapor de mercurio del centro en

Liquidación definitiva de obra e inst. alumbrado público especial.

bancos de esta localidad, habían sido objeto de liquidación definitiva, habiéndose hecho efectivas las cantidades, que se adeudaban al instalador de referido alumbrado señor Escalante Badajoz; recordándose que la liquidación de las mismas, fue aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 7 de octubre último.

Instancias s/ abono diferencias de quinquenios.

Vista, las instancias que susciben don Fermán Vázquez Díaz y don Rey, Iglesias Garrido, auxiliares administrativos y el guacil-ordenanza de la plantilla de esta Corporación, respectivamente, por la que solicitan se les haga efectivas diferencias dejadas de percibir en sus consecuencia de reconocimiento y concesión de quinquenios, y visto los informes emitidos por el Secretario municipal, esta Corporación, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, se les practique por el Interventor de Fondos la oportuna liquidación a efectos de (oportuno) reconocimiento de créditos a favor de los referidos funcionarios, que deberá tenerse en cuenta en el primer expediente que haya de tramitarse para modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Reconocimiento de servicios al auxiliar Sr. Vázquez Díaz.

Vista así mismo la instancia suscitada por el auxiliar administrativo de la plantilla de esta Corporación, don Fermán Vázquez Díaz, por la que solicite reconocimiento de tiempo de servicios prestado a este Ayuntamiento, que no figuran recogidos en el escalafón de funcionarios del mismo; examinado el informe suscrito por el Secretario y visto

lo dispuesto en los artículos 1º, número 2, de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; precepto desarrollado en el número 5 de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1964, e Instrucción 3ª, números 8 y 12, de la Dirección General de Administración Local de 16 de julio de 1952; esta Corporación, después de amplia discusión, acuerda por unanimidad:

a). Reconocer al señor Vázquez Díaz los servicios prestados como auxiliar temporal, de doce años, seis meses y quince días, a efectos exclusivamente administrativos.

b). Reconocer asimismo a referido funcionario los servicios prestados con carácter interino en plaza de administrativo, de tres años, dos meses y dieciséis días, con efectos económicos y administrativos.

c). Por la Intervención municipal se practicará la oportuna liquidación, y se dará traslado de este acuerdo a la Intendencia Nacional de Revisión de la Administración Local a efectos reglamentarios.

d). Igualmente se practicarán las oportunas anotaciones en el Escalafón general de funcionarios, que tiene aprobado este Ayuntamiento, y se dará traslado de este acuerdo al interesado.

Reconocimiento de crédito a ff. Sepulturero.

A propuesta razonada de la Presidencia, y de la Secretaría e Intervención municipales y después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor del encargado del Cementerio municipal, por un importe de mil seiscientos, noventa y cuatro pe-

seta, en concepto de diferencia de salarios del cuarto trimestre del ejercicio de 1967, por aplicación de lo dispuesto por Decreto del Ministerio de Trabajo 2342/1967, de 21 de septiembre, como personal de servicio contratado de este Ayuntamiento.

Preguntas y respuestas.

Invitado, por la Presidencia, por parte de los señores, reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Pierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas y treinta minutos del referido día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature in a circle]

[Handwritten signature in a circle]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio Navarro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de 9 de febrero de 1968.

Pres. asistentes:

Presidente,
 D. Manuel Prieto Héndez
 Concejales,
 D. Rafael López Gutiérrez
 , Marciano Zarallo Requero
 , Esteban Valiente Barra
 , Manuel Fernando Salguero
 , Julián Lobato Leona
 , José García Rubio Pesa
 , Gregorio Héndez Pozo
 Interventor,
 D. Francisco José Lozano
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Salilla

En la villa de Burguillos del Cerro,
 a las diecinueve horas del día nueve de fe-
 brero de mil novecientos sesenta y ocho, se
 reunió en primera convocatoria en esta
 Casa Consistorial, bajo la presidencia del
 señor Alcalde, don Manuel Prieto Hén-
 dez, presencia de señores Interventor y
 asistido, de vez, el infrascrito Secretario,
 todos los demás señores, miembros de esta
 Corporación que al margen quedan re-
 lacionados, con la única finalidad de
 celebrar la sesión ordinaria correspon-
 diente al presente mes, para la que
 han sido previa y reglamentaria-
 mente convocados, conforme previene

el artículo 191 del Reglamento de Organización,
 funcionamiento y régimen jurídico de las Cor-
 poraciones Locales, en relación con el 292 del
 texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que
 legalmente componen este Ayuntamiento ple-
 no, excepción hecha de los señores Navarro Ferrán
 de Salguero y Carreras Calvo, el primero, por en-
 contrarse ausente de esta localidad, y el segundo,
 por motivos que se ignoran al dar comienzo la
 redacción de la presente acta.

Declarada abierta por la Presidencia y de
 su orden, por vez, el Secretario, se procede en pri-
 mo término a dar íntegra lectura del borrador
 del acta correspondiente a la sesión anterior, que
 es aprobado por la unanimidad de los señores a-
 sistente, a la misma; quedando advertido res-
 pecto de la obligación que le señala el artículo

Asistencia.

Apertura y aprob. acta an- terior.

Gestiones realizadas en
Badajoz.

lo 246 del precitado Reglamento.

Con anterioridad al comienzo de la discusión de los asuntos contenidos en el "orden del día", por el señor Asesante se informó a los señores sobre determinadas gestiones realizadas, en Badajoz, relacionadas con asuntos de interés municipal, especialmente sobre las conversaciones sostenidas con los señores Asesante y Director de la Sección de Obras y Días de la excelentísima Diputación Provincial, respecto al proyecto de ley de distribución domiciliar de agua potable; habiéndosele asegurado la inclusión de lo que se pide del presupuesto en el próximo Plan Provincial de Obras y Servicios, y la restar en cada uno de los siguientes anualidades, hasta la terminación de las obras.

Con respecto a la reparación de los caudales vecinales de este a Salvatierra de los Barros y Valverde de Burguillos, por el ilustrísimo señor Asesante se dió seguridades en el sentido de que se aprovecharía la primera oportunidad para proceder a la misma, en la forma en que resultase más viable.

Finalmente se asesoró la Comisión presidida por el señor Alcalde, e integrada por el concejal señor Facin-Dubio Torres e Interventor, según Real Decreto, del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en relación con la ordenada y legal inversión del crédito transitorio figurado en el presupuesto ordinario vigente, a que hace referencia el número 75 de las Instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre último.



nos, especialmente con respecto al pago de los salarios ordinarios al personal de plantilla de esta Corporación, que encuadra a todos los funcionarios administrativos, Guardia municipal y subalternos, por importe de un sesente por ciento de sus labores, consolidados; extraes este que se tratará seguidamente, por estar viduado en el "orden de día" de la convocatoria.

El aprob. definitiva prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para 1968, e inversión del crédito transitorio.

Por el señor Presidente se informa a continuación de que con motivo de no haber sido objeto de reclamaciones el expediente tramitado para prorrogar el presupuesto ordinario del anterior ejercicio, para el actual de mil novecientos sesenta y ocho, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 194, número 3, del Reglamento de Haciendas Locales, el mismo quedaba automáticamente aprobado; hecho por el cual concuerda a regir el nuevo presupuesto prorrogado desde primeros del mes en curso, informándose así mismo haber sido dictada resolución en este sentido por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con fecha 6 de los corrientes, legalidad por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

En relación con el importe del crédito transitorio a que se refiere la norma 7ª de las Instrucciones dictadas para la formación de los presupuestos en el actual ejercicio económico, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre último, así como de una legal y adecuada inversión del mismo, que se supeditará en todo caso a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, e sí de una vez razonada propuesta del señor Interventor de Fondos, así co-

un informe de la Secretaría Municipal; acordándose, después, de una amplia discusión, en la que tomaron parte todos los señores reunidos, a propuesta de la Presidencia y por mayoría de votos, queda en suspenso la resolución pertinente en orden a la propuesta de pago de horas extraordinarias del personal de Plantilla, por importe de un sesenta por ciento sobre su haber, consolidado, hasta tanto puedan recibirse instrucciones e informes de la Superioridad.

Contra el anterior acuerdo emitido sobre lo que los concejales miembros de la Comisión informativa de Hacienda, señores, García-Rubio Rúa y Valiente Parra, por estimar debe procederse sin dilación a conceder al personal estas mejoras económicas, dada la crítica situación e indefensión de muchos de los funcionarios, que en no pocos casos viven percibiendo remuneraciones bajas, inferiores al salario mínimo interprofesional establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo 2342/1967, de 21 de septiembre, con lo que se le priva de la estricta justicia social a la que se accede.

En la sesión, Secretario e Interventor Municipales, se advierte formalmente a los señores reunidos en el sentido de que el referido crédito transitorio quedaría congelado, sin que la Corporación pueda disponer libremente de él, hasta tanto pueda obtenerse la oportuna aprobación de la Superioridad.

Reconocimiento de quinientos a funcionarios.

Vista, las instancias que suscriben los funcionarios en propiedad de la plantilla de esta Corporación Don Luis Rodríguez Fernández-Lalque, Depositario de Fieles; Don Antonio Conde de Larran, Guardia de la Policía Municipal y Don Rey,



Yglesias Garrido, Aguacil-Ordeñana, por las que solicitan reconocimiento de los quinquenios, que en las mismas se especifican, invocando para ellos, lo dispuesto en las vigentes disposiciones que regulan los aumentos graduales por tiempo de servicio, efectos computable; este Ayuntamiento, visto el informe de la Secretaría municipal y los artículos 1º, número 2, de la Ley 108/1963, de 20 de julio; 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; número 5 de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1964, e Instrucción 3ª, números 8 y 12, de la Dirección General de Administración Local de 16 de julio de 1952, y después, de breve deliberación, acordó de por unanimidad acceder a la solicitada y, en consecuencia, conceder a los referidos funcionarios el derecho al disfrute de los quinquenios por su continuación se detallan:

1. A don Luis Rodríguez Fernández-Talguer, depositario de Fondo, el octavo quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día primero de abril de 1967, con aplicación del 114'358881 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria.

2. A don Antonio Oñate Patano, Guardia de la Policía municipal, el segundo quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día 2 de abril de 1967, con aplicación del 21 por 100 sobre su sueldo base y retribución complementaria.

3. A don Reyes Iglesias Garrido, Aguacil-Ordeñana, el segundo quinquenio, con efectos económicos y administrativos del día 28 de junio de 1967, con aplicación del 21 por 100 sobre su sueldo base y retribución complementaria.

Solicitud ayuda económica Colegio L. Adoptado.

Visto escrito que dirige a este Ayuntamiento el señor Director del Colegio "L. Adoptado" de Enseñanza Media "Santo Tomás de Aquino", de esta localidad, por el que solicita ayuda económica para poder atender las necesidades y obligaciones de referido centro docente; la Corporación, a propuesta razonada de la Secretaría y oídas la Secretaría e Intervención Municipales, acuerda por unanimidad concederle, una subvención por importe de mil pesetas (1.000.-) por lo que respecta al actual ejercicio económico; así como que se estudie las posibilidades para aumentar la misma en los próximos ejercicios.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores, reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Quo siendo otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintinueve horas de iniciada día, firmando todos los señores asistentes conungo, el Secretario, de lo que certifico,

Handwritten signatures and stamps. Visible names include "Juan Léal", "Casarab", "Antonio", and "Antonio". There are several circular stamps, some containing the name "Antonio".



Sesión ordinaria de 8 de marzo de 1968.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Manuel Pisarro Méndez
Concejales,

D. Rafael López Gutiérrez

" Mariano Zarallo Reguero

" Antonio Navarro P. Salguero

" José García-Rubio Pina

" Manuel P. Salguero Cumpelido

" Julian Lobato Lima

" Antonio Carrero Calvo

" Gregorio Méndez Pardo

Interventor,

D. Francisco J. Local Lozano

Secretario,

D. Manuel Valmiera Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día ocho de marzo de mil noventa y ocho, se reunen en plenario convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pisarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme dispone el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepto el Concejal señor Valiente Perra, que está enfermo.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del suscitado Reglamento.

Disposiciones oficiales y correspondencia.

Dentro de este espacio, y por resultar de interés para el conocimiento de la Corporación, se da cuenta de las siguientes disposiciones y correspondencia oficial recibida:

1. Del Boletín Oficial del Estado número 44, correspondiente al día 20 de febrero último, ha Ordenado

del Ministerio de la Gobernación de 15 del mismo mes, por la que se dictan normas para la presuposición por los Ayuntamientos de cantidades satisfechas por la Hacienda pública, Diputaciones provinciales y otros organismos.

2. Del Boletín Oficial de la provincia número 55, correspondiente al día 6 del actual, la circular número 13 del Gobierno Civil, que transcribe otra de la Dirección General de Administración Local, sobre el crédito transitorio figurado en presupuesto.

3. Circulars números 6 y 8/1.968, del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre presuposiciones de determinadas cantidades y conceptos de la Delegación de Hacienda, y aplicación de las mismas.

S/. adquisición de moto-bomba.

A propuesta razonada de la Presidencia y oída la Intervención municipal, se acuerda por unanimidad autorizar la adquisición directa de máquina moto-bomba para los distintos servicios municipales; facultándose para ello al señor Alcalde-Presidente, con la limitación que impone el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955.

S/. servicio de cobranza en el Mercado de abastos.

En relación con el asunto figurado en el "orden del día", concurriendo a la propuesta de la Intervención sobre el servicio de cobranza en el Mercado municipal de Abastos, queda sobre la mesa pendiente de resolución para la próxima sesión de este Pleno; debiéndose aportar a la misma los oportunos antecedentes.

S/. inversión crédito transitorio presupuesto ordinario (norma 7ª Instruc. O.M. 11-12-1.967).

A continuación se da lectura de una moción suscrita por el señor Presidente, de esta misma fecha, por la que se propone la distribución del crédito transitorio figurado en el presupuesto ordinario vigente, a que hace referencia la norma 7ª de las Instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre último, en consonancia con la norma



3.^a-1-1.^o del escrito de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero pasado, transcrito en la Circular número 13 del Gobierno Civil de esta provincia, que publica el Boletín Oficial de la misma número 55, correspondiente al día 6 de los corrientes.

La Corporación, después de amplio debate, a propuesta de la Presidencia y oídos informes de Secretaría e Intervención municipal, acuerda por mayoría de votos de los señores asistentes:

Primero.- Admitir íntegramente la propuesta de la Intervención de Fondos en orden de importe calculado de referido crédito, que se nutre, en principio, con los recursos que a continuación se detallan: Pesetas.

1. Mayor importe de la participación municipal en la imposición indirecta del Estado, por aumento de la base establecida en la norma 2.^a-1, cuota por habitante, conforme al artículo 10 de la Ley 48/1.966, 88.236.-

2. Mayor importe de las participaciones y recargos en las cuotas de la Contribución Territorial urbana y Licencia fiscal del Impuesto industrial, (norma 2.^a-2), 28.814.-

3. Mayor importe de la participación municipal en el arbitrio provincial sobre el tráfico de las empresas (norma 3.^a-2), 19.853.-

4. Importe del superavit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.967, que se incorpora a este crédito según dispone la norma 7.^a-1, 541.515.-

Total del crédito transitorio, 678.418.-

Segundo.- Aprobar asimismo la inversión de referido crédito, previa la autorización de la Dirección General de Administración Local o Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en la forma que a continuación se detallan: —



1. Gastos de personal:

Pesetas.

a). Importe de los quinquenios reasomadas a varios funcionarios de la plantilla, para su efectividad en el actual ejercicio, para los que no existe crédito suficientemente dotado en el capítulo I, 31.897.-

b). Cantidad que haya de destinarse al pago de horas extraordinarias al personal de plantilla de la Corporación, 0.- 31.897.-

2. Otros gastos ajenos al personal:

Visto de la cantidad correspondiente al crédito transitorio de referencia, que queda a la libre disposición del Ayuntamiento para su dedicación a otras atenciones paraprocedimentarias, mediante la tramitación reglamentaria de los oportunos expedientes de modificaciones de créditos por medio de transferencias con cargo a este crédito, .. 646.521.-

Total de la inversión, ... 678.418.-

El anterior acuerdo de distribución del crédito transitorio, fue adoptado por la mayoría de los señores reunidos, con los votos en contra de los Concejales señores don Antonio Navarro Bermúdez-Salguero y don José García-Rubio Pires, y desoyendo el parecer de la Secretaría e Intervención municipal, que expresamente señalaron que la supervisión en la referida distribución de un crédito destinado al pago de horas extraordinarias al personal de plantilla de la Corporación, iba en contra del espíritu de las disposiciones anteriormente invocadas, con lo que deliberadamente se incumplía una exigencia de carácter eminentemente social, que sensiblemente perjudicaba la economía de los modestos funcionarios de la misma, ya de por sí extremadamente decaída; haciéndose caso omiso de la fórmula legal procurada por el Ministerio de la Gobernación, del cual dependían, para mitigar transitoria-

Sesión ordinaria del día 5 de abril de 1968.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Manuel Pizarro Mindes

Concejales,

D. Rafael López Gutiérrez

" Mariano Zarallo Reguero

" José García-Rubio Pina

" Manuel P. Salguero Cumpelido

" Julián Lobato Lema

" Antonio Carrutero Calvo

Interventor,

D. Francisco J. Leal Lorano

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pizarro Mindes, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepto los señores Concejales Navarro Fernández-Salguero, por encontrarse ausente de la localidad; Valentín Parra, que ha acreditado su falta de asistencia y Mindes Pina, por encontrarse enfermo.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que y aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando advertidos respecto de la obligación que le señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones oficiales y correspondencia.

En este espacio se da cuenta de la Circular número 19 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha

16 de marzo último, publicada en el Boletín oficial de la provincia número 67, correspondiente al día 21 del mismo mes, por la que se traslada otra del excelentísimo señor Subsecretario de Justicia Presidente de la Comisión de Libertad Religiosa de fecha 2 de marzo pasado, relativa a enterramiento de personas de confesiones religiosas no católicas en los Cementerios municipales con arreglo a lo provido en el artículo 8º, número 3, de la Ley de Libertad Religiosa; acordándose, tras breve deliberación, que en caso de necesidad sea habilitado un recinto del Cementerio católico municipal para los enterramientos de los miembros de confesiones no católicas, de forma digna y por vía de oportunas licencias.

Concesión subvención de paro y propuesta de inversión.

Seguindo instrucciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, número 2245, Negociado 4.8., de fecha 29 de marzo último, por el que se comunica la concesión de una subvención de paro obrero, por importe de cinuenta mil pesetas (50.000'00), que se destinarán a pavimentación y pequeños arreglos de vías urbanas; informándose por el señor Interventor que la referida cantidad había sido hecha efectiva por conducto bancario.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipales y después de amplio debate, acuerda por unanimidad hacer total inversión de referida cantidad en obras de pavimentación, reparaciones y embellecimiento del Paseo del Cristo de esta localidad, para lo cual se faculta ampliamente al señor Alcalde-Presidente.

Al propio tiempo se acuerda recomendar a la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, la inversión de las cantidades autorizadas por la Superioridad, en el emborreado del colector de la calle Amparo.

Acuerdo Trib. E.-Adm.
s/. reclamación este -
Ayuntamiento.

Acto continuo, se da lectura de un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Badajoz, de fecha 31 de octubre de 1.967, correspondiente a la reclamación número 1.4421 de 1.966, interpuesto por este Ayuntamiento contra liquidación del Impuesto de sociedad girada por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda, como adjudicatario de la subasta de las obras relativas a la primera fase del abastecimiento de agua a esta población; cuyo pronunciamiento ha sido favorable a esta Corporación, al quedar anulada y sin efectos la referida liquidación.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las veintiuna y treinta horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifica.

The block contains several handwritten signatures in black ink. From top to bottom, they are: a signature that appears to be 'Antonio Leal', a signature that appears to be 'Antonio Leal', a signature that appears to be 'Antonio Leal', and a signature that appears to be 'Antonio Leal'. There are also some illegible signatures and initials scattered around.

A single handwritten signature in black ink, likely the signature of the secretary mentioned in the text above.



Sesión ordinaria del día 1º de mayo de 1968.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pirarro Méndez
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- « Marciano Zarallo Requijo
- « José García-Rubio Pérez
- « Manuel P. Salguero Campalido
- « Esteban Valiente Parra
- « Antonio Navarro P. Salguero
- Interventor
- D. Francisco J. Leal Dorado
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las doce horas del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pirarro Méndez, presencia del señor Interventor, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme dispone el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los Concejales señores Lobato Lema, Carretero Calvo y Méndez Porón, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Resolución Direc. Gral. Admón. Local s/. distribución crédito transitorio, norma 7ª O.M. 11-12-1.967.

Seguidamente por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de oficio y superior escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local de fecha 6 de abril último, número 4951, Sección 1ª-7ª, por el que se

181
comunica resolución de dicho Centro directivo sobre el expediente instruido por este Ayuntamiento para la disposición y distribución del crédito transitorio figurado en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, al tenor de la norma 7.^a de las Instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1.967; desautorizándose la utilización por parte de esta Corporación de la cantidad de seiscientos cuarenta y seis mil quinientas veintinueve pesetas (646.521'-), por no concretarse a que clase de gastos han de aplicarse.

Al propio tiempo, en referida resolución se interina que por la Corporación se reconsidere la procedencia de conceder gratificaciones al personal de plantilla por el desempeño de horas extraordinarias, en cumplimiento y de conformidad con las prescritas Instrucciones.

En atención a lo resuelto por la Dirección General en el expresado escrito, se da lectura por mí, el Secretario, de una nueva propuesta del señor Presidente en orden a la concreta distribución del indicado crédito transitorio, que sustituye la moción susrita por el mismo con fecha 8 de marzo pasado, número 389, Ngdo. 5.^o Hacienda; oprimose informes de la Secretaría e Intervención municipal, y tras amplio debate, esta Corporación acuerda por unanimidad rectificar su acuerdo de 8 de marzo último, proponiéndose a la Superioridad la siguiente distribución del referido crédito: Pesetas

a). Rectificar el importe de los quinientos reconocidos a varios funcionarios, para los que no existe crédito suficientemente dotado en el capítulo I del presupuesto ordinario vigente, 31.897'-

b). Cantidad destinada al pago de horas

extraordinarios del personal de Plantilla de la Corporación, con limitación al actual ejercicio y con efectos retroactivos de 1.º de enero último, . . . 646.521'.

Total del crédito transitorio, 678.418'.

Importa la anterior propuesta de distribución, la siguiente cantidad de Pesetas setenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesetas.

Inst.ª D.ª Concepción Santos s/ ocupación vivienda Matadero.

Vista la instancia que suscribe la vecina de esta doña Concepción Santos García-Rubio, empleada del Mercado municipal de abastos, por la que solicita autorización para ocupar la vivienda del Matadero municipal, en idénticas condiciones en las que la usufructuaba doña Carmen Ponce Puente, viuda del que fue Alguacil de esta Corporación, don Pedro Ruboloso Ferramillo; se acuerda por unanimidad, tras breve deliberación, acceder a lo solicitado, concediéndole el derecho a ocupar referida vivienda en las condiciones anteriormente estipuladas.

Inst.ª D. Manuel Valladares, s/ cesión de terrenos de rrozios.

Vista asimismo la instancia que suscribe don Manuel Valladares y Cordero, con domicilio en calle de Santa Catalina, número 42, por la que solicita de este Ayuntamiento un trozo de terreno de los existentes en los llamados ranchos de San Juan, junto a los muros; esta Corporación, después de deliberar, acuerda por unanimidad acceder en principio a lo solicitado, previo informe de Maestro de Obras y delimitación y señalamiento del terreno a ocupar para la ampliación de referida vivienda.

Ruegos y preguntas.

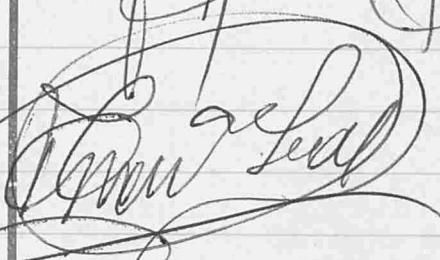
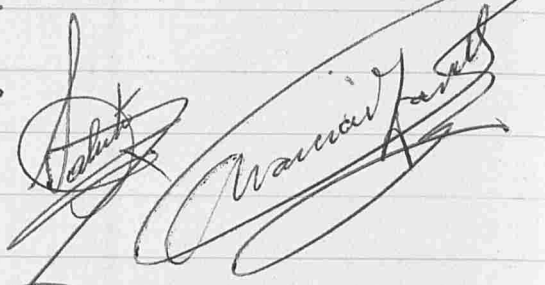
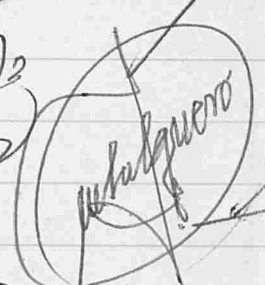
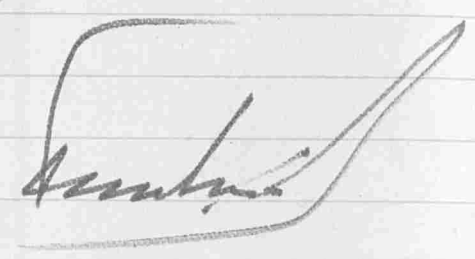
Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se delibera el aprovechamiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Alcalde-Presidente se levanta la sesión, a las doce horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secre-

tario, de lo que certifico.



Sesión ordinaria de 7 de junio de 1968.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Piarró Méndez
- Conejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- Maciano Zarallo Requijo
- José Facia Rubio León
- Manuel Fernández Salguero C.
- Esteban Valiente Jara
- Gregorio Méndez Jorón
- Antonio Carrasco Calvo
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Dorado
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Bruscuillos del Cerro, a las veintinueve horas del día siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Piarró Méndez, presencia del señor Interventor y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para lo que ha sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Re-

pondiente al presente mes, para lo que ha sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a lo previsto en el artículo 191 del Re-

plamento de Organización, funcionamiento y regimien jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, - excepto los señores Navarro Fernández Salguero y Lobato Lema, por encontrarse ausente de esta localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y a su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a la íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Sentimiento de repulsa por asesinato del senador Robert F. Kennedy.

A propuesta del señor Presidente, y a su orden en el orden del día de la convocatoria, se acuerda por unanimidad tener constancia en acta los sentimientos de condolencia y repulsa por la muerte del Senador norteamericano y candidato a la Presidencia de los Estados Unidos, Honorable Robert F. Kennedy, víctima del atentado perpetrado en la ciudad de Los Angeles.

Resolución Direc. Gral. M.º de Edu. Local, autorizando pago horas extraordinarias.

A continuación por mí, el Secretario, se da lectura de una resolución del ilustrísimo señor Director Gral. de Administración Local, de fecha 30 de mayo último, Sección 1ª-7ª, por la que se aprueba expediente instado por este Ayuntamiento para dar cumplimiento de la Instrucción 7ª de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967, autorizando la concesión de horas extror-

Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1967.

diarias a los funcionarios de plantilla de esta Corporación.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1967, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en los expedientes respectivos.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas, están rendidas en los moldes reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acordó:

1º. Aprobar definitivamente la cuenta del patrimonio municipal del ejercicio de 1967; y

2º. Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto, y elevarla al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Aprob. padrones de la Beneficencia municipal.

Acto continuo, son presentados a la consideración de los señores reunidos, los padrones formados para el encuadramiento de las familias pobres de esta localidad con derecho a la prestación de los servicios sanitarios de la Beneficencia municipal, correspondientes a los tres distritos en los que se divide la misma; y examinados los mismos con detenimiento, se acuerda por unanimidad aprobarlos y darlos su reglamentaria tramitación.

Notificación acuerdo Com.

A continuación y de orden de la Presidencia,

Permanente s/ medicamentos Beneficencia municipal.

por mí, el Secretario, se da lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 17 de mayo de 1968, en orden a la actualización, reajuste y simplificación de la relación de medicamentos, incluido en el Petitorio oficial de la Beneficencia municipal, según la tarifa y arancel profesional aprobado por Orden de Gobernación de 24 de marzo de 1959, según también lo propuesto por los señores médicos titulares de ésta; acordándose, después de ponderado debate, ratificar el expresado acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, debiéndolo firmar.

Tacturas medicamentosos no incluidos en Petitorio oficial Beneficencia.

De conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día primero de mayo último, son examinados por los señores reunidos las facturas de medicamentos suministrados durante los meses de enero a abril último, a saber: a familias incluidas en la Beneficencia municipal no figuradas en el Petitorio oficial y por un importe total de cincuenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesetas con 70 cts. (34.616'90); acordándose, después de amplia deliberación, aprobarlos y hacerlos efectivos con cargo al crédito consignado en el presupuesto ordinario en vigor.

S. establecimiento nueva ordenanza reguladora del Serv. Municipal de Aguas.

A propuesta razonada de la Presidencia y de conformidad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipales, tras ponderada deliberación, se acuerda por unanimidad establecer una nueva ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Aguas, con sujeción a lo dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio; debiéndose tramitar al efecto el expediente.

Señalamiento nuevo em-
plazamiento entidos de ex-
burantes.

te reglamentario.

En relación con el expediente transmi-
tado para la concesión de licencia munici-
pal para la instalación de aparatos susti-
tutos de carbante, e instancia de la Compa-
ñía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A.,
que deben sustituir al aparato que anterior-
mente venía funcionando en esta localidad;
por el señor Presidente se informó cumplida-
mente a los señores reunidos sobre las gestio-
nes ultimamente realizadas, en este sentido,
y de acuerdo con las mismas, proponer se
acordase lo pertinente para señalar nuevo em-
plazamiento para la instalación de los mis-
mos.

La Corporación, después de amplia y pro-
fundada deliberación, acuerda por unanimi-
dad ofrecer a la expresada Compañía un
emplazamiento existente en la explanada de San
Pedro, ubicado en las inmediaciones de la
carretera de Tepic a Juan de los Caballeros y a la
salida de esta población.

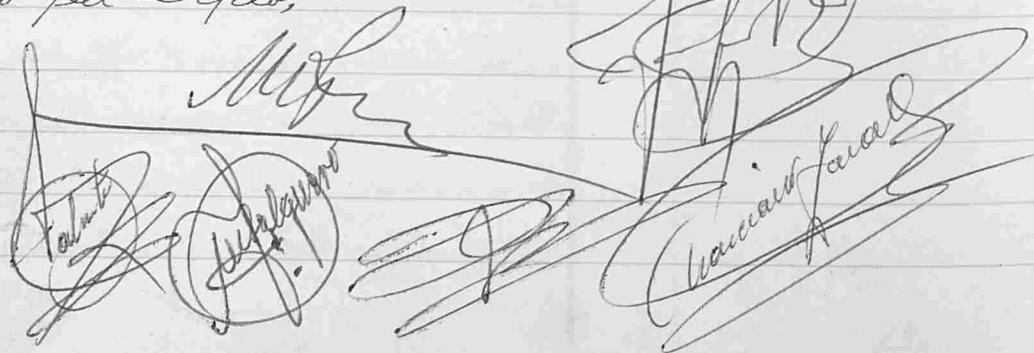
Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte
de los señores reunidos se declina el ofrecimiento
de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de los que
tratar, de orden del señor Presidente se levanta
la sesión, a las veintidós horas y cuarente y
cinco minutos del indicado día; firmando to-
dos los señores asistentes conmigo, en legítimos, de
lo que certifico;







PM
Antonio Pulido

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía haber celebrado en la primera decena del pasado mes de julio, por ausencia del infrascrito Secretario en uso de licencia, y no contase con asuntos urgentes de los que tratar en la misma.

Buguillos del Cerro, 2 de agosto de 1968.

El Presidente,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Vertical mark]

Sesión ordinaria del día 9 de agosto de 1.968.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Piarrro Méndez
Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Marciano Zarallo Requijo
" Antonio Navarro P. Salguero
" José García-Rubio Pérez
" Esteban Valiente Parra
" Manuel P. Salguero Campalido
" Julian Lobato Lomba
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Piarrro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización,

funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto los Concejales señores Carralero Calvo y Méndez Pozón, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que resulta aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre citado Reglamento.

S/ expediente Ordenanza Servicio M. de Aguas.

En relación con el expediente que se tramita para el establecimiento de una Ordenanza reguladora

del Servicio Municipal de Aguas, por el infrascrito Secretario se informa que para la redacción del estudio económico que ha de conducir a la fijación de las tarifas impositivas, que deben figurar en la misma, en consonancia con lo dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Febrero de 1.967, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, se hacía preciso estimar los cálculos de rendimientos del indicado servicio en orden a la autofinanciación del mismo, por ser este particular preceptivo conforme a la precitada disposición, y con referencia a un determinado período que, en principio, podría fijarse en los dos próximos ejercicios económicos de 1.969 y 1.970.

La Corporación, después de amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad fijar el siguiente cálculo de rendimiento para los próximos años de 1.969 y 1.970.

a). Acometidas para el surtido de agua a domicilios particulares o usos privados, a suministrar por aparato contador, Loscientos (200).

b). Acometidas para usos industriales, a suministrar mediante contador, veinticinco (25).

Aprob. expte. 1/68 de modificación de créditos.

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número 1 de este año; de conformidad con los informes evacuados por la Comisión de Hacienda e Intervención municipal, y después de ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de ciento diez mil pesetas (110.000^{.-}); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Aprob. expte. de depuración de créditos a/f. de la Corporación.

Acto contínuo, se examina con detenimiento por los señores reunidos el expediente que se instruye para la depuración de créditos pendientes de cobro, especialmente

el informe emitido por la Comisión de Hacienda y la relación de deudores que al mismo se acompaña.

La Corporación, vistos los artículos 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 195, 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la relación de créditos de referencia que deberán causar baja en las partidas correspondientes de resultados de ejercicios cerrados.

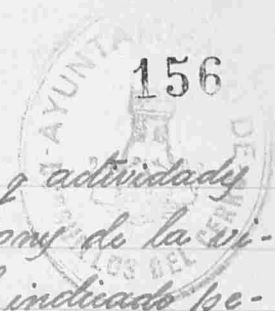
Reparación obelisco del Paseo del Cristo.

Dada lectura de escrito recibido de don Carlos Sabón Gil, taller electro-mecánico de Prigonal de la Sierra, de fecha 4 de junio último, por el que facilita presupuestos de reparación del obelisco dedicado a los Caídos situado en el Paseo del Cristo de esta localidad; el Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipales y después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad autorizar la expresada reparación de forma que la parte deteriorada de dicho monumento resulte igual a las que están en perfectas condiciones de conservación.

Memoria de gestión 1.967.

A continuación se da lectura de la Memoria anual de gestión de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, redactada por don Manuel Valencia Padilla, Secretario de la Corporación en régimen de plaza acumulada, en cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1.951 (B.O. del Estado del 26) y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Los señores reunidos, estimando que su redacción se ajusta a los términos de la precitada Cir-



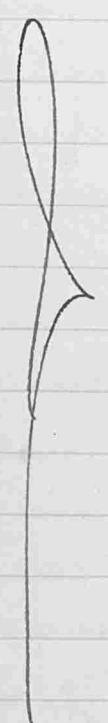
cular, y que la exposicion de las materias y actividades y fiel reflejo de las diferentes manifestaciones de la vida administrativa del Municipio en el indicado periodo, acuerda por unanimidad aprobar en sus propios terminos el indicado documento, del que se remitiran tres copias al Gobierno Civil de la provincia segun lo ordenado por dicho Centro.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendose uso del mismo.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintidos horas y quince minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



Handwritten signatures and names including: 'Antonio Navarro', 'Juan Solís', 'Antonio Navarro', 'Juan Solís', and other illegible signatures.

Sesión ordinaria de 6-septre. - 1908.

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Manuel Siraño Méndez
- Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
Manuel Fdez. Salguero Cumpido
Antonio Navarro Fdez. Salguero
José F.º Rubín Fern
Eugenio Méndez León
Antonio Caratero Calvo
- Interventor,
D. Francisco J. Leal Loraño
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Banguillos del Cero, a las trece horas del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Siraño Méndez, presencia del señor Interventor y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores -

miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y respectivamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepción hecha de los concejales señores Valiente Jara y Lobato Leiva; el primero, por encontrarse ausente de la localidad, y el segundo, por causas que se ignoran al dar redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta

Declarada abierta por la Presidencia

anterior.

Declaración vacante
de Concejal.

Ordenanza reguladora
del Servicio de aguas.

157
AYUNTAMIENTO DE...
cia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra estructura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertido, respecto de la obligación que les señala el artículo 24º del precitado Reglamento.

Dada lectura de escrito que suscribe el Concejal de este Ayuntamiento Don Mariano Zarallo Nequejo, perteneciente al tercio de representación sindical, por el que informa de su pérdida de vecindad al haber sido nombrado Maestro municipal de la ciudad de Zapa en reciente concursos de traslado; esta Corporación, oído informe de la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en el artículo 36-1, 1º y 3, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con el 38º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, acuerda por unanimidad declarar dicha vacante de Concejal en el grupo representativo sindical, y elevar el presente acuerdo al excelentísimo Señor Gobernador Civil a los efectos de la resolución que proceda.

Visto el expediente que se instruye para el establecimiento de una Ordenanza fiscal y reguladora de la prestación del Servicio Municipal de Aguas; y

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio último, acordó establecer la referida Ordenanza con sujeción a lo dispuesto por Orden de la Residencia del Gobierno de 25 de febrero de

1967, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de junio, ordenando la tramitación del oportuno expediente;

Resultando, que la Secretaría municipal en escrito de 2 de agosto pasado, informa a requerimiento de la Alcaldía sobre la necesidad de regular el servicio de aguas, auscultando en la anterior con la que viene prestando, para lo cual se hacía preciso aportar al expediente un estudio económico sobre las tarifas que deberían proponerse a la Superioridad, en el que debería probarse la necesaria conciliación entre los gastos estimativos de la explotación del servicio y la autofinanciación del mismo, y para lo cual resultaba evidente la fijación de los cálculos estimativos de rendimientos;

Resultando, que concurrido el anterior informe de la Secretaría municipal por el Pleno de este Ayuntamiento, se acordó en la sesión del indicado mes de agosto fijar los referidos cálculos de rendimientos del Servicio Municipal de Aguas para los próximos ejercicios de mil novecientos sesenta y nueve y mil novecientos setenta; con objeto de que sirvieran de base para la redacción del expresado estudio económico con referencia a dicho bienio;

Resultando, que al expediente se incorporan, aparte del proyecto de Ordenanza fiscal y reguladora del Servicio Municipal de Aguas, del que se da íntegra lectura; Dictamen de la Comisión de Hacienda, que resulte ser favorable al texto íntegro de la misma; estudio económico suscito por la citada Comisión informativa, redactado conforme a lo previsto en los preceptos legales invocados en el primer resultando, y

memoria de la Presidencia, redactada, en la asistencia de los señores Secretario e Interventor municipales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 218-4 del Reglamento de Hacienda, Locales de 4 de agosto de 1952;

Considerando, que esta Corporación es competente para la implantación y establecimiento de la referida Ordenanza, de acuerdo con la autorización contenida en los artículos 108 de la Ley de Régimen Local anteriormente citada, y 5º del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; así como la exigencia con carácter general de derechos y tasas por la prestación del indicado servicio de aguas;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores que de hecho componen este Ayuntamiento pleno, y, por tanto, el número suficiente para la validez de los acuerdos que al respecto hayan de adoptarse;

Considerando, que con arreglo a los informes que en este acto son emitidos por el Secretario e Interventor municipales, el expediente del que se conduce se encuentra debidamente tramitado, habiéndose aportado al mismo la documentación exigida por los preceptos legales de aplicación;

Visto, los preceptos artículos 108 y 435 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 5º del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, entre otros concordantes y de aplicación; de conformidad con el Dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda y los informes, evacuados por el Secretario

S. Obras construye redes -
parciales distribución -
agua.

e Intervención municipal; esta Corporación, después de ponderado debate, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos la citada Ordenanza fiscal y reguladora del Servicio Municipal de Aguas; debiéndose continuar la reglamentaria tramitación del expediente.

Acta continuo, convocan los señores -
reunidos, por lectura íntegra, del acta levantada con motivo de la reunión sostenida con numerosos vecinos, de las calles de Sancho Barriga, Queipo de Llano, Colvo Lotelo y otras limitadas a éste, en relación con acuerdos anteriormente adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, por los que se concedían licencias para acometidas de agua destinadas al sustento domiciliario; todo ello referente a la construcción de redes parciales de distribución de agua a vecinos, de las indicadas vías municipales.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipal y visto el artículo 461 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, entre otros preceptos de aplicación, acuerda por unanimidad aceptar íntegramente los extremos expuestos y acordados en la referida acta; comprometiéndose a aportar a la referida obra la tubería que resulte necesaria para las conducciones generales, así como al mantenimiento y conservación de las mismas.

Ocupación vivienda pro-
piedad municipal.

Vista la instancia que suscribe Doña Luisa
Ordón García, por la que solicita autorización
municipal para continuar disfrutando en pre-
cario la vivienda sita en plaza del General Mo-
la, número 15, de la propiedad municipal, como
única descendiente directa del que venía desempe-
ñándose de la misma don Filiberto Ordón Vár-
quez, la Corporación, a propuesta razonada de
la Presidencia y después de ponderado debate,
acuerda en principio acceder a la solicitud, siem-
pre y cuando se comprometa formalmente el so-
licitante a efectuar por su cuenta y a su cargo las
reparaciones que se estimen pertinentes, por este
Ayuntamiento, así como a la conservación y
limpieza del edificio, y por plazo no superior
a cinco años.

Resignación de D. He.
de Alcalde.

El señor Presidente manifiesta a con-
tinuación, que con motivo de haberse pro-
ducido la vacante en el cargo de Segundo
Teniente de Alcalde, por la pérdida de ve-
cindad del que anteriormente venía desempe-
ñando el mismo, don Marciano Zarallo Re-
quipo, y de conformidad con lo previsto en el
párrafo 4.º del artículo 127 del texto refundido
de la Ley de Régimen Local, y el 88 del Regla-
mento de Organización, Funcionamiento y
régimen jurídico de las Corporaciones Locales,
daba cuenta al Ayuntamiento de que en u-
so de la facultad que le conferían los artícu-
los 66 y 55, respectivamente, de los precitados
textos legales, había tenido a bien designar
para el referido cargo al Concejal don Ma-
nuel Fernández Palguero Cumpido.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte
de los señores, reunidos se deduce el especifico



to de este espacio, en haciéndose uso del mis-
mo.

Pierre.

Y en siendo otros los asuntos de que
tratar, de orden del señor Presidente se te-
rminó la sesión, a las quince horas y quin-
ce minutos del indicado día; firmando to-
dos los señores asistentes conunjo, el secreta-
rio, de lo que certifico.

~~Mos~~ ~~JMP~~
~~Luis Guerra~~ ~~Antonio Navar~~
~~Antonio~~

~~Francisco~~ ~~Antonio~~
~~JMB~~



Sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1968.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Piñero Méndez
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- " Manuel Páez-Salguero Cumpelido
- " Antonio Navarro Páez-Salguero
- " Esteban Valiente Parra
- " Julian Lobato Lema
- " Antonio Carrutero Cabro
- " Gregorio Méndez Porón
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lorenzo
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Pedilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Piñero Méndez, presencia del señor Interventor de Páidos y asistidos de mí, el infrascrito - Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo pre-

visto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

Asistencia. —

Concurran a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepto el Concejal señor García-Rubio Páez, por encontrarse ausente de esta localidad. —

Apertura y aprob. acta anterior. —

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes en la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento. —

Correspondencia recibida. —

Dentro de este espacio y siguiendo instrucciones de la Presidencia, se da lectura de una atenta carta del excelentísimo señor don Francisco Santolalla de Loaya-

101
le, ex. Gobernador Civil de la provincia, que actualmente ocupa el mismo cargo en la de Salamanca, de fecha 17 de septiembre último, por lo que agradece los sentimientos de simpatía y afecto que le fueron testimoniados con motivo de su cese. —

Sentimientos de adhesión nuevo Gobernador Civil, Sr. Gerona.

Por el señor Presidente se informa seguidamente a los reunidos, de que con esta misma fecha toma posesión de sus cargos de Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de esta provincia. El excelentísimo señor don Federico Gerona de la Piquera, que hasta hace unos días ha venido desempeñando el de Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza; acordándose por unanimidad expresarle sentimientos de adhesión, así como la seguridad de una sincera e incondicional colaboración para todo cuanto pueda redundar en beneficio de los intereses comunitarios de esta provincia y del Municipio; habiendo votos por su ventura personal y éxitos en la administración y gobierno de la provincia. —

Escritos Gobierno Civil, confirmando cese cargo de Concejal, Sr. Zañallo, y sustitución tenencia de Alcaldía. —

Acto continuo, se da lectura de atentas comunicaciones del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 19 del pasado septiembre, números 4.176 y 4.180, por las que confirma el cese del Concejal que fue de este Ayuntamiento don Marciano Zañallo Requijo, por pérdida de vecindad, y lo toma de nota en el fichero correspondiente de dicho Centro directivo, y de la designación para el cargo de segundo teniente de Alcalde de don Manuel Hernández-Salguero Cumpido, que sustituye al que lo venia desempeñando señor Zañallo Requijo. —

Concurso para el suministro de aparatos contadores de agua.

Primer declaración de urgencia, conforme a la previsión contenida en el artículo 273, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y a los efectos previstos en el artículo 14 del proyec-

to de Ordenanza fiscal y reguladora del Servicio Municipal de Aguas; a propuesta razonada de la Presidencia y por el acuerdo de la Secretaría e Intervención municipales de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad convocar un concursillo para el suministro de aparatos contadores de agua para el surtido domiciliario y usos industriales, con sujeción a las siguientes condiciones: _____

a). Los aparatos serán de numeración o lectura directa. _____

b). Contarán con la verificación y precinto de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de dicho Ministerio. _____

c). Las propuestas de las empresas o casas comerciales, versarán únicamente sobre aparatos instalados y una vez comprobado su adecuado funcionamiento. _____

d). Garantías de seguridad de referidos aparatos y periodo de tiempo de las mismas. _____

e). Seguro de aparatos contadores, una vez cumplido el plazo de garantía, e importe mensual del mismo. _____

f). Condiciones de pago por cada partida suministrada. _____

g). Las demás condiciones que, a juicio de los proponentes, hayan de distinguir sus proposiciones por beneficiar a este Ayuntamiento y usuarios del servicio. _____


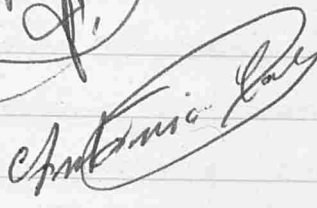
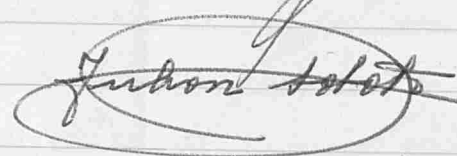
Ruegos y preguntas: _____

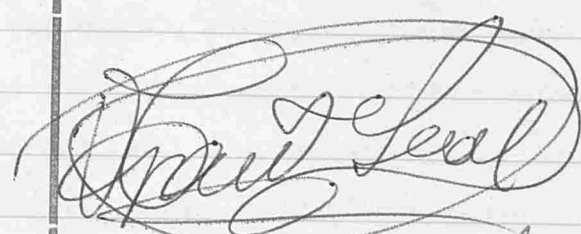

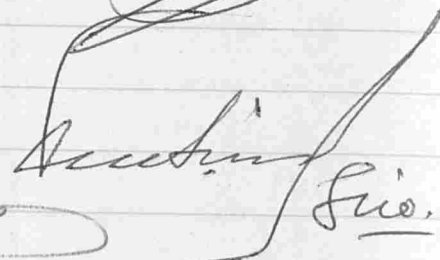
Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no habiéndose uso del mismo. _____

Cierre. _____

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas del indicado día; firmando todos los asistentes conmigo el Secretario, de lo que certi-

fico.

Sesión ordinaria de 8 de noviembre de 1968.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Sivano Méndez
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- Manuel Fdez. Salguero Cuenplido
- Esteban Valiente Sana
- Antonio Cantero Celso
- Antonio Navarro Fdez. Salguero
- Interventor
- D. Francisco Leal Lora
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Benquillo del Cero, a las diecinueve horas del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Sivano Méndez, presencia del señor Interventor y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única

finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

circunstancias y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento plus, excepto los señores García-Lubio Fern, Roberto Serna y Ricardo Gorón; los primeros por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta, y el último, por encontrarse en ferias veladas en su domicilio, según se me informó por el agente municipal.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos, respecto de la obligación que les señala el artículo 24.º del mencionado Reglamento.

Correspondencia recibida.

Dentro de este espacio y siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de los siguientes escritos recibidos:

1. Telegrama del señor Gobernador Civil por el que con motivo de su toma de posesión de los cargos de Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, el excelentísimo señor Don Federico Serrano de la Higuera, reitera sus deseos de ayudar los intereses de la localidad, y espere de la Alcaldía y Ayuntamiento la máxima colaboración. Este telegrama se cursó en otro de esta Alcaldía, en el que ya se le ofreció dicha colaboración y se le testimoniaba sentimientos de simpatía y adhesión.

2. Oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. - Escrito por el señor vicepresidente

de la misma, de fecha 16 de octubre último, por el que se trasladó otro dirigido al señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Provinciales, interesándole informe sobre las tarifas del Servicio Municipal de Aguas a esta localidad, para someterlo a la consideración de aquella en la próxima sesión que celebre.

3. Escrito circular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Personamiento de las Corporaciones Locales. - De fecha 8 de febrero último, por el que se recuerdan las normas que deben observarse para hacer uso de los créditos del crédito local, que deba financiar obras, instalaciones o servicios de la competencia municipal, tomándose debida nota de dichas instrucciones.

Escrito de la Junta Municipal de E. Primaria y estado calamitoso edificios escolares.

Se conoce a continuación de escrito recibido del señor Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, de fecha 31 de octubre último, por el que se trasladó acuerdos adoptados en la sesión celebrada por la expresada Junta el día 25 del mismo mes, en el que se pone de relieve el deplorable estado en el que se encuentran los edificios escolares y mobiliario ubicado en los mismos, así como su repercusión en la actividad docente de las distintas secciones encuadradas en la enseñanza escolar, lo que implica grave perjuicio para los niños y niñas comprendidos en edad escolar, especialmente por lo que se refiere a la falta de edificaciones, tanto en el aspecto cuantitativo de las aulas como en el cualitativo.

La Corporación, que cuenta con evidentes pruebas del estado calamitoso que actualmente

sobre la enseñanza primaria en esta población, de
manera de las circunstancias anteriormente opor-
tadas; oído, informe, de la Secretaría e Intervención
municipales y después de muy amplia y ponderada
deliberación, acuerda por unanimidad facultar
ampliamente al señor Alcalde-Presidente para
que en legal representación de este Ayuntamiento
valiere las pertinentes gestiones en orden a re-
mover los obstáculos que se interpone, a la construc-
ción urgente en esta localidad del complejo esco-
lar primario que desde hace tiempo se tiene soli-
citado y, en su caso, dirija, razonado y documentado,
escrito al ilustrísimo señor Director General de En-
señanza Primaria y excelentísimo señor Gobernador
Civil-Presidente de la Junta Provincial de Construc-
ciones Escolares.

Aprob. expte. 2/68 de modif.
de créditos.

Visto el expediente que se tramita para mo-
dificar créditos en el presupuesto ordinario del
actual ejercicio consuntivo, número 2 de este a-
ño; de conformidad con los informes evacuados
por la Comisión de Hacienda e Intervención
municipales, y después de ponderada delibera-
ción; este Ayuntamiento acuerda por una-
nidad aprobarlos en sus propios términos y
en cuantía total de setenta y cinco mil tres-
cientas seis pesetas (75.306,-); debiéndose con-
tinuar su reglamentaria tramitación.

Sl. obras inst. y captación
de aguas "Las Maravillas".

Por la Presidencia se informa a continua-
ción, sobre las deficiencias que vienen observán-
do-se en las obras e instalaciones de captación de
agua potable al sitio de "Las Maravillas", que
vienen sustituyendo al abastecimiento público; a-
cordándose después de de ponderado debate y
oído, informes de la Secretaría e Intervención
municipales, dirigir atento escrito al ilustrísi-

13
un señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, solicitando asistencia técnica de la Sección de Obras y Obras Provinciales para el examen, informe y reparación de las obras e instalaciones afectadas, al amparo del artículo 106 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Designación de cargos.

Con motivo del cese de Concejales de este Ayuntamiento de don Marciano Zavallo Requero, a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad nombrar para los cargos vacantes a los señores concejales que a continuación se detallan:

1. Presidente efectivo de la Comisión informativa de Instrucción Pública, a don José García-Rubio Pérez.

2. Vocal de la Junta Local de Inspección y Vigilancia de Precios, a don Gregorio Méndez Izón.

Resolución concursal de aparatos contadores de agua.

Con resolución del concursillo convocado para la adquisición de aparatos contadores de agua, acordada por este Ayuntamiento en sesión de 10 de octubre último, según anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número 235, correspondiente al día 18 del mismo mes, una vez abiertas las distintas proposiciones presentadas y recogidos los pertinentes informes, la Corporación, después de ponderado debate, acuerda por unanimidad adjudicar el referido suministro a don Cayetano Zejo Flore, como depositario provincial de "IBERCONTA, S.A.", y considerarle como oponente a la proposición más ventajosa; debiendo formalizarse con el mismo el oportuno contrato con las garantías y requisitos reglamentarios.

Sesión extraordinaria del día 28 de noviembre de 1.968.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Manuel Pirano Méndez

Concejales,

D. Rafael López Gutiérrez

" Manuel Páez-Salguero Cumpelido

" Esteban Valiente Parra

" Antonio Carrero Calvo

" José García-Rubio Páez

" Julián Lobato Lema

" Gregorio Méndez Pozo

Interventor,

D. Francisco J. Local Lozano

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pirano Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada con carácter de urgencia para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo -

191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. _____

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepto el Concejál señor Navarro Fernández-Salguero, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior. _____

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 246 del precitado Reglamento.

Construcciones escolares. _____

Acto continuo, como en los señores reunidos de escrito recibido del señor Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 14

del muy en curso, número 393, por el que se informa a este Ayuntamiento de la autorización de la Junta Central, para la construcción en esta localidad de dieciocho escuelas y doce viviendas para Maestros, así como de la opción potestativa de poderse acoger al sistema de subvención establecido por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de noviembre de 1.967. —

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, conforme al parecer de los señores Arquitecto de Construcciones Escolares e Inspector de la Zona, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero.— Que para la construcción en esta localidad de las dieciocho escuelas y doce viviendas autorizadas por la Junta Central de Construcciones Escolares, así como de las demás dependencias anejas que resulten necesarias, se haga uso del sistema de subvención con arreglo a los módulos y presupuesto establecidos en la precitada Orden ministerial de 10 de noviembre de 1.967. —

Segundo.— Dado el lamentable y calamitoso estado en el que se encuentran la mayor parte de los edificios escolares, así como de los marcados y evidente abusos de estos, con repercusión en la enseñanza hasta el punto de haberse creado problemas de proporción verdaderamente alarmante; se declara de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las obras de construcción de las expresadas edificaciones escolares, al amparo de los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 41, párrafo 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; autorizándose, a tal efecto, la incoación del oportuno expediente sumario, al que deberán repor-

tarse los preceptivos informes, que serán elevados a este Pleno a la mayor brevedad.

Tercero.- Para la realización de las citadas obras, este Ayuntamiento se compromete formalmente a aportar con carácter gratuito el solar que resulte necesario, debidamente allanado.

Cuarto.- Se faculta al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para dirigirla oportuna solicitud al excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, y efectuar los trámites precisos para posibilitar la construcción de las referidas obras.

Instalaciones deportivas.

Seguidamente el Ayuntamiento, en reunión conjunta con el Consejo Local del Movimiento, tiene conocimiento de escritos-circulares de la Presidencia de la Junta y Delegación Provinciales de Educación Física y Deportes, de fecha 13 del mes en curso, sobre posibilidad de instalaciones deportivas en esta localidad con vistas a la programación del "Estado general de necesidades deportivas de la provincia."

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oídas el parecer de dicho Consejo Local e informes de la Secretaría e Intervención municipales y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar sumamente conveniente, e incluso necesario, realizar construcciones e instalaciones de carácter deportivo en esta población, por cuanto que resultó evidente el hecho de que la absoluta carencia de cualquier clase de manifestación deportiva, se debe exclusivamente a la falta de medios; siendo notorio que la infancia y juventud locales, que se aproxima al número de tres mil habitantes, no se ejercita en nin-



guna clase de deportes precisamente por la carencia de referidas instalaciones. Es por ello que se vería con particular agrado pudiese contarse en un futuro próximo con un campo polideportivo o "unidad deportiva básica".

Segundo.- No obstante ello, y en razón de las limitadas posibilidades existentes, dado que se desahoga a este respecto toda iniciativa del sector privado y, por tanto, únicamente puede contarse con el patrimonio de este Ayuntamiento, se considera que el presupuesto presupuestario de una "unidad deportiva básica", que se estima en dos millones y medio de pesetas, escapa a las actuales posibilidades y capacidad financiera de la Corporación municipal.

Tercero.- En atención a ello, y a los efectos que procedan el Ayuntamiento propone a la Junta Provincial de Educación Física y Deportes:

1. La construcción e instalaciones necesarias para una piscina municipal, con presupuesto máximo de un millón de pesetas (1.000.000), actuando el Ayuntamiento de promotor y con sujeción al siguiente detalle financiero:

a). Subvención a fondo perdido de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por importe del cincuenta por ciento del presupuesto.

b). Compromiso del Banco de Crédito Local de España, o anticipos reintegrables de la excelentísima Diputación Provincial, del cincuenta por ciento restante.

2. La asistencia técnica del Estado o Diputación Provincial, o en su caso de la propia Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, para la confección de los oportunos proyectos técnicos, al amparo del artículo 106 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955.

3. Compromiso formal por parte de esta Corporación para aportar con carácter gratuito el solar



que resulte necesario para las construcciones e instalaciones, asi como de las demas actuaciones que normalmente deban derivarse de su ejercicio de promotor de las mismas.

Construcción fuente pública.

Por la Presidencia se da cuenta seguidamente de las aspiraciones de numerosos vecinos de las calles Prudencio Matute y otras colindantes, de contar en sus inmediaciones con una fuente pública en la que poderse servir para sus necesidades; informando en este sentido, que en la actualidad podria aprovecharse la ocasion de estar efectuandose obras de conduccion por el contratista don Miguel Surrabay-Collo, que se habia ofrecido a la construccion de referida fuente con cargo a fondos de este Ayuntamiento que tiene en su poder pendientes de liquidacion; acordandose, despues de breve debate, que se practique dicha liquidacion con anterioridad a la construccion de la citada fuente pública.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, a las veintuna horas del indicado dia; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures and initials including 'M. Surrabay-Collo', 'J. Matute', 'P.M.P.', and 'Secretario'.

Sesión extraordinaria del día 13 de diciembre 1.968.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Manuel Piramo Méndez

Concejales,

D. Rafael López Gutiérrez

" Manuel Páez Salguero Cumpellido

" José García-Rubio Pérez

" Esteban Valenti Parra

" Gregorio Méndez Pazón

" Julián Lobato Lema

" Antonio Carrutero Calvo

Interventor,

D. Francisco J. Leal Lorenzo

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Piramo Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad

con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepto el Concejil señor Navarro Bermúdez-Salguero, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término, a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que y aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cumplida cuenta de las disposiciones siguientes publicadas en los boletines ofi-

cialy: _____

1. Ley 79/1.968, de 5 de diciembre, de Basy para la acomodación del régimen y retribución de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Civil del Estado. (B. O. del E. nº 294, del 7).

2. Ley 82/1.968, de 5 de diciembre, modificando los preceptos de la Ley de Régimen Local, relativos a la elección de Concejales por el tercio familiar, en el sentido de que se incluya entre los electores y los elegibles a la mujer casada. (mismo B. O. del E.).

3. Ley 84/1.968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales. (mismo B. O. del E.).

4. Circular número 91 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 4 de los corrientes, publicada en el boletín oficial de la misma número 277, del día 7, por la que se traslada Orden del Ministerio de la Gobernación, sobre recogida de datos informativos sobre clasificación de funcionarios de las Corporaciones Locales a efectos de las nuevas regulaciones del régimen y retribución de sus expresados funcionarios.

Asimismo se da lectura de atento escrito del señor Director de la Agrupación Escolar Mixta "Ntra. Sra. de Guadalupe", de esta localidad, de fecha 3 del mes en curso, por el que se comunica acuerdo del Consejo Escolar de la misma, expresivo del reconocimiento por el éxito de las gestiones encaminadas a la construcción en esta de un complejo escolar primario.

Aprob. fichas mod. 1 de clasificación del personal esta Corporación.

Son presentadas a la consideración de los señores reunidos las fichas modelo número 1, sobre clasificación del personal de plantilla de este Ayuntamiento, una vez complementadas con arreglo a las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Administración Local, en virtud de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación, de la



que anteriormente se dio cuenta; y encontrándolas ajustadas a las referidas Instrucciones, se acuerda por unanimidad aprobarlas.

Instalación punto de luz en el alumbrado público.

A propuesta razonada de la Presidencia, previo el parecer de la Secretaría e Intervención municipal y después de breve debate, se acuerda, una vez conocido presupuesto de la Compañía Sevillana de Electricidad, por importe de mil veintinueve pesetas con 74 céntimos (1.021'74), encargar a dicha empresa la instalación de un punto de luz al sitio de "Los Barrancos".

Cta. obras abastecimiento de agua.

Seguidamente y presentada la cuenta-liquidación de las obras de abastecimiento de agua, que rinde el contratista de obras don Miguel Surrubay Coello, como arser y director de las mismas, que fueron ejecutadas por administración, y según lo estipulado en contrato formalizado con este Ayuntamiento; acordándose, después de deliberar y una vez oído informe de la Intervención de Fondos, aprobarla con un saldo a favor de esta Corporación por importe de ocho mil trescientas noventa y dos pesetas (8.392'-), el que será invertido en obras según dispone la cláusula segunda de referido contrato.

Construc. de fuente pública.

En relación con el asunto tratado en la sesión plenaria celebrada el pasado día 28 de noviembre, sobre construcción de una fuente pública en la zona urbana de la calle de Prudencio Matute; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia y oídas la Secretaría e Intervención municipal, acuerda por unanimidad que con anterioridad a la ejecución de las obras, sea presentado el correspondiente proyecto y presupuesto por don Miguel Surrubay Coello, y con arreglo al cual se decidirá por este Pleno lo pertinente.

Devolución de ingreso indebido.

Acto continuo se da lectura del oficio-circular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección

g Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 24/1.968, de fecha 23 de noviembre último, por el que se comunica haber sido descontada a este Ayuntamiento la cantidad de veintea y cinco mil seiscientos veinte pesetas con 85 cts. (35.220'85), de la que corresponde a la percibida del Fondo Nacional de Haciendas Municipales (3% sobre la imposición indirecta del Estado) en el mes de octubre último, en concepto de exceso de ingreso en las liquidaciones definitivas de los años 1.964 y 1.965; acordándose, una vez oída la Intervención de Fondos y examinada la correspondiente carta de pago, librar mandamiento de pago por devolución de ingreso indebido, una vez sea habilitado el correspondiente crédito.

Licencia para construcción de panteón en el Cementerio municipal. Vista la instancia que suscriben los vecinos de esta villa don Antonio Rocha Franco y su esposa doña María López Medina, con domicilio en paseo del Cristo, 17, por la que solicitan autorización municipal para la construcción de un panteón en el Cementerio municipal, con base a la siguiente transacción:

1. Los solicitantes ceden al Ayuntamiento los nichos números 1.317, 1.391, 1.393 y 1.395, actualmente de su propiedad, según acreditan documentalmente.

2. La Corporación, a cambio, cederá a los solicitantes el solar de otros cuatro nichos, desde la segunda línea del cartel número 4.

Los señores reunidos, visto el proyecto del marmolista señor Sabán, y después de amplia deliberación, acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, conceder a los solicitantes la oportuna autorización; debiéndose tomar debida nota por el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal a fin de que sean reintegrados los expresados ni-



chos números 1.317, 1.391, 1.393 y 1.395, y se le expide la licencia para la ocupación a perpetuidad del espacio solicitado para la construcción del pantón.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna y quince horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures and initials, including 'Antonio Cobos' and 'Antonio Cobos' written twice.

Two large handwritten signatures, one appearing to be 'Manuel' and the other 'Antonio'.

Sesión ordinaria de 8 de enero de 1969.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Siano Méndez
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- D. Manuel Pita Salguero Cumplido
- D. José García Rubio Fern
- D. Esteban Valiente Jara
- D. Julián Sobato Lema
- D. Gregorio Méndez Dorán
- D. Antonio Camero Calvo
- Interventor
- D. Francisco J. Leal Toranzo
- Sr. D. Manuel Valenzuela Padilla

En la villa de Burguillos, a las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Siano Méndez, presencia del señor Interventor y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad

de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente toda la sesión que legalmente forman este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal señor Navarro Sder. Salguero, por encontrarse ausente de esta localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura y bonado del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; pidiendo advertido respecto de la obligación que les señala el artículo 24º del precitado Reglamento.

Aprob. Ordenanza servicio de aguas por la Superioridad.

A continuación se da lectura de atento escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 17 de diciembre último, número 5.467, Regionado 4.3, por el que se comunique resolución de referido letrado aprobando la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Agua y tarifas impositivas.

Aprob. contrato para el suministro de contadores de agua.

Se da lectura seguidamente del contrato suscritos entre este Ayuntamiento y la Cañales Herederos, como representantes y depositarios para esta provincia de "Géneros de Contadores y Aparatos de Precisión, S.A."



IBERCONTA", para el suministro de aparatos contadores de agua; acordándose, después de buena deliberación la aprobación del mismo en sus propios términos.

S/. adquisición de vehículo para el servicio de recogida de basuras.

A propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría e Intervención municipal, y después de muy amplio y ponderado debate; se acuerda por unanimidad facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia, para que lleve a efecto las pertinentes gestiones en orden a la adquisición de un vehículo de tracción de sangre, para que sustituya al actualmente destinado al servicio municipal de limpieza vial y recogida domiciliar de basuras.

Solicitud de teneros sobrautes de la vía pública.

Vista la instancia presentada y suscitada por los vecinos de ésta, Dn Manuel Lima Díaz y Dn Gregorio Méndez Pozo, este último en representación de su esposa Dña Genoveva Álvarez Martínez; por la que solicitan teneros sobrautes de la vía pública en calle de Carlos I, no utilizable para el tránsito y que resulta evidente su exclusiva dedicación a servidumbre de paso a las fuentes, accesorias de edificación, propiedad de los solicitantes, aparte del Ayuntamiento de basuras e inmundicias, con notable detrimento de la salubridad e higiene pública; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia y oída la Secretaría e Intervención municipal, acuerda por unanimidad:

Primero.- Formar en consideración la petición formulada por los solicitantes.

Segundo.- Que por la Secretaría municipal se examine el oportuno dictamen, interviéndose de la misma senda certificación en relación

con la existencia ó no de planos de urbanización de esta localidad, debidamente aprobados, y de los particulares que resulten del Inventario de bienes del Ayuntamiento municipal.

Yereero: Que por la Comisión de Obras públicas y Policía Urbana se evacue asimismo su preceptivo informe, a efecto de la calificación jurídica de los terrenos solicitados y sobre la conveniencia de la construcción de los mismos.

Como consecuencia de haberse producido la vacante en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento de don Narciso Zarallo Requijo, por pérdida de vecindad, que hasta su ese venía desempeñando la presidencia de la Comisión informativa de Instrucción pública, actualmente ocupada por el Concejal don José García Rubio Pina, que a su vez era vocal de la misma; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acuerda designar vocal de referida Comisión informativa al Concejal don Manuel Fernández Salguero Ocuéplido.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 13 de diciembre último, y una vez examinado el presupuesto presentado por el arquitecto don Miguel Ferreras Coello, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y después de ponderada deliberación, acuerda por unanimidad se proceda a la inmediata construcción e instalación de una fuente pública de piedra de granito y de fuente monolítica en el calle de Indencio Matute, frente a la Casamata de la Guardia Civil, y cuya financiación

Designación de cargo por vacante.

Construc. fuente pública.

ciación con, con cargo al sobrante de liquidación
practicada en el indicado contrato, y
tiene estipulado en el documento contractual apro-
bado por esta Corporación.

Seguidamente queda sobre la mesa el espe-
diente sumario que se tramita para la declara-
ción de urgencia, y determinar la recepción de la su-
basta o concurso, de las obras de construcción de un
nuevo grupo escolar de dieciocho secciones, doce vi-
viendas y demás dependencias, anejas; y

Resultando, que este Ayuntamiento, aten-
diendo las razones aducidas por la Junta Muni-
cipal de Enseñanza Primaria y demás, antea-
lente de lo que tenía plene consentimiento, soli-
citó y obtuvo de la Junta Central de Construc-
ción Escuelas, expresa autorización para la cons-
trucción en esta localidad de un nuevo grupo
escolar, que comprende dieciocho aulas, doce
viviendas para maestros y demás dependencias
anejas que se estiman necesarias; todo ello des-
pués de dilatadas y constantes gestiones;

Resultando, que el Pleno de esta Corpora-
ción, en vista de que el problema escolar ha veni-
do íntimamente agravándose, debido exclusiva-
mente a la falta de unidades escolares, así como
a las deficiencias de que adolecen las locales actual-
mente existentes, en sesión de 28 de noviembre úl-
timo acordó declarar de imperiosa necesidad y
urgencia las referidas obras de construcción de die-
ciocho aulas, doce viviendas, y demás dependencias
escolares, ordenándose la tramitación de oportu-
no expediente sumario que así pudiera plene-
mente acreditarse, y al que deberían incorpo-
rarse los preceptivos informes;

Resultando, que en virtud de lo acordado

Septe. declaración urgen-
cia construc. complejo es-
colar.



en la sesión de referencia, se reman al expediente informe, razonado, de la Inspección de Zona de Enseñanza. Asimismo y Secretaría de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, de lo que se deduce con toda evidencia la necesidad y urgencia de las referidas obras, así como otro informe de la Secretaría municipal en el que se expone que, a juicio de la misma, han quedado plenamente acuitadas, las circunstancias excepcionales que motivan el expediente;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de que se hace mérito y circunstancias de excepción que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que integran de hecho este Ayuntamiento pleno y, por tanto, el quorum necesario para la legal validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 20, regla 1ª, y 41, párrafo 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953; de conformidad con lo informado incorporado al expediente y tras amplio y ponderado debate, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar definitivamente de reconocida urgencia, las obras de construcción en esta localidad del expresado complejo



escuela primaria y, en su consecuencia, con el fin de
comprendido, en la excepción prevista en
todos preceptos legales.

Segundo.- Se faculta todo lo ampliamente
que en derecho fuere necesario al señor Alcalde-Pre-
sidente, para la compra y legal ejecución de lo necer-
sario, especialmente para el cargo de redira-
ción de las obras por administración o gestión.

Y acordado por la Presidencia, por parte
de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento
de este espacio, no haciéndose uso de ninguno.

Y no siendo otro los asuntos de que trata,
se ordena al señor Presidente se levante la se-
sión, a las veintinueve horas y cuarenta y cin-
co minutos del indicado día, firmando to-
dos los asistentes con sus nombres, el Secretario, de lo que
certifico,

Nuevos y preguntas.

Bien.



[Handwritten signatures and initials]
A. Salazar
J. L. Leal
Julian Sobot
Antonio Lara
G.M.P.
Serrano

Sesión extraordinaria del día 18 de enero de 1.969.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Manuel Pizarro Méndez

Concejales,

D. Rafael López Gutiérrez

" Manuel Fdez.-Salguero Cumpido

" Antonio Navarro Fdez.-Salguero

" José García-Rubio Pérez

" Esteban Valiente Parra

" Gregorio Méndez Pozón

Interventor,

D. Francisco J. Leal Lozano

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las doce horas del día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con lo pre-

visto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excusación hecha de los señores Lobato Loma y Carralero Calvo, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 246 del precitado Reglamento.

Reparación caminos vecinales.

A continuación se da íntegra lectura de al tanto suscrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 4 del mes en curso, mi-



mero 78, Negociado A. General, por el que se comunica, en contestación a otro de esta Corporación, que la reparación de los caminos vecinales de esta a Salvatierra de los Barros y a Valverde de Burquillos, se encuentran incluídas en el Plan extraordinario de 517'5 millones de pesetas, con presupuestos por importe de 6.700.000 y 3.300.000 pesetas respectivamente.

Concesión subvención
 Poro u propuesta de
 inversión.

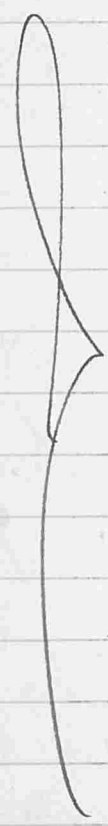
Seguidamente y de orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de atento escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, número 10, Negociado 4.8., de fecha 3 de los corrientes, por el que se comunica la concesión de una subvención de Poro obrero por importe de cien mil pesetas (100.000'-).

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oídos la Secretaría e Intervención municipal y después de muy amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad.

Primero.- Invertir el total de la referida subvención en las obras de abastecimiento de agua al Barrio y zona de ensanche, y de saneamiento y distribución de agua a la calle de José Castilla, esta última en la forma ofertada y acordada en principio en la sesión plenaria de ocho de noviembre último.

Segundo.- Por el Ayuntamiento se aporta para la realización de dichas obras la tubería de conducción de aguas que fuere necesaria.

Tercero.- Se declaran expresamente incluídas las citadas obras en la excepción prevista en los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955 y 41, párrafo 3º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, y, por

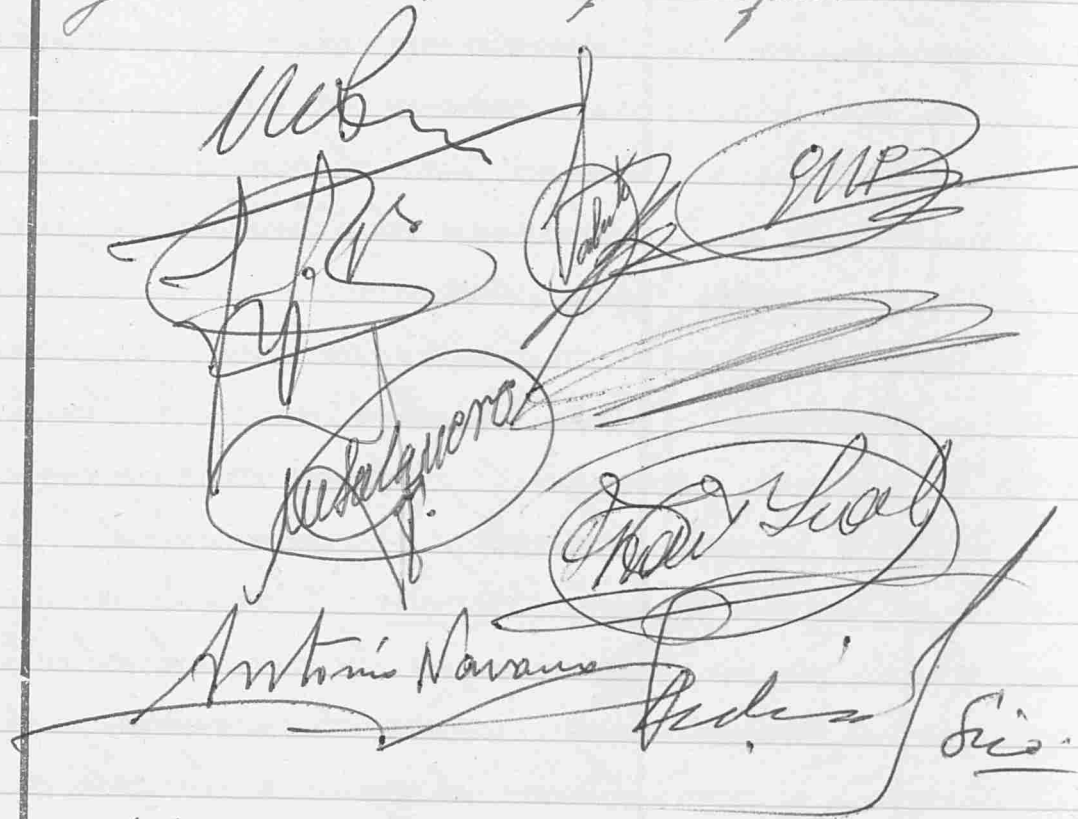


tanto, excluidas de los trámites dilatorios de contratación.

Cuarto.- Se facultó todo lo ampliamente que en Derecho fuere necesario al señor Alcalde, para la mejor y legal ejecución de lo acordado.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.


Antonio Navarro
Sec.

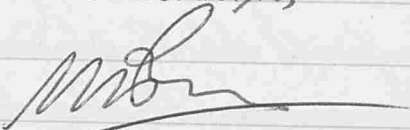
Diligencia.

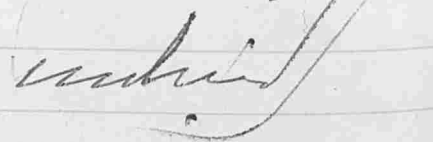
A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía haber celebrado dentro de la primera decena del mes de la fecha, por no haber asuntos de los que tratar en la misma, en razón de haberse celebrado dos sesiones en el pasado mes de enero del año actual.

Burquillos del Cerro, 14 de febrero de 1969.

El Presidente,

El Secretario,







Sesión extraordinaria de 14 de febrero de 1.969,
de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año de 1.969.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,

D. Manuel Pizarro Méndez

Concejales,

D. Rafael López Gutiérrez

" Manuel Fdez.-Salguero Cumplido

" José García-Rubio Pérez

" Esteban Valiente Parra

" Julián Lobato Lema

" Gregorio Méndez Pozón

" Antonio Carretero Calvo

Interventor,

D. Francisco J. Leal Lozano

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En Burquillas del Cerro, a las diecinueve horas del día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.969; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha por el Concejal don Antonio Navarro Pinedera-Salguero, que se encuentra ausente de la localidad.

Aprob. acta anterior.

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede en primer término, a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que y aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Aprob. proyecto pre-

Abierta públicamente la sesión por el señor Pre-

supuesto ordinario -
para 1.969.

sidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por la unanimidad de los señores reunidos, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	<u>Presupuesto de gastos:</u>	
I.	Personal activo, _____	1.750.228
II.	Material y diversos, _____	732.230
III.	Clases pasivas, _____	76.634
IV.	Deuda, _____	85.217
V.	Subvenciones y particip. en ingresos, _____	83.800
VI.	Extraordinarios y de capital, _____	18.759
VII.	Reintegrables, indetermin. e imprevistos, _____	53.132
	<u>Total del presupuesto de GASTOS,</u>	<u>2.800.000</u>
	<u>Presupuesto de ingresos:</u>	
I.	Impuestos directos, _____	293.052
II.	Impuestos indirectos, _____	80.000
III.	Tasas y otros ingresos, _____	806.000
IV.	Subvenciones y particip. en ingresos, _____	1.567.538
V.	Ingresos patrimoniales, _____	44.455
VI.	Extraordinarios y de capital, _____	-
VII.	Eventuales e imprevistos, _____	8.955
	<u>Total del presupuesto de INGRESOS,</u>	<u>2.800.000</u>



Resumen:

Importan los gastos,	_____	2.800.000
Idem los ingresos,	_____	2.800.000

Diferencia, _____ Parificado.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de los que tratar se levantó la sesión, a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Signature]
J. B. Salgado

[Signature]
Antonio

[Signature]
J. Salgado

[Signature]
P. M.

[Signature]
Juan Leal

[Signature]
Sio.

Aprob. bases de ejecución

Cierre.

Sesión ordinaria del día 7 de marzo de 1969.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Manuel Fdez.-Salquero Cumplido
" Antonio Navarro Fdez.-Salquero
" José García-Rubio Pérez
" Estéban Valiente Parra
" Gregorio Méndez Pozón
" Antonio Carretero Calvo
" Julián Lobato Lemay
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionadas, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Correspondencia recibida.

Dentro de este espacio se da lectura de la siguiente correspondencia recibida:

1. Escrito-circular del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 22 de febrero último, número 594, por el que traslada copia de la Jefa-



tura Central de dicho Servicio Nacional, que solicita la labor de todos los Ayuntamientos de esta provincia por la exactitud en las liquidaciones de los presupuestos ordinarios correspondientes al ejercicio económico de 1.966.

2. Dos atentísimas cartas del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 22 y 26 de febrero pasado, por las que informa acerca de sus gestiones sobre los proyectos de red de aguas y abastecimiento de esta localidad, para el servicio domiciliario, y aumento de la red telefónica y sustitución del sistema de batería local por el semi-automático.

Propuesta s. nueva -
situación de instalaciones
feriales.

Acto continuo, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría e Intervención municipal y después de ponderado debate, se acuerda que las instalaciones para la celebración de la feria de esta localidad que tiene lugar durante los días 10, 11 y 12 de agosto, se ubiquen en la parte exterior del paseo del Cristo, por las de Gabriel y Galán y 2 de Mayo y primer tramo de la calle de Luis Novat; facultándose ampliamente al señor Alcalde-Presidente.

Distribución del crédito
para subvenciones

Iguualmente a propuesta del señor Presidente, oídas informes de la Secretaría e Intervención municipal y tras amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad fijar la siguiente distribución del crédito destinado a subvenciones:

Pesetas.

1. Asilo de Ancianos Desamparados, regido por las H.H. Franciscanas del Rectorio de María de esta localidad, ————— 10.000 -
2. Delegación Local de Juventudes, ————— 5.000 -
3. Delegación Local de la Sec. Pomenina, 5.000 -
4. Colegio Libre Adoptado de Enseñan.

ra Heredia "Santo Tomás de Aquino," de esta localidad, _____ 5.000.-

5. Para atender la apertura de la suscripción anual de la Campaña de Promoción social, y otras subvenciones benéficas, culturales o deportivas, _____ 15.000.-

Total, _____ 40.000.-

Importa, por tanto, el referido crédito de subvenciones, la figurada cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000.-).

Anteproyecto I Plan
Municipal de Obras
y servicios, bienio -
1.970/71. _____

A continuación y siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra de una moción de la Alcaldía, de fecha 6 del mes en curso, por la que se presenta a la consideración de los señores reunidos el "Anteproyecto del I Plan Municipal de Obras y Servicios para el bienio 1.970/71", del que seguidamente se da también lectura y abundantes explicaciones.

La Corporación, oído el parecer de la Secretaría e Intervención municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar en principio y en sus propios términos, el expresado Anteproyecto del I Plan Municipal de Obras y Servicios para el bienio 1.970/1.971.

Segundo.- Que el proyectado anteproyecto pase a dictamen de la Secretaría municipal y de las Comisiones informativas de este Ayuntamiento, que deberán informar con respecto a las materias de su respectiva competencia.

Tercero.- Expresamente se faculta con la amplitud que en Derecho fuere necesario, al señor Alcalde-Presidente, para la mejor y legal ejecución de lo acordado, especialmente para cuanto guarde relación con los encargos de estudios técnicos previos



que se estimen de precision para la redaccion definitiva del proyectado Plan bienal.

Escrito Juzgado s/ de deficiencias Depósitos de detenidos y de cadáveres

Por último, se da lectura de una atenta comunicacion del señor Jefe de Paz de esta localidad, numero 70/69, de fecha 17 de febrero último, por la que se informa de visita girada, en cumplimiento de orden superior, a los Depósitos de detenidos y de cadáveres, señalando las deficiencias y condiciones de seguridad que han sido advertidas en dichos locales.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, sido informado de Secretaria e Intervencion municipal, y despues de breve debate, acuerda por unanimidad atender, en la medida que lo permitan las posibilidades, las indicaciones de referida autoridad judicial; autorizando expresamente al señor Alcalde para ordenar la ejecucion de obras de reparacion y adaptacion de los indicados depósitos municipales.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, a las veintuna y treinta horas del indicado dia; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico. - Sobre pasado 1.970/71 Vale.

Handwritten signatures and stamps, including 'Antonio Par', 'Antonio Navarro', and 'Fusion Jotot'. There are several circular stamps and scribbles over the signatures.

Sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 1969.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Manuel Fdez.-Salguero Cumplido
" José García-Rubio Pérez
" Julián Lobato Lema
" Gregorio Méndez Pozón
" Antonio Carretero Calvo
" Esteban Valiente Parra
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente citados, de conformidad con

lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

Asistencia. —

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal señor Navarro Fernández-Salguero, por encontrarse ausente de esta localidad. —

Apertura y aprob. act. anterior. —

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento. —

Correspondencia. —

Antes de dar comienzo a tratar de los asuntos contenidos en el "orden del día", y siguiendo indica-



ción del señor Presidente, go, el Secretario, doy lectura de dos atentas cartas del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ambas de fecha 6 de los corrientes, por las que informa acerca de las gestiones realizadas con respecto a las reparaciones y mejoras de los caminos ruinales de esta a Valverde de Burguillos y Salvatierra de los Barros, y sobre la reparación y mejora de captación del manantial de "Las Albaravillas."

Aprob. estado de necesidades del Municipio.

Iguualmente y de orden de la Presidencia, se da lectura de circular del excelentísimo señor Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, de fecha 11 de marzo actual, por la que se interviene la formación de un estado general de las necesidades de este Municipio, con vistas a la programación de los planes de Obras y Servicios y de Cooperación de la provincia, a cuyo efecto acompaña cuestionario que reque detalladamente las obras que han de comprender referidos planes provinciales, del que igualmente se da lectura.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipal y después de amplia discusión, acuerda por unanimidad contestar el citado cuestionario con el siguiente orden preferencial:

Estado general de necesidades municipales.

1. Alcantarillado general y red de distribución de agua potable.
2. Construcción de escuelas.
3. Mejora de caminos ruinales.
4. Teatro municipal.
5. Pavimentaciones.
6. Campo de deportes.

Concesión licencia pa

Acto continuo y siguiendo instrucciones del señor

ra utilización bienes
dominio publico: esta-
ción servicios CAMPSA.

Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lec-
tura de talento escrito del señor Jefe de la Subsidia-
ria de la Compañía Arrendataria del Mono-
polio de Petróleos, S.A. en Mérida, de fecha 22
de los corrientes, número 280, por el que traslada
propuesta de la Dirección General de la misma
sobre la unión de los terrenos que, en principio, le
fueron arrendados por esta Corporación, según acuer-
do adoptado por la misma en sesión de 7 de ju-
nio de 1968, para el emplazamiento y construc-
ción de una estación de servicio, que se pretende
unir con los demás servicios auxiliares y aduan-
da presentados; y considerando que la instalación
de dichos servicios en esta localidad se estiman
de absoluta necesidad, como lo prueba el hecho
de las numerosas gestiones que ha venido llevando
a cabo ininterrumpidamente los órganos gestores
de este Ayuntamiento desde junio de 1966, en que
se iniciara el expediente, y las numerosas y ruti-
nadas quejas del vecindario, así como que el pro-
yecto redactado al efecto fue objeto de aprobación
por este Pleno y que se cuenta con el informe
favorable de la Comisión Provincial de Ser-
vicios Públicos a tales efectos; esta Corporación, a
propuesta razonada del señor Presidente, oídas
la Secretaría e Intervención municipal, visto lo
dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de
Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo
de 1955 y demás preceptos concordantes de perti-
nente aplicación, y tras amplio y ponderado de-
bate, acuerda por unanimidad: —

Primero. - Ratificar el acuerdo adoptado por
este Ayuntamiento en la precitada sesión de 7
de junio de 1968 y, en su consecuencia, otorgar
autorización a la Compañía Arrendataria del



Monopolio de Petróleos, S.A. para la ocupación
 utilización de los terrenos ofrecidos en la explanada
 de San Isidro, de esta localidad, ubicados en las in-
 mediaciones de la carretera C-4.311, de Lafra a Pe-
 rus de los Caballeros, a la salida de esta pobla-
 ción, para la construcción de una estación de ser-
 vicio CAMPSA, que contará con todos los servi-
 cios auxiliares y adecuada presentación.

Segundo. - La concesión de esta licencia se
 considerará de carácter permanente, sin aplicación
 de canon de ninguna clase, mientras que sean pro-
 tectados los servicios para los cuales se concede exclu-
 sivamente; quedando sujeta a las prevenciones con-
 tenidas en los preceptos legales de pertinente apli-
 cación.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de or-
 den de la Presidencia se levanta la sesión, a las
 veinte horas y cuarenta minutos del indicado día;
 firmando todos los señores asistentes conmigo, el Se-
 cretario, de lo que certifico.

Cierre.



[Handwritten signatures and stamps]
 Antonio
 Mesalguero
 [Circular stamp with initials]

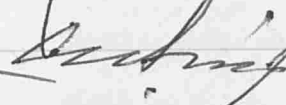
Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía haber celebrado dentro de la primera decena del mes de la fecha, por no contarse con asuntos de los que tratar en la misma, en razón de haberse celebrado dos sesiones en el pasado mes de marzo del año actual.

Burquillos del Cerro, 11 de abril de 1.969.

El Presidente,

El Secretario,



Sesión ordinaria del día 2 de mayo de 1.969.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Manuel Fdez.-Salguero Cumpelido
" José García-Rubio Pérez
" Gregorio Méndez Pozón
" Esteban Valiente Parra
" Julián Lobato Lemay
" Antonio Carretero Calvo
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepto el Con-



ujal don Antonio Navarro Fernández-Salguero, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se prosuce en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta de las siguientes disposiciones y correspondencia recibidas:

1. Escrito del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 1.228, de fecha 27 de marzo último, por el que se comunica la aprobación del presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico, correspondiente a este Ayuntamiento, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

2. Oficio-circular del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provincial, antej anotado, número 871.969, de fecha 26 de marzo último, por el que se remiten Instrucciones orientadoras unidas por el Servicio Central, referentes a anomalías e incumplimientos más frecuentemente observados en la inspección de Ayuntamientos.

3. Escrito del excelentísimo señor General Jefe de los Servicios Administrativos de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 11 de abril último, número 1.887, por el que se informa que la Casaca cuartel de la Guardia Civil en esta localidad se construirá dentro del presente año, una vez efectuados los trámites reglamentarios.

4. Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 17 de abril último, informando del estado del expediente relativo a la cons-



181
trucción de un edificio para el Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media en esta localidad, que será objeto de subsanación de algunas deficiencias observadas en el mismo.

5. Y, por último, otra atenta carta del Consejo Nacional por esta Provincia y Procurador en Cortes, don Fernando Robina Domínguez, por la que reitera sus deseos de mejor servicio en dichos cargos representativos.

Nombramiento representante en la Junta Mixta Contribución urbana.

Dada lectura de atento escrito-circular del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Admón. de Eributes, Sección Territorial, Negdo. Urbana, núm. 1.934, y vista la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1.966; a propuesta de la Presidencia y previa deliberación, se acuerda por unanimidad designar representante de este Ayuntamiento en la Junta Mixta BA: 7/69, para la aplicación del nuevo régimen tributario de la Contribución territorial urbana de este término, a don Gregorio Méndez Porras, Concejal de este Ayuntamiento.

Liquid. Hacienda por recursos locales 1.968.

Seguidamente se da cuenta detallada de la Liquidación de los recursos recaudados por la Delegación de Hacienda de esta provincia durante el ejercicio de 1.968, por cuenta de este Ayuntamiento, en la que aparece un saldo deudor "a cuenta nueva" por importe de veintiuna mil cien pesetas (21.100), como cantidad percibida en exceso por esta Corporación durante el indicado ejercicio económico; informando cumplidamente al señor Interventor a este respecto, que presenta la correspondiente liquidación, en unión de carta de pago de la retención hecha por dicha Delegación de Hacienda.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y después de breve deliberación acordada por unanimidad prestar su aprobación, así como reconocer

crédito a favor de la Hacienda pública por importe de veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas (24.954).

Escrito de la Obra Sindical "18 de Julio" sobre asistencia sanitaria a funcionarios.

A continuación, por mi, el Secretario, se da lectura de escrito del señor Director Provincial de la Obra Sindical "18 de Julio," de fecha 18 de abril último, número 13.085, relacionado con los honorarios de sanitarios por asistencia a funcionarios, promovido por el practicante don Pedro Marcos Pérez.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad y en principio, limitar el seguro sanitario con dicho organismo a la asistencia médico-quirúrgica y hospitalaria de especialidades, a partir de 1.º de julio próximo; concertándose la asistencia de sanitarios locales directamente con los mismos, así como la prestación farmacéutica.

Operación excepcional de tesorería.

Por el Señor Alcalde se da cuenta de la imperiosa necesidad de utilizar la facultad contenida en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corporación el 60 por 100 de los sueldos consolidados.

Por el señor Interventor se leyó el oportuno informe y los demás documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y, por tanto, solicitar una operación excepcional de Tesorería por cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas (493.844) precisa para el abono a los funcionarios del 60 por 100 de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 79/68, como queda dicho, habien-

dose ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 80 por 100 de los ingresos presupuestos - que en el mismo se especifican, autorizándose a la Presidencia para suscribir la oportuna petición al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y demás Autoridad y funcionarios que por su parte a quien se elevará el expediente completo con sus diligencias, facultándole asimismo para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones necesarias al buen fin de dicho expediente y solicitud.

Ruegos y preequisitos.

Invitados por la Presidencia por parte de los señores Reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Antonio Salas
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio



Sesión ordinaria del día 6 de junio de 1829

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pizarro Méndez
- Conceiales,
- D. Rafael Loípez Gutiérrez
- " Manuel Fdez. Salquero Cumplido
- " Antonio Navarro Fdez. Salquero
- " José García-Rubio Pérez
- " Esteban Valiente Parra
- " Julián Lobato Lema
- " Gregorio Méndez Pozo
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas y treinta minutos del día seis de junio de mil novecientos veintinueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para los que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejil Señor Carrero Calvo, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. - acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 640 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

1. Convocatoria del III Concurso Provincial de embellecimiento y mejora de núcleos urbanos y rurales de la provincia hecha por la Comisión Provincial de Información y Turismo y Educación Nacional; acordándose, después de fijar las bases y tras breve deliberación, no concursar en el presente año, y estudiar, en su día, las posibilidades para hacerlo en el próximo.

2. Oficio-circular del excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 3 de mayo último, remitiendo proyecto de Ordenanzas de construcción, que regirán para la construcción de proyectos de edificios dentro de la provincia.

3. Otra circular del señor Presidente del Colegio oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia, de mayo próximo pasado, por la que solicita de esta Corporación una subvención para ayuda de los fines de referido organismo; acordándose tras breve debate, estimar dicha petición y, en su consecuencia, conceder al expuesto Colegio oficial una subvención anual por importe de quinientos pesetas (500).

Entresaca y venta de chopos de "Los Frailes."

Se propone seguidamente por el señor Presidente, la entresaca y venta de chopos de la propiedad municipal al sitio de "Los Frailes"; acordándose por los señores reunidos, después de ponderado debate, facultar ampliamente a la Alcaldía para la contratación de entresaca general de los de sesenta centímetros de diámetro en adelante, dando traslado de este acuerdo al señor Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa a los oportunos efectos.



Modificación contrato asistencia sanitaria a funcionarios y resolución reclamaciones.

Con referencia al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de dos de mayo último, por mi, el Secretario, se da lectura de escrito del señor Director Provincial de la Obra Sindical "18 de Julio", de fecha 22 del pasado mes de mayo, relacionado con la asistencia sanitaria a los funcionarios de esta Corporación, comunicando la tarifa aplicada exclusivamente a especialidades y sanatorios.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipales y después de amplia y detenida discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar íntegramente, el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 2 de mayo último, que tendrá efectos desde 1º de julio próximo.

Segundo. Con respecto a la reclamación hecha por algunos sanitarios, sobre supuestas diferencias de honorarios por asistencia a funcionarios, se le interwará escrito razonado suscrito por todos ellos, al que se le dará el trámite pertinente.

S/ suministro de agua al Colegio "Santo Tomás de Aquino".

Se informa seguidamente por la Intervención sobre el consumo de agua potable en el Colegio Libre Adoptado "Santo Tomás de Aquino", de esta localidad, que disfruta de exención para el pago de la cuota tarifada según acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento de 25 de noviembre de 1966, adoptado, por tanto, con anterioridad al establecimiento de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Aguas.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras ponderado debate, acuerda por unanimidad revocar la referida comisión de exención de pago por suministro de agua potable a dicho

Centro con arreglo a la tarifa aplicable, por no estar sujeta la misma en el cuadro de exenciones del título VIII de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Aguas; debiendo causar efectos a partir del próximo día 1º de julio del año en curso.

Obras abastecimiento aguas zona de ensanche y barrio Vista Hermosa.

Se presenta seguidamente a la consideración de los señores reunidos, acta de recepción de proposiciones para la realización de las obras e instalaciones de abastecimiento de agua potable a la zona de ensanche y barrio de Vista Hermosa, financiadas por este Ayuntamiento con fondos especiales de paro obrero, según lo acordado por este Pleno en sesión de 18 de enero próximo pasado.

La Corporación, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal, acuerda por unanimidad adjudicar el remate de las expresadas obras e instalaciones al Maestro albañil don José González Carrero, c.p. Santano, en la cantidad de cincuenta y seis mil trescientas cincuenta pesetas (56.350); aportando directamente el Ayuntamiento la totalidad de la tubería con sus accesorios, así como el pago del importe de la cotización al régimen de la Seguridad Social.

Expte. calificación jurídica terrenos C. Carlos I.

Visto el expediente que se instruye para la calificación jurídica de los terrenos que resultan sobrantes de la calle Carlos I, de esta localidad; y

Resultando, que por los vecinos de esta población don Manuel Lima Pison y doña Genoveva Alvarez Martinez, fueron solicitados los citados terrenos, ubicados en un tramo de la indicada vía de Carlos I, basándose para ello en que los mismos únicamente pueden servir para facilitar el acceso a locales de su propiedad, y que únicamente se hace uso por el vecindario para el vertido de basuras, con el



consequente detrimento de la salud e higiene pública.
Resultando, que este Ayuntamiento, en Sesión de fecha 8 de enero último, acordó tomar en consideración la referida petición, y, en consecuencia de ello, se aportaron dictámenes de la Comisión informativa de Obras Públicas y Policía Urbana y Secretaría municipal, así como sendas certificaciones para acreditar que la referida calle de Carlos I no se encuentra afectada por planes o proyectos de ordenación urbana ni conste inventariada;

Resultando, que puesto de manifiesto el expediente durante plazo y en forma reglamentarias, no ha sido objeto de reclamación u observación, según se acredita mediante certificación expedida por la Secretaría municipal, que se incorpora al mentado expediente;

Considerando, que se ha justificado la conveniencia de declarar, a todos los efectos legales, parcela no utilizable de la vía pública los expresados terrenos sobrantes y, consiguientemente, debe recaer con respecto a la misma la calificación de terrenos pertenecientes a los bienes de propios;

Considerando, que asimismo queda plenamente probada la conveniencia de enajenación de la citada parcela sobrante de la vía pública, por cuanto que, como se dice anteriormente y queda probado en el expediente, la misma no es susceptible de utilización rural, y se evitaría igualmente el amontonamiento de inmundicias, que tanto afecta a la salubridad y ornato públicos;

Considerando, que este Ayuntamiento es competente para resolver sobre el asunto planteado, según la facultad privativa que le compete con arreglo a derecho, y que se cuenta con el quorum necesario para la legal validez del acuerdo que, en definitiva,



haya de adoptarse;

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955; de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y Sanitaria municipal, y tras amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento, acordado por unanimidad:

Primero. - Se declara como parcela no utilizable de la vía pública los terrenos ubicados en un tramo de la calle de Carlos I, quedando desafectados del uso público y, consiguientemente, convertidos en bienes de propios a todos los efectos legales y, específicamente, como no susceptibles de utilización ni edificación.

Segundo. - Igualmente se declara la conveniencia y oportunidad de enajenación de la referida parcela, y que, previo dictamen de la Secretaría municipal, se tramite el expediente preceptivo, cuya competencia le es atribuida a la Comisión Municipal Permanente.

Construcción y reposición de aceraños.

A propuesta acordada de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipal y después de detenida discusión, se acuerda por unanimidad la ejecución de las obras de construcción y reposición de aceraños de la totalidad de los someros, con cargo y por cuenta de los vecinos interesados, invitándose a estos para que realicen las obras en el plazo de tres meses, y caso de que durante referido plazo no fueran llevadas a efecto, se ejecuten por el Ayuntamiento, cargando su importe a los vecinos afectados; facultándose a la Alcaldía para la mejor ejecución de lo acordado.

Nuevo régimen de exacción de la Contribución urbana.

A continuación se informa cumplidamente a los señores reunidos, del auto administrativo dictado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con fecha



30 de mayo último, sobre delimitación del suelo afectado por el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, así como la memoria redactada por el Servicio de Valoración Urbana, correspondiente a este Municipio. —

El Ayuntamiento, estimando la propuesta de la Alcaldía, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal, y después de amplia discusión acordada por unanimidad: —

Primero.— Aceptar íntegramente el acto administrativo dictado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda anteriormente reseñado. —

Segundo.— Que para la realización de los trabajos impuestos por el nuevo régimen de tributación y exacción, se recoja la mayor información posible sobre la entidad y coste de los mismos, tanto del Servicio de Valoración de Urbana, de la Delegación de Hacienda como de otros Ayuntamientos de la provincia que los tengan realizados. —

Por los reunidos se conocen seguidamente de los trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación, conforme a lo dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1.968, que desarrolla el Decreto 2106/1.968, de 16 de agosto; acordándose, previo informe de la Secretaría municipal, rectificar los correspondientes a los modelos T.P.-1, relación actualizada de las entidades de población; T.P.-2, relación complementaria de las mismas, y comprobar el modelo T.P.-4, correspondiente al Callejero, llevando a efecto una detenida revisión de las vías públicas y numeración de edificios, quedando pendiente de resolución. —

El señor Navarro Fernández-Salguero se interesó por una mayor visibilidad en la curva de "La Giraldá", Kilómetro 1, Hectómetro 7 de la carretera de

Trabajos preliminares formación Censos generales de la Nación.

Ruegos y preguntas.

Puerto de Santo Domingo a Jures de los Caballeros, contestándole el señor Presidente que se interesaría de la Superioridad la oportuna corrección.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y veinte minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and notes]
Fueron siete
Salguero
Antonio
Antonio
Antonio

Sesión ordinaria del día 1º de julio de 1.969.

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Manuel Fdez.-Salguero Cumplido
" Antonio Navarro Fdez.-Salguero
" José García-Rubio Pérez
" Esteban Valiente Parra
" Gregorio Méndez Pozón
" Julián Lobato Lema
" Antonio Carretero Calvo
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillas del Cerro, a las veintinueve horas del día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pizarro Méndez, - presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 19º del Reglamento.



to de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. _____

Concurrieron a la presente todos los señores componentes de este Ayuntamiento Pleno, en la hora señalada en la convocatoria.

Apertura y aprob. acta anterior. _____

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia. _____

Dentro de este espacio se da cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

1. Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 19 de junio último, en la que informa que dentro del presente mes y en el Boletín Oficial del Estado, saldrá convocado concurso-subasta para la construcción en esta localidad de dos grupos nacionales de ocho escuelas.

2. Otra del Representante-apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, señor Martínez Fornis, de fecha 23 del indicado mes, por la que se da cuenta de las gestiones hechas en la Sección de Construcción Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, relativas al asunto anteriormente expuesto.

3. Escrito del señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, número 3181, de 7 de junio próximo pasado, informando sobre proyecto de Consorcio entre dicho organismo provincial y el Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de escuelas y viviendas de Maestros en

el territorio de esta provincia; acordándose dejar pendiente este asunto, por cuanto que se viene resolviendo por la Junta Provincial de Construcción y Escuelas.

4. Por último, el señor Alcalde informa cumplidamente sobre la próxima construcción en esta localidad de la estación de servicios a instalar por la C.A.M.P.S.A.; cuyo proyecto está ultimado y aprobado por la Dirección General de dicha compañía.

Encargo proyecto técnico construcc. Colegio de Enseñanza Media.

Ato continuo, se da lectura de una resolución del Gabinete de Programación y Planes de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, de fecha 13 de junio último, por la que se estima la solicitud de ayuda económica para la construcción del Colegio "Santo Tomás de Aquino" de esta localidad, con indicación de que la ayuda máxima a conceder totaliza dos millones setecientos sesenta mil pesetas (2.760.000), correspondiente a doscientos setenta y seis nuevos puestos escolares, de cuya cantidad el noventa por ciento corresponde a subvención y el diez por ciento a anticipo reintegrable; interbando, al propio tiempo la remisión de dos ejemplares del proyecto definitivo completo, que comprenda memoria, presupuestos, mediciones, planos y pliego de condiciones.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oídas las Secretarías e Intervención municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad encargar la confección del referido proyecto definitivo, al Arquitecto don José Mecanura Martínez, de Badajoz, autor del anteproyecto de la expresada construcción.

Aprob. Memoria de Gestión de 1968.

Seguidamente se procede a la lectura de la Memoria anual de gestión de este Ayuntamiento, co-



responsable al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, redactada por don Manuel Valencia Padilla, Secretario de la Corporación en régimen de plaza acumulada, en cumplimiento y con sujeción a la circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1.951 y demás preceptos de pertinente aplicación.

Los señores reunidos, considerando que la redacción de dicho documento cumple los requisitos exigidos por la precitada circular, y que la exposición de materias y actividades y fiel reflejo de las diferentes manifestaciones de la vida administrativa del Municipio en el indicado periodo, acuerdan por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, del que se remitirán tres copias autorizadas al Gobierno Civil de la provincia, según lo interesado por dicho Centro.

Solicitud creación de
dos unidades escolares.

Como en seguidamente los señores reunidos de una certificación expedida por el señor Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, de fecha 28 de junio último, que transcribe literalmente acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada el indicado día, expresivo de la urgente necesidad de la creación en esta localidad de dos nuevas unidades escolares, una para niños y otra para niñas.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipales y después de ponderado debate, acuerda por unanimidad ratificar los acuerdos adoptados por este Pleno en sesiones de 19 de julio de 1.967 y 8 de noviembre de 1.968, y en su consecuencia, suomenos la urgente necesidad de creación de las citadas escuelas, que deberán instalarse en los locales debidamente acondicionados que se construyan a tal efecto por la Junta Provincial de Construcción y Escolas en la plaza de

Gabriel y Galán; facultándose tan ampliamente al señor Alcalde, como en derecho fuere necesario, para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, eleve la oportuna solicitud al ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Primaria, así como para la mejor y más rápida ejecución de lo acordado.

Aprob. trabajos preliminares formación Censos generales de la Nación.

Nuevamente son presentados a la consideración de los señores reunidos, los trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación, conforme a lo dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1.968, que desarrolla el Decreto 2106/1.968, de 16 de agosto; acordándose, después de haber oído informe de la Secretaría municipal, en sentido favorable, aprobar los correspondientes modelos T.P.-1, relación actualizada de las entidades de población; T.P.-2, relación complementaria de la misma; T.P.-3, cartografía y planimetría del Municipio, y T.P.-4, callejero urbano; debiéndose remitir un ejemplar de los mismos a la Delegación Provincial de Estadística.

Clasificación vías públicas.

A propuesta acordada de la Presidencia, oídos el parecer de la Secretaría e Intervención municipales, y tras amplia y ponderada deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar la Clasificación general de vías urbanas de esta localidad, en la forma que a continuación se detalla:

1. Amparo, 2^a zona.
2. Arroyo Montano, 1^a zona.
3. Avenida de los Reyes Católicos, 1^a zona.
4. Badajoz, 3^a zona.
5. Barrio Estación, 3^a zona.
6. Bara, 3^a zona.
7. Calvo Sotelo, 1^a zona hasta calle de D^a Juana; resto, 2^a zona.



8. Capitán Cortés, 3^a zona.
9. Cardinal Cisneros, 1^a zona hasta vía ferrada; resto, 3^a zona.
10. Carlos I, 1^a zona.
11. Castillo, 3^a zona.
12. Catorce de Septiembre, 1^a zona hasta Pl. Misericordia; resto, 3^a zona.
13. Corcho, 3^a zona.
14. Coronel Martín Alonso, 1^a zona.
15. Coronel Mascardo, 3^a zona.
16. Cristo, 1^a zona.
17. Cruz, 1^a hasta calle Hernán Cortés; resto, 2^a zona.
18. Dichocho de Julio, 1^a zona.
19. Doña Juana, 1^a zona.
20. Espíritu Santo, 3^a zona.
21. Francisco Pirro, 3^a zona.
22. Fregenal, 2^a zona.
23. General Primo de Rivera, 1^a zona.
24. General Varela, 1^a zona.
25. Hernán Cortés, 2^a zona.
26. Hernando de Soto, 3^a zona.
27. Bañes Marín, 3^a zona.
28. Iglesia, 3^a zona.
29. José Antonio Primo de Rivera, 1^a zona hasta Pl. San Isidro; resto, 2^a zona.
30. José Castilla, 1^a zona.
31. José María Vargura, 1^a zona.
32. José Santa Lucía, 2^a zona.
33. Luis Chamizo, 1^a zona.
34. Luis Novas, 1^a zona.
35. Mártir, 1^a zona hasta calle San Agustín; resto, 2^a zona.
36. Mártir Nacional, 1^a zona hasta calle D^a Juana; resto, 2^a zona.
37. Matías R. Martínez, 1^a zona.

38. Medina, 2^a zona. _____
39. Ntra. Sra. de Guadalupe, 1^a zona. _____
40. Niños de Balboa, 3^a zona. _____
41. Onísimo Redondo, 3^a zona. _____
42. Parco del Cristo, 1^a zona. _____
43. Plaza del 2 de Mayo, 1^a zona. _____
44. Plaza de España, 1^a zona. _____
45. Plaza de Gabriel y Galán, 1^a zona. _____
46. Plaza del Generalísimo, 1^a zona. _____
47. Plaza del General Mola, 3^a zona. _____
48. Plaza de San Isidro, 2^a zona. _____
49. Pedro de Valdivia, 3^a zona. _____
50. Pío XII, 1^a zona. _____
51. Prudencio Matute, 1^a zona hasta calle D^a Juana;
resto, 2^a zona. _____
52. Quijote de Lloro, 1^a zona. _____
53. Ramón y Cajal, 3^a zona. _____
54. Rey y Huerta, 3^a zona. _____
55. San Agustín, 1^a zona hasta c/ Martín; resto, 2^a. _____
56. San Francisco, 2^a zona. _____
57. Sánchez Barriga, 1^a zona hasta Erasmia Pa-
rraquia; resto, 3^a zona. _____
58. San Juan, 3^a zona. _____
59. Santa Catalina, 3^a zona. _____
60. Sotanos, 3^a zona. _____
61. Vista Alegre, 3^a zona (calle y plaza). _____
62. Vista Hermosa, 3^a zona. _____
63. Zafra, 3^a zona. _____

Encargo trabajos re-
lativos al nuevo régi-
men contribución urba-
na. _____

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de junio último, se somete a la consideración de los reunidos la propuesta que hace don José Valero González, Profesor Mercantil Jefe de Negociado del excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, para la realización de los trabajos relativos al nuevo régimen de exacción



de la contribución territorial urbana, según lo dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de enero próximo pasado, en cumplimiento del artículo 28-3 de la Ley 41/1.964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, que comprende la confección de las declaraciones no presentadas y rectificación de las defectuosas y de un plano parcelario a escala uno/mil (1/1.000) del polígono urbano de esta localidad señalado por el Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar los referidos trabajos de carácter específico y extraordinario y de reconocida urgencia, a los efectos previstos en los artículos 311-c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

Segundo.- Aceptar en principio la oferta de don José Valero González en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

a). Trabajos a realizar:

1. Confección de las declaraciones no presentadas.
2. Rectificación de las que fueren presentadas defectuosas.
3. Confección de un plano parcelario en papel vegetal a escala uno/mil (1/1.000) del polígono urbano de este Municipio señalado por el Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda.
4. Los anteriores trabajos deberán ser ejecutados con sujeción a las normas dictadas por el citado Servicio

de Valoración Urbana.

b). Plazo de ejecución: El plazo máximo de realización de dichos trabajos será el de cinco meses, contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

c). Precio unitario:

1. Por cada declaración no presentada o corrección de las defectuosas, sesenta pesetas (60).

2. Por cada inmueble que resulte del plano particular, sesenta y cinco pesetas (65).

d). Forma de pago:

1. Para las declaraciones, en los siguientes plazos y por cantidades iguales: primero, a los quince días de presentadas; segundo, a los treinta días siguientes, y tercero, a los treinta días consuetivos.

2. El importe resultante de la confección del particular, en los plazos siguientes y por iguales cantidades: en cada uno de los cuatro trimestres del próximo ejercicio de mil novecientos setenta.

Tercero: Se autoriza expresamente al señor Alcalde para la mejor ejecución de lo acordado, y especialmente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento formalice el oportuno contrato.

Examen y aerobación de las cuentas del ejercicio de 1.968.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y del de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.968, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están rendidas en Módulos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:
 1.º Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.968, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 791 de la Ley de Régimen Local vigente y 2.º Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto, y elevarlas al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Escritos Director Colegio "Santo Tomás de Aquino."

Se pasa a continuación a dar lectura de dos atentas comunicaciones del señor Director del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media "Santo Tomás de Aquino", de esta, de fecha 30 de junio último, relativas a petición de aumento de la subvención municipal para atención de dicho centro docente y suministro de agua corriente en régimen de exención; acordándose, tras breve deliberación, estimar el primero ampliando la subvención a quince mil pesetas (15.000) anuales; y desestimando el segundo, por no encontrarse recogida la exención solicitada en el cuadro de exenciones de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Aguas, según tiene acordado este Ayuntamiento en Sesión de seis de junio próximo pasado, que fue trasladado oportunamente al interesado.

Inst. sanitarios s/ reclamación diferencias honorarios.

Acto seguido se da lectura de instancias suscritas por los señores sanitarios de esta localidad, don Rafael López Gutiérrez, Médico titular, y don Manuel Acosta Boté y don Pedro Marcos Pérez, Practicantes titulares, por las que solicitan el pago de cantidad en concepto de diferencias de honorarios de servicios prestados por asistencia sanitaria a los funcionarios y clase pasiva de la Corporación; alluciendo para ello lo dispuesto por circulares del Gobierno Civil de la provincia, números 158 y 166, de fechas 15 de agosto y 16 de octubre de 1.965.

181
El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oídos informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal y tras ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar con carácter graciable la solicitud por los expresados funcionarios sanitarios.

Segundo.- Que las referidas solicitudes pasen a la Intervención de Fondos, a fin de que por la misma sean practicadas las correspondientes liquidaciones por diferencia entre las cantidades percibidas por dichos funcionarios y las que les correspondieran por aplicación de lo dispuesto en las peritadas circulares del Gobierno Civil de la provincia.

Tercero.- Conocido el montante que resulte de las liquidaciones practicadas por la Intervención municipal, se someterán a este Pleno a los efectos de su reconocimiento de los correspondientes créditos y habilitación de los mismos.

Cuarto.- Que se dé traslado del presente acuerdo a los interesados.

Licencia construcción de acerado.

Vista la instancia suscrita por don Miguel Surribas Collo, Presidente del Círculo Cultural y Recreativo de esta localidad, por la que en nombre y representación de dicha Sociedad solicita la correspondiente autorización municipal para la construcción de una terraza-acerado, (con las dimensiones y uso de materiales que se especifican en el proyecto) a lo largo de la fachada del domicilio Social, sito en calle de Coronel Martín Alonso, 2, a cuyo efecto acompaña el oportuno proyecto; esta Corporación, en virtud de la facultad que le es privativa, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:



Primero.- Conceder la oportuna licencia municipal al Círculo Cultural y Recreativo de esta localidad, para la construcción de la referida terraza-
 curado, con las dimensiones y uso de materiales que se especifican en el proyecto, con la sola excepción de cualquier tipo de cerramiento, por lo que dicha terraza no deberá impedir el paso normal de transeúntes, y su superficie se concretará al enlosado que se detalla en el proyecto delimitándose su perímetro con bordillo granítico.

Segundo.- Con independencia de la concesión de la licencia que antecede, por la mencionada Sociedad se podrá concertar el uso y disfrute de la citada terraza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ocupación de terrenos de uso público para mesas de café, botillería, etc.

Ruegos y preguntas

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el disfrutamiento de este espacio, no habiéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitres horas y diez minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Juan Solano
 Antonio Navarro
 Juan Solano
 Antonio Navarro
 Juan Solano
 Antonio Navarro

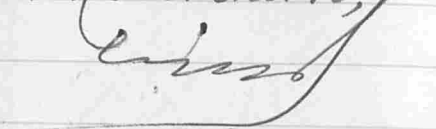
Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía haber celebrado en la primera decena del pasado mes de agosto, por no contarse con asuntos de los que tratar en la misma.

Burquillos del Cerro, 4 de septiembre de 1969.

El Presidente,

El Secretario,



Sesión ordinaria del día 4 de septiembre de 1969.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Manuel Pizarro Méndez

Concejales,

D. Rafael López Gutiérrez

" Manuel Fdez.-Salguero Cumplido

" Antonio Navarro Fdez.-Salguero

" Esteban Valiente Parra

" Gregorio Méndez Pozón

" Antonio Carretero Calvo

" Julián Lobato Lema

Interventor,

D. Francisco J. Leal Lozano

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen

formidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen



Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente integran este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha por el Concejal don José García-Rubio Píru, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que y aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del suscrito Reglamento.

Correspondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

1. Atento telegrama del señor Secretario de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo, agradeciendo testimonio de adhesión expresados como motivo de la designación de Su Alteza Real el Príncipe de España como sucesor en la Jefatura del Estado.

2. Atenta carta del señor Alcalde de Zafra y Diputado provincial por este partido, informando sobre gestiones realizadas en orden a la reparación del camino vecinal de ésta a Salvatierra de los Barros.

Aportación municipal a los festejos del Stmo. Cristo.

A propuesta razonada de la Presidencia, a petición del Mayordomo de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Santísimo Sacramento, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras breve deliberación; esta Corporación acuerda por unanimidad subrogar los gastos que ocasiona el consumo de fluido para alumbrado público del paseo del Cristo por la colocación de cuatrocientas bombillas especiales que proyecta instalar la

Hermandad con farolillos, quimaldas y otros adornos durante los días 13, 14 y 15 del actual, a fin de darle mayor esplendor y lucimiento a esta fiesta del Cristo que se celebra juntamente con el aniversario de la liberación del pueblo.

Informe s/ provisión plaza Secretaría.

Se da cuenta seguidamente de escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 9 de agosto último, al que se acompañan relaciones de los señores Secretarios de 1ª categoría que toman parte en el concurso convocado por resolución de dicho Centro directivo de 26 de noviembre de 1.968, entre los cuales figuran los funcionarios que solicitan la vacante de esta Corporación.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda informar en el sentido de que no conociéndose a ninguno de los señores concursantes a esta plaza y, por otra parte, no habiéndose remitido fichas de los mismos, no se establece ningún orden preferencial ni reparos que oponer a la posible designación para esta vacante.

Inst. D^a Luisa Cordon G^a, s/ ocupación vivienda propiedad municipal.

Vista la instancia suscrita por doña Luisa Cordon Garcia, por la que solicita autorización municipal para efectuar determinadas obras de reparación y pequeñas reformas en la vivienda propiedad de esta Corporación, sita en plaza del General Mola, 15, siempre que se le ampie el plazo para disfrutar de la misma en poseyendo hasta el año de 1.978; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oídos informes de la Secretaría e Intervención municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad desestimar el escrito que formula la interesada y, en su consecuencia, ratificar el acuerdo premitivo adoptado en sesión plenaria de 6 de septiembre de 1.968, por el que se limitaba esta com.



ución a cinco años como máximo, con la obligación de realizar las obras que se proponen en su escrito de referencia en las condiciones y plazos que le fue concedido este beneficio, dando cuenta a esta Alcaldía de la fecha en que den comienzo referidas obras para su inspección y comprobación por parte de este Ayuntamiento.

Reconocimiento de créditos a favor sanitarios.

En atención a lo acordado por este Pleno en sesión de 1.º de julio último, y vistos los informes evacuados por la Intervención de Fondos; esta Corporación acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de don Rafael López Gutiérrez, Médico titular de esta, por importe de veinticuatro mil veinticuatro pesetas (24.024), y otra a favor de don Manuel Acosta Bote y don Pedro Marcos Pirus, Practicantes titulares, por importe de quince mil doscientas ochenta y ocho pesetas (15.288), en concepto de diferencia de honorarios por la prestación de asistencia sanitaria a los funcionarios y clases pasivas de la Corporación; así como habilitar el correspondiente crédito, en cuantía total de treinta y nueve mil trescientas doce pesetas (39.312), en el presupuesto ordinario vigente.

Aprob. existe. 1/69 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número 1 de este año; de conformidad con los informes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, y en cuantía total de ciento noventa y una mil trescientas veinte y ocho pesetas (191.328); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de

los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no habiéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas y veinte minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico. Comendado: "veinte", "2". Vale.

[Handwritten signatures and initials]
Antonio Navarro
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1962, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía haber celebrado dentro de la primera decena del mes de la fecha, por no contarse con asuntos fundamentales de los que tratar en la misma.

Burquillos del Cerro, 11 de octubre de 1969.

El Presidente,

El Secretario,

[Handwritten signatures of the President and Secretary]



Sesión extraordinaria del día 16 de octubre de 1944.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Manuel Pizarro Méndez
- Concejales,
- D. Rafael López Gutiérrez
- " Manuel Fdez. Salguero Cumplido
- " Antonio Navarro Fdez. Salguero
- " José García-Rubio Pérez
- " Esteban Valiente Parra
- " Antonio Carretero Calvo
- Interventor,
- D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión extraordinaria fijada para esta fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, ocupación hecha de los Concejales señores Leobato Luna y Méndez Porón, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. act. anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del preestado Reglamento.

Correspondencia.

Dentro de este espacio se da cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

1. Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, dirigida al señor Alcalde, de fecha 3 del actual, agradeciendo interés demostrado con motivo de la reciente enfermedad que aquejaba a nuestra postrera autoridad.

2. Escrito del anterior, como Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 30 de septiembre último, número 598, por el que con referencia a la obra 20.120/5 del Plan Provincial 1.965, 2.ª fase del Abastecimiento de Aguas de esta localidad, trasladada otra comunicación dirigida al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para la devolución a este Ayuntamiento de veintidos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con 72 cts. (22.259'72), en concepto de baja en la ejecución de las obras con referencia a la aportación municipal.

3. Circular del anterior organismo provincial, de fecha 24 de septiembre último, recomendando se abstengan las Corporaciones Locales de dirigir peticiones de ayuda para obras y servicios, por cuanto que éstas están recogidas en los correspondientes estados de necesidades de los Municipios de la provincia.

S/ adscripción Colegio "Santo Tomás Aquino" al Inst. E. Media de Zafra. — Seguidamente se da lectura de copia de una instancia elevada por el señor Presidente al ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Elemental y Profesional, solicitando la adscripción del Colegio Libre Adoptado "Santo Tomás de Aquino", de esta localidad al Instituto de Enseñanza Elemental de Zafra, en lugar de continuar su dependencia del Excmo. Sr. D. D. de Badajoz; basándose para ello en razón de menor distancia, comunicaciones y



comunes relaciones entre ambas localidades, acordándose por los señores reunidos hacer suya dicha petición por considerar muy razonadas las consideraciones aducidas por la Alcaldía - Presidencia.

Ayudas para transporte y comedor alumnos de Enseñanza Media Superior.

Dada lectura de escrito recibido del señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lastra, sobre garantía de la situación económica de cada uno de los alumnos de esta localidad matriculados en dicho Centro, en relación con los gastos de transportes y comedor escolar; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipales y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad garantizar la referida situación económica de los estudiantes, así como asignar una aportación voluntaria a cada uno de ellos por importe de quinientas pesetas (500); considerándose que la media aproximada a satisfacer por cada uno de ellos es la de dos mil quinientas pesetas (2.500).

Expresamente se acuerda aprobar los escritos suscitados por la Alcaldía en este sentido.

Préstamo extraordinario del Serv. Pósitos.

A continuación se da lectura de un atento escrito del ilustrísimo señor Intendente del Servicio de Pósitos, número 4.988, de fecha 24 de septiembre último, ofreciendo un préstamo extraordinario por importe de trescientas treinta y cinco mil pesetas (335.000), a fin de poder incrementar la acción económico-social del administrado por este Ayuntamiento; acordándose por unanimidad, después de oídas la Secretaría e Intervención municipales y amplio debate, aceptar en principio la operación crediticia que se le propone, siempre que por la Superioridad se autorice elevar el límite máximo a la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000) en la concesión de préstamos personales a los agricultores loca-

781

la cantidad que se considera necesaria en las actuales circunstancias para el desenvolvimiento de las explotaciones agropecuarias en esta población; a cuyo efecto, queda facultada esta Alcaldía - Presidencia para solicitar de la Dirección General del Servicio de Positos del Ministerio de Agricultura, se autorice a este Posito municipal eleva la cuantía máxima en los préstamos personales a la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000), de acuerdo con la autorización que le concede el artículo 31 del vigente Reglamento de Positos. —

También se acuerda, se haga saber a los agricultores de esta localidad, la propuesta de la operación expresada, por si interviniera realizarla en la cuantía solicitada, plazo de amortización y el tanto por ciento de interés, en el caso de lograrse el tope máximo solicitado de la Superioridad. —

Convocatoria subasta para la Guardia Civil en esta localidad, así como de las convocatorias de subasta publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia para la ejecución de las obras. —

La Corporación, acuerda por unanimidad mostrar su satisfacción por tan importante mejora para esta localidad. —

Declaración urgencia obras reparación Cementerio. — Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 29 de agosto pasado; a propuesta razonada del señor Presidente y oídas la Secretaría e Intervención municipales, se acuerda por unanimidad declarar de imperiosa necesidad y urgencia las obras de reparación del Cementerio municipal, debiendo instruirse expediente sumario a los efectos previstos en los artículos 311



del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 41 del Reglamento de Contratación, adaptándose al nuevo presupuesto que formula el maestro de obras don Manuel González Lasso, por la cantidad de veintitres mil setecientos treinta y cinco pesetas (23.735), de acuerdo con la propuesta que le hizo la Comisión informativa de Hacienda.

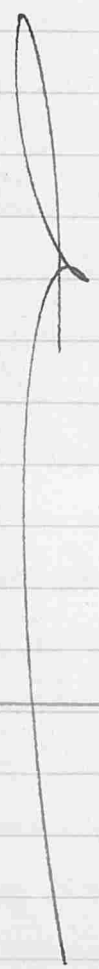
Inst. vecinos c/ José M^o Vázquez, s/ alcantari- llado.

Vista la instancia que presentan varios vecinos de la calle de José María Vázquez, de esta localidad, por la que solicitan la ejecución de las obras de saneamiento de la misma, para lo cual están dispuestos a cooperar económicamente, a cuyo efecto acompañan presupuesto del importe de aquellas por valor de treinta y nueve mil setecientos pesetas (39.700); esta Corporación, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría e Intervención municipal, y después de deliberar, acuerda por unanimidad aceptar en principio referida oferta, supeditándose la ejecución de las obras a la disponibilidad económica para su financiación, que serán con cargo a fondos especiales por estar agotados los créditos presupuestarios, cuya aportación municipal será equivalente al cincuenta por ciento del importe de referidas obras.

Cierre.

El no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures: Antonio Navarro, Antonio, and others.



Sesión ordinaria del día 10 de noviembre 1.969.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
Conceiales,
D. Rafael López Gutiérrez
" Manuel Fdez.-Salguero Cumplido
" Antonio Navarro Fdez.-Salguero
" José García-Rubio Pérez
" Estéban Valiente Parra
" Gregorio Méndez Pozón
" Julián Lobato Lemay
" Antonio Carretero Calvo
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las diecinueve horas del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo

191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurran a la presente todas los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. act. — Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que y aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Disposiciones y correspondencia. — Dentro de este espacio se da cuenta de las siguientes disposiciones publicadas y correspondencia recibida:
1. Orden de la Presidencia del Gobierno de 22

de octubre de 1.969, por la que se dictan ^{nombrar a} los Ayuntamientos para el succionado de sus ^{terceros} ~~terceros~~ municipales como trabajo preparatorio para la formación de los Comités Generales de la Nación.

2. Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de octubre de 1.969, por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Badajoz, pasando esta localidad de Burquillos del Cerro a integrarse en la zona de Zafra.

3. Añeta carta del señor Representante de este Ayuntamiento en Madrid, don Santiago Martínez Pomij, de fecha 7 del actual, que informa de la adjudicación de las obras de construcción de la Casaca cuartel de la Guardia Civil de esta población, al contratista don Francisco Bujarano Pastor, domiciliado en Arroyo de San Cirván, de esta provincia.

4. Nota informativa del diario HOY de Badajoz, correspondiente al pasado día 5 del mes en curso, sobre próxima construcción en esta localidad de doce viviendas para Maestros nacionales, adjudicadas por la Junta Provincial de Construcción y Escuelas en sesión celebrada el día 3 del actual.

Existe declaración urgente obras Cementerio municipal.

Seguidamente queda sobre la mesa el expediente sumario que se tramita para la declaración de urgencia, y determinar la excepción de subasta o concurso, de las obras de reparación del Cementerio Católico municipal; y

RESULTANDO, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de octubre último, admitiendo las razones aducidas por el señor Alcalde-Presidente, acordó declarar de imperiosa necesidad y urgencia las obras de reparación de techumbre de la parte frontal del edificio destinado a Cementerio municipal, ordenando la tramitación del oportuno expediente sumario, al

que deberían incorporarse los informes preceptivos; -

RESULTANDO, que en virtud de lo acordado en la sesión de referencia, se une al expediente informe razonado de los maestros de Obras con y sin juicio en esta localidad don Manuel González Leano y don Antonio González Valiente, que estiman de absoluta necesidad y urgencia la realización de las repetidas obras de reparación en el Cementerio municipal; así como informe evacuado por la Secretaría municipal en el que se acredita que, a juicio de la misma, han quedado plenamente probadas las circunstancias de excepción que motivan el expediente; -

CONSIDERANDO, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de que se hace mérito y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas, por estar comprendida la misma en el cuadro de facultades que le son privativas; -

CONSIDERANDO, que a la presente sesión asiste la totalidad del número de hecho de los señores miembros que integran este Ayuntamiento Pleno y, por tanto, es suficiente para la validez del acuerdo que en definitiva se adopte sobre este particular; -

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 20, regla 1ª, y 41, párrafo 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; de conformidad con los informes incorporados al expediente y tras amplia y ponderada discusión, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad: -

Primero. Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos



los legales antes invocados, las citadas obras de reparación del Cementerio Católico municipal.

Segundo.- Se faculta todo lo ampliamente que en Derecho fuere necesario al señor Alcalde-Presidente, para la mejor y urgente ejecución de lo acordado, especialmente para la realización de las obras por Administración.

Delimitación de solares Colegio Nacional Enseñanza Primaria.

En relación con las próximas construcciones en esta del segundo Colegio Nacional de Enseñanza Primaria, por el señor Presidente se informa de la necesidad de usar de terrenos propiedad de don Leopoldo Herrera González, para que junto al solar de propiedad municipal, pueda construirse el mismo en el lugar previsto de la zona de ensanche, ya que al efectuarse el replanteo de esta construcción había podido comprobarse que el solar disponible acusaba marcada insuficiencia.

La Corporación, oída la Secretaría e Intervención municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad autorizar ampliamente al señor Alcalde para que en su nombre, gestione la adquisición o permuta de dichos terrenos, sin perjuicio de la adopción de los oportunos acuerdos en la próxima Sesión plenaria.

S/. servicios de distribución de agua y alcantarillado edif. de la Zona de ensanche.

Seguidamente por la Presidencia se informa que con motivo de las construcciones de edificios públicos en la llamada zona de ensanche de este Municipio, se había de absoluta necesidad el dotar a los mismos de los servicios de agua corriente y evacuación de los residuales, para lo cual resultaba preciso abordar este problema a la mayor brevedad.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría e Intervención mu-

881
municipales y tras amplio y ponderado debate, acordada por unanimidad gestionar con urgencia la confección del proyecto e inclusión de la obra en el próximo Plan provincial de Obras y Servicios que forme la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Aprob. expte. 2/69 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se tramita para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número 2 de este año; de conformidad con los informes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría Municipal, este Ayuntamiento, acordada por unanimidad aprobando en sus propios términos y en cantidad total de cuarenta mil pesetas (40.000); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Ruegos y preguntas.

Hace uso de este espacio el propio señor Presidente, para informar a la Corporación sobre el estado en el que se encuentran los trabajos y gestiones derivadas del Plan de Obras y Servicios municipales que tramita este Ayuntamiento para el próximo bienio 1.970/71, cuyo anteproyecto fue aprobado por este Pleno en sesión de 7 de marzo último. Manifiesta que dentro de las realizaciones contenidas en dicho documento, se habían dado comienzo, o iban a dar principio en fecha muy próxima, las obras relativas a los nuevos edificios de colegios nacionales de primera enseñanza con 16 Secciones, otras dos unidades escolares, dos viviendas para Maestros, casa-cuartel de la Guardia Civil y estación de servicios CAMPESA. Asimismo informó de que tenía en proyecto efectuar un viaje a Badajoz en esta misma semana, acompañado de los señores Secretario e Interventor, para gestionar lo pertinente y adquirir información con respecto a las obras de distribución



de agua y alcantarillado, 1.ª fase, que comprende la terminación del sector centro y zona de expansión de la población; mejora de los caminos vecinales de esta a Salvatierra de los Barros y Valverde de Burquillos; mejora de instalaciones y ampliación del servicio telefónico y construcción del silo del S.N.C.; de cuyas gestiones se proponía informar a la Corporación en la próxima sesión plenaria.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 PMP
 Antonio Navarro
 Esteban Valiente Parra

Sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 1969.

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Manuel Pizarro Méndez
- Concejales,
D. Rafael López Gutiérrez
- " Manuel F. Salguero Cumpido
- " Antonio Navarro F. Salguero
- " José García-Rubio Pérez
- " Esteban Valiente Parra

En la villa de Burquillos del Cerro, a las dieciocho horas del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pizarro Méndez, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan re-

D. Gregorio Méndez Pozón
" Antonio Carretero Calvo
Interventor,
D. Francisco J. Leal Lozano
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

locionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepto el Concejal señor Lobato Luma, por causas que se ignoran.

Apertura y aprob. act. anterior. —

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 de dicho Reglamento.

Gestiones realizadas en Badajoz. —

Antes de entrar en el "orden del día" de la sesión, por el señor Presidente se informa respecto a las gestiones llevadas a efecto en Badajoz el día 17 de noviembre último, en relación con determinados asuntos de interés municipal; refiriéndose concretamente al proyecto de distribución de aguas y alcantarillado general en su primera fase, que comprende la totalidad del sector centro y zona de ensanche de la población del cual se tienen muy buenas impresiones sobre su inclusión en el próximo Plan Provincial de Obras y servicios; la ampliación y mejora del servicio telefónico, de cuyo asunto se sabía la satisfacción poder informar que de la visita girada al señor Delegado Provincial de la Compañía Telefónica en Badajoz, había sacado la mejor impresión por cuanto que las obras estaban programadas para el próximo año, sustituyéndose el actual sistema por



el de batería central o semiautomático, aparte de atender todas las nuevas peticiones de servicios de los futuros adquiridos; la construcción de un silo del Servicio Nacional de Cereales en esta localidad, con presupuesto superior a los seis millones de pesetas, y cuyas obras serian adjudicadas en fecha próxima, según información recogida del propio señor Jefe Provincial de dicho Servicio, al que también se le giró visita en la fecha señalada, y por último, la mejora del camino vicinal que une esta población con Salvatierra de los Barros, que figura incluido en el Plan de mejora de la red provincial que prepara la Diputación Provincial para el próximo ejercicio de 1.970, dotándolo con doble riego de vertión asfáltico.

Sentimiento por fallecimiento del funcionario Sr. Navarro.

A propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario administrativo de la misma, don Rodrigo Navarro y Navarro, ocurrido el pasado día dieinueve de noviembre; debiéndose trasladar oficialmente este acuerdo a su señora viuda e hijos.

Aprob. ex parte de autorización de créditos a.f. Corporación.

Acto seguido y presentado a la consideración de los señores reunidos, el expediente que se tramita para la disolución de créditos pendientes de cobro, especialmente el dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y la relación de deudores que se incorpora al mismo.

El Ayuntamiento, vistos los artículos 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención de Puntos, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la relación de créditos de referencia, que deberán causar baja en las partidas co-

responsabilidad de resultados de ejercicios cerrados.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
M. Salguero
Antonio Navarro
Antonio Navarro
Antonio Navarro
Antonio Navarro
Antonio Navarro
Antonio Navarro

Blank page with faint vertical lines on the left margin.



